



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA RICE

— 2026 —

Escuela de Lenguaje
Nuevo Inti

Convivencia • Respeto • Inclusión • Cuidado

Construimos juntos un mejor mañana

INDICE

Introducción	04
Objetivos del Reglamento Interno	04
Marco legal y normativo del Reglamento Interno	07
Información de la escuela	09
Organigrama	10
Valores de la escuela	11
Sellos institucionales	13
Convivencia Educativa	14
Políticas de Convivencia Educativa	15
Ley de Convivencia, Buen Trato Y Bienestar de las Comunidades Educativas (LEY N°21.809, 2026)	16
Incorporación normativa: Resolución Exenta N° 0160	16
Deberes y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa	17
Regulaciones técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento	26
Asistencia, inasistencia, atrasos y retiros	30
Mecanismos de comunicación formal	33
Talleres y escuelas para padres, madres, apoderados y/o tutores	34
Personas en situación de discapacidad	34
Transporte Escolar	35
Inducción a funcionarios y personal de tránsito	35
Imagen corporativa, fotografías y redes sociales	36
Alianzas y redes colaborativas	38
Regulaciones referidas a la gestión pedagógica	39
Visitas al aula	40
Evaluación y continuidad	40
Reglamento de evaluación y promoción.....	43
Periodos de ingreso, familiarización y readaptación	45
Regulaciones sobre salidas pedagógicas	46
Taller extraprogramático	48
Recreos y espacios comunes	48
Colaciones	49
Actos cívicos, ceremonias y celebraciones	49
Textos, útiles escolares y tareas para el hogar	50
Reconocimientos y distinciones	52
Infraestructura, salas y espacios	53
Padres, madres y apoderados: reuniones, citaciones, talleres y comunicaciones	55
Presentación personal, higiene y estética	57
Regulaciones referidas al ámbito de convivencia educativa y buen trato	61
Encargada de Convivencia Educativa	63
Regulaciones y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre éstas y la escuela	64
Políticas de promoción, prevención y actuación en la convivencia educativa	65
Desarrollo socioemocional y medioambiental	67
Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas y procedimientos ...	74
Regulaciones sobre seguridad, higiene y salud	82

Plan integral de seguridad educativa (PISE)	84
Plan de Gestión Convivencia Educativa	111
Medidas de prevención asociadas al plan de mejoramiento educativo (PME)	121
Medidas formativas y disciplinarias	123
Medidas de adecuación curricular y apoyo a la convivencia	128
Medidas formativas, disciplinarias y reparatorias aplicables a padres, madres y apoderados	131
Medidas formativas, disciplinaria y reparatorias para funcionarios y funcionarias	132
Procedimiento ante conductas contrarias a la sana convivencia educativa	135
Faltas a la convivencia de padres, madres, apoderados y medidas asociadas	141
Protocolo de actuación y prevención	146
Protocolo de accidentes escolares	149
Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas	153
Protocolo frente a maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual...	158
Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad Educativa	164
Protocolo para el manejo pacífico de conflictos	171
Procedimiento de abordaje de situaciones de conflicto que involucren a estudiantes	178
Procedimiento para el abordaje de situaciones de conflicto que involucren a adultos de la comunidad educativa	180
Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual de niños y niñas, especialmente en el espectro autista	183
Protocolo de acompañamiento emocional y conductual.....	188
Protocolo de actos cívicos, ceremonias y celebraciones	191
Plan de seguimiento de asistencia, puntualidad, retención educativa y procedimiento de baja matrícula	193
Protocolo para el reconocimiento y respeto de la identidad de género de niños y niñas trans	198
Protocolo de aula segura en educación Parvularia	201
Protocolo de prevención, abordaje y actuación frente a la violencia contra las mujeres (Ley N° 21.675)	204
Protocolo para la prevención, denuncia y sanción del acoso sexual, acoso laboral y la violencia en el trabajo (LEY KARIN N°21.643)	206
Uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles por parte de educadoras y funcionarios ..	208
Educación física, movimiento y bienestar en la primera infancia	213
Protocolo de recepción, acogida e inclusión de niños, niñas y familias	215
Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno	220

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento interno establece el conjunto de normas, principios, orientaciones y procedimientos que regulan la convivencia, el funcionamiento y las relaciones entre la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti y los distintos integrantes de su comunidad educativa: párvulos, familias, educadoras, asistentes de la educación, equipo directivo y demás colaboradores.

Este documento ha sido elaborado y actualizado conforme a lo dispuesto en la Circular N°781 y N°782 de la Superintendencia de Educación, que aprueba las instrucciones vigentes sobre reglamentos internos para los establecimientos educacionales con reconocimiento oficial del Estado, incorporando un enfoque actualizado de derechos, convivencia educativa, no discriminación, autonomía progresiva y participación de la comunidad educativa.

El reglamento interno constituye un instrumento normativo, formativo y orientador, cuyo propósito es promover una convivencia escolar basada en el respeto irrestricto a la dignidad humana, la inclusión, la equidad, la corresponsabilidad y la participación activa, resguardando siempre el interés superior del niño y la niña, en coherencia con su etapa de desarrollo y con la normativa educacional vigente.

En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el sello medioambiental de la escuela, este reglamento incorpora un enfoque de educación para la sustentabilidad, entendiendo que la formación integral de los niños y niñas incluye el desarrollo progresivo de la conciencia ecológica, el respeto por la naturaleza y el compromiso con el cuidado del entorno, promoviendo prácticas responsables y respetuosas con el medioambiente desde la primera infancia.

Se reconoce la importancia de que madres, padres, apoderados y tutores conozcan, comprendan y adhieran al presente Reglamento Interno, en cuanto en él se establecen sus derechos y deberes, así como los mecanismos de participación y corresponsabilidad en el proceso educativo. Su involucramiento activo y colaborativo resulta fundamental para fortalecer el vínculo familia – escuela y contribuir al desarrollo de una comunidad educativa inclusiva, respetuosa, sostenible y comprometida con el bienestar integral de los niños y niñas y del entorno que los rodea.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS: Reconocemos la importancia de integrar la educación ambiental como un eje transversal del desarrollo integral de los niños y niñas. Por ello, los principios y objetivos que sustentan nuestro quehacer pedagógico se fundamentan tanto en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia como en los valores del desarrollo sostenible y el respeto por el entorno natural.

PRINCIPIO DE BIENESTAR: Toda situación educativa debe propiciar que cada niño y niña se sienta plenamente considerado en cuanto a sus necesidades e intereses de protección, protagonismo, afectividad y cognición, generando un ambiente de aceptación, confortabilidad, seguridad y plenitud, junto al goce por aprender de acuerdo con sus características personales y culturales.

Este principio se enriquece al incorporar el contacto respetuoso y significativo con la naturaleza, como un componente esencial del bienestar infantil. Se reconoce que el entorno natural brinda

múltiples oportunidades para el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo de los niños y niñas, contribuyendo a su salud integral y a su vínculo afectivo con el planeta.

PRINCIPIO DE ACTIVIDAD: La niña y el niño deben ser protagonistas activos de sus aprendizajes, participando de manera consciente y significativa en procesos de apropiación, construcción y comunicación del conocimiento. Esto implica reconocer que los niños y niñas aprenden actuando, sintiendo, pensando y explorando el mundo que los rodea, especialmente cuando se les brinda la oportunidad de interactuar con su entorno natural y sociocultural.

Se promueve un aprendizaje vivencial y activo, donde cada niño y niña pueda descubrir el valor del ambiente, desarrollar sensibilidad ecológica y fortalecer su identidad como sujeto responsable y comprometido con su entorno.

La educadora selecciona, planifica y adapta situaciones pedagógicas que respondan a los intereses, ritmos y posibilidades de cada niño, incorporando el enfoque ambiental como parte integral del aprendizaje. Esto incluye el uso de recursos naturales, espacios al aire libre, actividades de reciclaje, cultivo, cuidado de plantas, entre otras prácticas sostenibles.

AUTONOMÍA PROGRESIVA: Es el proceso mediante el cual los niños y niñas desarrollan, de manera gradual y acompañada, la capacidad de tomar decisiones, expresar sus opiniones y ejercer sus derechos de forma responsable, de acuerdo con su etapa de desarrollo físico, mental, emocional, social y comunicativo.

En la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, este proceso es promovido y protegido por medio de una acción educativa conjunta entre las familias, el equipo pedagógico y la comunidad escolar, generando espacios seguros, afectivos y respetuosos que permiten a cada niño y niña avanzar en su autonomía personal y social.

Como parte de esta formación integral, se incluye el desarrollo de la conciencia ambiental y del sentido de responsabilidad hacia el entorno natural, enseñando a los párvulos desde temprana edad a cuidar el medio ambiente, valorar la naturaleza.

PARTICIPACIÓN: La participación activa de los niños, niñas y sus familias en el proceso educativo es un derecho fundamental reconocido por la normativa educacional vigente, y constituye uno de los pilares de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti. Este principio garantiza que todos los integrantes de la comunidad educativa tengan la oportunidad de ser escuchados, considerados y formar parte activa en las decisiones y acciones que afectan el desarrollo y bienestar de los párvulos.

Desde un enfoque medioambiental, la participación también implica involucrar a las familias y a los párvulos en acciones que promuevan el cuidado del entorno natural, la sostenibilidad y la conciencia ecológica. Se fomentará la organización de actividades educativas, proyectos comunitarios y jornadas colaborativas que impulsen el respeto por la naturaleza, el uso responsable de los recursos y la protección del medio ambiente como parte del aprendizaje integral.

De esta manera, la participación no solo fortalece el vínculo entre escuela y familia, sino que forma ciudadanos conscientes y activos en la construcción de un entorno más justo, inclusivo y ambientalmente responsable.

PRINCIPIO DE SINGULARIDAD: Cada niña y niño es un ser único e irrepetible, con características, necesidades, intereses, formas de expresión y fortalezas propias, que deben ser conocidas, valoradas y respetadas en todas las situaciones de aprendizaje. Este principio reconoce que, independientemente de su etapa de desarrollo, cada niño aprende a su propio ritmo y estilo, por lo que es esencial ofrecer experiencias pedagógicas flexibles, significativas y personalizadas.

Cobra especial relevancia al ofrecer experiencias en contacto con la naturaleza que favorezcan el descubrimiento personal, la expresión libre, el asombro, la curiosidad y la conexión emocional con el entorno.

El respeto por la singularidad humana se extiende al respeto por la diversidad natural y cultural, promoviendo una mirada inclusiva y ecológica en la formación de las niñas y niños. De esta manera, se favorece la construcción de identidades seguras, autónomas y comprometidas con el cuidado del planeta.

PRINCIPIO DE POTENCIACIÓN: El proceso de enseñanza-aprendizaje debe generar en las niñas y los niños un sentimiento de confianza y valoración de sus propias capacidades, promoviendo el desarrollo integral de sus potencialidades, habilidades e intereses. Esto implica ofrecer oportunidades constantes para que enfrenten nuevos y mayores desafíos, con el acompañamiento pedagógico necesario, que les permita crecer en autonomía, creatividad y toma de decisiones.

Al interactuar con la naturaleza y participar en experiencias de cuidado, reciclaje, cultivo, ahorro de recursos y respeto por la vida, los niños comienzan a tomar conciencia de su rol en la protección del planeta.

La potenciación, en este contexto, no solo abarca el desarrollo personal, sino también el empoderamiento ambiental, en el que los niños y niñas descubren que sus acciones tienen valor y efecto en su entorno.

PRINCIPIO DE RELACIÓN: Las situaciones de aprendizaje deben promover la interacción significativa entre niños, adultos y el entorno natural, reconociendo que toda experiencia de aprendizaje es también una experiencia social y ecológica. Se favorecerán ambientes que impulsen la convivencia respetuosa, la cooperación, el trabajo en equipo y la vinculación afectiva, tanto entre personas como con la naturaleza.

El modelo de relación que propongan los adultos será fundamental, actuando como guías en la formación de valores de respeto, empatía y responsabilidad ambiental. Se fomentará la participación activa en actividades colectivas que promuevan el cuidado del medio ambiente, la valoración de la biodiversidad y la comprensión de la interdependencia entre los seres vivos.

PRINCIPIO DE UNIDAD: El niño es una persona integral, que participa en el aprendizaje con su mente, cuerpo, emociones y espíritu. Por lo tanto, toda experiencia educativa debe estar conectando los distintos ámbitos del desarrollo y favoreciendo su formación como ser humano consciente, empático y responsable del entorno que habita.

El cuidado del medio ambiente, la valoración de la vida, la sostenibilidad y la interdependencia con la naturaleza se integran transversalmente en las actividades cotidianas, favoreciendo un aprendizaje significativo y conectado con la realidad.

PRINCIPIO DE SIGNIFICADO: Las situaciones educativas adquieren mayor valor y eficacia cuando se conectan con las experiencias, saberes previos e intereses reales de las niñas y niños, permitiendo que el aprendizaje sea sentido como útil, relevante y significativo. Los contenidos y actividades deben vincularse con el entorno natural y sociocultural cercano, fomentando una comprensión activa del mundo que los rodea.

Las experiencias de aprendizaje deben invitar a la exploración del medio ambiente, generando curiosidad, asombro y disfrute por la naturaleza, así como promoviendo el desarrollo de actitudes de cuidado y responsabilidad hacia ella.

PRINCIPIO DEL JUEGO: El juego es una actividad fundamental en la vida de las niñas y los niños, ya que les permite explorar, crear, imaginar y aprender de manera espontánea, gozosa y significativa. Se promueve que las experiencias lúdicas se desarrollen también en contacto con la naturaleza y el entorno, fortaleciendo el vínculo afectivo con el medio ambiente.

El juego no debe entenderse solo como un recurso metodológico, sino como un fin en sí mismo, a través del cual los párvulos expresan sus emociones, representan su mundo, resuelven conflictos, desarrollan la empatía y comprenden su lugar en la comunidad y en la naturaleza.

MEDIDAS EN CONDUCTAS INADECUADAS: Las medidas disciplinarias en el nivel preescolar tienen un carácter formativo, no punitivo, y buscan orientar y acompañar a los niños y niñas en el desarrollo de habilidades socioemocionales, la autorregulación y la conciencia del impacto de sus acciones en los demás y en el entorno.

Dado que se trata de párvulos en proceso de aprendizaje y maduración, las situaciones de conflicto o comportamiento inadecuado deben ser abordadas desde una mirada pedagógica, afectiva, respetuosa y coherente con su etapa de desarrollo.

El establecimiento promueve un enfoque de convivencia positiva y educación ambiental, por lo que toda medida disciplinaria deberá fomentar la reflexión, la empatía, la reparación del daño (cuando corresponda) y el cuidado del entorno natural y social.

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA: Se reconoce que todos los niños y niñas tienen derecho a ser tratados con igualdad, respeto y dignidad, sin ser excluidos, rechazados ni perjudicados por razones injustificadas, como su género, etnia, religión, nacionalidad u otras características personales o culturales.

Este reglamento interno garantiza el derecho de niños y niñas, a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Este principio fomenta desde la primera infancia el respeto por todas las formas de vida, el cuidado del entorno y la aceptación de la diferencia como un valor. Se promoverán prácticas pedagógicas que no solo eviten la discriminación entre personas, sino también el uso responsable de los recursos, el rechazo al consumo desmedido y la defensa del derecho de todos y todas a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL REGLAMENTO INTERNO

- Ley General de Educación (LGE) – DFL N° 2/2010, norma fundamental que regula principios, derechos y deberes del sistema educativo chileno
- Ley N°20.529/2011 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, actualizada por diversas reformas, incluida la modernización de la educación Parvularia.
- Ley N°20.835/2015 Subsecretaría Educación Parvularia, crea institucionalidad específica para Educación Parvularia.
- Ley N°20.835/2015 Autorización de Funcionamiento, vigente y aplicable para educación Parvularia que recibe aportes estatales.
- Ley N°21.120 Reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género.
- Leyes de inclusión y otros cuerpos (Ley N°20.845/2015, Ley N°20.911/2016, etc.) vigentes y aplicables al sistema escolar, aunque algunos artículos ya están integrados en la normativa general (como la admisión y formación ciudadana).

- Ley N°20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- Decreto N°128/2017 Autorización de Funcionamiento – Parvularia. Debe estar referido correctamente como Reglamenta requisitos de autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia.
- Decreto N°315/2010 Reconocimiento Oficial. Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia.
- Decreto Supremo N°2/2009, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005
- Decreto N°481/2018 – Bases Curriculares de Educación Parvularia, actualizado por posteriores decisiones curriculares.
- Decreto N°83/2015 Adecuaciones Curriculares en Parvularia. Referencia para necesidades educativas especiales en Parvularia.
- Decreto N°152/2016 Proceso de Admisión, Reglamento de Admisión que requiere ser citado en el Reglamento Escolar.
- Decreto N°352/2009 Ejercicio de la Función Docente, regulatorio del Estatuto Docente.
- Decreto Supremo N°170/2009, regula la identificación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que pueden recibir la subvención de Educación Especial.
- Resolución Exenta N°0432/28-09-2023 modifica normas de registros de información que deben mantener los establecimientos con Reconocimiento Oficial. Vigente a partir del 1 de marzo de 2026.
- Actualizar la Circular N°30/2021 por la Circular N°700/2025, responde a las necesidades de contar con lineamientos específicos para la educación Parvularia.
- Decreto Exento N°1300 de 2002 aprueba planes y programas de estudios para estudiantes con Trastorno de Lenguaje.
- Decreto Exento N°1085 de 19 de octubre de 2020 modifica aspectos del Decreto N°1300
- Ley N°20.832, que crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- Decreto N°83, de 2015, establece Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- Ley N°20.609, que establece medidas sobre la discriminación.
- Ley N°21.430, sobre garantía y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Ley N°21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
- Ley N°21.675, que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género
- Ley N°21.753, que moderniza la oferta de educación Parvularia
- Ley N°21.778, que estimula la actividad física y el deporte en los establecimientos educacionales.
- Ley N°21.801, que modifica la Ley N°20.370, general de educación, con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales

- Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación, y las leyes que la complementan y modifican
- Decreto N°565/1990, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto N°53/2011, que establece los elementos de enseñanza y material didáctico mínimos que los establecimientos educacionales deben tener para obtener y mantener el reconocimiento oficial del Estado.
- Decreto Supremo N°24/2005, reglamento consejos escolares.
- Resolución Exenta N°137, del 23/02/2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos
- Resolución Exenta N°567, de 16/08/2021, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia
- Resolución Exenta N°812, 21/12/2021, sustituye ordinario N°0768 del 27/04/2017 y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Resolución Exenta N°707, 14/12/2022, aprueba circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación arbitraria e igualdad de trato en el ámbito educativo
- Resolución Exenta N°586, 14/12/2023, aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.
- Resolución Exenta N°700, 12/11/2025, aprueba circular sobre los registros de información que deben mantener los establecimientos de educación Parvularia con autorización de funcionamiento.
- Decreto Supremo N°327, 2019, Ministerio de Educación, define los derechos y deberes de los apoderados en los establecimientos educacionales, promoviendo su participación activa en la educación a sus hijos y el respeto a las normas y al proyecto educativo del establecimiento.
- Ley N°21.109, crea el estatuto de los asistentes de la educación pública, regulando sus funciones, derechos y deberes dentro del sistema educativo.
- Ley N°21.809, 2026, Chile, Ley de Convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas.
- Resolución Exenta N° 160, 20 de febrero de 2026, introduce una modificación relevante respecto de la entrada en vigencia de las nuevas circulares sobre convivencia educativa.
- Circular N°349/2023, instrucciones para los Reglamentos Internos de establecimientos de Educación Parvularia

INFORMACIÓN DE LA ESCUELA

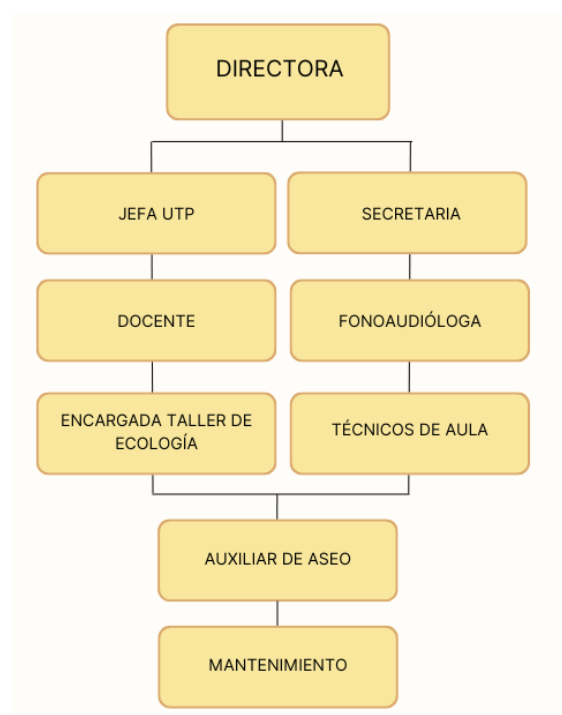
Nombre Institución	Escuela de Lenguaje Nuevo Inti
RBD	40154-4
Dirección	Cerro Dragón 3337, Iquique
Contactos	+569 77645160 escuelanuevointi@gmail.com

	www.nuevointi.cl
--	--

Cargo	Nombre	Contacto
Directora	Aracelly Daponte M.	+569 98877787
Jefa UTP	María José Carvajal P.	+569 77645160

ORGANIGRAMA

Representa la organización de la Escuela Nuevo Inti, la cual permite comprender la relación entre los distintos actores y la distribución de responsabilidades administrativas, técnicas y pedagógicas.



VISIÓN

Aspiramos a consolidarnos como un establecimiento de excelencia académica, respetuosa de la diversidad y profundamente vinculada con la comunidad.

Nuestro propósito es promover el desarrollo integral de niños y niñas en un ambiente afectivo, acogedor y centrado en la persona, fomentando la formación de estudiantes seguros de sí mismos, creativos, conscientes de su entorno y con un profundo respeto y amor por la naturaleza.

La propuesta educativa se basa en un enfoque cognitivo y humanista, impulsado mediante un trabajo interdisciplinario y colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa: equipo directivo, docentes, profesionales de apoyo, asistentes de la educación y familias.

En este marco, promovemos una educación ambiental activa, en la que se valore la vida sencilla, el contacto con el entorno natural, el cuidado de los recursos y la incorporación de hábitos

sostenibles desde la primera infancia, rescatando los pequeños detalles del diario vivir como oportunidades de aprendizaje.

Además, respetamos y acogemos las diferencias individuales, culturales y religiosas, reconociendo que cada ser humano es único. Asumimos los avances tecnológicos y pedagógicos como herramientas que nos permiten mantenernos a la vanguardia y responder de manera pertinente a los desafíos actuales de la educación.

MISIÓN

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti es una institución educativa que brinda atención especializada a niños y niñas en edad preescolar que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio (NEE), derivadas de un Trastorno del Lenguaje (TDL).

Nuestra misión es entregar a cada estudiante las herramientas pedagógicas, terapéuticas y socioemocionales necesarias para facilitar su desarrollo integral y potenciar sus habilidades lingüísticas, con el objetivo de que puedan integrarse de manera gradual, equitativa y en igualdad de oportunidades al sistema de educación regular.

Este proceso se lleva a cabo mediante metodologías activas y significativas, centradas en el respeto por la individualidad de cada niño y niña, fomentando el aprendizaje a través del juego, la experiencia directa con el entorno, el contacto con la naturaleza y la valoración de la vida en todas sus formas.

Promovemos el cuidado de sí mismo, del otro y del entorno natural. De esta manera, buscamos contribuir a la formación de personas sensibles, conscientes y responsables con su comunidad y con el medioambiente.

VALORES DE LA ESCUELA

AMOR: Es el valor supremo que orienta y da sentido a todas nuestras acciones educativas y humanas. Representa la base de la convivencia respetuosa, el cuidado mutuo y la formación integral de los niños y niñas.

El amor abarca la bondad, la compasión, la empatía, el respeto y la solidaridad, tanto hacia los demás como hacia uno mismo. Se expresa no solo en los afectos, sino también en las acciones cotidianas que promueven el bienestar, la inclusión, la escucha activa y el reconocimiento del otro como ser valioso y único.

También, entendemos el amor como un compromiso activo con la naturaleza y con el entorno que habitamos. Enseñamos a nuestros niños y niñas a cuidar la vida en todas sus formas, a valorar lo simple, a proteger su ambiente, y a crecer como personas sensibles, responsables y conscientes de su vínculo con el mundo natural.

RESPECTO: Es un valor esencial que guía la convivencia en nuestra comunidad educativa, cada persona, ser vivo y elemento del entorno posee un valor intrínseco que debe ser reconocido y valorado.

El respeto implica una actitud de reconocimiento mutuo, escucha activa y valoración de la diversidad, tanto en el plano humano como en el medioambiental. Comienza por el reconocimiento de uno mismo como ser único, y se extiende al reconocimiento de los demás, considerando sus intereses, necesidades, ideas y formas de ser.

Este valor se manifiesta en la vida escolar a través del trato digno, la empatía, la no violencia, la colaboración y el diálogo respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

También promovemos el respeto y cuidado de la naturaleza, fomentando una relación armónica con el entorno, valorando los recursos naturales, protegiendo la biodiversidad y desarrollando hábitos sostenibles desde la primera infancia.

SOLIDARIDAD: Implica una colaboración mutua entre personas, basada en la empatía, el compromiso y el sentido de comunidad, que mantiene unidos a los miembros del establecimiento, promoviendo un ambiente afectivo, seguro y respetuoso.

La solidaridad también se extiende al cuidado colectivo del entorno natural, asumiendo que proteger el medio ambiente es una responsabilidad compartida, en la que cada acción cuenta y cada gesto puede hacer una diferencia positiva para el planeta y las generaciones futuras.

Fomentar la solidaridad en los niños y niñas significa enseñarles a cooperar, compartir, cuidar de otros y actuar con conciencia ecológica, fortaleciendo su desarrollo emocional y social, así como su vínculo con la naturaleza.

RESPONSABILIDAD: Es un valor central en la formación integral de niños, niñas y de toda la comunidad educativa. Es la capacidad de cada persona para reflexionar, tomar decisiones y asumir las consecuencias de sus actos, tanto en el plano individual como colectivo.

Implica cumplir con los compromisos adquiridos con uno mismo, con los demás y con el entorno, actuando de manera consciente, ética y respetuosa. Ser responsable significa reconocer que nuestras acciones tienen impacto, y que debemos actuar con intención positiva y constructiva.

Además, se extiende al cuidado y protección del medio ambiente, el uso consciente de los recursos naturales, el respeto por los seres vivos y la participación activa en la construcción de una comunidad más justa y ecológicamente equilibrada.

HONESTIDAD: Es fundamental, guía la conducta personal y social dentro de nuestra comunidad educativa. Se manifiesta en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, promoviendo relaciones basadas en la sinceridad, la transparencia y la confianza mutua.

Ser honesto implica actuar con rectitud, justicia y responsabilidad, respetando la verdad y cumpliendo los compromisos asumidos con uno mismo, con los demás y con el entorno. También requiere ser sincero consigo mismo, reconociendo errores, diciendo la verdad y obrando con integridad.

Ser honesto con el medio ambiente es reconocer su valor y actuar en consecuencia, evitando el daño y promoviendo su conservación.

EMPATÍA: Orienta la formación emocional y social de todos los integrantes de la comunidad educativa. Se entiende como la capacidad de percibir, comprender y compartir los sentimientos y emociones de otras personas, reconociendo sus necesidades, alegrías o dificultades, y actuando con respeto y cuidado hacia ellas.

Ser empático implica ponerse en el lugar del otro, preocuparse genuinamente por sus experiencias, y responder con sensibilidad, tolerancia y solidaridad. Este valor promueve la convivencia armónica, el desarrollo de vínculos positivos y la resolución pacífica de conflictos.

Se extiende al cuidado del entorno natural y de los seres vivos que lo habitan. Enseñamos a niños y niñas a sentir preocupación por el sufrimiento de otros seres, como los animales y las plantas, a cuidar los espacios que comparten con sus compañeros y a actuar de forma consciente frente al impacto ambiental de sus decisiones.

TOLERANCIA: Es para la convivencia democrática y respetuosa dentro de la comunidad educativa. Se entiende como la actitud de respeto hacia las opiniones, ideas, creencias o formas de ser de los demás, aunque sean distintas o no coincidan con las propias.

Fomentar la tolerancia implica reconocer y valorar la diversidad individual, cultural, social y familiar, aceptando las diferencias que enriquece el aprendizaje y el desarrollo integral de niños y niñas. Permite construir relaciones basadas en el diálogo, la inclusión, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

También se refleja en el respeto hacia otras formas de vida y hacia quienes piensan o actúan de manera diferente frente al entorno natural. Promueve una actitud abierta, consciente y no juiciosa frente a distintas maneras de cuidar el planeta, valorando los esfuerzos colectivos e individuales por proteger el medio ambiente.

DIVERSIDAD: Está presente en el quehacer diario de nuestra comunidad educativa. Reconocemos a cada niño y niña como una persona única, con características, intereses, capacidades y formas de expresión propias, que deben ser respetadas, valoradas y acogidas en todos los ámbitos del proceso educativo.

Es aceptar y celebrar las diferencias individuales, culturales, sociales, lingüísticas, cognitivas y emocionales, entendiendo que estas enriquecen el aprendizaje colectivo y fortalecen la convivencia en un entorno inclusivo.

Se amplía al reconocimiento de la diversidad de la vida en el planeta, fomentando el respeto por las distintas especies, ecosistemas y culturas, así como la valoración de los saberes ancestrales y las prácticas sostenibles de distintas comunidades.

Educar en la diversidad es educar en la equidad, el respeto y la justicia, formando personas capaces de convivir armónicamente con otros seres humanos y con la naturaleza, contribuyendo así a una sociedad más consciente, solidaria y sustentable.

SELLOS INSTITUCIONALES

APRENDER A SER: Corresponde a un niño o niña que desarrolla un pensamiento reflexivo y crítico, capaz de observar, cuestionar y tomar decisiones responsables frente a los desafíos que afectan su entorno. Se espera que actúe con empatía, tolerancia y respeto hacia la diversidad, tanto humana como natural, valorando las distintas culturas, identidades y formas de vida.

Participar en acciones concretas de cuidado del medio ambiente, y formar como un agente de cambio que, desde su experiencia cotidiana, contribuya al bienestar de su comunidad y del planeta.

APRENDER A CONOCER: Es uno de los pilares fundamentales del proceso educativo, y en nuestra institución se entiende como el desarrollo de la capacidad del estudiante para explorar, descubrir y comprender el mundo que lo rodea, empezando por el conocimiento de sí mismo, sus talentos, emociones, intereses y capacidades.

Incluye el aprendizaje consciente de las normas de sana convivencia, el reconocimiento del valor de la naturaleza, y la incorporación de prácticas de vida saludables y sostenibles que favorezcan tanto el bienestar personal como el del planeta.

Este proceso sienta las bases para formar estudiantes críticos, observadores y reflexivos, capaces de comprender la realidad, valorarla y transformarla desde una perspectiva de respeto, equidad y sostenibilidad.

APRENDER A CONVIVIR: Es un principio formativo esencial que promueve el desarrollo de una convivencia armónica, basada en el respeto, la empatía, la tolerancia y la cooperación. En el contexto de nuestra comunidad educativa, este valor se extiende hacia una convivencia respetuosa no solo entre personas, sino también con el medio ambiente y la naturaleza.

Aprender a convivir implica reconocer la diversidad en todas sus formas, cultural, biológica, social y ecológica. Cuidar la integridad del entorno natural, proteger los recursos comunes, y comprender que el bienestar humano está estrechamente ligado al equilibrio del planeta.

Fomentar este principio en los niños y niñas fortalece su desarrollo ético y social, y los forma como personas capaces de vivir en comunidad, en armonía con los demás y con la naturaleza, reconociendo su rol activo en la construcción de un mundo más justo y sustentable.

APRENDER A HACER: Promueve la aplicación práctica de conocimientos, habilidades y valores en situaciones concretas de la vida diaria. En nuestra comunidad educativa, este aprendizaje se orienta al desarrollo de capacidades y talentos personales puestos al servicio del bienestar común y del cuidado del entorno.

Implica actuar con responsabilidad, respeto y conciencia ecológica, utilizando lo aprendido para contribuir activamente a una convivencia sana, inclusiva y sustentable, tanto con las personas como con el medio natural.

Formar a los niños y niñas en el “hacer” significa desarrollar su autonomía, iniciativa, creatividad y compromiso, preparándolos para ser agentes activos en la construcción de una comunidad educativa que vive y promueve el respeto por la vida en todas sus formas.

CONVIVENCIA EDUCATIVA

Es un proceso formativo, participativo y cotidiano, orientado al desarrollo integral de niñas, niños y toda la comunidad educativa, en un marco de respeto, inclusión, diálogo y corresponsabilidad. Este proceso se articula con la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030, promoviendo ambientes escolares seguros, reflexivos y centrados en los derechos de las personas. Nuestra convivencia incorpora activamente principios de educación ambiental tales como:

- **Participación activa y comunitaria:** involucrando a estudiantes, familias y equipo educativo en acciones concretas de cuidado ambiental.
- **Aprendizajes significativos vinculados al entorno local:** favoreciendo experiencias educativas al aire libre, conectadas con la identidad cultural y ecológica del territorio.
- **Prácticas sostenibles:** implementando acciones permanentes como el compostaje, reciclaje, uso eficiente del agua, mantenimiento de invernaderos escolares, entre otras iniciativas.
- **Celebración de efemérides ambientales:** planificadas, ejecutadas y registradas como instancias educativas y de reflexión colectiva.

Estas prácticas buscan no solo fortalecer la convivencia respetuosa entre las personas, sino también construir una relación armónica con el medioambiente, formando ciudadanos y ciudadanas conscientes, críticos y comprometidos con la sostenibilidad y el cuidado del planeta.

POLÍTICAS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Esta política responde a la necesidad de promover una convivencia basada en principios de responsabilidad ambiental, sostenibilidad y cuidado del entorno, alineada con la visión institucional y en sintonía con el Plan de Reactivación Educativa del Ministerio de Educación (2023), especialmente en su eje de Convivencia y Salud Mental, y con el compromiso de la Escuela por formar ciudadanos responsables con su entorno.

Se desarrollan cinco dimensiones fundamentales, las cuales son:

- **Dimensión ética ambiental:** es el punto de partida de las reflexiones, relaciones, acciones y gestiones relacionadas con la convivencia y el cuidado del medio ambiente. Se fundamenta en el principio de cuidado colectivo del entorno natural, promoviendo el respeto, la responsabilidad y la valoración de la biodiversidad y los recursos naturales. Se busca fomentar una cultura de respeto por el medio ambiente, en la que cada integrante reconozca su rol en la protección del planeta y en la construcción de comunidades educativas inclusivas y comprometidas con el bienestar común.
- **Dimensión formativa en sostenibilidad:** Todos los espacios del establecimiento son considerados contextos de aprendizaje para promover conductas responsables con el medio ambiente. Cada miembro de la comunidad educativa se convierte en un agente de cambio, enseñando y aprendiendo continuamente sobre prácticas sostenibles, consume responsable, reciclaje, conservación de recursos y respeto por los ecosistemas.
- **Dimensión modos de convivir con respeto por el medio ambiente:** esta dimensión impulsa la reflexión permanente sobre las prácticas cotidianas, fomentando comportamientos que prioricen el cuidado del medio ambiente, el respeto hacia la biodiversidad y la reducción de la huella ecológica, promoviendo una convivencia basada en el cuidado colectivo y la inclusión de todos los seres vivos.
- **Dimensión contextos de aprendizajes sostenibles:** se refiere a los elementos que crean un clima y un ambiente propicio para aprender a convivir en armonía con el entorno natural. Incluye aspectos normativos (reglamento interno), canales de comunicación e instancias de participación ambiental. Los contextos de aprendizaje son dinámicos y están influenciados por los contextos locales, territoriales y macroeconómicos, por lo que deben adaptarse y transformarse para promover una cultura ecológica activa y comprometida con el cuidado del medio ambiente.
- **Dimensión gestión de la convivencia y el cuidado ambiental:** consiste en la planificación y evaluación de estrategias para promover la convivencia respetuosa y responsable con el medio ambiente. La gestión es liderada por la encargada de convivencia, el equipo directivo, otros profesionales, además del apoyo de redes locales y la participación activa de toda la comunidad educativa. Esta gestión se armoniza con los lineamientos del Ministerio de Educación y con las políticas territoriales y nacionales de protección ambiental.

LEY DE CONVIVENCIA, BUEN TRATO Y BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS (LEY N°21.809, 2026)

La ley establece el marco normativo que regula la convivencia en los establecimientos educacionales de Chile, promoviendo el desarrollo de ambientes educativos seguros, inclusivos, respetuosos y libres de toda violencia.

Esta normativa tiene como finalidad prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y cualquier tipo de violencia, fortaleciendo el bienestar socioemocional de niños, niñas y de toda la comunidad educativa.

Asimismo, la Ley introduce un enfoque formativo e integral, entendiendo la convivencia educativa como un proceso pedagógico que se enseña y se aprende, promoviendo relaciones basadas en el respeto, el buen trato, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.

En este marco, el Estado asume un rol activo en la promoción de la convivencia, estableciendo orientaciones, acompañamiento y fiscalización a los establecimientos educacionales, con el propósito de garantizar el bienestar y la protección de todos sus integrantes.

La ley dispone que cada establecimiento educacional debe contar con instrumentos de gestión actualizados, tales como el Reglamento Interno y el Plan de Gestión de Convivencia Educativa, incorporando medidas preventivas, protocolos de actuación frente a situaciones de violencia y mecanismos de detección y derivación oportuna de casos.

Asimismo, se establece la implementación de estrategias orientadas al desarrollo del bienestar socioemocional, promoviendo habilidades sociales, emocionales y de convivencia en los estudiantes, junto con fortalecer el trabajo colaborativo entre la escuela, la familia y el entorno.

En coherencia con lo anterior, la ley también fomenta la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción de una convivencia democrática, basada en el respeto de los derechos, la dignidad de las personas y la valoración de la diversidad.

INCORPORACIÓN NORMATIVA: RESOLUCIÓN EXENTA N°0160

La Resolución Exenta N°0160, del 20 de febrero de 2026, emitida por la Superintendencia de Educación, introduce una modificación relevante respecto de la entrada en vigencia de las nuevas circulares sobre convivencia educativa.

OBJETO DE RESOLUCIÓN

Esta resolución modifica la entrada en vigencia de las siguientes circulares aprobadas en diciembre de 2025:

- Circular sobre Reglamentos Internos (Resolución Exenta N°781)
- Circular sobre aplicación de medidas formativas y disciplinarias (Resolución Exenta N°782)

El objetivo es otorgar certeza normativa y facilitar la implementación gradual de los cambios en los establecimientos educacionales.

NUEVA ENTRADA EN VIGENCIA

La resolución establece que:

- Las circulares NO entran en vigencia al inicio del año escolar 2026.

- Su aplicación queda supeditada a la entrada de vigencia de la nueva Ley de Convivencia Educativa, Buen Trato y Bienestar.

PERIODO TRANSITORIO

Mientras no entre en vigencia la nueva Ley:

- Se mantiene vigente la Circular N°482 del año 2018, que regula actualmente los Reglamentos Internos de Convivencia Educativa.

PLAZO PARA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Una vez que entre en vigencia la nueva ley:

- Los establecimientos educacionales contarán con un plazo de 9 meses para adecuar sus Reglamentos Internos de Convivencia Educativa (RICE) a la nueva normativa.

CONTEXTO NORMATIVO

Esta resolución se enmarca en la futura implementación de la nueva Ley de Convivencia Educativa, cuyo propósito es:

- Prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia.
- Fortalecer el buen trato y el bienestar de las comunidades educativas.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

En la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, se reconoce que los derechos de los párvulos son inalienables, irrenunciables e inherentes a su condición humana y de niñez, por lo que su garantía no puede estar supeditada al cumplimiento de deberes.

Estos derechos constituyen la base de su desarrollo integral y se resguardan en coherencia con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024 – 2030 y los principios de la Educación para el Desarrollo Sostenible, promoviendo el respeto por su dignidad, bienestar, diversidad y su relación armónica con el entorno natural.

Los párvulos tienen derecho a:

1. Recibir una formación integral en el ámbito académico, social, emocional, personal y medioambiental, respetando su etapa de desarrollo y necesidades individuales.
2. Acceder a una educación oportuna, inclusiva y de calidad, guiada por profesionales que respeten sus ritmos de aprendizaje y promuevan el cuidado del entorno.
3. Participar en experiencias educativas que fortalezcan su identidad cultural y territorial, favoreciendo el vínculo con la naturaleza y el reconocimiento de su entorno local.
4. Recibir atención fonoaudiológica conforme al plan específico del establecimiento, en espacios seguros, respetuosos y acogedores.
5. Participar activamente en actividades culturales, recreativas y medioambientales, tales como ceremonias, efemérides ecológicas, talleres sustentables y jornadas al aire libre.

6. Ser tratados en todo momento con respeto, amabilidad y lenguaje positivo, sin ningún tipo de violencia ni maltrato.
7. Permanecer en un ambiente limpio, seguro y libre de contaminación, que favorezca su salud, desarrollo y vínculo con el entorno natural.
8. Tener garantizada la privacidad y confidencialidad de su información personal y familiar.
9. Recibir atención primaria de salud en caso de accidentes escolares, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad escolar.
10. Estudiar en espacios con infraestructura adecuada, materiales didácticos seguros, y equipamiento que respete los principios de sostenibilidad y bienestar infantil.
11. No ser discriminados bajo ninguna circunstancia, siendo tratados con equidad y respeto a su diversidad.
12. Aprender en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y convivencia positiva, donde se valore la diversidad humana y natural.
13. Ser respetados conforme a los principios de la Declaración Universal de los Derechos de la Infancia, incluyendo el derecho a vivir en un medioambiente sano.
14. Ser evaluados y promovidos de manera justa, objetiva y transparente, acorde a su progreso y necesidades.
15. Tener resguardada su intimidad y confidencialidad, en todos los aspectos que los involucren.
16. Apelar, a través de los conductos regulares, ante cualquier decisión evaluativa o disciplinaria que les afecte, garantizando su derecho a ser escuchados con respeto.

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, TUTORES Y/O APODERADOS

Los padres, tutores y/o apoderados tienen derecho a:

1. A recibir para sus hijos o hijas una educación gratuita, de calidad e integral, que considere el respeto y cuidado al medio ambiente.
2. A ser informados oportunamente sobre las pautas evaluativas, procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social, conductual y medioambiental de su hijo o hija.
3. A ser escuchados y participar activamente en el proceso educativo, aportando el desarrollo de una comunidad educativa comprometida con el entorno natural y social.
4. A recibir orientación ante dificultades que puedan afectar el bienestar y aprendizaje del estudiante.
5. A ser citados oportunamente a reuniones y entrevistas programadas por la escuela.
6. A ser atendidos por el personal correspondiente en los horarios establecidos.
7. A recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. A pertenecer a instancias de participación como directivas de curso o el Centro General de Padres y Apoderados, promoviendo iniciativas de convivencia y protección del medio ambiente.
9. A recibir orientación específica para apoyar a su hijo(a) en el proceso educativo, en coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo la educación ambiental desde la primera infancia.
10. A ser informados sobre los protocolos del establecimiento, incluyendo aquellos vinculados al cuidado del entorno escolar.
11. A ser informados sobre las normas del establecimiento, sus actualizaciones y sobre cualquier transgresión que afecte a su hijo(a).

12. A apelar, según corresponda, ante la dirección por sanciones aplicadas a ellos o al alumno, dentro de un marco de respeto y transparencia.

Los padres, tutores y/o apoderados tienen deberes a:

1. Acompañar y colaborar activamente en el proceso educativo integral de sus hijos(as), promoviendo valores de respeto, solidaridad y cuidado del medio ambiente, apoyando la labor educativa de la escuela en la formación de ciudadanos responsables y ambientalmente conscientes.
2. Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo(a) en su proceso de formación, fomentando prácticas sostenibles y respetuosas con la naturaleza.
3. Conocer y cumplir el reglamento interno, incluyendo las normas relacionadas con el cuidado del entorno escolar y la conservación del medio ambiente.
4. Brindar trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa y promover actitudes de respeto hacia la naturaleza y los recursos naturales.
5. Cumplir puntualmente con los compromisos asumidos con el establecimiento, apoyando las actividades ecológicas y de sensibilización ambiental que se desarrollen.
6. Estar informados tanto de los resultados académicos como del registro disciplinario de sus hijos(as), y participar en actividades que promuevan la conciencia ambiental en el contexto escolar.
7. Que sus hijos no ingresen objetos de valor como: joyas, equipos tecnológicos, dinero, etc. Para evitar extravíos y fomentar un uso responsable de los recursos, promoviendo también el respeto por el entorno.
8. Velar por la presentación personal y el cuidado del material escolar y del entorno, promoviendo hábitos de limpieza y orden que contribuyan a un ambiente escolar saludable y ecológico.
9. Enviar a su hijo(a) a la escuela de forma constante y puntual, fomentando la puntualidad y la responsabilidad.
10. Respetar el horario de clases y sus cambios en situaciones emergentes, apoyando el cumplimiento de las actividades programadas.
11. Asistir obligatoriamente a reuniones de apoderados y entrevistas personales, justificando sus inasistencias con antelación. Participar en jornadas de sensibilización ambiental y actividades de reciclaje y cuidado del entorno escolar.
12. Acompañar a su hijo(a) en las salidas pedagógicas y actividades en la comunidad, promoviendo la valoración del medio ambiente y el respeto por los espacios naturales y urbanos.
13. Justificar las inasistencias a clases en forma oportuna, presentando certificados médicos, además de fomentar el autocuidado en sus hijos(as).
14. Revisar diariamente los comunicados y responder en los plazos establecidos, promoviendo una comunicación efectiva y participativa con la escuela.
15. Supervisar que su hijo(a) desarrolle sus actividades pedagógicas y fonoaudiológicas, incentivando prácticas ecológicas y de conservación en sus tareas y proyectos.
16. Asistir puntualmente a todos los llamados del establecimiento relacionados con el proceso formativo y actividades ambientales, fomentando la participación activa en iniciativas ecológicas.
17. Preocuparse y comprometerse con la puntualidad y asistencia de sus hijos, promoviendo hábitos de vida saludable y respeto por el entorno.

18. Acatar las orientaciones de las educadoras, especialistas y profesionales, para potenciar la formación integral de sus hijos(as).
19. No fumar en las dependencias del establecimiento, promoviendo un ambiente saludable y libre de contaminantes.
20. Responsabilizarse de los daños ocasionados por niños o niñas en mobiliario, infraestructura y recursos, promoviendo una cultura de respeto y cuidado del patrimonio escolar y el medio ambiente.
21. Respetar los horarios y no transitar por áreas restringidas durante las horas de clases, facilitando un ambiente ordenado y respetuoso con el personal y la comunidad.
22. Comunicar sus inquietudes y preocupaciones con respeto, siguiendo los canales establecidos, en temas relacionados con el medio ambiente, la salud de los menores, etc.
23. No retirar a niños y niñas en jornadas de clases sin justificación y previo aviso, fomentando la responsabilidad y el compromiso con la asistencia.
24. Cumplir con todas las normas establecidas en este reglamento, promoviendo una cultura de respeto, responsabilidad y cuidado del entorno.
25. Enviar diariamente la colación a sus hijos(as) preferentemente en envases reutilizables y con alimentos saludables, evitando el uso de plásticos de un solo uso y alimentos chatarra.
26. Proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas, priorizando materiales ecológicos y reciclados cuando sea posible.
27. Asistir a las derivaciones con especialistas, dentro de un plazo de 5 días hábiles, entregando los informes y recomendaciones, promoviendo la inclusión y el respeto por las diferencias.
28. Acatar las disposiciones relacionadas con adaptaciones curriculares y horarios, respetando siempre los derechos y bienestar de los niños y niñas.
29. Respetar y hacer valer los derechos fundamentales de los hijos e hijas, incluyendo el derecho a un ambiente saludable y seguro.
30. Comunicar oportunamente cambio de datos de contacto y otra información relevante, para mantener una comunicación efectiva y actualizada.
31. Utilizar todos los medios de comunicación ofrecidos por la escuela para mantenerse informados y colaborar en la difusión de campañas de conciencia ambiental.
32. Llevar puntualmente a niños y niñas a la escuela, respetando los horarios de entrada y salida de la escuela.
33. No enviar a niños y niñas a la escuela en caso de presentar fiebre, decaimiento, síntomas de gripe u otros, priorizando su recuperación y evitando la propagación de enfermedades.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y libre de discriminación, tanto entre adultos como con los niños y niñas.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, sin ser objeto de tratos degradantes, vejatorios o maltrato por parte de ningún integrante de la comunidad educativa.
3. Desenvolverse en un entorno laboral con buena convivencia escolar, promoviendo valores como el respeto por las personas y el entorno natural.
4. Ser escuchados y que sus opiniones sean consideradas en el diálogo institucional, especialmente en temáticas pedagógicas y ambientales.

5. Informar sobre sus necesidades de formación continua, incluyendo capacitación en educación para el desarrollo sostenible y conciencia ambiental.
6. Contar con los materiales e insumos necesarios para desarrollar su labor educativa, priorizando aquellos que sean respetuosos con el medio ambiente (reutilizables, reciclables, naturales).
7. Ser reconocidos y valorados por el compromiso y calidad de su labor, incluyendo sus aportes en la formación ambiental de los párvulos.
8. Proponer iniciativas que contribuyan al progreso del establecimiento, tanto en el ámbito pedagógico como en la implementación de acciones sustentables y ecológicas.
9. Disponer de espacios adecuados para desempeñar su labor de forma digna, segura y en coherencia con una cultura de respeto ambiental.
10. Participar activamente en espacios de reflexión y toma de decisiones, promoviendo prácticas educativas que fomenten el respeto por el entorno natural y la comunidad.

Los profesionales de la educación tienen deberes a:

1. Ejercer su labor de manera responsable, ética y comprometida, promoviendo una educación integral y con enfoque medioambiental.
2. Conocer y respetar todas las normas, reglamentos y protocolos del establecimiento, incluyendo los orientados a la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.
3. Promover y mantener una buena convivencia escolar, basada en la empatía, el respeto por la diversidad y el cuidado del entorno.
4. Registrar en el libro de crónicas o medios oficiales cualquier situación de conflicto, violencia o maltrato, humano o hacia el entorno escolar.
5. Escuchar con respeto las ideas, preocupaciones y sugerencias de todos los miembros de la comunidad, fomentando una cultura de diálogo y colaboración.
6. Cuidar y mantener en buen estado la infraestructura, el mobiliario y especialmente los espacios naturales del establecimiento, como jardines o invernadero escolar.
7. Actuar con diligencia, eficiencia, puntualidad, honestidad y compromiso con el bienestar integral de los niños y niñas.
8. Actualizar sus conocimientos de forma continua, incluyendo temas sobre educación inclusiva, ambiental, cambio climático, reciclaje, salud y sustentabilidad.
9. Investigar, preparar y enseñar los contenidos curriculares con enfoque en valores ciudadanos y ecológicos, alineados con las bases curriculares y planes institucionales.
10. Respetar y promover los derechos de los niños y niñas, incluyendo su derecho a vivir en un ambiente limpio, sano y seguro.
11. Tener un trato respetuoso, justo y sin discriminación arbitraria hacia estudiantes, colegas y familias.
12. Mantener una conducta profesional coherente con su rol educativo y con los principios de equidad, inclusión y sostenibilidad.
13. Presentarse con vestimenta apropiada para el contexto educativo (uniforme, peinado, maquillaje, uñas, sin piercing), promoviendo prácticas de higiene y cuidado personal coherentes con un estilo de vida saludable.
14. Ser leal con la institución, sus principios y su misión educativa, sin que ello signifique tolerar irregularidades; deben denunciar respetuosamente situaciones que atenten contra la ética o la integridad institucional y ambiental.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se resguarde su integridad física, psicológica y moral, sin ser objeto de tratos vejatorios, discriminatorios ni degradantes.
2. Desenvolverse en un ambiente laboral con buena convivencia escolar, que promueva también el respeto por el entorno natural y los espacios comunes.
3. Ser escuchados y que sus opiniones, propuestas y requerimientos sean considerados con respeto y valorados, especialmente cuando se relacionen con el bienestar del entorno educativo y medioambiente.
4. Ser reconocidos y valorados por su labor, incluyendo su compromiso con la sostenibilidad y el cuidado del ambiente escolar.
5. Ser provistos de los materiales e insumos necesarios para desempeñar adecuadamente su labor, priorizando aquellos que sean reutilizables, reciclables o respetuosos con el medioambiente.
6. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo relaciones colaborativas y éticas.
7. Participar en instancias colegiadas del establecimiento, así como proponer iniciativas que aporten al desarrollo pedagógico, social y medioambiental de la escuela, conforme a la normativa interna.

Los asistentes de la educación tienen el deber a:

1. Ejercer su función de forma responsable, ética y comprometida, apoyando activamente el trabajo pedagógico y la formación valórica y ambiental de los párvulos.
2. Respetar y cumplir con las normas del establecimiento, incluyendo aquellas relacionadas con la convivencia, el cuidado del entorno y la protección de los derechos de los niños y niñas.
3. Mantener un trato respetuoso, inclusivo y sin discriminación arbitraria hacia los estudiantes, apoderados, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Actualizar sus conocimientos periódicamente, incluyendo temáticas asociadas a convivencia escolar, seguridad, salud, educación inclusiva y ambiental.
5. Utilizar de forma eficiente, consciente y responsable todos los recursos del establecimiento (materiales, tecnológicos, energéticos, etc.), fomentando su cuidado y minimización de residuos.
6. Escuchar con respeto las necesidades y opiniones de los demás, contribuyendo a un clima laboral positivo y colaborativo.
7. Cuidar, mantener y hacer uso responsable de los servicios, infraestructura y espacios naturales o recreativos del establecimiento.
8. Desempeñar sus funciones con diligencia, eficiencia, honestidad y puntualidad, cumpliendo los lineamientos del equipo directivo y manteniendo un enfoque de mejora continua.

9. Presentarse con una higiene y presentación personal adecuada (uniforme, peinado, uñas, maquillaje y sin uso de pearing), utilizando la imagen institucional según lo establecido por su jefatura directa.
10. No faltar a sus funciones ni abandonar su puesto de trabajo sin la autorización correspondiente. En caso de emergencias, se debe informar oportunamente a su jefe directo.
11. Dar aviso a la dirección del establecimiento de cualquier situación de conflicto, violencia o maltrato del cual sea testigo, ya sea entre personas o en el uso inadecuado de los espacios comunes o recursos ambientales.

DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

El equipo directivo tiene derecho a:

1. Conducir y liderar la implementación del Proyecto Educativo Institucional, asegurando su coherencia con los principios de respeto, equidad, inclusión y compromiso medioambiental.
2. Determinar la cantidad de cursos y la asignación de cupos por nivel, de acuerdo con la normativa vigente para escuelas de lenguaje y en función de las condiciones físicas y ambientales del establecimiento.
3. Recibir el apoyo institucional y comunitario necesario para llevar adelante procesos de mejora educativa y de gestión, incluyendo el fortalecimiento de prácticas sustentables.
4. Acceder a formación y perfeccionamiento profesional, con foco en liderazgo pedagógico, convivencia escolar y educación para el desarrollo sostenible.
5. Contar con espacios de diálogo y toma de decisiones participativas, que incluyan propuestas en materia de gestión ambiental escolar.

El equipo directivo tiene el deber a:

1. Liderar a toda la comunidad educativa, orientando su accionar hacia la mejora continua, la formación integral de los párvulos y el cuidado del medioambiente como parte del proceso educativo.
2. Desarrollarse profesionalmente de forma permanente, incorporando conocimientos en gestión educativa, convivencia escolar y sostenibilidad ambiental.
3. Definir con claridad las atribuciones de los distintos actores de la comunidad escolar, promoviendo su participación activa en decisiones pedagógicas, de convivencia y en acciones que fomenten el respeto por el entorno natural.
4. Establecer la estructura organizativa técnico-pedagógica de la escuela y proponer al sostenedor medidas que promuevan ambientes educativos seguros, inclusivos y ambientalmente responsables.
5. Promover el desarrollo profesional del personal, incentivando la capacitación en metodologías innovadoras y enfoques educativos que integren la conciencia ecológica.
6. Fomentar mecanismos efectivos de participación, comunicación y transparencia, integrando a educadoras, asistentes, apoderados y estudiantes en acciones conjuntas que fortalezcan el compromiso medioambiental.
7. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, asegurando condiciones dignas y responsables en el uso de los espacios y recursos naturales de la escuela.

8. Organizar y liderar el trabajo colaborativo, promoviendo un ambiente institucional respetuoso, abierto al diálogo, que acoja y valore la diversidad de opiniones y promueva el respeto por la naturaleza.
9. Cumplir y hacer cumplir las normas del establecimiento, incluyendo aquellas orientadas a la prevención de la contaminación, ahorro de recursos, manejo adecuado de residuos y protección del entorno escolar.

DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

El sostenedor del establecimiento tiene derecho a:

1. Establecer y ejercer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantiza la ley.
2. Establecer planes y programas propios conforme a la legislación vigente, así como solicitar el financiamiento estatal correspondiente cuando así lo establezca la normativa.
3. Ser respetado en todos sus derechos laborales conforme al Código del Trabajo, el Estatuto Docente y los acuerdos contractuales, incluyendo aspectos como feriados, licencias médicas, permisos y condiciones de seguridad.
4. Ser escuchado y respetado en sus opiniones, propuestas y requerimientos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

El sostenedor tiene el deber a:

1. Establecer programas especiales y planes de apoyo a la inclusión académica, la convivencia escolar y la educación ambiental, promoviendo el desarrollo sostenible, la protección del entorno y la conciencia ecológica en toda la comunidad educativa.
2. Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional incluyendo el cumplimiento de normativas medioambientales aplicables y la promoción de prácticas sostenibles en la gestión institucional.
3. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, asegurando las condiciones materiales, humanas y pedagógicas necesarias, incluyendo el uso responsable de los recursos naturales y la gestión adecuada de residuos.
4. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y del uso de los recursos financieros, incluyendo la transparencia en la inversión en iniciativas ambientales y programas educativos orientados al cuidado del medio ambiente.
5. Respetar las normas del establecimiento educacional, sus protocolos y reglamentos, promoviendo una cultura institucional coherente con los principios del desarrollo sostenible, la protección de la biodiversidad y la mitigación del impacto ambiental.
6. Comprometerse con una buena convivencia escolar, fomentando un ambiente sano inclusivo y respetuoso con el entorno natural, integrando prácticas ecológicas en la vida escolar cotidiana.
7. Reconocer y valorar la adecuada labor desempeñada por todos los funcionarios y funcionarias, incentivando su participación activa en iniciativas medioambientales y en la formación de una cultura escolar sustentable.
8. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa, ya sea por razones físicas, sociales, políticas, económicas de género o por su participación en causas medioambientales, promoviendo el respeto por la diversidad y la equidad.

DEBERES Y DERECHOS DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA Y PERSONAL DE TRÁNSITO

DERECHOS:

1. Ser respetado(a) en todos sus derechos, de acuerdo con sus tareas convenidas y propias de su función, considerando además su derecho a formarse en un entorno que promueva la sustentabilidad y el respeto por el medio ambiental.
2. Ser respetado(a) y valorado(a) en su dignidad personal y su rol formativo, cuidando su integridad física, moral y su derecho a participar en un espacio laboral saludable y respetuoso con el entorno natural.
3. Asistir en un ambiente de trabajo con buena convivencia escolar, que fomente relaciones armónicas entre las personas y con el entorno, promoviendo prácticas ecológicas y sustentables.
4. Ser escuchado(a) y respetado(a) en su opinión, propuestas y requerimientos, incluyendo aquellas relacionadas con mejoras ambientales o acciones sostenibles dentro del establecimiento.
5. No ser discriminado(a) por razones físicas, sociales, políticas, económicas, de género u otras, incluyendo su participación o interés en temáticas medioambientales o de protección ecológica.
6. No sufrir tratos vejatorios ni conductas que afecten su bienestar personal o su derecho a desenvolverse en un entorno laboral seguro, respetuoso y amigable con el medio ambiente.
7. Ser respetado(a) y protegido(a) en caso de presenciar situaciones de conflicto, violencia o maltrato, tanto entre personas como hacia el entorno natural del establecimiento.
8. Ser respetadas las condiciones de la práctica, programa o contrato, incluyendo jornadas, tareas asignadas y formación, en un contexto que también promueva la conciencia ambiental en su aprendizaje.
9. Ser informado(a) sobre conductas y comportamientos adecuados en el lugar de trabajo, incluyendo prácticas ecológicas, ahorro energético, uso responsable de materiales y disposición correcta de residuos.
10. Participar activamente en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, integrando, cuando sea posible, actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente, como jornadas ecológicas, huertos escolares, reciclaje, entre otras.
11. Tener acceso a su carpeta y hoja de asistencia y poder comunicar de manera segura a su tutora, directora o encargada de la institución de origen cualquier irregularidad, también en relación con condiciones ambientales inadecuadas que puedan afectar su práctica.
12. Inasistir en caso de emergencia debidamente validada, notificando oportunamente a sus responsables, considerando también situaciones de emergencia ambiental.
13. Tener acceso al reglamento de higiene y seguridad y protocolos del establecimiento, que resguarden el entorno natural, la seguridad ambiental y la prevención de riesgos de riesgos ecológicos.

DEBERES:

1. Respetar las normas del establecimiento educacional, sus reglamentos y protocolos.
2. Reconocer, respetar y promover los derechos de todas las personas, en especial de los y las párvulos, fomentando también el respeto por el entorno natural como parte del desarrollo integral de la comunidad educativa.
3. Comprometerse con una buena convivencia escolar, fomentando un ambiente sano, tolerante y respetuoso con el medio ambiente, evitando prácticas contaminantes o perjudiciales para la salud ambiental del espacio educativo.
4. Escuchar y respetar la opinión, propuesta y requerimientos de los funcionarios y miembros de la comunidad educativa, incluyendo aquellas relacionadas con la mejora de prácticas ambientales en el establecimiento.
5. Utilizar de manera adecuada y eficiente los recursos materiales, tecnológicos y naturales, evitando el desperdicio, promoviendo el reciclaje y cuidando los servicios e infraestructura.
6. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa, ya sea por razones físicas, sociales, políticas, económicas de género u orientación ambiental, valorando la diversidad y el compromiso ecológico.
7. Notificar de forma inmediata a la encargada de convivencia escolar cualquier situación de conflicto, violencia y/o maltrato, incluyendo aquellas acciones que puedan dañar el entorno natural.
8. Mantener una presentación personal adecuada al contexto de trabajo, con higiene y el uso correcto de la imagen corporativa.
9. Cumplir íntegramente con las obligaciones que le impone el reglamento de práctica de su institución.
10. Cumplir con las tareas administrativas asignadas, con responsabilidad y eficiencia, utilizando los recursos disponibles de forma racional, promoviendo prácticas de oficina sustentables.
11. Desempeñar sus labores con diligencia, eficiencia, honestidad, puntualidad y responsabilidad, incluyendo el compromiso activo con el desarrollo de un ambiente limpio y ordenado.
12. Registrar puntual y diariamente su asistencia en el documento designado para ello, sin incurrir en falsedad o alteración de información y manteniendo un respeto por los procedimientos que utilicen recursos institucionales.
13. No utilizar el celular para situaciones personales sin autorización expresa, respetando también el ambiente laboral.
14. Estar dispuesto(a) a colaborar, ayudar y actuar ante situaciones de emergencia o siniestro, incluyendo emergencias de carácter ambiental, actuando según protocolos establecidos.
15. No efectuar transacciones comerciales, venta o promoción de productos en la escuela, a menos que cuente con autorización.

REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

TRAMOS CURRICULARES

La escuela de Lenguaje Nuevo Inti se rige por la normativa vigente del Ministerio de Educación de Chile, especialmente por lo dispuesto en el Decreto Exento N°1300, que establece planes y programas de estudio para estudiantes con Trastorno de Lenguaje. Asimismo, se consideran las disposiciones del Decreto Exento N°170 y del Decreto Exento N°1085, que regulan la evaluación, diagnóstico y atención de estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter transitorio.

En este contexto, el establecimiento organiza su funcionamiento pedagógico en niveles correspondientes a la Educación Parvularia, asegurando una respuesta educativa pertinente, inclusiva y especializada, acorde a las características y necesidades de los niños y niñas que presentan Trastorno de Lenguaje.

Comprometida con una formación integral, la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti incorpora de manera transversal un enfoque medioambiental, promoviendo el respeto, cuidado y valoración del entorno natural desde las primeras etapas del desarrollo infantil. Esta perspectiva se integra en las experiencias de aprendizaje, en la planificación pedagógica y en la vida cotidiana del establecimiento, favoreciendo el desarrollo de actitudes responsables y conscientes con el medio ambiente.

NIVELES EDUCATIVOS

La estructura pedagógica de la escuela contempla los siguientes tramos curriculares

- Medio Mayor: niños y niñas que cumplan 3 años al 31 de marzo del año lectivo correspondiente.
- Primer Nivel de Transición: niños y niñas que cumplan 4 años al 31 de marzo del año lectivo correspondiente.
- Segundo Nivel de Transición: niños y niñas que cumplan 5 años al 31 de marzo del año lectivo correspondiente.

Cada nivel considera espacios educativos adecuados a la edad de los párvulos, con actividades orientadas al desarrollo del lenguaje, la comunicación, la convivencia y la conciencia ecológica, fortaleciendo el vínculo positivo con el entorno natural, el uso responsable de los recursos y la participación en iniciativas medioambientales apropiadas para su edad.

JORNADAS DE TRABAJO

El establecimiento cuenta con dos jornadas de trabajo distribuidas de la siguiente manera:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Jornada Mañana	08:30 12:45	08:30 12:45	08:30 11:45	08:30 11:45	08:30 11:45
Jornada Tarde	14:00 18:15	14:00 18:15	14:00 17:15	14:00 17:15	14:00 17:15

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Jornada Mañana	Jornada Tarde
08:15 – 13:00Hrs.	13:45 – 18:30Hrs.

Dentro de estos horarios, cada nivel tiene un recreo de 15 minutos cada 2 horas pedagógicas. Además, se promueve el uso eficiente de la energía, el agua y otros recursos, organizando las actividades de manera que se aproveche la luz natural, se practique el reciclaje y se fomente la vida saludable y el respeto por el entorno.

PROCEDIMIENTO ANTE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, en resguardo de la seguridad, bienestar e integridad de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, establece el siguiente procedimiento frente a la suspensión de actividades académicas, ya sea por situaciones programadas o por circunstancias excepcionales.

La suspensión de clases podrá adoptarse cuando existan condiciones que representen un riesgo para la comunidad educativa, tales como cortes de suministros básicos (agua, electricidad u otros), catástrofes naturales, emergencias sanitarias, problemas estructurales del establecimiento u otras situaciones de similar naturaleza.

En estos casos, se adoptarán las siguientes medidas:

- **Evaluación de la situación:** La Dirección de la Escuela analizará los antecedentes disponibles y determinará la pertinencia de suspender las actividades, priorizando siempre la seguridad de los niños y niñas.
- **Comunicación oportuna:** Se informará a las familias y apoderados a través de los canales oficiales del establecimiento (comunicaciones escritas, mensajería, llamados telefónicos u otros), indicando motivos, duración estimada y medidas adoptadas.
- **Resguardo de los estudiantes:** En caso de que la situación ocurra durante la jornada escolar, los niños y niñas permanecerán bajo supervisión del personal hasta ser retirados por sus padres o personas autorizadas.
- **Coordinación institucional:** Se mantendrá comunicación con las autoridades competentes cuando corresponda (Ministerio de Educación, organismos de emergencias, entre otros).
- **Reprogramación de actividades:** La escuela evaluará la recuperación de clases o actividades pedagógicas, informando oportunamente a la comunidad educativa.

Toda suspensión de actividades se realizará conforme a la normativa vigente y procurando siempre minimizar el impacto en el proceso educativo, resguardando prioritariamente el bienestar físico y emocional de los niños y niñas.

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, es un establecimiento gratuito, que brinda atención educativa a niños y niñas que presenten TRASTORNO DE LENGUAJE, conforme a lo establecido por el Decreto Exento N°170 del Ministerio de Educación.

Podrán ingresar a la Escuela únicamente aquellos niños y niñas que, tras ser evaluados por un profesional, fonoaudióloga del establecimiento, o de otro centro educativo (en caso de traslado), hayan sido diagnosticado con TL, y que previamente hayan sido evaluados por un médico idóneo, quien descarte la presencia de otras patologías.

Este proceso se realiza cada año para cubrir las vacantes disponibles, de acuerdo con la normativa educacional vigente y los principios de:

- Transparencia
- Equidad e igualdad de oportunidades

- No discriminación
- Respeto a la diversidad
- Derecho preferente de los padres, madres o apoderados a elegir establecimiento educacional para sus hijos e hijas
- Favorecer el uso de medios digitales para reducir el consumo de papel

El establecimiento se compromete a llevar a cabo este proceso con total responsabilidad, asegurando un trato digno, inclusivo y respetuoso, tanto hacia las familias como hacia el entorno, promoviendo desde el inicio una cultura educativa centrada en el bienestar de los niños y niñas y en el respeto por el medio ambiente.

DE LA MATRÍCULA

La matrícula confiere al educando la calidad de Alumno(a) regular del establecimiento, otorgándole el derecho a recibir una educación integral, en conformidad con los objetivos establecidos en el Reglamento Interno y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual incluye un compromiso transversal con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Al formalizar la matrícula el/la apoderado/a declara aceptar plenamente las normas reglamentarias que rigen a esta escuela, incluyendo aquellas orientadas a promover una convivencia escolar armónica, inclusiva y ambiental responsable.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Para ser matriculado/a en la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, se requiere:

- Tener edad mínima de 3 años cumplidos al 31 de marzo y un máximo de 5 años 11 meses, conforme al decreto N°170 del Ministerio de Educación.
- Autorización formal de padres, apoderados y/o tutores responsables.
- Evaluación fonoaudiológica actualizada que determine la presencia de Trastorno de Lenguaje.
- Valoración médica que descarte otras patologías, realizada por profesionales competentes.
- Certificado de nacimiento del niño o niña.

GRATUIDAD O ACCESIBILIDAD

La matrícula y permanencia en el establecimiento son completamente gratuitas, no exige el pago de mensualidades ni ningún otro tipo de arancel obligatorio. La participación en el Centro General de Padres es voluntaria, y las cuotas son de carácter opcional.

COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DESDE LA MATRÍCULA

Como parte del enfoque medioambiental del establecimiento, se promueve:

- La reducción del uso de papel en los procesos administrativos, por lo que se incentivará el uso de plataformas digitales y medios de comunicación electrónicos, siempre que sea posible y accesible para la familia.
- La entrega de información relevante en formato digital, evitando el uso de material desechable.
- La concientización a las familias sobre el compromiso ecológico de la escuela, invitándolas desde el primer contacto a participar activamente en el fomento de prácticas sustentables dentro y fuera del entorno escolar.

La matrícula, más que un acto administrativo, representa el inicio de una alianza formativa y valórica que reconoce la importancia de educar desde la primera infancia en el respeto y cuidado del entorno natural, formando personas conscientes, responsables y comprometidas con su entorno.

ASISTENCIA, INASISTENCIA, ATRASOS Y RETIROS

La asistencia regular y oportuna a la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti constituye un derecho fundamental de los niños y niñas, así como un deber compartido entre la familia y el establecimiento, de conformidad con la Ley General de Educación, la normativa vigente y las orientaciones establecidas en la Circular N°700/2025, que refuerza la protección de las trayectorias educativas desde la primera infancia.

La asistencia sistemática favorece el desarrollo integral de los párvulos, la continuidad de los procesos pedagógicos, el bienestar socioemocional y la construcción de vínculos significativos con su comunidad educativa y su entorno natural y social. En coherencia con su sello medioambiental, la escuela promueve la puntualidad y la asistencia como prácticas de responsabilidad colectiva, respeto por los tiempos comunes y cuidado de la vida comunitaria.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- La asistencia diaria y puntual forma parte del proceso educativo y se espera durante todo el período del calendario escolar oficialmente establecido.
- El cumplimiento de los horarios de ingreso y retiro favorece la estabilidad de las rutinas pedagógicas, la regulación emocional y la seguridad de los niños y niñas.
- Se considerará atraso todo ingreso posterior (15 minutos) al horario oficial de inicio de la jornada, debiendo ser justificadas por el apoderado. De repetirse tres veces durante la misma semana y seis atrasos dentro del mes, se considera falta grave y se llevarán a cabo las medidas pertinentes.
- Los atrasos reiterados serán abordados desde una perspectiva formativa y de acompañamiento, citando a la familia a entrevista con el fin de identificar causas, acordar apoyos y prevenir situaciones de ausentismo crónico, conforme a las orientaciones ministeriales vigentes.
- En ningún caso los atrasos o inasistencias podrán dar lugar a sanciones disciplinarias hacia los niños y niñas.

INASISTENCIAS

- Toda inasistencia deberá ser informada oportunamente (hasta 24 horas posterior) por el padre, madre y/o apoderado señalando el motivo correspondiente, utilizando los canales de comunicación institucional definidos por la escuela.
- En casos de inasistencias reiteradas o prolongadas, el establecimiento realizará acciones de seguimiento y contacto, con el objetivo de resguardar la continuidad de la trayectoria educativa del niño o niña.

- Cuando las ausencias se extiendan por 2 días consecutivos se podrá solicitar respaldo médico u otro antecedente pertinente, siempre desde un enfoque de cuidado y protección.
- Los certificados médicos solo justifican la inasistencia, no la borran, por lo que las constantes inasistencias pueden significar faltas a la convivencia educativa.
- La escuela priorizará el acompañamiento pedagógico y socioemocional, evitando prácticas que impliquen exclusión o vulneración de derechos.
- En el caso de no justificar las inasistencias el apoderado será citado a entrevista.

REINSERCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Frente a períodos de inasistencia prolongada por razones de salud u otras situaciones justificadas, el establecimiento podrá implementar medidas de acompañamiento y reinserción gradual, tales como coordinación con la familia, adecuación de rutinas y entrega de orientaciones pedagógicas pertinentes, resguardando siempre el bienestar emocional del niño o niña.

RETIROS

- Los párvulos deben ser retirados al término de la jornada por su madre, padre, apoderados y/o tutor o persona previamente autorizada en la ficha de matrícula.
- El retiro oportuno es una medida de resguardo y protección, especialmente relevante en educación Parvularia.
- En caso de retraso mayor a 15 minutos en el retiro, la persona responsable deberá firmar un registro en Dirección.
- La reiteración de atrasos en el retiro activará un proceso de análisis institucional, pudiendo derivar en la aplicación del protocolo correspondiente por presunta negligencia y/o abandono, conforme a la normativa vigente y resguardando el interés superior del niño o niña.
- No se entregará al o la menor si la persona que lo retira no se encuentra registrada en la ficha de matrícula, sin autorización previa por parte del apoderado titular.
- El retiro de un niño o niña durante la jornada escolar es considerado una falta, por lo que en caso de una urgencia debe ser justificada por el apoderado o persona autorizada por este, consignándolo en el libro de Registro de Salidas

ACTIVIDADES ESCOLARES Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

- La asistencia a actividades oficiales planificadas por la escuela (como actos, desfiles, eventos culturales, salidas a terreno, entre otros) es obligatoria, por formar parte del proceso formativo integral.
- Toda inasistencia a estas actividades deberá ser informada y justificada por la madre, padre, apoderado y/o tutor, al menos un día antes o hasta un día después de realizada la actividad.
- Las salidas pedagógicas estarán alineadas a los objetivos del proyecto educativo y promoverán el contacto respetuoso y consciente con el entorno natural y social, fomentando la educación ambiental desde la primera infancia.

RESTRICCIONES MÉDICAS

- Los menores que presenten reposo médico, enfermedades infectocontagiosas o restricción de movilidad deberán abstenerse de asistir a clases y presentar el respaldo

correspondiente para su reincorporación, resguardando su bienestar y el de la comunidad educativa.

RETIRO DEFINITIVO DE MATRÍCULA

- El retiro definitivo deberá ser gestionado de forma presencial por el apoderado titular, firmando el certificado de retiro correspondiente.
- A partir de ese momento, el párvulo será desvinculado del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)
- El establecimiento cuenta con un plazo de 5 días hábiles para entregar la documentación original del estudiante.

EGRESO

El egreso de los niños y niñas ocurre de manera anual y bajo las siguientes circunstancias:

- Egreso por superación de Trastorno de Lenguaje (TL), según evaluación profesional correspondiente.
- Egreso por edad, cuando el párvulo cumple el rango de edad establecido para su ingreso a una escuela con Programa de Integración Escolar (PIE) u otra modalidad educativa.

ABANDONO ESCOLAR Y PROCEDIMIENTO ANTE INASISTENCIAS PROLONGADAS

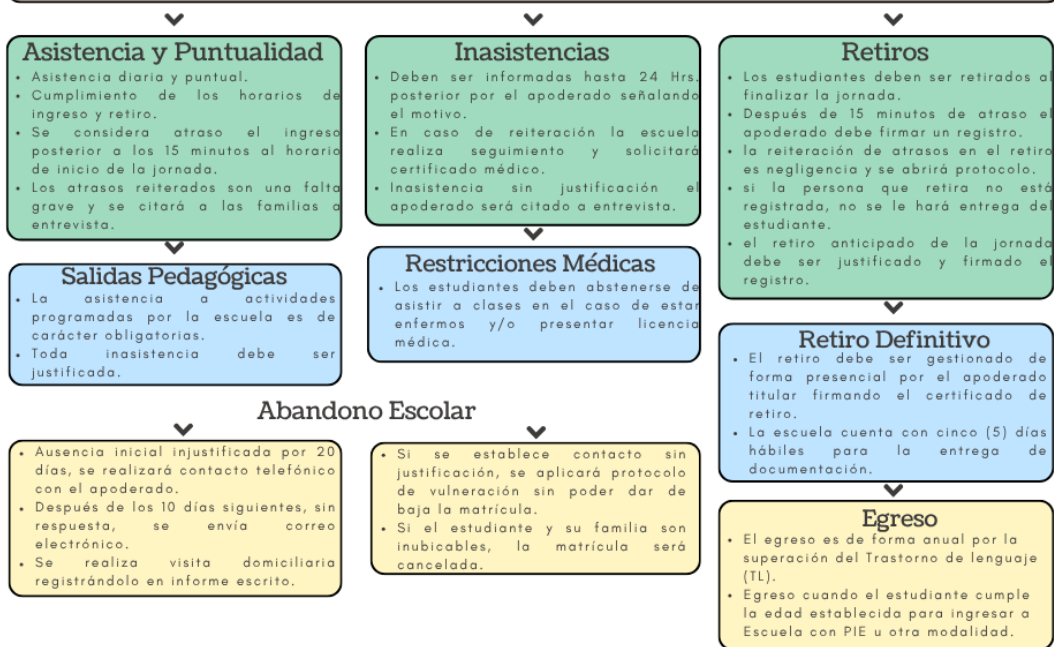
Cuando un párvulo se ausenta de manera continua por al menos 40 días hábiles y no exista posibilidad de contacto con sus responsables, el establecimiento podrá iniciar el procedimiento de baja de la matrícula, siguiendo el siguiente protocolo:

- Ausencia inicial no justificada (20 días hábiles), se realizará contacto telefónico con la madre, padre, apoderados y/o tutor responsable.
- Si no hay respuesta, dentro de los 10 días hábiles siguientes se enviará una solicitud de justificación al correo electrónico registrado o mediante carta certificada al domicilio.
- Si continua sin respuesta, se realizará una visita domiciliaria para recabar antecedentes, esta diligencia quedará registrada mediante informe detallado (día, hora, participantes).
- Si se establece contacto, pero no hay justificación válida, el establecimiento deberá aplicar el protocolo de Vulneración de Derechos y derivar al Tribunal de Familia, activando las redes de protección pertinentes. En este caso no se podrá dar de baja la matrícula.
- Si el párvulo y su familia son inubicables, se levantará un informe formal, ratificado por Dirección, con toda la documentación que respalde las gestiones realizadas, quedando archivada en la carpeta individual del estudiante. Se dará de baja su matrícula, retirándolo del SIGE.

FLUJOGRAMA

ASISTENCIAS, INASISTENCIAS, ATRASOS Y RETIROS

La asistencia regular y oportuna a la escuela constituye un derecho fundamental de los niños y niñas, así como un deber compartido entre la familia y el establecimiento.



MECANISMOS DE COMUNICACIÓN FORMAL

La comunicación formal entre la Escuela y las familias se realizará principalmente a través del correo institucional, medio que permite un contacto directo, eficiente y respetuoso con el medio ambiente, al reducir el uso innecesario de papel.

Los padres, madres, apoderados y/o tutor tienen la responsabilidad de revisar diariamente su correo electrónico y de responder oportunamente dentro de los plazos establecidos a las comunicaciones enviadas por el establecimiento.

Como apoyo a este canal principal, la escuela podrá complementar la comunicación con otros medios sustentables y accesibles, tales como:

- Circulares digitales
- Carta certificada (en casos formales o excepcionales)
- Página web institucional
- Aplicaciones móviles compatibles con dispositivos electrónicos

Este sistema de comunicación busca fortalecer el trabajo colaborativo familia – escuela, promoviendo prácticas responsables con el entorno natural, mediante el uso de tecnologías que disminuyan el impacto ambiental y favorezcan una gestión educativa más consciente y eficiente.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTACTO

En caso de que el correo electrónico de madre, padre, apoderado y/o tutor presente inconvenientes técnicos o deje de estar operativo, será responsabilidad del propio apoderado gestionar su solución y comunicar oportunamente a la escuela un nuevo medio de contacto. Esta notificación debe realizarse en un plazo no superior a 24 horas desde detectado el problema, con el fin de mantener actualizada la base de datos de la escuela.

Del mismo modo cualquier cambio en los números telefónicos de contacto debe ser informado formalmente a la escuela dentro del mismo plazo.

Contar con información de contacto actualizada es fundamental para asegurar una comunicación efectiva, directa y oportuna entre escuela y familia, especialmente en situaciones que requieren coordinación inmediata, seguimiento pedagógico o resguardo del bienestar del/la menor.

CANAL FORMAL DE COMUNICACIÓN

Todo apoderado deberá canalizar la entrega de información, consultas, solicitudes o comunicaciones a través de Secretaría del establecimiento, la cual actuará como conducto regular para su derivación oportuna al personal correspondiente.

Con el fin de resguardar el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas, no se permitirá interrumpir a las docentes durante el horario de clases. Cualquier requerimiento que deba ser atendido por una educadora será gestionado en horarios previamente establecidos o coordinados a través de secretaría.

El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta al respeto de la organización interna de la escuela y del proceso educativo, debiendo ajustarse a las medidas formativas establecidas en el Reglamento Interno.

ENTREVISTAS Y ATENCIÓN DE APODERADOS

- Se realizarán al menos dos entrevistas formales al año entre padres, madres, apoderados y/o tutores junto a la docente y fonoaudióloga del establecimiento, con el objetivo de evaluar avances, compartir orientaciones y fortalecer el acompañamiento del proceso educativo.
- Estas entrevistas forman parte del trabajo colaborativo entre familia y escuela y su cumplimiento es de carácter obligatorio.
- Se llevarán a cabo reuniones generales de apoderados (4 mínimo) durante el año, las cuales son de carácter obligatorio.
- Las docentes podrán, cuando la situación lo amerite, realizar entrevistas personales extraordinarias con padres, madres, apoderados y/o tutores fuera de las reuniones calendarizadas, ya sea para tratar avances, dificultades o situaciones particulares del/la menor.
- Cada entrevista y reunión quedará registrada por escrito y firmada por ambas partes, como respaldo de los acuerdos y compromisos establecidos.

TALLERES Y ESCUELAS PARA PADRES, MADRES, APODERADOS Y/O TUTORES

Los talleres y escuelas para padres, madres y apoderados tienen un propósito formativo y preventivo, orientado a fortalecer el desarrollo integral de los niños y niñas, mediante la entrega de estrategias educativas, herramientas de crianzas positivas y fomento de habilidades parentales, tanto de manera directa como indirecta.

Estas instancias se encuentran alineadas con la normativa vigente del Ministerio de Educación, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), su Reglamento Interno y los Planes Institucionales de Apoyo a la Familia y forman parte del trabajo articulado entre escuela y familia.

Asimismo, estas actividades promueven una crianza consciente y respetuosa con el entorno, con el fin de sensibilizar a las familias respecto al cuidado de la naturaleza, la sostenibilidad del entorno y la importancia de formar niños y niñas comprometidos con su ambiente.

Se abordarán temáticas relacionadas tanto con el desarrollo emocional, comunicativo y social de los párvulos, como con el rol activo de las familias en la educación ambiental y la construcción de comunidades educativas más responsables y conscientes.

La asistencia a los talleres es obligatoria, en caso de no asistir se debe avisar con 24 horas de anticipación.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti se rige por lo establecido en los Decretos Exentos N°170 y 1300 por lo que su proceso de admisión está orientado principalmente a niños y niñas con diagnóstico de Trastorno de Lenguaje, que cumplan con los criterios de edad y requisitos establecidos en la normativa educacional vigente.

No obstante, se podrá incluir a otros párvulos que presenten trastorno de lenguaje, siempre que no sean causa directa de dicho trastorno y que cumplan con la edad estipulada por la normativa para la modalidad de Escuela de Lenguaje.

INFRAESTRUCTURA ACCESIBLE E INCLUSIVA

El establecimiento cuenta con adaptaciones permanentes que permiten la accesibilidad y participación de personas con discapacidad, tales como:

- Ramplas de acceso a patio
- Baño adaptado para personas con movilidad reducida

Estas acciones se alinean con el compromiso institucional de construir un ambiente educativo inclusivo, seguro y respetuoso del entorno.

ADECUACIONES CURRICULARES INCLUSIVAS

Las docentes de la escuela realizarán adecuaciones curriculares personales, cuando la situación particular de un/una menor lo requiera. Estas adecuaciones se planifican en coherencia con los principios de equidad, inclusión y respeto a la diversidad, considerando tanto aspectos pedagógicos como emocionales y comunicativos.

TRANSPORTE ESCOLAR

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti no cuenta con servicio de transporte escolar propio. En caso de requerirse este servicio, será contratado directamente por las familias con proveedores externos, sin que exista vínculo contractual con la escuela.

Las empresas o personas que presten el servicio de transporte escolar deberán contar con su propia normativa de funcionamiento, la cual deberá ser conocida y difundida a los apoderados y estudiantes usuarios del servicio.

El establecimiento promoverá que los servicios de transporte escolar utilizados por la comunidad educativa cumplan con la normativa vigente en materia de transporte escolar y seguridad, resguardando condiciones adecuadas para los estudiantes. No obstante, la responsabilidad del cumplimiento de dicha normativa recae exclusivamente en el prestador de servicio.

En consecuencia, cualquier situación, incumplimiento, sugerencia, reclamo o conflicto relacionado con el transporte escolar deberá ser gestionado directamente entre los apoderados y el proveedor del servicio, sin perjuicio de que el establecimiento pueda orientar o mediar en situaciones que afecten la convivencia escolar.

INDUCCIÓN A FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE TRÁNSITO

La escuela reconoce la importancia de una adecuada inducción institucional para todas las funcionarias, incluyendo al personal transitorio.

Todo nuevo integrante del equipo, deberá participar en un proceso de inducción coordinado por la dirección y las unidades correspondientes.

Dicha inducción tendrá por finalidad:

- Dar a conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno, las Normas de Convivencia Escolar y Protocolos de Actuación.
- Promover una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la seguridad y la educación medioambiental.
- Orientar sobre el manejo responsable de recursos, el uso eficiente de la energía, el reciclaje, la gestión de residuos y las prácticas sostenibles dentro del establecimiento.

El proceso de inducción será revisado y actualizado anualmente, incorporando mejoras y nuevas prácticas que fortalezcan la educación emocional y ambiental institucional, la seguridad escolar y el bienestar de toda la comunidad educativa.

IMAGEN CORPORATIVA, FOTOGRAFÍAS Y REDES SOCIALES

IMAGEN CORPORATIVA

La imagen corporativa de la escuela constituye un elemento representativo de su identidad, misión, visión y valores educativos. Esta comprende el uso de colores, logotipo, tipografía y demás elementos gráficos, los cuales son utilizados en ámbitos pedagógicos, administrativos, comunicacionales y de difusión.

Su uso está restringido al personal autorizado por la Dirección y deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la política de comunicación del establecimiento.

Los y las funcionarias deberán resguardar y aplicar correctamente la imagen corporativa en la elaboración de documentos, materiales pedagógicos y recursos oficiales, incorporando la insignia del establecimiento y manteniendo coherencia con los valores educativos que promueve la escuela.

Toda utilización de la imagen corporativa, nombre, uniforme o material que represente a la escuela deberá:

- Mantener la coherencia con la identidad institucional y los principios formativos.
- Promover mensajes de respeto, inclusión y educación ambiental.
- Evitar el uso inadecuado o con fines comerciales, políticos o personales no autorizados.

El personal del establecimiento deberá utilizar el uniforme institucional definido por la escuela, manteniendo una presentación personal adecuada, ordenada e higiénica, especialmente en actividades formales y representativas (actos, ceremonias, reuniones, entre otras), conforme a las orientaciones entregadas por la Dirección.

Se prohíbe el uso del uniforme institucional o de cualquier prenda que contenga el nombre o insignia del establecimiento en situaciones que vulneren la normativa legal vigente o los principios formativos de la comunidad educativa, tales como consumo de alcohol o drogas, actos de violencia, difusión de contenido inapropiado (incluyendo material sexual o que atente contra la dignidad de las personas), entre otros.

Asimismo, no se permitirá el uso del uniforme institucional o de elementos identificatorios del establecimiento en actividades de carácter comercial no autorizadas por el sostenedor, ni de acciones de proselitismo político o manifestaciones ajenas al carácter educativo de la institución.

USO DE FOTOGRAFÍAS, GRABACIONES Y MATERIAL AUDIOVISUAL

El establecimiento podrá registrar y difundir imágenes, grabaciones o material audiovisual de los niños, niñas, familias, funcionarios y actividades escolares exclusivamente con fines pedagógicos, formativos o de difusión institucional, tales como actividades de aula, recreativas, salidas pedagógicas y sesiones de apoyo profesional.

Para estos efectos, será requisito contar con la autorización previa, expresa e informada de madres, padres, apoderados y/o tutores responsables al momento de la matrícula o cuando el establecimiento lo requiera.

En caso de no contar con dicha autorización, el establecimiento resguardará la privacidad del párvulo, evitando el uso de imágenes individuales y, en caso de registros grupales, aplicando medidas como el resguardo o difuminado de su rostro.

Toda imagen será utilizada de manera respetuosa, segura y responsable, resguardando:

- La protección de la privacidad y seguridad de los/las menores y sus familias.
- El consentimiento informado de madres, padres, apoderados y/o tutores.
- El uso ético y educativo de los registros.

Se prohíbe a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizar, difundir o publicar imágenes de estudiantes en redes sociales personales u otros medios sin la debida autorización del apoderado y del establecimiento.

Las personas externas en proceso de formación o colaboración con la escuela (estudiantes en práctica, talleristas u otros) deberán contar con consentimiento informado específico firmado por el apoderado para el uso de imágenes de los párvulos en contextos académicos o profesionales, tales como presentaciones o informes, quedando estrictamente prohibido su uso en redes sociales personales.

El establecimiento no se hace responsable del uso indebido de imágenes institucionales por parte de terceros ajenos a la comunidad educativa. No obstante, es deber de todos los integrantes de la

comunidad educativa denunciar oportunamente cualquier uso inadecuado o fuera de contexto de material perteneciente a la escuela.

REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

El establecimiento podrá difundir información y actividades a través de sus canales oficiales de comunicación digital, tales como:

- Página web: www.nuevointi.cl
- Facebook: escuela lenguaje nuevo inti
- Instagram: nuevo inti

Las publicaciones realizadas en los canales oficiales deberán:

- Contar con autorización de la Dirección
- Resguardar la confidencialidad de la información personal y sensible.
- Promover valores como el respeto, la inclusión, la convivencia positiva y la educación ambiental.
- Mantener coherencia con la imagen institucional y la política de sostenibilidad del establecimiento.

Asimismo, se promoverá un uso responsable de los recursos digitales, evitando la sobreexposición de información y fomentando prácticas comunicacionales sostenibles.

RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de estas disposiciones será evaluado conforme a lo establecido en el presente reglamento interno, pudiendo dar lugar a medidas formativas o administrativas según la gravedad de la falta.

El personal del establecimiento, así como las familias, son corresponsables del uso ético, respetuoso y consciente de la imagen institucional y de los medios digitales, en coherencia con los principios educativos y medioambientales que promueve la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti.

ALIANZAS Y REDES COLABORATIVAS

La escuela reconoce la importancia de establecer y mantener alianzas y redes colaborativas con instituciones, organizaciones y actores de la comunidad, orientadas a fortalecer los procesos educativos, sociales, culturales y medioambientales que contribuyen al desarrollo integral de los niños y niñas.

PROPOSITO DE LAS ALIANZAS

Las alianzas y redes colaborativas tienen como finalidad:

- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en educación, inclusión y sostenibilidad ambiental.
- Fomentar la formación continua de docentes y equipos educativos en temáticas de desarrollo infantil, convivencia, inclusión y educación ecológica.

- Potenciar actividades y proyectos conjuntos que impulsen el cuidado del entorno natural, el reciclaje, la eficiencia energética y el respeto por la biodiversidad.
- Generar espacios de participación activa de las familias y de la comunidad local, fortaleciendo el sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

TIPOS DE COLABORACIÓN

El establecimiento podrá desarrollar redes de trabajo con:

- Instituciones educativas, tanto públicas como privadas, que compartan objetivos pedagógicos y ambientales.
- Municipalidad, centros de salud, universidades y organizaciones sociales, para articular acciones de apoyo y formación comunitaria.
- Entidades medioambientales, jardines botánicos, centros de reciclaje y agrupaciones ecológicas, que promuevan prácticas sustentables y aprendizajes significativos.
- Empresas o fundaciones con responsabilidad social y ambiental siempre que las actividades conjuntas respeten los principios educativos, éticos y normativos de la escuela.

PRINCIPIOS DE TRABAJO COLABORATIVO

Todas las alianzas y redes colaborativas deberán regirse por los siguientes principios:

- Respeto mutuo, equidad y transparencia en las relaciones interinstitucionales.
- Sostenibilidad ambiental, promoviendo el uso responsable de recursos y la reducción de residuos en cada acción o proyecto.
- Pertinencia pedagógica, asegurando que las actividades respondan a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- No discriminación ni fines lucrativos, priorizando el bienestar de los/las menores y el fortalecimiento del aprendizaje comunitario.

EVALUACIÓN Y CONTINUIDAD

La dirección del establecimiento será la encargada de evaluar, autorizar y mantener actualizadas las alianzas y redes colaborativas, garantizando su coherencia con los principios de la escuela, la normativa vigente y los compromisos medioambientales institucionales.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN: PLAN GENERAL Y PLAN ESPECÍFICO

El proceso educativo de los/las menores diagnosticados con Trastorno de Lenguaje se desarrollará conforme a las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, el Marco para la Buena Enseñanza y las Orientaciones Técnico-Pedagógicas vigentes.

El trabajo coordinado entre las docentes especialistas y la fonoaudióloga tendrá como propósito apoyar la superación de las dificultades del lenguaje que puedan afectar el avance de los niños y niñas en los objetivos de aprendizaje.

La planificación y diseño curricular, así como los ajustes pedagógicos, planes de apoyo específicos, deberán ser acordados en el Equipo Técnico de la escuela, promoviendo la colaboración interdisciplinaria y la inclusión educativa.

El establecimiento incorpora en su metodología el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), orientado a eliminar barreras en los procesos de enseñanza – aprendizaje y a garantizar la participación de todos los/las menores.

DISTRIBUCIÓN HORARIA Y PLAN DE ESTUDIOS

El proceso educativo de los niños y niñas diagnosticados con Trastorno de Lenguaje (TL) se regirá por las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, el Marco para la Buena Enseñanza y las orientaciones técnico-pedagógicas vigente.

El trabajo pedagógico, desarrollado por docentes especialistas y la fonoaudióloga, tendrá como propósito favorecer la superación de las dificultades de lenguaje, promoviendo el logro de los objetivos de aprendizaje y el desarrollo integral de los niños y niñas.

La planificación, implementación y evaluación del proceso educativo, incluyendo los ajustes y apoyos específicos, será elaborada de manera colaborativa por el equipo técnico del establecimiento, asegurando coherencia, pertinencia y respuesta a las necesidades educativas de cada estudiante.

Durante el año lectivo, los niños y niñas recibirán la totalidad de horas establecidas en el Plan de Estudios, el cual se organiza en:

- **Plan General:** basado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y programas pedagógicos.
- **Plan Específico:** orientado al desarrollo y fortalecimiento del lenguaje.

La distribución horaria semanal será la siguiente:

- **Nivel Medio Mayor y Transición I:** 18 horas de Plan General y 4 horas de Plan Específico.
- **Transición II:** 16 horas de Plan General y 6 Horas de Plan Específico.

El Plan General considerará la distribución de la carga horaria por núcleos de aprendizaje, en función de las evaluaciones diagnósticas, características y necesidades del grupo curso, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en las Bases Curriculares.

Asimismo, las experiencias de aprendizaje promoverán la educación ambiental, la valoración del entorno natural y el uso responsable de los recursos, en coherencia con el sello educativo del establecimiento.

La escuela incorporará el enfoque de Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), con el propósito de disminuir barreras en el proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo la participación, el acceso y la diversificación de las experiencias educativas para todos los niños y niñas.

En caso de que un niño o niña presente dificultades para alcanzar los aprendizajes esperados, se elaborará un Plan de Necesidades Educativas Personales (NEP), el cual podrá contemplar adecuaciones de acceso y, cuando sea necesario, adecuaciones en los objetivos de aprendizajes, resguardando siempre su desarrollo integral.

Dichas adecuaciones incorporarán experiencias significativas que promuevan la conciencia ambiental, el respeto por la vida y la sostenibilidad del entorno.

VISITAS AL AULA

La supervisión pedagógica forma parte del sistema de evaluación integral de la Escuela. Se concibe como un proceso intencionado, sistemático y de carácter técnico, orientado al acompañamiento, asesoramiento y mejora continua en las prácticas pedagógicas, con el propósito de optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El proceso de supervisión pedagógica considera un enfoque de evaluación integral que incluye:

- **Heteroevaluación:** realizada por la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica (UTP) y la Directora hacia las educadoras y asistentes de aula.
- **Autoevaluación:** cada docente y asistente de aula analiza y valora su propia práctica pedagógica.

El proceso de supervisión y sus instrumentos serán debidamente presentados y socializados a todo el personal. Asimismo, las visitas al aula, tendrán instancias posteriores de retroalimentación oportuna, constructiva y orientada a la mejora continua.

EVALUACIÓN Y CONTINUIDAD

EVALUACIÓN

Las profesionales del establecimiento, tanto docentes como fonoaudióloga, deberán registrar la información correspondiente en el Formulario Único de Evaluación Integral (FUDEI), que comprende los apartados:

- Síntesis de Evaluación de Ingreso. Ésta será completada por la docente especialista.
- Síntesis de Reevaluación. Ésta será completada por la fonoaudióloga.

Para la evaluación de lenguaje se utilizarán pruebas estandarizadas con normas de referencia nacional, tales como:

- Comprensión del lenguaje: TECAL y STSG
- Expresión del lenguaje: TEPROSIF Y STSG

Estos instrumentos permitirán monitorear los avances de los párvulos y orientar estrategias pedagógicas respetuosas con sus ritmos y estilos de aprendizaje.

La evaluación de observación tiene como propósito acompañar el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas. El equipo pedagógico recoge evidencias de los avances y logros de los párvulos mediante:

- Listas de cotejo
- Registros anecdóticos
- Fichas o guías de observación.

Este proceso permite, analizar la efectividad de las prácticas pedagógicas implementadas, favoreciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje, en coherencia con los principios de inclusión, equidad y respeto por el medio ambiente.

La entrega de evaluación se realiza de manera semestral, conforme a las siguientes etapas:

- Evaluación Inicial: se realiza al comienzo del año lectivo con el fin de acreditar la presencia de Trastorno de Lenguaje (TL) y las Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas, para la planificación pedagógica.
- Al finalizar el Primer Semestre para conocer los avances de cada párvulo, estableciendo modificaciones en las planificaciones.
- Reevaluación Integral: se aplica al finalizar el año escolar, con el propósito de verificar los avances alcanzados, determinar la persistencia de TL y orientar o reorientar los apoyos pedagógicos y fonoaudiológicos que cada estudiante requiere para continuar su proceso educativo.

Este proceso permitirá valorar la pertinencia y efectividad de las estrategias implementadas, así como realizar los ajustes necesarios para favorecer aprendizajes significativos, inclusivos y sostenibles.

La participación de las familias o cuidadores es considerada un componente esencial de la evaluación y del aprendizaje integral. Es responsabilidad del equipo técnico pedagógico promover su involucramiento activo a través de reuniones, talleres, entrevistas, entre otras estrategias que fortalezcan el trabajo colaborativo entre escuela y familia.

Cuando un estudiante continúe con apoyos durante el año siguiente, la nueva evaluación inicial repetirá los aspectos ya abordados en la reevaluación anterior, asegurando la continuidad del proceso educativo y evitando duplicidad de procedimientos.

Si durante el proceso evaluativo no se evidencian progresos significativos en los objetivos de aprendizaje o en la superación de las características del TL, el equipo técnico pedagógico, junto a los docentes especialistas, fonoaudióloga y la familia cuidadora, deberán revisar los apoyos establecidos y realizar las modificaciones o adecuaciones necesarias al plan de apoyo pedagógico. Estas decisiones deberán orientarse a fortalecer estrategias más efectivas y respetuosas, que favorezcan la participación, el bienestar y el aprendizaje en armonía con el entorno natural y social.

CONTINUIDAD

La continuidad del párvulo en el establecimiento estará determinada por la persistencia del TL, de acuerdo con evaluaciones pedagógicas y fonoaudiológicas consensuadas por el equipo técnico.

Conforme con el Decreto N°170, no podrán ser matriculados niños o niñas que presenten trastornos del lenguaje o comunicación secundarios a condiciones tales como:

- Déficit sensorial
- Auditivo o motor
- Discapacidad intelectual
- Trastornos psicopatológicos
- Deprivación socioafectiva
- Lesiones o disfunciones cerebrales evidentes.

Asimismo, no se considerarán indicadores de TL las dislalias ni el trastorno fonológico, ni las particularidades lingüísticas propias de un contexto sociocultural determinado.

En concordancia con la Ley N°21.545 y reconociendo la diversidad existente en la comunidad educativa, si un niño o niña es diagnosticado dentro del Espectro Autista durante el año académico, la escuela implementará estrategias de apoyo junto con la familia, velando por su

participación, permanencia y progreso, conforme a su interés superior y al principio de inclusión educativa.

RECONOCIMIENTO Y REGISTRO

La observación positiva constituye un reconocimiento formal al compromiso, la responsabilidad y la contribución al buen ambiente escolar por parte de los niños y niñas.

Se consignará en la hoja de vida cuando el/la menor demuestre actitudes de respeto, cooperación, participación activa en las actividades escolares y compromiso con el cuidado del entorno natural y de los recursos del establecimiento.

Este registro tiene un carácter formativo, orientado a fortalecer valores como la empatía, la solidaridad y la conciencia ambiental.

ENTREVISTAS Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

- Se realizarán al menos 2 entrevistas anuales entre el apoderado y la docente a cargo del nivel, con el fin de monitorear el proceso educativo, emocional y social del/la menor.
- En cada entrevista se dejará un registro escrito y firmado por los participantes, como evidencia del compromiso conjunto entre familia – escuela.
- En caso de ser necesario, se contará con el apoyo del equipo Técnico de Aula y de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), asegurando un acompañamiento integral y oportuno.
- Es obligación de las familias cumplir con los compromisos adquiridos en la entrevista y en el plazo de 7 días hábiles o el fijado entre ambas partes

PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

- Las docentes participarán activamente en reuniones del personal, encuentros de planificación curricular y reuniones de evaluación de aprendizajes, promoviendo prácticas pedagógicas sostenibles y coherentes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Contarán con horarios no lectivos destinados a la atención de apoderados, procesos administrativos, planificación, reflexión pedagógica.
- El equipo técnico y docente podrá participar en talleres, cursos, charlas o capacitaciones que fortalezcan su desarrollo profesional y fomenten una cultura de mejora continua, en especial aquellas orientadas a la educación ambiental, la inclusión y la convivencia positiva.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación se concibe como un proceso permanente, sistemático y formativo, orientado a recoger información relevante del proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de analizar, reflexionar y tomar decisiones pedagógicas oportunas que favorezcan el desarrollo integral de los niños y niñas.

La evaluación educativa considera de manera integral el progreso del estudiante, la efectividad de las estrategias pedagógicas, la adecuación de los recursos utilizados y el contexto sociocultural, familiar y ambiental en el que se desenvuelve, valorando tanto los logros alcanzados como las dificultades presentes.

La evaluación de los aprendizajes constituye un eje central de la labor docente, ya que permite regular la planificación, ajustar metodologías, implementar apoyos especializados y fortalecer las habilidades y talentos individuales, promoviendo aprendizajes significativos y contextualizados.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el Decreto Supremo N°170/2009, la evaluación de la Escuela Nuevo Inti presenta las siguientes características:

- **Integral:** al considerar dimensiones cognitivas, comunicativas, socioemocionales, motrices y contextuales del niño o niña.
- **Interdisciplinaria:** con la participación coordinada de profesionales de la educación y de salud.
- **Continua:** desarrollándose antes, durante y al término de los procesos educativos.
- **Cooperativa:** promoviendo la participación de docentes, profesionales de apoyo, familias y estudiantes.
- **Significativa:** vinculada a experiencias reales y contextualizadas, incluyendo el cuidado del entorno y el respeto por el medioambiente.
- **Individualizada:** respetando los ritmos, intereses y necesidades educativas de cada estudiante.
- **Ecológica:** desarrollándose en contextos naturales de aprendizaje, observando al niño o niña en situaciones cotidianas y significativas.

PERIODICIDAD Y TIPOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se desarrolla de manera permanente durante el año escolar, estructurándose en instancias diagnósticas, formativas y sumativas, tanto en el ámbito pedagógico como fonoaudiológico.

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE INGRESO

Tiene como finalidad identificar la presencia de Trastorno de Lenguaje (TL), determinar las necesidades educativas transitorias del estudiante y definir la respuesta educativa más pertinente que ofrece el establecimiento.

Este proceso considera:

- Evaluación fonoaudiológica
- Evaluación pedagógica
- Entrevista y anamnesis familiar
- Revisión de antecedentes médicos y contextuales

La evaluación diagnóstica se realiza exclusivamente a niños y niñas que cumplan con el rango etario establecido por la norma vigente y debe contar con el consentimiento informado del apoderado.

Los resultados se registran obligatoriamente en el Formulario Único de Diagnóstico de Evaluación de Ingreso (FUDEI), según las disposiciones ministeriales vigentes.

EVALUACIÓN FORMATIVA DE PROCESO

Se desarrolla de manera continua durante toda la práctica pedagógica, permitiendo monitorear el progreso de los aprendizajes, ajustar estrategias metodológicas y fortalecer el acompañamiento individual y grupal.

Se sustenta principalmente en la observación sistemática, registros pedagógicos, instancias lúdicas y experiencias significativas, incorporando prácticas inclusivas y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Esta evaluación permite identificar avances, dificultades, intereses y fortalezas, orientando la toma de decisiones pedagógicas y el trabajo colaborativo entre docentes y profesionales de apoyo.

EVALUACIÓN SUMATIVA Y REEVALUACIÓN

Se realiza al finalizar períodos determinados del proceso educativo, con el propósito de identificar el nivel de logro alcanzado por los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje establecidos.

La reevaluación anual permite determinar la continuidad, promoción o egreso del estudiante, considerando:

- Evaluación fonoaudiológica
- Evaluación pedagógica
- Análisis del progreso global del niño o niña

Los resultados se registran en el Formulario Único de Reevaluación (FUR) y en los sistemas oficiales definidos por el Ministerio de Educación.

REGISTRO, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN

El establecimiento mantiene registros cualitativos y cuantitativos de los procesos evaluativos, los cuales son informados semestralmente a los apoderados mediante informes escritos y entrevistas. La promoción se realiza de acuerdo con la normativa vigente, considerando que todos los niños y niñas de Educación Parvularia son promovidos de nivel, independientemente de su asistencia o logro de objetivos, resguardando siempre el principio de interés superior del niño o niña.

EGRESO

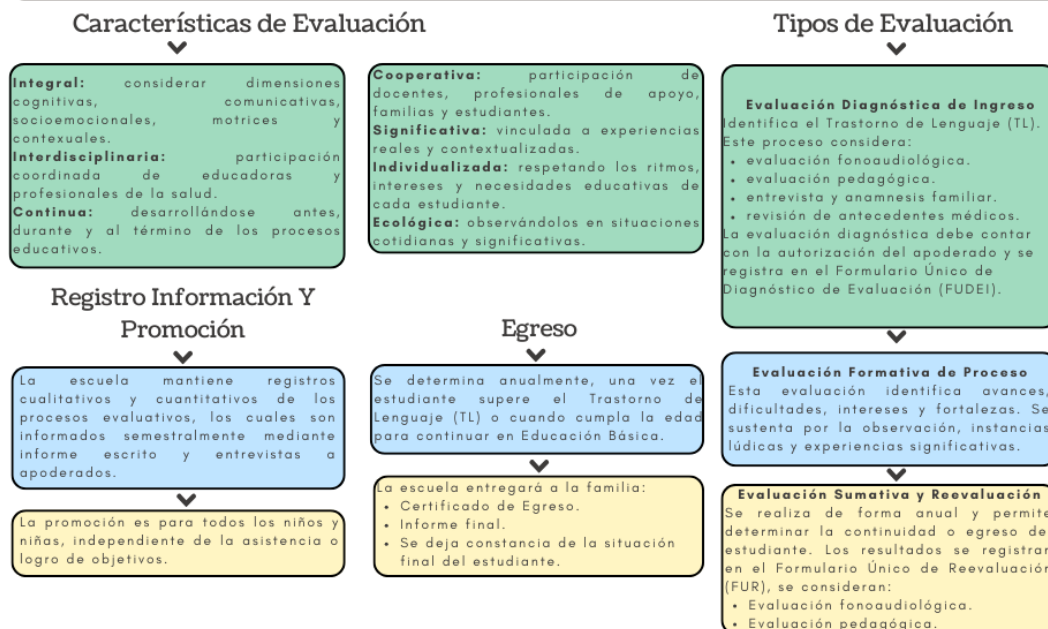
Este se determinar anualmente, una vez que el estudiante ha superado el Trastorno de Lenguaje (TL) o cuando, por edad, corresponde su continuidad en Educación Básica, preferentemente en establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE).

La escuela entregará a la familia el Certificado de Egreso, junto con el informe final de evaluación, dejando constancia de la situación final del estudiante en los registros oficiales.

FLUJOGRAMA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación es un proceso permanente, sistemático y formativo orientado a recoger información del proceso enseñanza - aprendizaje. además, permite fortalecer las habilidades y talentos individuales.



PERIODOS DE INGRESO, FAMILIARIZACIÓN Y READAPTACIÓN

PERIODO DE INGRESO, FAMILIAS NUEVAS Y PROCESO DE ACOGIDA

Con el fin de promover una transición respetuosa y consciente del entorno natural, las familias nuevas contarán con instancias previas al inicio de clases para conocer los espacios de la escuela, sus áreas verdes, jardines y recursos ecológicos. Además, podrán interactuar con docentes y asistentes, realizar consultas y expresar sus dudas. Se enviará mensaje de bienvenida que incluirá un saludo desde la dirección y detalles relevantes sobre el proceso de ingreso, enfatizando nuestro compromiso con el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad en la escuela.

PERIODO DE FAMILIARIZACIÓN

Este período considera la transición del niño o niña hacia el entorno escolar, promoviendo vínculos afectivos con las personas, espacios y recursos naturales del establecimiento. Durante las primeras dos semanas, se realizarán actividades lúdicas y sensoriales que fomenten el aprecio por el entorno natural, el respeto por los espacios verdes y el cuidado del medio ambiente.

Se permitirá flexibilidad en la presencia parental, ajustando horarios y acompañamientos según las necesidades emocionales del o la menor. Las acciones pueden incluir: permanecer en espacios adecuados dentro de la escuela y recibir información constante sobre el bienestar emocional del niño o niña.

PERIODO DE READAPTACIÓN

Este período facilita la reintegración del niño y niña a la vida escolar tras ausencias por motivos de salud, luto, viajes o emergencias médicas, fomentando el vínculo con sus pares, docentes y el entorno natural. La primera semana se realizará un seguimiento diario, con acciones como:

- Flexibilidad en acompañamientos parentales, según las necesidades emocionales del o la menor.
- Ajustes en horarios de ingreso o salida.
- Uso de ropa y objetos que aporten comodidad y seguridad emocional.
- Inclusión de elementos que faciliten la autorregulación emocional y el apego a la naturaleza, como pequeños juguetes ecológicos o plantas en el espacio personal.

OBJETIVOS DE ESTAS ETAPAS

- Que el niño o niña puedan sobrellevar la separación del entorno familiar de manera natural y respetuosa.
- Integrarse o reintegrarse de forma paulatina, promoviendo el aprecio y cuidado del medio ambiente.
- Iniciar o continuar las actividades respetando los procesos emocionales y ecológicos del menor.
- Conocer, respetar y recordar las normas relacionadas con el cuidado del entorno natural, participando en su elaboración y reflexión.
- Comunicar sus estados de ánimo, emociones y sentimientos relacionados con su interacción con el medio ambiente.
- Orientarse o reorientarse dentro del espacio físico escolar, promoviendo la exploración de sus recursos naturales.
- Fomentar la autonomía personal y comunitaria, disfrutando y participando activamente en actividades pedagógicas que refuercen la conexión con la naturaleza y el respeto por el medio ambiente.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

En estas actividades, los estudiantes tienen la oportunidad de realizar observaciones directas relacionadas con el entorno social, cultural y ecológico, promoviendo una comprensión activa y participativa del cuidado del medio ambiente. Estas actividades poseen un valor didáctico fundamental para potenciar el aprendizaje y el compromiso ecológico de nuestros estudiantes.

AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN CON APODERADOS

Las autorizaciones deben ser firmadas por los apoderados con al menos 3 días hábiles de anticipación, detallará el itinerario, objetivos y aspectos de la salida. Las autorizaciones que no se encuentren firmadas impedirá la participación del niño o niña en la salida, sin que esto exima a la escuela de las responsabilidades para garantizar la continuidad del proceso educativo y la seguridad de los y las estudiantes.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN

Toda salida pedagógica deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para resguardar la integridad de los participantes y promover prácticas responsables con el medio ambiente. Para ello, se establecerá la organización de responsabilidades entre los adultos acompañantes y se entregará una hoja de ruta a la directora o responsable del proyecto.

Previo a la salida una funcionaria de la escuela verificará que el lugar a visitar cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y sea apto para la edad de los niños y niñas.

RECURSOS ECONÓMICOS Y COBERTURA

En caso de que sea necesario solicitar aportes económicos a los apoderados para gastos de traslado, entradas u otros conceptos relacionados con la actividad, estos deberán recaudarse hasta el día anterior de la salida, para garantizar una organización eficiente y transparente.

RESPONSABILIDAD DURANTE LA SALIDA

Los estudiantes estarán bajo la responsabilidad de las docentes encargadas desde la salida hasta el retorno del establecimiento. La actividad estará cubierta por el seguro escolar de accidentes, y en caso de accidente, se procederá de acuerdo al Protocolo de Accidentes Escolares establecido en este reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

Las normas aquí establecidas regirán para todos los participantes durante la actividad, desde la salida hasta el regreso. Al volver al establecimiento, los alumnos deberán ser retirados en el horario establecido en la autorización o reintegrarse a sus rutinas académicas habituales.

Si un alumno(a) no puede ser retirado a la hora convenida, los padres o apoderados deberán informar a la escuela y asumir la responsabilidad de gestionar su salida.

MEDIDAS DURANTE LA SALIDA

Cada niño y niña participante deberá portar una identificación visible que incluya su nombre, teléfono de un adulto responsable y datos de la escuela.

Cuando la duración de la salida coincida con horarios de alimentación, se deberá solicitar a las familias el envío de una colación adecuada a las características de la actividad.

APOYO Y PARTICIPACIÓN DE PADRES Y APODERADOS

Si la docente considera que un párvulo necesita apoyo adicional durante la salida pedagógica para garantizar su bienestar y participación activa, solicitará a los padres o apoderados que acompañen a niños y niñas. La participación de los apoderados será fundamental para asegurar un ambiente seguro y respetuoso con el entorno natural.

NEGATIVA DE PARTICIPACIÓN

En caso de que un apoderado se niegue a que su hijo(a) participe en la salida pedagógica, esta decisión será respetada, y el estudiante no podrá integrar la actividad, sin que esto afecte su continuidad en el proceso educativo habitual.

TALLER EXTRAPROGRAMÁTICO

OBJETIVO DEL TALLER

El taller tiene como finalidad promover en niños y niñas el amor por la naturaleza, así como impulsar practicas responsables de reciclaje, reutilización y reducción de residuos, contribuyendo a su desarrollo integral y alineándose con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME).

FRECUENCIA Y DURACIÓN

El taller se realizará una vez por semana, con una duración de 1 hora por nivel, durante todo el año escolar. La programación será planificada y guiada por la profesional responsable, en coordinación con la Técnico de aula de cada nivel.

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO

La participación de los niños y niñas en el taller es voluntaria pero fundamental para su formación en valores ambientales.

Se espera que todos los estudiantes asistan puntualmente y con responsabilidad, cumpliendo con las normas y protocolos establecidos para garantizar un ambiente de respeto y aprendizaje.

INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS

La escuela dará a conocer a los padres y apoderados la propuesta del taller de manera anual, fomentando su colaboración y apoyo en la formación ambiental de sus hijos e hijas.

RECREOS Y ESPACIOS COMUNES

- Los niños y niñas disponen de recreos de 15 minutos de duración, los cuales se realizan después de 1 hora y 30 minutos de actividades académicas, promoviendo así un equilibrio entre el aprendizaje y el descanso.
- Los recreos son monitoreados por la educadora y la Técnico de aula, garantizando la seguridad de los niños y niñas.
- Se fomenta que los recreos se realicen preferentemente en el patio, promoviendo la interacción con espacios al aire libre y en contacto con la naturaleza. Sin embargo, también pueden llevarse a cabo en salas de clases, espacios externos o áreas adaptadas, considerando actividades lúdicas, condiciones climáticas y necesidades pedagógicas, siempre promoviendo prácticas sostenibles y respeto por el medio ambiente.
- Los espacios comunes utilizados por los niños y niñas incluyen las salas de clases, patio anterior, patio trasero, invernadero y sala de fonoaudiología, promoviendo el uso adecuado y responsable de los recursos y la conservación de los espacios.

COLACIONES

ESPACIO Y HORARIO DE COLACIÓN

Los estudiantes disponen de un período destinado a la colación, establecido en el horario escolar. Este espacio busca fomentar hábitos saludables y la alimentación consciente, promoviendo además el respeto por el ambiente. La hora de colación puede ajustarse según las necesidades del grupo, siempre priorizando el bienestar de niños y niñas y la sostenibilidad del entorno.

OBJETIVO FORMATIVO Y MONITOREO

La colación tiene un carácter formativo, especialmente en el área de autonomía y educación ambiental, por lo que siempre será monitoreada por la docente y la técnico de aula. Durante este espacio se promueve el consumo responsable, la valoración de los alimentos y el cuidado del medio ambiente, fomentando prácticas como la reducción de residuos.

ALIMENTOS TRAJIDOS DESDE EL HOGAR

Los niños y niñas deben traer sus alimentos en envases adecuados, preferentemente reutilizables y en buen estado, promoviendo así la disminución de residuos plásticos y el consumo responsable. Los alimentos deben estar envasados originales o sellados correctamente. Además, se recomienda que los apoderados envíen utensilios reutilizables para comer, como cucharas, tenedores o bolsas ecológicas, contribuyendo a reducir el uso de utensilios desechables.

MINUTA DE COLACIÓN Y OPCIONES DE LOS APODERADOS

Existe una minuta de colación, la cual es enviada vía correo electrónico a cada apoderado, con el propósito de ofrecer una propuesta de nutrición saludable y respetuosa con el medio ambiente. Sin embargo, cada apoderado puede optar por enviar la colación que considere conveniente, en caso en que la salud del párvulo lo requiera. Siempre y cuando sea apropiada para la nutrición del niño y niña y respetuosa con el entorno. Las educadoras reforzarán la importancia de presentar alimentos saludables y sostenibles.

COMUNICACIÓN DE ALERGIAS O INTOLERANCIAS

Es fundamental que los apoderados informen a la escuela sobre cualquier alergia o intolerancia de los niños y niñas, para garantizar su seguridad y promover prácticas alimentarias respetuosas con la salud y el medio ambiente.

ACTOS CÍVICOS, CEREMONIAS Y CELEBRACIONES

PLANIFICACIÓN EN FECHAS RELEVANTES

Anualmente, se planifican diversas fechas relevantes que orientan la realización de actividades educativas y formativas, las cuales están alineadas con el calendario establecido por el MINEDUC y con el compromiso de promover valores medioambientales. Estas actividades tienen un objetivo pedagógico, social y afectivo que favorece el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando en ellos la conciencia ecológica, el respeto por el entorno y la participación activa en el cuidado del medio ambiente. Las fechas se conmemoran en actos cívicos, celebraciones y ceremonias que refuerzan estos valores.

PARTICIPACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS PÁRVULOS Y SUS FAMILIAS

La docente tiene el deber de motivar y estimular a todos los párvulos y sus familias a participar en los diversos actos, ceremonias y celebraciones, promoviendo la inclusión y sin exclusiones por ninguna causa. En especial, se promoverá la participación en actividades relacionadas con la protección del medio ambiente, sensibilizando a los niños y a sus familias sobre la importancia de cuidar nuestro entorno. Cuando estas actividades se realizan fuera del establecimiento, se contará con los respectivos protocolos de seguridad y cuidado del medio ambiente.

INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Las familias tienen el deber de mantenerse informadas sobre los actos cívicos, celebraciones y ceremonias, especialmente aquellas relacionadas con la temática medioambiental, con el fin de comprender sus objetivos y participar activamente. Es fundamental respetar los protocolos y normas establecidos para cada evento, garantizando un ambiente de respeto, inclusión y protección del entorno natural. Las familias tienen el derecho de ser informadas y de participar en estas actividades, sin discriminación alguna, en concordancia con la normativa interna vigente y los principios medioambientales que rigen nuestra institución.

TEXTOS, ÚTILES ESCOLARES Y TAREAS PARA EL HOGAR

TEXTOS EDUCATIVOS

El uso de textos educativos y guías didácticas constituye un recurso fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El establecimiento puede optar anualmente a recibir los textos educativos proporcionados por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Esta decisión es tomada el año anterior por el Gabinete Técnico y consultada con el Consejo Escolar.

Los textos entregados por el MINEDUC son gratuitos y se proporcionan a los estudiantes matriculados, en la fecha de distribución indicada por el Ministerio.

- Si el establecimiento opta por utilizar los textos del MINEDUC, no se podrán solicitar textos de reemplazo, aunque sí se podrán incorporar textos complementarios.
- Si el establecimiento decide no utilizar los textos ministeriales, podrá solicitar textos de reemplazo; sin embargo, su adquisición no podrá condicionar el ingreso o permanencia de los niños y niñas en la escuela.

ÚTILES ESCOLARES

El establecimiento solicita anualmente una lista de útiles escolares, ajustada a lo necesario para el trabajo pedagógico de los niños y niñas durante el año.

La lista será enviada por correo electrónico a los apoderados. Asimismo, podrá ser solicitada en secretaría del establecimiento la cual será enviada vía Whatsapp o correo electrónico. Este documento estará disponible a partir del mes de diciembre para su utilización en el año lectivo siguiente.

Durante el año escolar las educadoras podrán solicitar materiales adicionales cuando sean necesarios para el desarrollo de la actividad educativa.

Todos los padres, madres y apoderados, deberán entregar los útiles solicitados durante el mes de marzo, cumpliendo con las indicaciones y tiempos establecidos.

En caso de presentar dificultades económicas o personales que impidan la entrega total o parcial de los materiales, el apoderado deberá informar oportunamente en secretaría, presentando la justificación correspondiente.

DEVOLUCIÓN DE MATERIALES

En caso de retiro permanente del estudiante los padres, madres y apoderados tienen derecho a solicitar los materiales entregados al momento de ingresar a clases, siempre que estos no hayan sido utilizados o sean de carácter permanente y el retiro sea durante el primer semestre.

- Al firmar el retiro, la escuela dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para organizar y entregar dichos materiales, contra firma del apoderado.
- Desde la fecha de retiro, el apoderado contará con 30 días corridos para reclamar los materiales correspondientes.

Al finalizar el año lectivo, los apoderados serán convocados a retirar informes, carpetas, trabajos u otros recursos pertenecientes al estudiante.

Los materiales no retirados durante el mes de diciembre serán reutilizados, reciclados o eliminados, priorizando prácticas medioambientales responsables en concordancia con el enfoque ecológico de la escuela.

TAREAS EDUCATIVAS PARA EL HOGAR

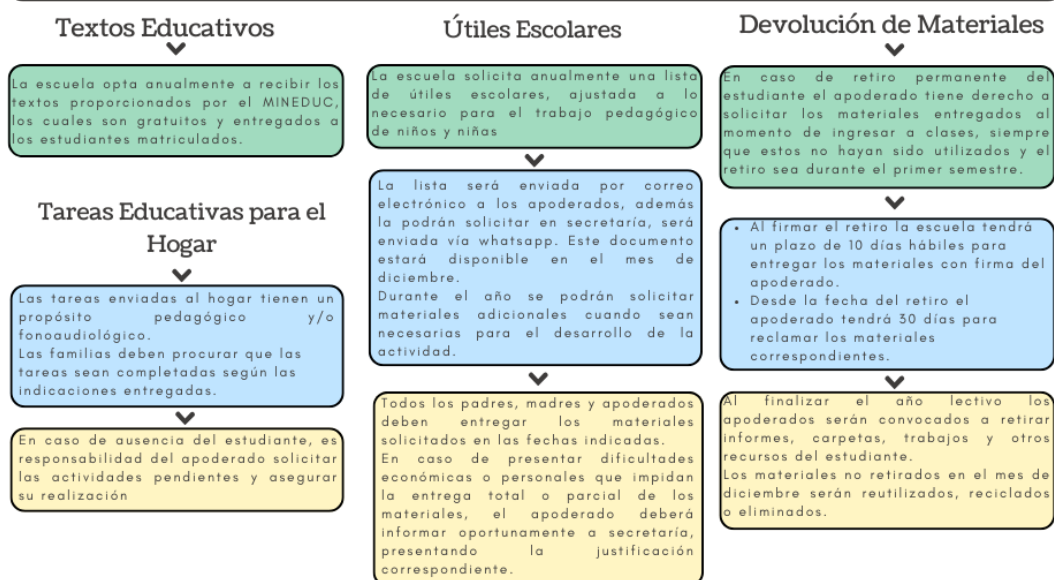
Las tareas enviadas al hogar deberán tener un propósito pedagógico y/o fonoaudiológico, orientadas al refuerzo y apoyo de los aprendizajes del estudiante, según criterio de las profesionales responsables.

Las familias deberán procurar que las tareas sean completadas según las indicaciones entregadas. En caso de ausencia del párvulo, es responsabilidad del apoderado solicitar las actividades pendientes y asegurar su realización.

FLUJOGRAMA

TEXTOS, ÚTILES ESCOLARES Y TAREAS PARA EL HOGAR

Estas normas promueven el bienestar, la equidad y el compromiso compartido entre la escuela y la familia, en beneficio del aprendizaje y desarrollo integral de niños y niñas.



RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Los reconocimientos y distinciones otorgadas por el establecimiento, independiente de su naturaleza, deberán estar alineados con las políticas de Convivencia Educativa y con el enfoque medioambiental institucional.

Serán destinatarios de estos reconocimientos aquellos estudiantes y/o familias que demuestren un compromiso activo con la sana convivencia, la colaboración, el respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de prácticas medioambientales responsables dentro de la comunidad educativa.

El establecimiento podrá entregar estímulos por nivel en actos cívicos, ceremonias de aniversario y otras instancias formales, destinados a destacar a estudiantes y familias que sobresalgan en ámbitos como:

- Participación y colaboración en actividades escolares y ambientales
- Cumplimiento de desafíos pedagógicos y ecológicos
- Asistencia y puntualidad
- Compañerismo, solidaridad y apoyo entre pares
- Compromiso con el cuidado del entorno, el uso responsable de recursos y la implementación de prácticas sostenibles.

Estos reconocimientos tienen como finalidad promover valores formativos, fortalecer la convivencia escolar, incentivar conductas respetuosas con el medio ambiente y destacar el aporte positivo de los miembros de la comunidad educativa.

INFRAESTRUCTURA, SALAS Y ESPACIOS

El establecimiento cuenta con una infraestructura sólida, segura y adecuada para el desarrollo integral de los niños y niñas, cumpliendo con la normativa vigente y promoviendo condiciones que favorecen el bienestar, el cuidado del entorno y el uso responsable de los recursos. La escuela está construida en material resistente que asegura estabilidad estructural y un ambiente seguro para toda la comunidad educativa.

ACCESOS Y VÍAS DE EVACUACIÓN

El establecimiento dispone de una puerta doble de acceso principal, considerada vía de evacuación, fabricada en madera y con mecanismos de apertura hacia el exterior.

Todos los accesos y circulaciones internas están diseñadas para permitir el desplazamiento seguro y expedito en caso de emergencias.

DISEÑO AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Los espacios educativos y administrativos han sido diseñadas para:

- Favorecer la iluminación natural, reduciendo el uso de energía artificial.
- Incorporar ventilación cruzada, contribuyendo a ambientes saludables.
- Promover el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de recursos sustentables, de acuerdo con el enfoque medioambiental del establecimiento.

SALAS DE CLASES

El establecimiento cuenta con tres salas de clases, todas con capacidad adecuada conforme a los requerimientos oficiales y equipados con:

- Materiales de construcción sólidos y seguros
- Ventanas que permiten amplia iluminación natural
- Sistemas de iluminación artificial eficientes
- Ventilación y temperatura apropiadas para el bienestar de los estudiantes
- Puertas de acceso con apertura hacia el exterior
- Enchufes instalados a 1.2 metros de altura, resguardando la seguridad de los niños y niñas
- Mobiliario adecuado a la edad de los párvulos
- Materiales pedagógicos pertinentes a las necesidades educativas

SALA DE ATENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA

La escuela cuenta con una sala destinada a la atención fonoaudiológica, equipada con:

- Puerta de acceso segura, con apertura hacia el exterior
- Iluminación natural mediante ventanas, complementadas con luz artificial.
- Ventilación adecuada
- Equipamiento según normativa, incluyendo lavamanos y espejo
- Materiales fonoaudiológicos actualizados y pertinentes al proceso terapéutico

SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA NIÑOS Y NIÑAS

Los baños destinados a los niños y niñas, cuentan con:

- Revestimiento completo de cerámica en piso
- Ventanas que permiten iluminación y ventilación natural
- Puertas con abertura hacia el exterior
- Instalaciones adaptadas a las necesidades de los estudiantes

PATIOS Y ÁREAS COMUNES

El establecimiento dispone de:

- Un patio principal con piso de cemento recubierto con pasto sintético, techo estructural sólido cubierto de calamina, iluminación natural y artificial y ventilación adecuada
- Un patio trasero, utilizado como comedor para el personal y como espacio de actividades educativas y talleres para los niños y niñas

Estos espacios favorecen el juego, la socialización y el aprendizaje en entornos seguros y respetuosos del ambiente.

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

El establecimiento cuenta con:

- Oficina de UTP y Secretaría, con puertas de abertura hacia el exterior, ventanas laterales e iluminación natural y artificial
- Oficina de dirección, con puerta de apertura hacia el interior e iluminación y ventilación artificial
- Bodega, equipada con iluminación artificial y destinada al almacenamiento seguro de materiales

SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL

El personal dispone de dos baños, ambos con:

- Iluminación y ventilación artificial
- Instalaciones adecuadas a las necesidades del cuerpo funcionario/a

Uno de estos baños cuenta con acceso para persona con discapacidad, cumpliendo con los estándares de accesibilidad universal, y con puerta de apertura hacia el exterior.

MOBILIARIO INSTITUCIONAL

Todas las salas, oficinas y espacios funcionales cuentan con:

- Mobiliario adecuado y seguro para niños, niñas, docentes y funcionarias
- Priorización de materiales durables y de bajo impacto ambiental, fomentando prácticas sostenibles

INVERNADERO EDUCATIVO

La escuela cuenta con un invernadero pedagógico, donde los niños y niñas aprenden de manera lúdica sobre:

- Siembra y germinación
- Cuidado de plantas
- Ciclos naturales y responsabilidad ambiental

Este espacio fortalece el vínculo de los estudiantes con la naturaleza y promueve una cultura de cuidado y respeto hacia el entorno.

CUIDADO DEL ENTORNO

- No está permitido rayar, escribir, pintar o pegar autoadhesivos en sillas, muros, pisos, vidrios, pasillos, baños u otros espacios de la escuela.
- Las salas de clases son lugares de aprendizaje y convivencia. Todo el material, mobiliarios y recursos deben ser cuidados y utilizados de manera responsable, reconociendo que son de uso comunitario.
- En caso de daño o pérdida de materiales provocado por un/una estudiante, padre, madre, apoderado y/o tutor deberá restituir o reparar el bien en un plazo máximo de 7 días hábiles. Si no se identifica un responsable directo, el curso o grupo involucrado asumirá la responsabilidad solidaria del deterioro.
- Estas medidas buscan fomentar en los párvulos y sus familias una actitud de respeto, corresponsabilidad y conciencia ecológica hacia su entorno educativo.

PADRES, MADRES Y APODERADOS: REUNIONES, CITACIONES, TALLERES Y COMUNICACIONES

REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE

Todo estudiante debe contar con un apoderado responsable, quien podrá ser su padre, madre o un tercero mayor de edad designado por estos, o por quien cuente con el cuidado personal del niño o niña.

La persona que asume esta responsabilidad es quien firma como apoderado(a) en la ficha de matrícula y será reconocida por el establecimiento como la/el representante legal del estudiante ante la escuela.

DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- Asociarse, informarse, ser oídos y participar activamente en la vida escolar
- Solicitar información sobre el proceso educativo del estudiante, incluso cuando no tengan su cuidado personal, en casos de separación o divorcio

No podrán ejercer estos derechos quienes cuenten con restricciones judiciales vigentes, tales como órdenes de no acercamiento, medidas cautelares u otras disposiciones que limiten su contacto con el estudiante o con el establecimiento.

DEBERES Y COMPROMISOS

Los padres, madres y apoderados deben participar activamente en el proceso formativo del estudiante, lo que incluye:

- Asistencia a reuniones de apoderados, actividades curriculares y extracurriculares, talleres, escuelas para padres, celebraciones, ceremonias y actos institucionales.
- Favorecer un ambiente familiar que permita el desarrollo integral del niño y niña
- Promover hábitos de aseo, presentación personal y responsabilidad
- Fomentar el respeto por la propiedad ajena, el entorno y los recursos naturales
- Responder oportunamente a los requerimientos del establecimiento
- Promover el respeto hacia docentes, asistentes, directivos y compañeros

El compromiso con el enfoque medioambiental implica también educar en casa prácticas de cuidado del entorno, uso responsable de materiales, reciclaje y hábitos sustentables.

VISITAS Y PARTICIPACIÓN EN EL AULA

Las visitas al aula por parte de los padres y apoderados deben ser organizadas y consensuadas previamente con la docente, siempre con un propósito formativo y respetuoso del ambiente de aprendizaje. Se recomienda que estas visitas incluyan acciones que promuevan el cuidado del entorno, como actividades de limpieza, reciclaje o conservación de recursos, reforzando valores de respeto y responsabilidad ecológica.

COMPROMISO CON EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y MEDIOAMBIENTE

Los apoderados se comprometen a respetar todos los derechos y deberes establecidos en el reglamento de convivencia y a promover prácticas sostenibles, como el ahorro de energía, el uso responsable de agua, la separación de residuos y la utilización de materiales ecológicos en actividades escolares, fomentando una cultura de respeto por el medio ambiente.

CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS (C.G.P.A.)

El establecimiento cuenta con un C.G.P.A. que se constituye anualmente y promueve la cultura ecológica y la participación responsable en acciones comunitarias de cuidado ambiental. Cualquier apoderado podrá asociarse voluntariamente y participar en las reuniones.

CAMBIO DE APODERADO POR RESPONSABILIDAD

La dirección puede solicitar el cambio de apoderado en casos de incumplimientos de responsabilidades, incluyendo conductas que afecten la convivencia ecológica y el respeto por el entorno escolar.

COMUNICACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL USO DE RECURSOS

Los apoderados deben actuar responsablemente en la gestión de la información entregada y en la utilización de medios de comunicación, promoviendo la difusión de buenas prácticas ecológicas a través de plataformas oficiales. La información oficial entregada por estos medios se considera vinculante, fomentando la transparencia y el compromiso ambiental.

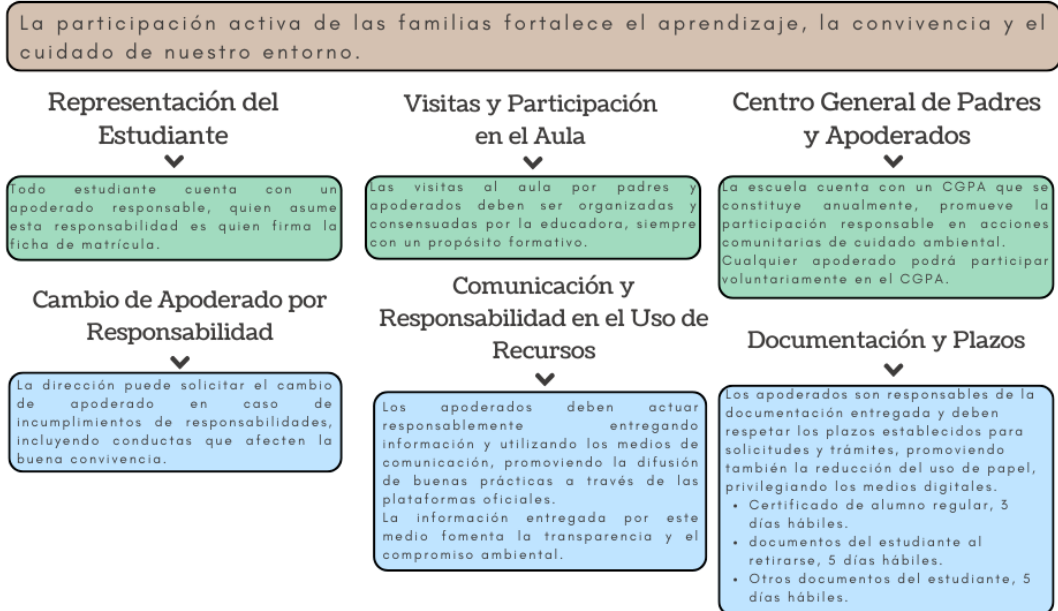
DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los apoderados son responsables de la documentación entregada y deben respetar los plazos establecidos para solicitudes y trámites, promoviendo también la reducción del uso de papel y recursos, privilegiando los medios digitales para solicitudes y consultas:

- Certificado de Alumno Regular: 3 días hábiles
- Documentos del estudiante al retirarse: 5 días hábiles
- Otros documentos del estudiante: 5 días hábiles

FLUJOGRAMA

PADRES, MADRES Y APODERADOS: REUNIONES, CITACIONES, TALLERES Y COMUNICACIONES



PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y ESTÉTICA

Establecer las normas de presentación personal, higiene y estética de la comunidad educativa, promoviendo prácticas sustentables y responsables con el medio ambiente, en concordancia con los valores y protocolos de la escuela.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y VESTIMENTA

Todo funcionario, personal de tránsito, estudiantes en práctica y colaboradores deberán presentar una imagen coherente con el contexto educativo, respetando la normativa interna y promoviendo acciones sustentables que minimicen el impacto ambiental.

USO DE PRENDAS Y ACCESORIOS

- La vestimenta deberá ser cómoda, segura y apropiada para trabajar con niños y niñas.
- Se fomenta la utilización de prendas de algodón o fibras naturales, en colores institucionales azul, beige y blanco.

- Las prendas deben estar en buen estado y limpias, promoviendo la durabilidad y el cuidado de los recursos.
- En actividades rutinarias, las prendas recomendadas incluyen pantalones de los colores establecidos, polera institucional o blanca y calzado cómodo y resistente (zapatillas)

NORMAS ESPECÍFICAS POR CONTEXTO

- Dentro del aula y en actividades con la comunidad educativa, se prohíben prendas con escotes pronunciados, ajustadas, translúcidas, con adornos metálicos o elementos que puedan ser peligrosos o que puedan generar incomodidad.
- Para salidas pedagógicas, celebraciones o ceremonias solemnes, se requiere el uso de uniformes oficiales, vestimenta blanca.

HIGIENE PERSONAL

- Se debe mantener una higiene personal adecuada, promoviendo prácticas que reduzcan el consumo de productos desechables y fomenten el uso de productos ecológicos.
- La ropa y los uniformes deben estar limpios, en buen estado y en condiciones de ser reutilizados.

CUIDADO PERSONAL

- El cabello debe estar limpio y, en caso de ser largo, recogido para facilitar la higiene y seguridad, preferentemente utilizando accesorios reutilizables y no desechables.
- Uñas (naturales o acrílicas) cortas, limpias y sin esmaltes en exceso y redondeadas, evitando elementos que puedan causar accidentes o incomodidad.
- El uso de maquillaje debe ser discreto.

USO DE ACCESORIOS

- Los accesorios deben ser sobrios, de materiales sostenibles y sin bordes cortopunzantes o peligrosos.
- Se fomenta el uso de accesorios reutilizables, como relojes, pulseras y anillos, evitando los de uso desechables.
- Se prohíben piercings o adornos corporales que puedan representar riesgos o que no sean compatibles con prácticas sustentables.

RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

- Todos los miembros de la comunidad educativa deberán cumplir con este reglamento, promoviendo una cultura de respeto, seguridad y cuidado ambiental.
- La escuela favorecerá espacios de capacitación y sensibilización en prácticas sustentables relacionadas con la presentación personal e higiene.

Este reglamento busca fortalecer los valores medioambientales en nuestra comunidad educativa, promoviendo acciones responsables que contribuyan a la conservación del entorno y la formación de ciudadanos comprometidos con la sostenibilidad.

USO DE UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme escolar en este establecimiento NO es obligatorio; sin embargo, su utilización contribuye a promover una adecuada presentación personal y fomenta la identidad institucional.

A continuación, se establece el uniforme oficial, elaborado de acuerdo a las siguientes características:

DAMAS Y VARONES

- Buzo de la Escuela de Lenguaje de color gris con aplicaciones en color amarillo
- Polera blanca con cuello gris y con la insignia de la escuela
- Delantal blanco con aplicaciones en color amarillo

El uniforme podrá adquirirse en el lugar que resulte más conveniente para cada familia, promoviendo opciones de compra responsable con el medio ambiente y sin exigencias de marca o lugar específico de venta.

No será motivo de exclusión para ingresar a la escuela, quien no cuente con el uniforme escolar.

Todas las prendas de vestir y objetos personales, deben estar marcados con el nombre y apellido del estudiante, con el fin de facilitar su identificación.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Se solicita a las familias y estudiantes mantener una presentación personal adecuada, promoviendo hábitos de higiene y cuidado personal que respeten el entorno escolar y contribuyan a la salud colectiva:

- El cabello debe mantenerse limpio y ordenado.
- Las uñas cortas y limpias.
- Se recomienda prestar atención al cuidado contra la pediculosis, tomando todas las medidas preventivas necesarias. En caso de contagio el/la estudiante podrá ausentarse por 2 días, previo aviso a su educadora, para evitar la propagación, en línea con el compromiso de cuidado ambiental y salud.

El establecimiento se reserva el derecho de tomar medidas adicionales, como realizar limpiezas y desinfecciones en las áreas comunes, para mantener un ambiente saludable y sostenible. En casos de propagación, se solicitará la intervención de los organismos de salud correspondiente Servicio Nacional de Salud (SNS).

USO DE OBJETOS PERSONALES Y TECNOLÓGICOS

Se prohíbe en el establecimiento el uso o porte de joyas, adornos de valor, aparatos tecnológicos y objetos que puedan generar residuos o contaminación. Esta medida busca promover un entorno saludable y evitar riesgos por pérdida o deterioro de estos objetos. En caso de no cumplir con esta disposición, la escuela no se responsabiliza por pérdidas, robos o daños ocasionados por ellos o por terceros.

USO DE BAÑOS, MUDA DE ROPA Y CAMBIO DE PAÑAL

La escuela se compromete a promover prácticas responsables con el medio ambiente en todos los procedimientos relacionados con el uso de baños, la muda de ropa y el cambio de pañales en niños y niñas, fomentando el ahorro de agua, el uso adecuado de recursos y la gestión adecuada de residuos.

PROTOCOLOS Y ESTRATEGIAS

Los niños y niñas con control de esfínter asistirán al baño en horarios establecidos al ingreso de la jornada, antes del tiempo de colación y antes del tiempo de salida, promoviendo rutinas que reduzcan el consumo innecesario de agua y papel. Se acompañará a los/las menores en el proceso, asegurando su autonomía y respeto por su ritmo. Se fomentará que los niños y niñas aprendan a cerrar bien la llave de agua después de su uso, evitando desperdicios.

PROCEDIMIENTOS EN HORARIOS NO ESTABLECIDOS

Cuando un menor requiera ir al baño fuera del horario habitual, la Técnico de aula o educadora, lo acompañará, solicitando apoyo a otra funcionaria si fuese necesario. Se promoverá que el/la menor utilice el baño de forma autónoma, promoviendo la confianza y la responsabilidad.

USO RESPONSABLE DE AGUA Y RESIDUOS

Las personas encargadas del acompañamiento deben verificar que los niños y niñas cierren las llaves de agua y usen papel higiénico de manera eficiente. Se evitará el uso excesivo de papel higiénico y se fomentará la correcta disposición de residuos en los basureros.

ACCESO Y SEGURIDAD

Solo personal autorizado puede ingresar al baño, garantizando la seguridad y respeto por la privacidad.

MUDA DE ROPA

PROCEDIMIENTOS

- El cambio de ropa se realizará en el baño, priorizando la higiene y el uso racional de los recursos.
- Se utilizarán toallas húmedas y de papel.
- Todos los días, en la mochila del niño o niña cada familia debe enviar una muda completa de ropa limpia, promoviendo el uso de prendas que faciliten la independencia.
- En caso de no tener muda de ropa en la mochila, se podrá prestar una disponible en la escuela (la cual deberá ser devuelta a más tardar en 5 días hábiles limpia y seca). De no haber ropa en la escuela se llamará al apoderado para que se presente con una muda y proceder a cambiarlo.
- La ropa sucia será almacenada en bolsas y entregadas a los apoderados para su disposición final.
- El uniforme y la ropa de cambio deben estar libres de elementos peligrosos (cierres o botones pequeños) o que puedan causar alergias

CAMBIO DE PAÑALES

- El cambio se realizará en el baño
- La técnica incluye el uso de guantes, toallas húmedas y de papel
- Se colocará al menor en el mudador de forma segura y se procederá a la limpieza de la zona genital.
- En caso de irritación o daño en la piel, se notificará al apoderado para su tratamiento.
- La muda será realizada por la educadora o técnico de aula del nivel

FLUJOGRAMA

PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y ESTÉTICA

Establecer las normas de presentación personal, higiene y estética de la comunidad educativa, promoviendo prácticas sustentables y responsables con el medio ambiente, en concordancia con los valores y protocolos de la escuela.

Uso de Prendas y Accesorios

- La ropa y uniformes deben ser cómodos, estar limpios y en buen estado.
- se fomenta la utilización de prendas de algodón, en colores institucionales y zapatillas.
- Se prohíben prendas con escotes, ajustadas, translúcidas.

- Los accesorios deben ser sobrios, sin bordes cortapunzantes ni peligrosos.
- se prohíben piercing o adornos corporales que puedan presentar riesgos.

Uso de Uniforme Escolar

- El uniforme de la escuela NO es obligatorio; sin embargo, su utilización promueve una adecuada presentación personal.
- Buzo color gris con aplicaciones amarillas.
 - polera blanca, cuello gris, insignia de la escuela.
 - delantal blanco con aplicaciones amarillas.
- Para salidas pedagógicas, celebraciones o ceremonias, se requiere el uso de uniforme de la escuela.

Higiene y Cuidado

Personal

- El cabello debe estar limpio y recogido en caso de estar largo.
- Uñas cortas y limpias.
- Prestar atención al cuidado contra la pediculosis. En caso de contagio, se puede ausentar 2 días, previo aviso a la educadora, para evitar la propagación.

Uso de Objetos Personales y Tecnológicos

- Se prohíbe en el establecimiento el uso de joyas, adornos de valor, aparatos tecnológicos y objetos que puedan generar residuos o contaminación. La escuela no se responsabiliza por pérdidas, robos o daños ocasionados por ellos o por terceros.

Uso de Baño y Muda de

Ropa

- Estudiantes con control de esfínteres asistirán al baño en horarios establecidos:
- al ingreso de la jornada.
 - antes de la colación.
 - antes de la salida.
- Cuando un estudiante requiera ir al baño fuera de los horarios establecidos, serán acompañados por la técnica de aula o educadora. Solo personal autorizado puede ingresar al baño.

- El cambio se realizará en el mudador del baño.
- La técnica usará guantes, toallas húmedas y de papel.
- En la mochila deben enviar una muda completa y limpia a diario.
- En el caso de no tener en la mochila, se prestará una de la escuela, la cual tendrá que ser devuelta.
- La ropa sucia se entregará dentro de una bolsa a la familia.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y BUEN TRATO

FUNDAMENTACIÓN

En nuestro establecimiento promovemos una convivencia armónica y respetuosa que contribuya a un ambiente escolar saludable y sostenible, alineado con los valores de nuestro Proyecto Educativo y nuestro compromiso con el medioambiente. Nuestro objetivo es desarrollar una cultura escolar que fomente relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad, la tolerancia y la colaboración, con un énfasis especial en el cuidado del entorno natural y la gestión responsable de recursos.

Creemos que el aprendizaje cognitivo se fortalece cuando se ejercitan valores como el respeto a las diferencias, la empatía y la resolución pacífica de conflictos, promoviendo prácticas que contribuyen a la sustentabilidad y al cuidado del medio ambiente en nuestro día a día escolar.

De acuerdo con la Ley General de Educación y en línea con nuestro sello medioambiental, todos los integrantes de la comunidad escolar deben propiciar un clima escolar que favorezca la buena convivencia, entendida como la coexistencia armónica y respetuosa entre estudiantes, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y auxiliares, en un entorno que también valore y proteja nuestro entorno natural.

El personal directivo, docentes y asistentes que participan en la gestión escolar, recibirán capacitación en promoción de la buena convivencia y en el manejo de conflictos, con un enfoque en prácticas sustentables y responsables con el medio ambiente.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armoniosa y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa, que favorezca un clima positivo y colaborativo, permitiendo el logro de los objetivos pedagógicos y el desarrollo integral de los estudiantes, en sintonía con nuestro compromiso ecológico y medioambiental.

COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

Nuestro reglamento busca promover acciones concretas que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la comunidad escolar, fomentando prácticas responsables como el reciclaje, el ahorro de energía y agua, y el cuidado de los espacios naturales de la escuela.

CONSEJO ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El Consejo Escolar de Educación Parvularia es la instancia destinada a promover y canalizar la participación de la comunidad educativa en la incorporación de prácticas sustentables, responsables y respetuosas con el medioambiente en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Su objetivo principal es fomentar una cultura de cuidado y protección del entorno natural, promoviendo la buena convivencia educativa y la prevención de conductas que puedan afectar el equilibrio ecológico, así como prevenir formas de violencia, agresiones u hostigamientos en todas las áreas de su competencia.

LAS LABORES CONCRETAS DEL CONSEJO INCLUYEN:

- Proponer y adoptar la política institucional de gestión ambiental, incluyendo medidas y programas que fomenten prácticas sustentables, el cuidado del entorno y la reducción del impacto ecológico en la comunidad educativa, promoviendo un clima escolar positivo y responsable.
- Encargarse de diseñar, impulsar y monitorear planes de promoción de la cultura ambiental, orientados a la sensibilización, participación activa y responsabilidad ecológica de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tomar conocimiento de los casos relacionados con conductas que afecten el cuidado del medio ambiente, resolver según corresponda y aplicar medidas fundamentadas que promuevan la responsabilidad y el respeto por el entorno natural.
- Participar en las instancias de revisión de las acciones y medidas relacionadas con la convivencia educativa, incluyendo aquellas vinculadas a la sostenibilidad y protección ambiental, levantando y evaluando propuestas para fortalecer estas áreas.
- Proponer al equipo de gestión necesidades y sugerencias relacionadas con la incorporación de prácticas educativas y de convivencia que fomenten la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente en el que se desarrolla la comunidad escolar.
- Convocar a la comunidad educativa a participar en acciones y campañas que promuevan estilos de vida sostenibles, la protección del entorno y la conciencia ecológica, liderando espacios de diálogo y reflexión sobre la relación entre la escuela y su entorno natural.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo Escolar de Educación Parvularia estará conformado por:

- La Directora de la Escuela
- La Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP)
- Una educadora elegida por sus pares
- Una representante de los asistentes de la educación

- El Presidente del Centro General de Padres y Apoderados
- La duración de los cargos será determinada por la instancia correspondiente

El Consejo deberá constituirse en el primer (1) mes del año escolar y mantener un registro de las sesiones realizadas. Se realizarán mínimo 4 sesiones ordinarias durante el año escolar.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Nuestra comunidad educativa cuenta con una Encargada de Convivencia Educativa, designado por la Sostenedora de la escuela, quien cuenta con horas específicas para desempeñar esta función. La encargada tiene como misión promover una convivencia respetuosa, inclusiva y comprometida con el cuidado del medio ambiente, fomentando valores de sustentabilidad y responsabilidad ecológica entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En ausencia de la Encargada de Convivencia Educativa, asumirá estas funciones la Directora. La Encargada tiene las siguientes funciones específicas:

- Implementar medidas que surjan del Consejo Escolar de Educación Parvularia y que promuevan prácticas sustentables, respeto por el entorno y una cultura ecológica en la comunidad educativa.
- Liderar la creación y puesta en marcha del Plan de Gestión de Convivencia Educativa con énfasis en el respeto por el medioambiente, incluyendo acciones de sensibilización, educación ambiental y participación comunitaria.
- Velar por la correcta aplicación del presente reglamento y de los protocolos de actuación relacionados con la convivencia, integrando criterios de responsabilidad ambiental y sostenibilidad.
- Coordinar instancias de revisión, modificación y ajuste normativo, asegurando que las políticas institucionales estén alineadas con principios ecológicos y de respeto por el entorno.
- Ser el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias relacionadas con la convivencia y la protección del medio ambiente en el establecimiento.
- Investigar casos y consultas, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo medidas necesarias para esclarecer situaciones relacionadas con la convivencia y el cuidado ambiental. Esta función podrá ser delegada a otros profesionales del establecimiento.
- Elaborar y ejecutar, en conjunto con el equipo directivo y el comité ambiental, una estrategia de seguimiento y monitoreo del plan de gestión de convivencia educativa.
- Informar a la comunidad educativa sobre los avances en la promoción de una convivencia respetuosa, inclusiva y ecológica, así como en la prevención y acción frente a situaciones de maltrato, violencia o conductas que perjudiquen el entorno.
- Capacitar y sensibilizar junto con la directora a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, el acoso, el hostigamiento y las acciones que afecten el equilibrio ecológico del establecimiento y su entorno.

REGULACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y LA ESCUELA

La escuela reconoce el derecho a asociarse y valora la importancia de establecer alianzas entre los funcionarios, apoderados y la comunidad educativa para promover acciones que contribuyan al cuidado del medioambiente, la sustentabilidad y la protección de nuestro entorno natural, en post del desarrollo integral de niños y niñas y la conservación del planeta.

CONSEJO DE PROFESORES

El consejo de profesores de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, constituye una instancia técnico-pedagógica de carácter consultivo y resolutorio en materias curriculares y pedagógicas, liderada por la Dirección del establecimiento y enmarcada en la normativa vigente, los lineamientos ministeriales y referentes curriculares correspondientes, tales como las Bases Curriculares, el Marco para la Buena Enseñanza y los Estándares Indicativos de Desempeño.

Este consejo está integrado por el equipo directivo, profesionales de apoyo, educadoras y asistentes de la educación que participan del proceso formativo de los estudiantes, quienes, de manera colaborativa, trabajan por el cumplimiento de la misión, visión y sellos educativos de la escuela.

Constituye una instancia de análisis, reflexión y toma de decisiones respecto de los procesos educativos, permitiendo planificar, coordinar y evaluar acciones pedagógicas y formativas. Asimismo, en su interior se revisan estrategias metodológicas, adecuaciones curriculares, procesos evaluativos y acciones de apoyo orientadas a responder a las necesidades, intereses y características de los estudiantes, resguardando el enfoque inclusivo y el bienestar integral de la comunidad educativa.

El consejo de profesores sesionará de manera ordinaria una vez por semana, y extraordinariamente, cuando la Dirección lo estime necesario o las circunstancias lo ameriten. Todas las sesiones deberán quedar registradas en sus respectivas actas.

Además, el consejo podrá participar en reuniones de gestión educativa, convivencia escolar y coordinación técnica cuando la situación institucional así lo requiera. Sus funciones, atribuciones y procedimientos estarán regulados en el Reglamento Interno correspondiente.

CENTRO DE APODERADOS

- El centro de apoderados representa a la familia y actúa como vínculo entre el establecimiento y los hogares, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente en el ámbito escolar y familiar.
- Además, apoya a la dirección de la escuela en la implementación de iniciativas ecológicas, fomenta la cohesión comunitaria en torno a la sostenibilidad, impulsa actividades que sensibilicen a la comunidad escolar sobre la importancia del cuidado del medio ambiente para el bienestar de todos.

CRITERIOS PARA LA CONTINUIDAD COMO MIEMBRO DE LA DIRECTIVA

- Por incumplimiento de las funciones relacionadas con la promoción de prácticas sostenibles y ecológicas establecidas en el reglamento.
- Por fallecimiento.
- Por ausencias o imposibilidad definitiva de participar en las reuniones y actividades relacionadas con la sostenibilidad escolar.
- Por dejar de tener un hijo o hija en la escuela.
- En caso de ser sancionado por faltas graves relacionadas con actuaciones que perjudiquen el compromiso ecológico de la comunidad escolar.

DIRECTIVA DE CURSO

En cada curso, los apoderados podrán elegir anualmente una directiva que promueva y coordine acciones ecológicas y sostenibles en su curso. Será el presidente de dicha directiva quien representará al curso ante el Centro General de Padres y Apoderados, con especial énfasis en iniciativas que fomenten el reciclaje, el ahorro de recursos, la conservación del entorno y la participación activa en proyectos ecológicos de la escuela.

POLÍTICAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

El Reglamento Interno de Convivencia, junto con sus anexos, se constituye como una herramienta preventiva y educativa que permite anticiparse a conflictos, maltratos, accidentes y conductas que puedan menoscabar la armonía en nuestra comunidad, especialmente en relación con el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad. Para ello, se establecen normas y conductas que propicien una convivencia sana, respetuosa y comprometida con la protección del entorno natural. Entre estas normas destacan:

CONDUCTAS Y ACTITUDES COTIDIANAS

- Saludar y despedirse cordialmente, promoviendo el respeto en las interacciones diarias.
- Dar las gracias y expresar agradecimiento, valorando los esfuerzos individuales y colectivos.
- Escuchar atentamente y pedir las cosas por favor, fomentando la comunicación respetuosa.
- Respetar los horarios establecidos y cumplir con las rutinas diarias, promoviendo la organización y el compromiso.
- Respetar las pertenencias propias y ajenas, cuidando los materiales, los recursos de la escuela y el medio ambiente.
- Utilizar un lenguaje respetuoso, evitando las groserías, los insultos o descalificaciones.
- Expresar opiniones de manera amable y constructiva, promoviendo un diálogo respetuoso y enriquecedor.
- Velar por la seguridad personal y de los demás, informando de inmediato cualquier situación de riesgo.
- Evitar peleas, agresiones verbales o físicas y la propagación de rumores o chismes.
- Decir siempre la verdad, fomentando la honestidad y la confianza en la comunidad.
- Reconocer y valorar el esfuerzo, el trabajo bien hecho y el cumplimiento de responsabilidades, incentivando la actitud positiva y el refuerzo positivo.
- Estar abierto a recibir y dar críticas constructivas, orientadas al mejoramiento personal y colectivo.
- Asumir compromisos y cumplir con responsabilidades, promoviendo el respeto por los compromisos adquiridos.
- Mantener una actitud optimista y positiva, enfrentando las dificultades con resiliencia y creatividad.
- Innovar, probar y aprender de los errores, considerando estos como oportunidades de crecimiento.

- Creer en las capacidades de las personas y promover el desarrollo de habilidades y talentos.
- Prestar ayuda de manera solidaria, respetando los límites y promoviendo la autonomía.
- Proteger a los más vulnerables y promover su autonomía, resolviendo conflictos de forma pacífica y mediada.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

- Promover y practicar acciones ecológicas en la escuela, como el reciclaje, ahorro de agua y energía y el cuidado de los espacios verdes, entre otros.
- Respetar y mantener limpios los espacios, áreas verdes y recursos naturales de la escuela.
- Participar en actividades de sensibilización y educación ambiental, reforzando valores ecológicos en todos los niveles educativos.
- Fomentar el uso responsable de materiales y recursos, minimizando el desperdicio y promoviendo la reutilización.

PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

- Colaborar en el cumplimiento de las normas y disposiciones institucionales.
- Participar activamente en actividades recreativas, formativas y de cuidado ambiental, promoviendo el sentido de comunidad y permanencia.
- Asistencia activa de docentes, asistentes y estudiantes en recreos, colaciones, actividades de higiene y cuidado del entorno.
- Participar en programas y talleres de formación en valores, buenas prácticas ecológicas y convivencia pacífica, como el Plan de Formación Valórica y talleres de buenas prácticas ambientales.

ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA

- Implementar estrategias de intervención temprana y fortalecimiento de la conducta individual y grupal.
- Promover la escuela para padres, madres y apoderados, con énfasis en habilidades parentales y sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
- Realizar reuniones informativas para socializar este reglamento y fortalecer la cultura de respeto y cuidado del entorno natural.
- Organizar actividades recreativas y formativas que refuercen la identidad institucional, el respeto por la naturaleza y la participación comunitaria.
- Capacitar continuamente a docentes y asistentes en prácticas de convivencia y educación ambiental.
- Valores fundamentales para una convivencia sustentable.

LOS VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRO PLAN DE FORMACIÓN VALÓRICA EN ESTA ESCUELA SON:

CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA: Relacionarse e interactuar con respeto y aceptación de la diversidad, promoviendo una cultura participativa y respetuosa con el medio ambiente.

RESPECTO POR SI MISMO: Cuidar de nuestra salud y bienestar, adoptando hábitos saludables y sostenibles.

RESPECTO POR EL OTRO: Valorar y aceptar a las personas, promoviendo la empatía y la solidaridad, especialmente en acciones que protejan el entorno natural.

RESPECTO POR LA NATURALEZA: Valorar y proteger el medio ambiente, fomentando prácticas sostenibles y el cuidado de la biodiversidad.

RESPECTO POR LA IDENTIDAD Y CULTURA LOCAL: Valorar las tradiciones, símbolos y conocimientos ancestrales relacionados con la naturaleza y el entorno.

RESPECTO POR LA DIVERSIDAD: Aceptar las diferencias culturales, biológicas y sociales, promoviendo la convivencia y el respeto por la vida en todas sus formas.

SOLIDARIDAD: Actuar con generosidad y apoyo mutuo, especialmente en iniciativas que benefician la comunidad y el medio ambiente.

Este reglamento busca que todos los miembros de la comunidad educativa adopten actitudes responsables, respetuosas y comprometidas con la protección del medio ambiente, integrando estos valores en su vida cotidiana y en las relaciones humanas, promoviendo así una convivencia armoniosa, sostenible y respetuosa con nuestro planeta.

DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y MEDIOAMBIENTAL

El desarrollo socioemocional es fundamental para el aprendizaje integral y la formación de ciudadanos responsables y empáticos. En la escuela reconocemos que el bienestar socioemocional está estrechamente ligado al respeto y al cuidado del medio ambiente, formando parte de nuestro Proyecto Educativo y de nuestro Sello institucional. Por ello, promovemos estrategias que integran el desarrollo socioemocional con la conciencia ambiental, desde una perspectiva curricular y desde las vertientes del apoyo socioemocional, que incluyen subsanar necesidades tanto colectivas como individuales a través de actividades cotidianas de acción y promoción.

Entendemos que la salud socioemocional y la conciencia ambiental son requisitos esenciales para el aprendizaje y el desarrollo de una comunidad educativa responsable y comprometida con la sostenibilidad, construida de manera colectiva (UNICEF 2020). Fomentamos en nuestros estudiantes y comunidad educativa el respeto por la naturaleza, el reconocimiento de nuestro impacto ambiental y la promoción de comportamientos sostenibles, promoviendo valores como la empatía, la colaboración y la responsabilidad ambiental.

En la comunidad educativa, la gestión del apoyo socioemocional y ambiental implica acciones en múltiples niveles y desde diversos actores. Es fundamental que cada integrante, especialmente los adultos de la comunidad, cumpla con sus responsabilidades en la promoción de un entorno respetuoso y sostenible. La escuela ofrece oportunidades de formación y mejora continua, proporcionando estrategias pedagógicas que integran la educación socioemocional y ambiental, desde las planificaciones, planes de normativa, reglamento de convivencia y protocolos, promoviendo prácticas respetuosas con el medio ambiente en todas las actividades diarias.

Por otro lado, las familias como los primeros y principales educadores, deben fortalecer en sus hijos e hijas valores de respeto por el entorno natural, fomentando la enseñanza constante de los derechos, deberes, así como el reconocimiento y manejo adecuado de las emociones y el impacto

de nuestras acciones en el medio ambiente. La colaboración entre escuela y familia es esencial para formar ciudadanos conscientes, empáticos y responsables con su entorno natural.

PLAN DE BIENESTAR Y SALUD MENTAL

La comunidad educativa de nuestra escuela, comprometida con la formación integral y la protección del entorno natural, presenta este Plan de Bienestar y Salud Mental. Este programa busca promover la salud física, mental, social y el cuidado del ecosistema, fomentando una cultura escolar que valore y conserve el medio ambiente como parte integral del bienestar de todos sus integrantes: niños, niñas, funcionarias y familias.

JUSTIFICACIÓN

Reconocemos que la salud y el bienestar de nuestra comunidad están estrechamente vinculadas con el cuidado del entorno natural. Un ambiente saludable, tanto en el espacio escolar como en la comunidad, favorece el desarrollo de relaciones positivas, fomenta hábitos sostenibles y contribuye a la formación de ciudadanos responsables con el medioambiente. Por ello, nuestras acciones deben promover estilos de vida saludables y sostenibles, creando un entorno que apoye la salud física, mental y social, en armonía con el cuidado del planeta.

OBJETIVOS DEL PLAN

MEJORAR LA SALUD FÍSICA Y PROMOVER PRÁCTICAS SOSTENIBLES

- Fomentar estilos de vida saludables mediante actividades que integren el ejercicio físico con el contacto con la naturaleza, como actividades al aire libre, invernadero, entre otros.
- Promover prácticas de alimentación saludable y sostenibilidad, como el consumo de alimentos locales, biodegradables y la reducción de desperdicios.
- Implementar espacios de relajación y mindfulness en entornos naturales, que contribuyan a la reducción del estrés y la conexión con el medio ambiente.

MEJORAR EL BIENESTAR MENTAL Y SOCIAL

La promoción de la salud mental, el autocuidado y la adecuada gestión del estrés favorecen el fortalecimiento de la autoestima, el sentido de pertenencia, la identidad personal y la construcción de relaciones saludables entre estudiantes, familias, funcionarios del establecimiento.

En este contexto, la comunidad educativa impulsará acciones orientadas a:

- Promover la educación ambiental como herramienta para fortalecer la autoestima, identidad y sentido de pertenencia de niños, niñas, funcionarias y familias.
- Fomentar actividades que desarrollen habilidades socioemocionales a través de proyectos de conservación y cuidado del entorno escolar.
- Reducir niveles de estrés mediante prácticas de meditación, respiración consciente y actividades en contacto con la naturaleza.
- Favorecer la asistencia y participación activa de los niños y niñas en las experiencias educativas.
- Potenciar el bienestar y la satisfacción de funcionarios, estudiantes y familias.
- Prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la convivencia, la salud física, mental, emocional y ambiental de la comunidad educativa.

FOMENTAR UNA CULTURA DE SOSTENIBILIDAD Y CUIDADO AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Incentivar la participación activa en proyectos ecológicos, reciclaje, compostaje y ahorro de recursos.
- Fortalecer las relaciones entre estudiantes, funcionarias y familias mediante acciones colaborativas que promuevan el respeto por el medio ambiente.
- Reforzar la cultura escolar en valores de sostenibilidad, responsabilidad ecológica y cuidado mutuo.

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN

Para lograr estos objetivos, se implementarán acciones en diferentes niveles y ámbitos, alineadas con la normativa interna y con un enfoque de educación ambiental:

ESPACIOS Y ACTIVIDADES ECOLÓGICAS

- Mantenimiento del invernadero escolar y jardines que sirvan como lugares de aprendizaje y relajación.
- Mantención de puntos de reciclaje y compostaje de la escuela, con la participación de niños, niñas y familias.
- Programas de salidas pedagógicas al entorno natural, promoviendo la conexión con la biodiversidad.

EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Incorporación de contenidos de educación ambiental en el círculo escolar.
- Talleres y campañas de sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente.
- Charlas y actividades de sostenibilidad, salud ambiental, entre otros.
- Promover la participación de la comunidad educativa en desafíos relacionados con efemérides medioambientales y culturales.

FOMENTO DE HÁBITOS SOSTENIBLES

- Promoción de ahorro energético y uso responsable de recursos en la escuela.
- Incentivos para reducir el uso de plásticos y promover materiales biodegradables.
- Participación comunitaria para proyectos ecológicos.

APOYO EMOCIONAL Y BIENESTAR

- Espacios de relajación en entornos naturales, promoviendo prácticas de mindfulness y respiración consciente.
- Capacitación a funcionarios y familias en prácticas de cuidado del entorno que también contribuyen al bienestar emocional.

FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN

FACTORES DE RIESGO: contaminación, consumo excesivo de recursos, desinterés por el cuidado ambiental, estrés derivado de la falta de contacto con la naturaleza.

FACTORES DE PROTECCIÓN: participación en actividades ecológicas, educación ambiental, espacios verdes accesibles, apoyo mutuo y cultural de sostenibilidad.

Nuestro compromiso es que todos los integrantes de la comunidad educativa sean agentes activos en el cuidado del entorno, promoviendo una cultura de salud integral y respeto por nuestro planeta.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

La comunidad educativa promoverá acciones inclusivas y preventivas que fomenten el bienestar integral de todos y todas, integrando en el currículo y en las actividades diarias una conciencia ecológica y un compromiso con la protección del medio ambiente. Estas acciones buscarán desarrollar habilidades socioemocionales y de convivencia, promoviendo valores como la solidaridad, el respeto y la responsabilidad ambiental, a través de programas promocionales y preventivos que incorporen prácticas sostenibles. La educación artística y deportiva, enmarcadas en un enfoque ecológico, serán fundamentales, así como la creación de espacios de participación comunitaria y construcción de una cultura ambiental en la escuela.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			
	PÁRVULOS	FUNCIONARIOS	APODERADOS
Organización de controles de salud para fomentar prácticas preventivas	X	X	
Sensibilización sobre prácticas ecológicas y sostenibles para fomentar una cultura de cuidado ambiental	X	X	X
Programas de asistencia a la comunidad educativa que incluyan información, contactos o enlaces con especialistas o programas gubernamentales y/o privados enfocados en medio ambiente y sustentabilidad		X	
Proporcionar información sobre hábitos de vida saludables que impacten positivamente en el medio ambiente	X	X	X
Entrega de recursos educativos sobre aplicaciones y prácticas de mindfulness, relajación y su relación con el bienestar ambiental		X	
Organización de eventos sociales que promuevan la conciencia ecológica y acciones sostenibles en la comunidad escolar	X	X	X
Formación en resolución de conflictos relacionados con el uso y conservación del medio ambiente	X	X	X
Beneficios de beber agua y reducir el uso de envases desechables	X	X	X
Actividades al aire libre que promuevan la conexión con la naturaleza y la conservación del entorno	X	X	X
Promover desafíos para motivar a la comunidad escolar a trabajar en familia en	X	X	X

prácticas sostenibles			
Aplicación de taller ecológico que refuercen la conexión con la naturaleza y el cuidado del medio ambiente	X	X	X
Seguimiento de prácticas preventivas relacionadas con la salud y el bienestar, incluyendo acciones que también beneficien el entorno, como campañas de reciclaje, compostaje, entre otros.	X	X	X

ATENCIÓN FOCALIZADA

Se implementarán acciones específicas de acogida y apoyo dirigidas a aquellos miembros de la comunidad educativa que requieran atención particular, considerando también la dimensión ambiental. Estas acciones, realizadas por profesionales del establecimiento o equipos de apoyo territorial, se insertarán en las comunidades educativas para abordar situaciones que puedan afectar el bienestar y la salud mental, siempre promoviendo la conciencia ambiental como parte del proceso de recuperación de apoyo. Además, se establecerán mecanismos de detección temprana de situaciones de riesgo relacionadas con el bienestar y el entorno, fomentando la prevención y la acción comunitaria en pro del cuidado del medio ambiente.

ATENCIÓN FOCALIZADA			
	PÁRVULOS	FUNCIONARIOS	APODERADOS
Encuesta de estado de salud general de los funcionarios		X	
Evaluar el bienestar integral del personal, promoviendo prácticas sostenibles y saludables en el entorno laboral		X	
Entrega de información sobre condiciones o patologías pesquisadas	X		
Charlas educativas relacionadas sobre desregulación emocional, conductual y conexión con el cuidado del medio ambiente		X	X
Entregar guías de habilidades parentales y de cuidado ambiental a madres, padres y apoderados que lo requieran		X	X
Escuela abierta para la visita de especialistas en salud, medio ambiente y bienestar infantil	X	X	X
Facilitar la visita de profesionales que puedan atender a los niños y niñas, promoviendo aspectos ambientales y de salud	X	X	X

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Las acciones especializadas dirigidas a párvulos y equipos educativos que presentan problemas o trastornos de salud mental, serán complementadas con estrategias que consideren el impacto del entorno ambiental en el bienestar de las y los estudiantes. Para ello, se coordinará con la red territorial de salud y otros actores especializados, con el fin de articular apoyos integrales que

integren aspectos ambientales y de salud mental. Estas acciones buscarán no solo tratar las problemáticas individuales, sino también promover un entorno escolar saludable, sustentable y respetuoso con el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo integral y al bienestar de toda la comunidad escolar.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
	PÁRVULOS	FUNCIONARIOS	APODERADOS
Derivación a especialistas	X		
Plan de adecuaciones curriculares individuales con énfasis en la educación ambiental	X	X	X
Flexibilidad de permisos para participar de actividades medio ambientales, controles o atenciones de salud	X	X	X
Listado de especialistas de salud, sostenibilidad y educación ambiental		X	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENSIÓN FUNCIONARIAS

ACTIVIDADES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.
	SEMANAS									
Instalación estaciones de agua en la oficina y salas de clases	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Actividades al Aire libre	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Propuestas de rutinas breves de ejercicios o estiramientos que puedan hacer en sus propios lugares de trabajo	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Seguimiento de Salud prácticas preventivas (vacunación)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Entrega de información de mindfulness	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Espacio de convivencia, reflexión y evaluación pedagógica	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Reconocimiento al personal, actividad comunitaria	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

La convivencia educativa constituye un eje fundamental del desarrollo integral de los niños y niñas, promoviendo relaciones basadas en el respeto, el buen trato, la inclusión, la empatía, la resolución pacífica de conflictos y el cuidado del entorno natural y social.

La Escuela reconoce que cada integrante de la comunidad educativa posee derechos y deberes, los cuales deben ejercerse en un marco de respeto mutuo, valoración de la diversidad y participación activa.

En coherencia con el enfoque formativo de la Educación Parvularia y el sello medioambiental del establecimiento, todas las acciones de convivencia tendrán un carácter pedagógico, preventivo, restaurativo y formativo, priorizando siempre el interés superior del niño y la niña.

La Escuela cuenta con un equipo de profesionales comprometidos con la promoción de una convivencia armónica y el desarrollo socioemocional de los párvulos, implementando estrategias educativas y medidas de apoyo orientadas a fortalecer conductas positivas, habilidades sociales y el respeto hacia las personas y el entorno.

MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS PARA LOS ESTUDIANTES

ENFOQUE FORMATIVO

Los conflictos entre niños y niñas serán comprendidos como oportunidades de aprendizaje propias de su etapa del desarrollo, por lo que no serán objeto de sanciones disciplinarias.

Las situaciones de convivencia serán abordadas exclusivamente mediante acciones pedagógicas, socioemocionales y reparatorias, promoviendo:

- La resolución pacífica de conflictos.
- La empatía y la autorregulación.
- El respeto por sí mismos, los demás y el entorno.
- El cuidado del medio ambiente y los espacios comunes.
- La convivencia armónica y colaborativa.
- El fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS

Las medidas formativas y reparatorias podrán ser aplicadas por la educadora, asistentes de la educación, Encargada de Convivencia Educativa o Dirección, según corresponda.

Estas medidas podrán implementarse de manera individual o grupal:

- a) **Diálogo personal y grupal:** Instancia reflexiva y respetuosa donde se conversa con el niño, niña o grupo curso respecto de lo sucedido, promoviendo la comprensión del conflicto, la empatía y la reparación.
- b) **Estrategias pedagógicas en aula:** Planificación e implementación de experiencias educativas orientadas al desarrollo de valores, habilidades socioemocionales, convivencia respetuosa y cuidado del entorno natural y social.
- c) **Estrategias grupales de convivencia:** Actividades preventivas y formativas desarrolladas por el Equipo de Convivencia Educativa para fortalecer el buen trato, el trabajo colaborativo y la convivencia armónica.

- d) **Medidas reparatorias:** Acciones orientadas a reparar el daño causado a personas, espacios o materiales, considerando la etapa de desarrollo de los estudiantes. Estas podrán incluir:
- Pedir disculpas.
 - Ayudar en la reparación o limpieza.
 - Realizar dibujos, cartas o acciones simbólicas.
 - Participar en actividades de cuidado del entorno.
 - Acciones restaurativas relacionadas con el sello medioambiental.
- e) **Acompañamiento socioemocional:** Apoyo individual o grupo orientado a fortalecer habilidades emocionales, autocontrol y resolución de conflictos.

ADECUACIONES CURRICULARES Y MEDIDAS DE APOYO

ADECUACIONES CURRICULARES

Cuando existan situaciones que afecten significativamente la convivencia, el bienestar emocional o el proceso de aprendizaje del niño o niña, podrán implementarse medidas de apoyo y adecuaciones curriculares, resguardando siempre su bienestar integral.

Estas medidas serán informadas formalmente al padre, madre y/o apoderado.

Las adecuaciones podrán incluir:

- a) **Reducción de jornada:** Medida temporal orientada a favorecer la adaptación progresiva y disminuir situaciones de desregulación emocional, ansiedad, frustración o angustia.
- b) **Cambio de escenario pedagógico:** Cambio temporal de espacio educativo para favorecer la regulación emocional y continuidad del aprendizaje.
- c) **Apoyos especializados:** Coordinación con especialistas externos o acompañamiento individualizado para favorecer la inclusión y participación educativa.
- d) **Solicitud de apoyo familiar:** En situaciones de desregulación prolongada o riesgo para el niño, niña o terceros, podrá solicitarse la presencia del apoderado para colaborar en la contención.
- e) **Entrevistas y compromisos familiares:** Instancias de trabajo colaborativo con las familias para acordar estrategias de apoyo y acompañamiento.
- f) **Derivación a especialistas:** cuando corresponda, el establecimiento podrá sugerir evaluación o apoyo por parte de especialistas externos.

NECESIDADES EDUCATIVAS PERSONALES (NEP)

Las adecuaciones curriculares y estrategias de apoyo quedarán registradas en un Plan de Necesidades Educativas Personales, el cual será presentado y acordado con el apoderado.

ASISTENCIA Y DERECHO A LA EDUCACIÓN

ASISTENCIA ESCOLAR

El establecimiento promoverá la asistencia regular de los párvulos, considerando que constituye un derecho fundamental para su desarrollo integral.

Frente a inasistencias reiteradas o injustificadas, se implementarán medidas formativas y de apoyo familiar, procurando siempre acompañar y orientar a las familias.

Cuando exista una eventual vulneración de derechos, el establecimiento podrá realizar derivaciones a organismos competentes, tales como Oficina Local de la Niñez (OLN) o Tribunales de Familia.

PROHIBICIÓN DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

No se podrá cancelar matrícula, expulsar o discriminar a párvulos por rendimiento, necesidades educativas, conductas propias del desarrollo o inasistencia.

FALTAS Y MEDIDAS PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS

DEBERES DE LAS FAMILIAS

Los padres, madres y/o apoderados son corresponsables del proceso educativo y deberán colaborar activamente con el bienestar, desarrollo integral y formación socioemocional de los niños y niñas.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves:

- No asistir a reuniones o entrevistas sin justificación.
- No asistir a actividades formativas para familias.
- Retrasos reiterados.
- No responder comunicaciones institucionales.
- No justificar inasistencias.
- Fumar dentro del establecimiento.
- Descuidar la presentación o higiene del niño o niña.
- No enviar materiales solicitados.

MEDIDAS

- Conversación formativa.
- Entrevista con orientaciones y compromisos.
- Registro de la situación.
- Estrategias de apoyo familiar.
- Reposición del daño cuando corresponda.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

- Incumplir compromisos adquiridos.
- Vulnerar el derecho a la educación mediante inasistencias reiteradas.
- No respetar medidas de seguridad.
- Reprender a otros estudiantes.
- Incitar conflictos.
- Discriminar o faltar el respeto.
- Dañar infraestructura o entorno natural.
- Presentarse bajo los efectos de alcohol o drogas.
- Omitir información relevante para el bienestar del niño o niña.

- Permitir porte de objetos peligrosos.

MEDIDAS

- Citación formal.
- Compromisos escritos.
- Derivación a redes de apoyo.
- Cambio de apoderado.
- Prohibición temporal de ingreso.
- Derivación a OLN.
- Denuncia a organismos competentes cuando corresponda.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas:

- Amenazas.
- Agresiones físicas, psicológicas o verbales.
- Violencia sexual.
- Porte o uso de armas.
- Consumo o tráfico de drogas.
- Robo o destrucción intencional.
- Difusión de conductas de maltrato.
- Cualquier forma de violencia hacia niños y niñas.

MEDIDAS

- Prohibición de ingreso al establecimiento.
- Cambio inmediato de apoderado.
- Denuncia a Carabineros, PDI, Fiscalía u organismos competentes.
- Derivación a Tribunales de Familia y OLN.

AGRAVANTE LEY N°21.013

Toda acción de maltrato físico, psicológico o verbal ejercida por un adulto hacia un niño o niña será considerada especialmente grave.

FALTAS Y MEDIDAS PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS

Los funcionarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en su contrato de trabajo, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y normativa vigente.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves:

- Uso de lenguaje inapropiado.
- Incumplimiento de procedimientos.
- Burlas o trato irrespetuoso.
- Uso de celular durante jornada escolar y actividades pedagógicas dentro o fuera del establecimiento.

MEDIDAS

- Entrevista formativa.
- Carta de amonestación.
- Registro en hoja de vida.
- Compromisos de mejora.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

- Consumo o porte de alcohol o drogas.
- Discriminación, bullying hacia cualquier miembro de la comunidad educativa
- Amenazas, acoso o intimidación.
- Robo.
- Violencia física o psicológica.
- Conductas sexualizadas o acoso sexual.
- Porte de armas.
- Abandono de funciones.
- Daño a infraestructura.
- Maltrato hacia niños y niñas.

MEDIDAS

- Aplicación de sanciones laborales.
- Denuncias a organismos competentes.
- Suspensión preventiva.
- Destitución de funciones cuando corresponda.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Frente a denuncias contra funcionarios, la Dirección podrá implementar:

- Separación temporal de funciones.
- Reasignación de tareas.
- Acompañamiento obligatorio.
- Suspensión preventiva

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO

Todo procedimiento deberá respetar:

- Presunción de inocencia.
- Derechos a ser escuchado.
- Derecho a presentar descargos.
- Derecho a apelación.
- Confidencialidad.
- Respeto y dignidad.
- Interés superior del niño y la niña.

CANALES DE DENUNCIA

Las denuncias podrán presentarse a través de:

- Educadora del nivel.
- Encargada de Convivencia Educativa.
- Dirección.
- Correo institucional.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento contemplará:

- Recepción de la denuncia.
- Derivación a Encargada de Convivencia Educativa.
- Investigación interna.
- Entrevistas y recopilación de antecedentes.
- Elaboración de informe.
- Resolución y notificación.
- Derecho a apelación.

INVESTIGACIÓN

La Encargada de Convivencia Educativa y la Dirección serán responsables de realizar investigaciones internas, pudiendo solicitar apoyo de especialistas o instituciones externas.

RESOLUCIÓN

La resolución será determinada por Dirección.

APELACIÓN

Toda persona tendrá derecho a apelar fundadamente dentro de los plazos establecidos.

GESTIÓN COLABORATIVA Y FORMATIVA DE CONFLICTOS

El establecimiento promoverá mecanismos colaborativos y restaurativos para la resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo una cultura de respeto, corresponsabilidad y cuidado del entorno.

MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación escolar es un procedimiento voluntario, confidencial y formativo, mediante el cual las personas involucradas buscan construir acuerdos con apoyo de un tercero imparcial.

La mediación busca:

- Favorecer el diálogo respetuoso.
- Promover la expresión emocional.
- Fortalecer habilidades socioemocionales.
- Prevenir escalamiento de conflictos.
- Fomentar el respeto mutuo y el cuidado del entorno.

CONCILIACIÓN EDUCATIVA

La conciliación permitirá que el facilitador proponga alternativas de solución para favorecer acuerdos y convivencia armónica.

APLICABILIDAD

La mediación y conciliación podrán implementarse:

- A solicitud de las partes.
- Como medida formativa.
- Como complemento de otras medidas.
- En conflictos propios de la convivencia cotidiana.

Cuando existan vulneraciones de derechos o posibles delitos, estos mecanismos no reemplazarán los procedimientos legales correspondientes.

PRINCIPIOS RECTORES

Los procesos de mediación y conciliación se regirán por:

- Voluntariedad.
- Confidencialidad.
- Imparcialidad.
- Enfoque formativo.
- Interés superior del niño y niña.

REGISTRO

Todo proceso deberá quedar registrado, resguardando la confidencialidad y protección de datos sensibles.

DEBER DE DENUNCIA

Todo directivo o funcionario que tome conocimiento de hechos que pudieran constituir delito, vulneración de derechos o situaciones de riesgo para un niño o niña, deberá denunciar ante las instituciones competentes, tales como:

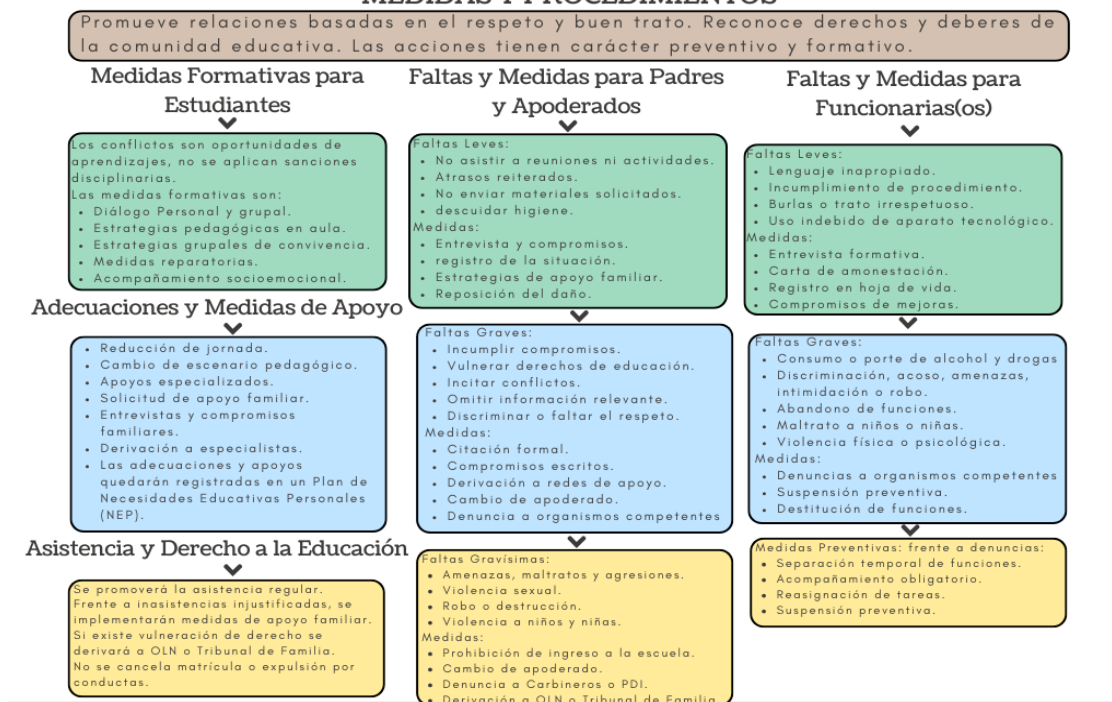
- Ministerio Público.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.
- Oficina Local de la Niñez.
- Tribunales de Familia.

DISPOSICIÓN FINAL

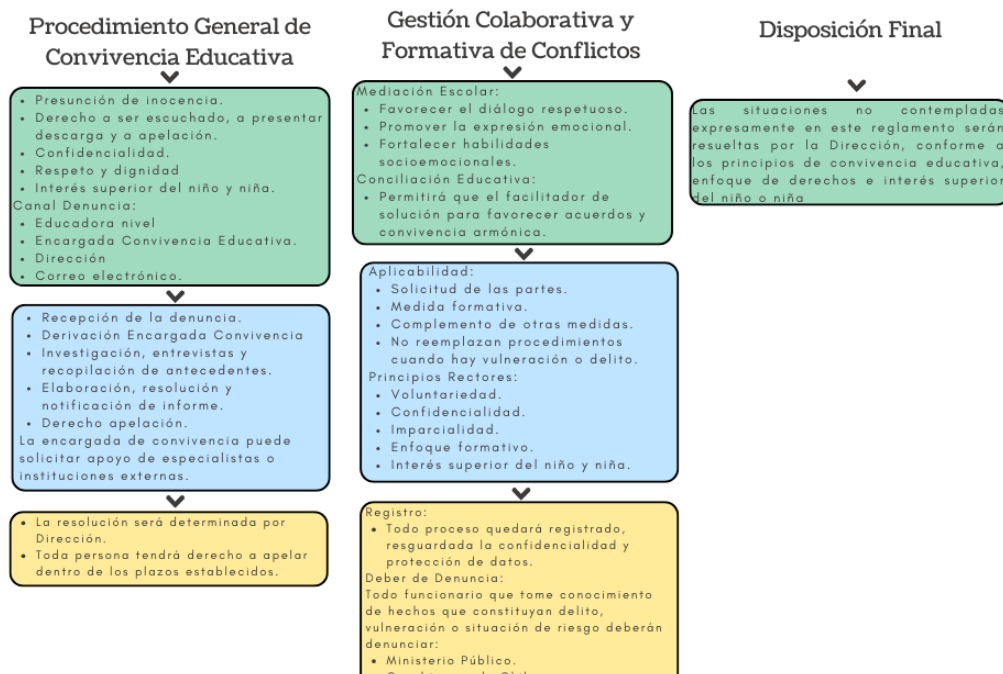
Las situaciones no contempladas expresamente en este Reglamento serán resueltas por la Dirección y/o sostenedor, conforme a la normativa vigente, principios de convivencia educativa, enfoque de derechos, interés superior del niño y sello medioambiental del establecimiento.

FLUJOGRAMA

HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS



HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS



REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, en coherencia con su enfoque medioambiental y su compromiso con el bienestar integral de niños, niñas y adultos, promueve de manera permanente prácticas de seguridad, higiene y salud orientadas a resguardar la vida, la dignidad y el cuidado del entorno educativo. Estas acciones buscan prevenir enfermedades, reducir riesgos sanitarios y fomentar hábitos de autocuidado y responsabilidad colectiva, entendiendo que el cuidado de las personas y del medio ambiente son dimensiones inseparables de una convivencia escolar saludable.

La escuela dispone de un conjunto de documentos, planes y protocolos vinculados a la higiene, la salud y la seguridad, los cuales son revisados, actualizados y socializados anualmente con la comunidad educativa, considerando las normativas vigentes y los principios de sostenibilidad y prevención.

MEDIDAS DE HIGIENE

En relación con las medidas de higiene, el establecimiento promueve de forma sistemática el lavado frecuente y adecuado de manos por parte de funcionarias y estudiantes, integrándolo como una rutina diaria dentro de la jornada educativa. Esta práctica es enseñada, reforzada y supervisada por docentes y técnicos de aula, como parte del proceso formativo y curricular. La comunidad educativa cuenta con acceso permanente a servicios sanitarios que disponen de agua potable corriente, jabón y toallas de papel como elementos de secado. En los procedimientos asociados al uso de baños, mudas y cambio de pañales se aplican medidas específicas de higiene, resguardando la salud de los niños y niñas y el uso responsable de los recursos.

Durante los momentos de alimentación se refuerzan prácticas de higiene antes y después de ingerir alimentos, incluyendo el lavado de manos y la limpieza del espacio utilizado. Los niños y niñas son acompañados por docentes y/o técnicos de aula para asegurar que los utensilios se encuentren limpios, los alimentos en buen estado y que el entorno permanezca ordenado y limpio.

MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

El establecimiento cuenta con rutinas permanentes de limpieza, desinfección y ventilación destinadas a prevenir enfermedades infectocontagiosas o agudas. Estas acciones son ejecutadas por el personal de aseo, sin perjuicio de que todos los integrantes de la comunidad educativa asuman la responsabilidad del cuidado cotidiano de los espacios, disponiendo correctamente los residuos en basureros habilitados y manteniendo limpios los materiales y superficies utilizadas, especialmente mesas y escritorios.

La limpieza considera la remoción de materia orgánica e inorgánica mediante procedimientos húmedos, el lavado adecuado de superficies y la aplicación de protocolos diferenciados por áreas, especialmente en baños, utilizando materiales exclusivos para cada sector. La desinfección se

realiza posterior a la limpieza, utilizando productos autorizados y manipulados conforme a las indicaciones de seguridad del Instituto de Seguridad Laboral, evitando mezclas peligrosas y asegurando su correcto almacenamiento y rotulación. La ventilación se efectúa de manera diaria, manteniendo ventanas abiertas en espacios cerrados y promoviendo ventilación cruzada durante los recreos o cuando no haya personas en el interior.

Todos los productos y materiales de aseo permanecen almacenados fuera del alcance de los niños y niñas, en espacios cerrados y seguros. Su manipulación requiere el uso de elementos de protección personal (EPP) adecuados, tales como guantes, zapatos de seguridad, entre otros implementos según el nivel de riesgo, promoviendo prácticas seguras tanto para las personas como para el medioambiente.

La escuela mantiene un stock permanente de artículos de limpieza, desinfección y protección personal, asegurando su reposición oportuna. Los residuos generados durante las labores de aseo se eliminan de forma segura, utilizando bolsas de basura de un solo uso y evitando cualquier reutilización, disponiéndolos en los lugares habilitados para ello.

En contextos de pandemia, brotes epidemiológicos u otras emergencias sanitarias, la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti podrá modificar, actualizar o complementar sus reglamentos, planes y protocolos, con el objetivo de garantizar procesos educativos seguros y continuos. Asimismo, podrá implementar modalidades de educación virtual o mixta, establecer planes de retorno seguro y realizar reuniones con familias en formato remoto, resguardando siempre la salud de la comunidad educativa.

MEDIDAS DE SALUD

En materia de salud, la comunidad educativa debe mantenerse atenta a la presencia de enfermedades contagiosas frecuentes en la infancia. Ante la detección de síntomas dentro del establecimiento, la docente informará oportunamente al apoderado para que el niño o niña sea evaluado en un centro de salud. Si la detección ocurre en el hogar, el apoderado deberá informar a la escuela dentro de las primeras 24 horas. En caso de periodos contagiosos, el niño o niña no deberá asistir a la escuela, resguardando su recuperación y el bienestar colectivo, conforme a la normativa vigente.

Las prácticas de higiene, autocuidado y prevención forman parte del quehacer pedagógico y se integran de manera transversal al currículum, incluyendo actividades educativas específicas sobre lavado de manos, uso responsable de insumos y cuidado de la salud.

CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN

La escuela se adhiere a las Campañas Nacionales de Inmunización, promoviendo la vacunación como una medida fundamental de salud pública, difundiendo tanto las campañas obligatorias como las voluntarias impulsadas por el Ministerio de Salud, en beneficio del desarrollo saludable de los niños y niñas.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Respecto de la administración de medicamentos, se reconoce que la responsabilidad primaria recae en los padres, madres y apoderados. En ningún caso, una docente o personal de la escuela podrá administrar medicamentos durante la jornada educativa.

En situaciones de emergencia o cuando un párvulo presente síntomas de gravedad, el establecimiento informará de inmediato al apoderado y, de no ser posible su retiro oportuno, se procederá a trasladar al niño o niña al centro de salud correspondiente, priorizando siempre su bienestar y seguridad.

Todas las medidas descritas tienen como finalidad resguardar la continuidad del servicio educativo, prevenir riesgos sanitarios, evitar discriminaciones arbitrarias y proteger, en todo momento, el interés superior del niño y la niña, promoviendo una convivencia escolar saludable y un entorno educativo sustentable.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EDUCATIVA (PISE)

INTRODUCCIÓN

El plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), entra en vigor el año 2015, es elaborado por el ministerio de educación, junto con la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), actual SENAPRED (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres), derogando la operación D.E.Y.S.E. El propósito de este plan es usar procedimientos pertinentes, que contemple vías de escape y la forma en que se debe proceder ante una emergencia. Posteriormente se presenta una nueva actualización en 2017 que involucró a instituciones del sistema público-privado y de la sociedad civil.

Ante la realidad de vivir en un país con múltiples amenazas, hace prioritario fomentar una cultura nacional de la prevención y el autocuidado en las comunidades educativas a través de orientaciones claras que permitan una adecuada preparación frente a los riesgos a los que están expuestas.

El presente Plan Integral de Seguridad Escolar de la “Escuela Especial de Lenguaje Nuevo Inti”, se desarrolla en conjunto con la comunidad escolar considerando el entorno en el que habita y donde desarrolla sus actividades, dado que, busca minimizar los eventuales riesgos en relación a las emergencias, mediante la generación de instancias de convivencia, desarrollo y aprendizaje, en un ambiente seguro y libre de peligros, en los cuales los riesgos inherentes solo sean un complemento de la vida diaria, propiciando el desarrollo de una cultura de autocuidado en los niños y niñas junto con el resto de la comunidad educativa.

OBJETIVOS GENERALES

Contar con una planificación eficiente y eficaz basado en la prevención y autoprotección que asegure a la comunidad escolar en su conjunto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar en la comunidad educativa una actitud de autocuidado, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los niños y niñas un ambiente efectivo de seguridad integral mientras cumplen sus actividades formativas.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todo el personal de la “Escuela Especial de Lenguaje Nuevo Inti”

- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera organizada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar simulacros y simulaciones junto a la comunidad educativa con la finalidad de crear un ambiente preventivo y de autocuidado frente a las emergencias.

ANTECEDENTES GENERALES

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
TARAPACÁ	IQUIQUE	IQUIQUE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Escuela Especial de Lenguaje Nuevo Inti
MODALIDAD	Diurno
NIVELES	Medio Mayor, Transición I, Transición II
DIRECCIÓN	Avda. Cerro Dragón 3337
SOSTENEDOR	Aracelly Daponte Morales
NOMBRE DIRECTORA	ARACELLY DAPONTE MORALES
NOMBRE COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR	Verónica Ordenes
RBD	40154-4
OTROS WEB	www.nuevointi.cl
REDES SOCIALES	@nuevointi (INSTAGRAM)
AÑO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO	2009
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Ubicada en la Región de Tarapacá en la ciudad de Iquique

MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO

N° DOCENTES	N° ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	N° TOTAL DE ESTUDIANTES
-------------	-------------------------------	-------------------------

F	M	F	M	F	M
4	0	5	0	33	40

NIVEL MEDIO		NIVEL TRANSICIÓN			
MEDIO MAYOR		TRANSICIÓN I		TRANSICIÓN II	
F	M	F	M	F	M
13	21	18	11	2	8

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del comité de seguridad es coordinar a todos los miembros de la comunidad educativa con sus respectivos estamentos, con la finalidad de lograr una participación, en que todos los integrantes se comprometan en lograr acciones preventivas y de mayor seguridad frente a posibles situaciones de peligro.

El comité de seguridad es presidido por la sostenedora y Directora, quien es la persona líder y responsable definitiva de la seguridad, correspondiéndole cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el comité en el marco del Plan Integral de seguridad Escolar.

La Coordinadora de Seguridad Escolar de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti en representación de la sostenedora, coordinará todas las acciones que implemente el comité. Para el efectivo logro de su función, la coordinadora deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de los integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación tales como registro de actas, redes sociales y documentos emitidos por el comité.

DIRECTORA	Aracelly Daponte Morales
COORDINADORA DE SEGURIDAD ESCOLAR	Verónica Ordenes Guerra
FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD	26 de marzo de 2026
FIRMA DE DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO	

NOMBRE	GENERO	ESTAMENTO	ÁREA O CURSO	ROL	CONTACTO
Aracelly Daponte M.	F	Directora	Todos	Encargada de vínculo y comunicación con organismos de respuesta primaria, líder de PISE	
Verónica Ordenes	F	Asistente de la Educación	Planta	Coordinador de seguridad, promover la participación de los integrantes del comité	
Evelyn Muñoz	F	Docente	Planta	Encargada de vínculo, estar a disposición del comité	
				Estar a disposición del comité, mantener informado a los apoderados sobre las medidas preventivas y	

				actividades a realizar acordadas en las reuniones.	
Yovanna Pedrero H.	F	Asistente de la Educación	Planta	Encargada del área de seguridad y servicios básicos	
Verónica Ordenes	F	Asistente de la Educación	Planta	Encargada de Vínculo y comunicación con padres y apoderados.	

AGENDA DE COMUNICACIÓN

DIRECTORIO DE EMERGENCIA

DIRECTORA	Aracelly Daponte M.
COORDINADORA DE SEGURIDAD	Verónica Ordenes Guerra

INSTITUCIÓN	NOMBRE CONTACTO	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCIÓN
Ambulancia	-	131	-
Bombero	Willians Tabilo	+56987293908	Av. Playa El Águila 2396
Carabineros de Chile	Fernando Gutiérrez	+56933168418	Cuarta Comisaria Cavanha
Cesfam Sur	Daniela Sepúlveda	+56955250192/. 572573634	Playa El Águila, 1113737 Iquique, Tarapacá

METODOLOGÍA AIDEP

La metodología AIDEP es fundamental para la obtención de información sobre los riesgos y recursos que existen en el establecimiento educacional y su entorno más inmediato, lo que posteriormente servirá de base para la planificación de acciones, programas preventivos y de respuesta.

Análisis Histórico

Investigación en Terreno

Discusión de Prioridades

Elaboración del Mapa de Riesgos y Recursos

Planificación de Programas y Planes de Respuesta

Es por esto que se deben identificar y reconocer las diferentes amenazas y vulnerabilidades a las que está expuesta nuestra comunidad educativa, incluyendo factores del cambio climático. Junto con esto es importante identificar las capacidades o recursos que esta posee o se puedan desarrollar, información que debe quedar representada y difundida a toda la comunidad.

Las etapas de la metodología son las siguientes:

- A) Análisis histórico: La historia local del establecimiento es una herramienta útil para efecto de análisis, que indica cuales son los eventos, accidentes o emergencias que lo han afectado.

Para desarrollar este apartado, el establecimiento ha determinado considerar las siguientes recomendaciones:

Revisar toda aquella información que en el pasado haya significado un riesgo para nuestra comunidad educativa tales como; accidentes, enfermedades, lesiones, daño de infraestructura del establecimiento, medio ambiente y su entorno.

Considerar información contenida en protocolos, instructivos, reglamentos o disposiciones legales que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad.

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA

La Escuela Especial de Lenguaje Nuevo Inti se encuentra ubicada en la calle Cerro Dragón #3337 en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá. Es un sector residencial que se encuentra rodeado de otras casas, en una calle bidireccional (norte y sur) con salida por ambos lados. Su estructura es sólida y no ha manifestado daños estructurales producto de sismos de alta intensidad.

Hay acceso a locomoción colectiva y transporte público, como micros frente al establecimiento.

EVENTOS RELACIONADOS A TRABAJADORES

FEC HA	¿Qué NOS SUCEDIÓ?	ROL	¿Cóm o SE ACTU Ó?	DAÑO A LA INFRAESTRU CTURA	SEGUIMI ENTO
04/2 003	Trabajado ra sufre de esguince de tobillo debido a que un niño gateo entre sus piernas	Educa dora	Deriva ción a Mutu al de Seguri dad	No	Se enfatózó la importan cia del autocuid ado y el uso de zapatillas en las jornadas de trabajo
09/2 003	Trabajado ra llevaba a un niño tomado de la	Educa dora	Deriva ción a Mutu al de Seguri	No	Se enfátiza la importan cia del

	mano y este repentina mente se lanza al piso, lo que le provoca esguince de muñeca		dad		autocuid ado
--	---	--	-----	--	-----------------

EVENTOS RELACIONADOS A LOS ESTUDIANTES

FECHA	¿QUÉ NOS SUCEDIÓ?	ROL	¿CÓMO SE ACTUÓ?	SEGUIMIENTO
10/2022	Durante el recreo el niño choca con uno de sus compañeros golpeándose en el mentón	Estudiante	Se comunica a su apoderado sobre la situación y se entrega seguro escolar	Se recuerda a los párvulos las medidas de autocuidado durante los recreos.
10/2023	Durante el recreo el niño estaba jugando en el patio con un compañero, quien lo golpea en la cara con las manos, en consecuencia, se cae un trozo de diente.	Estudiante	Se comunica a la apoderada sobre la situación y se entrega seguro escolar.	Se recuerda a los párvulos medidas de autocuidado en los recreos. Se implementan juegos de patio para evitar juegos improvisados relacionados a golpes.
03/2024	Durante una actividad en el patio de la escuela, el niño jugando choco con un	Estudiante	Educadora revisa al párvulo y limpia su nariz para visualizar	Se recuerdan medidas de autocuidado. Se conversa con equipo educativo

	muro golpeándose la nariz.		de mejor manera el daño. Se llama a apoderada y se hace entrega del seguro escolar.	sobre el hecho ocurrido y se buscan estrategias de prevención en actividades grupales.
--	----------------------------	--	---	--

INVESTIGACIÓN EN TERRENO, ¿DÓNDE Y CÓMO PODRÍA VOLVER A PASAR?

Para efectos de investigación en terreno los integrantes del comité de seguridad escolar han recorrido el establecimiento para verificar si lo recopilado en el análisis histórico persiste, y se registran además nuevas condiciones de riesgos que deben ser consideradas:

CONDICIONES DE RIESGO	UBICACIÓN	IMPACTO EVENTUAL	ENCARGADO DE GESTIONAR SEGÚN DETERMINE EL COMITÉ
Falta de organización en segundo patio con acceso a sala de fonoaudióloga	Escuela	Posible caída	Directora solicita al personal organizar y sanitizar el área.
Extintores vencidos	Escuela	Propagación de fuego a interior del establecimiento	Sostenedora coordina recarga de extintores a empresa externa.

DISCUSIÓN Y ANALISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS

En esta etapa se deben establecer prioridades de acción para abordar as situaciones de riesgo detectadas en los pasos anteriores.

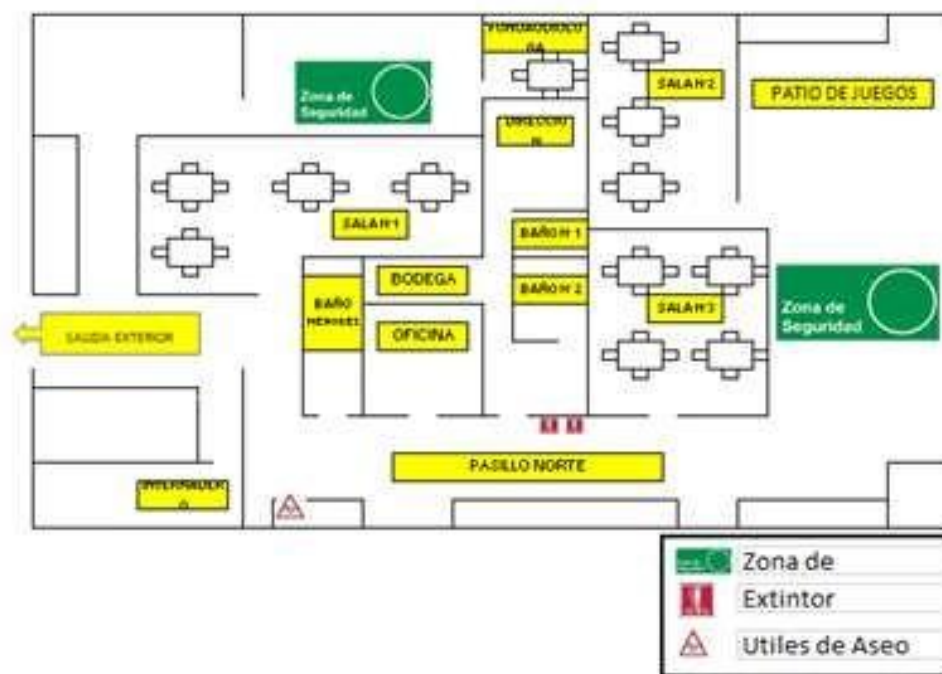
Para esto el comité establecerá prioridades de acción para abordar situaciones de riesgo detectadas en los pasos anteriores, para ello se ordenará de mayor a menor prioridad las situaciones de riesgo detectadas. Esta priorización se realiza en base a dos factores: factor de recurrencia y factor de impacto, es decir, analizar y hacer las siguientes preguntas: ¿Qué nos afecta más?, ¿Qué ocurre más seguido?, determinando la factibilidad de acceder a recursos o medios externos cuando sea necesario.

CONDICIONES DE RIESGO	UBICACIÓN	RIESGO	RECURSOS
-----------------------	-----------	--------	----------

Falta de organización en zona de reciclaje	Escuela	BAJO	Organización periódica y designación de un encargado.
Abrasión durante caídas por pasto sintético	Patio de la escuela	BAJO	Planificación de recreos dirigidos.
Jardineras de concreto	Interior de la escuela	MEDIO	Cubrir puntas con elementos blandos.
Caídas del mismo nivel por piso resbaladizo	Establecimiento general.	BAJO	Entrenamiento de primeros auxilios y determinar horario para trapeado de pisos.

MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS





DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD

Durante las emergencias toda la comunidad educativa, de acuerdo al protocolo deben dirigirse a la zona de seguridad correspondiente.

Las vías de evacuación siempre deben encontrarse despejadas.

ZONA DE SEGURIDAD

Todos los integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo con el protocolo de evacuación, deben dirigirse hacia la zona de seguridad correspondiente (la más cercana). Las vías de evacuación que conducen a las zonas de seguridad son expeditas y directas desde el interior del establecimiento. Estas zonas se encuentran libres de tendido eléctrico, están señalizadas y comunicadas a toda la comunidad.

ÁREA – SECTOR	ZONA DE SEGURIDAD
Escuela por dentro: Niveles Medio y Transición	El punto de encuentro es el patio de la escuela, ubicándose en el centro, divididos por grupo curso.
Patio trasero y sala de fonoaudiología	La zona segura es el patio trasero, ubicándose en la parte central.

Cualquier cambio, solo podrá ser realizado por la directora, el cual posteriormente será comunicado y difundido por el comité de seguridad.

Diagrama de evacuación de la planta de la escuela. El diagrama muestra la distribución de las aulas (SALA 1, SALA 2, SALA 3), el laboratorio (LABORATORIO), la dirección (DIRECCIÓN), los baños (BAÑO MENORES, BAÑO 1, BAÑO 2), la bodega, la oficina, el pasillo norte (PASILLO NORTE), el patio de juegos (PATIO DE JUEGOS), la zona de seguridad (Zona de Seguridad), la salida exterior (SALIDA EXTERIOR), el invernadero (INVERNADERO) y el área de almacenamiento (ALMACÉN). Se indican las rutas de evacuación con flechas azules y los puntos de encuentro con círculos verdes.

A partir de la identificación de los riesgos y su debida priorización se deben elaborar y adoptar programas de prevención frente a esos riesgos y sus respectivos planes de respuesta.

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales atinentes a establecimientos educacionales.
- Plan de capacitación y entrenamiento anual de Plan de Seguridad
- Plan de capacitación en planes de prevención de riesgos.
- Elaboración de procedimientos de trabajo seguro en caso de ser necesario.
- Inspecciones de higiene y seguridad que den cumplimiento al d.s 594.
- Actuación en caso de accidentes (Incluye accidentes graves y/o fatales)

96

Actividad	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Responsa ble
Difusión y capacitación	x	x				x					x	Comité de seguridad
Inspecciones planeadas establecimiento	x					x					x	Comité de seguridad
Reuniones del comité de emergencia		x									x	Comité de seguridad
Revisión de áreas interiores y exteriores	x			x			x			x		Comité de seguridad

COORDINACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD SEGÚN METODOLOGÍA A.C.C.E.D.E.R.

Para la elaboración de los planes de respuesta o protocolos por cada riesgo identificado se utiliza la metodología ACCEDER, que facilita su diseño permitiendo a los encargados de la emergencia recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un plan de respuesta ante emergencia.

- a) Alerta y Alarma**
- b) Comunicación y Captura de Información**
- c) Coordinación**
- d) Evaluación Primaria**
- e) Decisiones**
- f) Evaluación Secundaria**
- g) Readecuación del Plan**

A) ALERTA Y ALARMA

Alerta interna: Es proporcionada por el personal educativo del establecimiento una vez detectado un evento y sucesos producidos dentro del mismo tales como:

- Amago de incendio o incendio
- Humo por calentamiento de cables eléctricos

Alerta de Origen Natural: La que se presenta por fenómenos naturales como:

- Tormentas de arena
- Ventarrones
- Temblores
- Terremotos

Alerta Interna: La activa la coordinadora de seguridad o su reemplazo designado.

Alerta Externa: Alerta entregada por personas o instituciones ajenas a la escuela
(Como carabineros, bomberos o alerta de tsunami, SENAPRED).

Las alertas internas o externas se validarán o anularán en medida que se corrobore la veracidad de la información o en medida que se actualice la información entregada por las autoridades.

La alarma es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta o control de la situación. Más adelante se detallará la alarma que se ejecutará para dar alerta según los diferentes eventos.

B) COMUNICACIÓN

Los canales de comunicación y las coordinaciones serán responsabilidad del comité de seguridad en conjunto con la dirección del establecimiento, tanto para las comunicaciones con organismos de apoyo a la emergencia, como a los padres y apoderados.

ENCARGADAS DE ENLACES EXTERNOS– RESPONSABLES DE LA COMUNICACIÓN HACIA EL EXTERIOR

ENCARGADA: Verónica Ordenes Guerra – Secretaria del Establecimiento

PROCEDIMIENTO: La persona encargada de enlaces externos es la que debe generar el llamado telefónicamente a la entidad correspondiente según sea la emergencia.

Directorio de Emergencia del Establecimiento

Sector	Nombre de contacto	Número de contacto
Sostenedora-Directora	Aracelly Daponte	+56998877787
Coordinadora de seguridad	Verónica Ordenes	+56966047146
Encargada de vínculo	Verónica Órdenes	+56966047146

Institución	Teléfono de Emergencia
Ambulancia	131
CESFAM Sur	+56955250192 - 572573634
Bomberos, Central	132
Bomberos, compañía 14	+56987293908
Carabineros, central	133
Cuarta comisaria Cavanha	+56933168418
Emergencias Eléctricas	800 800 767
Emergencias Agua potable	600 600 9900

C) COORDINACIÓN

La información va en una sola vía o es unidireccional, es decir, no se espera un mensaje de regreso. La coordinación dependerá de los organismos técnicos a los cuales se deba acudir de acuerdo a la emergencia que se vive. A continuación, se deben considerar estos pasos para la coordinación:

- Mantener información relevante (tipo de emergencia, donde ocurrió y si hay personas involucradas).
- Emitir las respectivas alarmas según el ABC de la emergencia; A (Ambulancia), B (Bomberos), C (Carabineros).
- Mantener contacto en todo momento con los organismos técnicos, entregando la mayor información posible y atendiendo a sus solicitudes.
- Facilitar al interior y exterior inmediato del establecimiento a las operaciones de personas de los organismos de primera respuesta, cuando concurran.
- Proporcionar toda la información necesaria para la operación de los organismos técnicos.
- Transmitir las decisiones de los organismos técnicos a la comunidad educativa.
- Garantizar una toma de decisiones que garantice mayor resguardo en la práctica diaria.
- Contribuir al análisis e investigación de los organismos técnicos

D) DECISIONES

La coordinadora de la emergencia y persona al mando de cada situación definida en este plan será la que luego de evaluar los daños, necesidades y capacidad de respuesta ante un suceso, tomará las decisiones respectivas dependiendo de los daños ocasionados por éste.

La coordinadora junto a la encargada de enlaces externos se encargará de entregar información según corresponda a los estamentos correspondientes como: Sostenedora, ministerio de educación, padres, y apoderados o cualquier otro que sea necesario.

E) EVALUACIÓN

Según los daños observados en la evaluación primaria se determinará cuál de estos compromete de manera profunda al establecimiento.

Para aquello se acudirá a redes de apoyo externos dependiendo cual sea el área a reforzar: como psicólogos, ingenieros en construcción, etc.

F) READECUACIÓN DEL PLAN

- Se solicitará informes de lo acontecido a cada uno de los representantes del comité de seguridad.
- Se solicita a los organismos de emergencia externos un informe evaluando la respuesta que tuvo el establecimiento ante la emergencia.
- El comité de seguridad escolar se reúne junto a los representantes de los organismos de emergencia externos a debatir y tomar decisiones.
- Verificar el protocolo de se realizó durante la emergencia comparar a lo estipulado en el P.I.S.E

- Evaluar las experiencias (tanto positivas como negativas) ante la situación de emergencia.
- Luego de la evaluación se debe decidir qué puntos se debe seguir, mejorar o cambiar ante la emergencia.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES ANTES Y DURANTE LA EMERGENCIA

a.- Acciones Operativas:

Equipo Líder de Combate de Incendios:

Cada Sala debe contar con una encargada para combatir el fuego, en ese caso las personas responsables de la manipulación del extintor son:

Sala NT1 A/B	Barbara Olivares G.
Sala Medio Mayor A/B	Josefa Rubilar M.
Sala NT2	Evelyn Muñoz C. / Magaly Cárcamo
Otras áreas de la escuela	Scarlet Leiva

Todo el personal de la escuela se encuentra capacitado para el Uso y Manejo del Extintor, será usado solo en un principio en caso de generarse un foco de incendio, ya que se debe solicitar la asistencia de los especialistas en la emergencia.

Al declararse un principio de incendio se debe realizar la evacuación inmediata, resguardando principalmente la integridad de niños, niñas y el personal en general.

EQUIPO LÍDER DE PRIMEROS AUXILIOS

El establecimiento cuenta con personal encargado de liderar la primera atención para atender a los párvulos, colaboradores, apoderados y visitas esporádicas que lo requieran durante una emergencia. Cada sala contará con un encargado, y también habrá una encargada general.

Es importante destacar que todo el personal cuenta con un curso básico de primeros auxilios

Medio Mayor	Josefa Rubilar M.
Transición I	Bárbara Olivares G.
Transición II	Evelyn Muñoz C.

b.- COMPORTAMIENTO GENERAL A CONSIDERAR

CONSERVAR Y PROMOVER LA CALMA

Los párvulos y el personal dejarán de inmediato la labor que se encuentren realizando y saldrán ordenadamente hacia la zona de seguridad (Punto de encuentro de emergencia), siguiendo el trayecto indicado previamente por los encargados, según la emergencia y las vías de evacuación que se encuentren disponibles.

Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer las indicaciones entregadas por la coordinadora de seguridad.

- Los párvulos no pueden retroceder a buscar ningún objeto
- El trayecto de los párvulos hacia la zona de seguridad debe ser en tranquilidad, calma sin gritar, pero a paso rápido.
- Si hay humo en el camino, se debe proteger las vías respiratorias y avanzar enganchados en caso de presentar dificultad para visualizar el camino.
- Se recomienda evitar objetos en las manos.
- Una vez en la zona de seguridad, se debe permanecer ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador de emergencia.

La escuela contará con una mochila de emergencia con un kit básico que contemple elementos para brindar los primeros auxilios y asistencia a los menores como paños húmedos, agua, etc.

En caso de emergencia, las educadoras responsables de cada nivel deben llevar el registro de emergencia que contiene la información de sus niños y niñas.

Una vez que el coordinador se asegure que existen las condiciones favorables para retornar al establecimiento autorizado por bomberos, carabineros entre otros, se retornada al establecimiento o se llamará a los apoderados para comunicar lo ocurrido y que puedan retirar en la escuela a sus hijos/as. Solo las personas autorizadas previamente en la ficha de matrícula pueden retirar a los niños y niñas. Todas aquellas personas que no estén en dicho registro no podrán hacer retiro del niño o la niña.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO A CADA EMERGENCIA

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE
INCENDIO
PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA
Coordinadora de seguridad, equipo directivo y funcionarias del establecimiento.
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN FUNCIÓN AL RESGO ASOCIADO
Las zonas susceptibles a este tipo de emergencia en general son las salas de clases y oficinas.
ALERTA
• Identificar el amago de fuego o foco de incendio declarado • Evaluar las vías de evacuación, para utilizar la vía más segura y alejada del siniestro
ALARMA

- Grito de incendio posterior a la identificación del foco.

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

1. Ratificar la alerta y activar alarma dando aviso inmediato a la comunidad educativa involucrada.
2. En voz alta se informará sobre las áreas afectadas y la encargada de enlaces externos se comunicará con la entidad externa correspondiente para solicitar apoyo en caso de ser necesario.
3. Evacuación de la comunidad educativa a los puntos de encuentro externos.

ACCIONES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

- Si al evidenciar el área afectada se observa un amago de fuego, se podrá utilizar el extintor más cercano para extinguir, tal cual se practicó en las capacitaciones.
- Evacuar a la comunidad educativa a los PEE definidos para tales efectos.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN

1. Al determinarse la alerta se debe esperar a saber si el fuego fue o no controlado con los medios que posee el establecimiento para dicha emergencia. De no controlarse se dará la orden de evacuación.
2. Todas las funcionarias que no tengan participación ante la respuesta mantengan la calma y evacuen el establecimiento.
3. Ante la alarma, se abrirán las puertas (previamente verificadas si se encuentran o no afectadas)
4. Los niño y niñas deben tomarse de la mano.
5. En el movimiento de la evacuación la educadora del nivel tomará el lugar de guía de la columna de niños y niñas, verificando que la vía este despejada de humo y fuego. A su vez, será la Técnico de aula quien tomará el lugar final de la evacuación asegurando que los párvulos hayan evacuado completamente el área. Ningún miembro de la comunidad educativa puede devolverse a buscar alguna pertenencia.
6. Mientras se evacua no se debe hablar a menos que se quiera advertir sobre alguna situación riesgosa evidente.
7. Si se encuentra en un lugar con mucho humo, se debe salir agachado cubriéndose la nariz y boca con algún textil húmedo.
8. Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y de vueltas sobre su cuerpo.
9. Se deberá tomar la vía de evacuación señalizada y practicada, asegurando que todos los párvulos estén en proceso de salida.
10. Se debe llevar la carpeta de emergencia con el registro de asistencia en el proceso de la evacuación, al momento de llegar al PEE, se procederá a pasar la lista para verificar que todos los niños y niñas se encuentren en el lugar.
11. Se debe asegurar que el botiquín también se lleve en el proceso de evacuación.
12. Se cuenta con 3 minutos para realizar la evacuación total del establecimiento.

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE

SISMO-TERREMOTO

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

Para efectos de la aplicación del Plan de Respuesta todas las personas que se encuentran en el establecimiento durante el siniestro serán considerados como agentes activos, y por lo tanto se estimarán roles en función de la emergencia.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN FUNCIÓN AL RIESGO ASOCIADO

Las zonas susceptibles a este tipo de emergencia son todas, dado que la condición sísmica afecta en todas las áreas del establecimiento con la misma intensidad.

ALERTA

- El movimiento telúrico

ALARMA

- Silbato continuo

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

- 1.- La directora y la coordinadora de seguridad evaluarán la presencia de daños y verificarán la evacuación total de las salas posterior al movimiento telúrico.
- 2.-La encargada de los suministros básicos procederá a cortar la luz y el agua.

PROCEDIMIENTO GENERAL DURANTE Y DESPUÉS DEL SISMO

Durante el sismo las educadoras tendrán que realizar los siguientes procedimientos:

- Mantener la calma y transmitírsela a los demás.
- Alejar a los niños y niñas de ventanas o elementos que puedan ser cortantes.
- Alejar a los niños y niñas de objetos que puedan caer de altura.
- Ubicar a los niños y niñas en una zona segura dentro del lugar en que se encuentren.

Después del sismo:

- Una vez finalizado el sismo se verificarán las vías de acceso al punto de encuentro (patio de la escuela)
- La coordinadora de seguridad, tocará el silbato para señalar que se puede iniciar la evacuación de las salas al punto de encuentro.

- Los niveles se ubicarán sentados en la parte central del patio y se esperarán instrucciones de la directora.

Nota: Nuestro establecimiento se encuentra en zona segura, por lo que no se procede a evacuación externa en caso de sismo o alarma de Tsunami.

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE

ASALTO Y SECUESTRO

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

Sostenedora del establecimiento, coordinadora de seguridad.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN FUNCIÓN AL RESGO ASOCIADO

Las zonas susceptibles a este tipo de emergencia afectan a todo el establecimiento.

ALERTA

- Llamado interno a sostenedora y/o dirección del establecimiento, actitud sospechosa en el frontis del jardín infantil

ALARMA

- Comunicación interna entre funcionarias para no generar pánico entre los párvulos.

ACCIONES QUE PERMITEN CONTROLAR EL RIESGO

El establecimiento debe permanecer siempre con las puertas de acceso cerradas.

- Cada vez que una persona necesite ingresar debe identificarse e informar el motivo de ingreso al establecimiento, posteriormente deberá ser siempre recibido por una funcionaria de la escuela.
- Los niños y niñas nunca deben permanecer solos en el patio.
- Cuando se detecta la presencia de una persona extraña observando a los niños y niñas, la persona que lo identifique no puede perderlo o perderla de vista, manteniéndose atenta a sus movimientos, y dando aviso a la encargada de vínculo con instituciones de ser necesario.
- Mantener el registro actualizado de las personas que están autorizadas a retirar a los niños y niñas.
- Mantener el registro de retiro de niños y niñas (Horario y persona que retiro).
- Nunca enfrentar al secuestrador y/o delincuente.
- Observar detenidamente al secuestrador y/o delincuente para memorizar aspectos físicos.
- Llamar a carabineros inmediatamente para dejar constancia de lo sucedido.

Si el evento contempla balacera

Si se detecta la presencia de personas sospechosas armadas, caravanas de vehículos o altercados violentos al exterior del establecimiento se debe:

- Verificar que las puertas de acceso estén aseguradas.
- Implementar una palabra clave o canción para que los niños la asocien a una situación de cuidado.
- Definir una zona de seguridad para refugiarse. Esta debe estar lejos de las ventanas que dan a la calle.

Importante

- Los niños y niñas deben tirarse al piso (boca abajo)
- No mirar por las ventanas.
- Mantener la calma, no correr ni gritar.
- Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los niños y niñas.
- Improvisar una dinámica dirigida.
- Evitar tomar contacto visual con agresores y no tomar fotografías o filmar videos
- Durante la emergencia se debe velar por el resguardo físico de los párvulos.
- Solo se puede retomar las actividades previa autorización de Carabineros.
- Una vez controlada la emergencia, la encargada de vínculo debe informar a los padres y apoderados de lo sucedido detallando sobre el estado de los párvulos.

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE

Lluvia o llovizna

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

Sostenedora del establecimiento, coordinadora de seguridad.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN FUNCIÓN AL RIESGO ASOCIADO

Las zonas susceptibles a este tipo de emergencia afectan a todo el establecimiento.

ALERTA

- Precipitaciones.

ALARMA

- Se activa posterior al inicio de las precipitaciones.

ACCIONES QUE PERMITEN CONTROLAR EL RIESGO

Acciones Preventivas.

- Revisar y limpiar periódicamente las canaletas.
- En caso de detectar anomalías en los techos se deben realizar las mantenciones correspondientes.

Acciones inmediatas

- Reubicar a los niños y niñas en una zona techada o al interior de las salas.

- Cerrar puertas y ventanas para evitar filtración de agua dentro de las salas.
- Colocar en la entrada de cada sala paños reabsorbentes.
- Evitar que los párvulos corran en el pasillo o jueguen.
- En caso de que ocurra en el horario de salida se saldrá de la mano con cada párvulo de la mano, con la finalidad de evitar accidentes por piso resbaladizo.

Acciones preventivas

- Colocar cartones o algún elemento antideslizante en las zonas resbaladizas como pasillos y entrada.
- Asegurar que los niños y las niñas no salgan de las salas o que al salir estén acompañados de un adulto.

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE

TORMENTA DE ARENA

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

Sostenedora del establecimiento, coordinadora de seguridad.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN FUNCIÓN AL RESGO ASOCIADO

Las zonas susceptibles a este tipo de emergencia afectan a todo el establecimiento.

ALERTA

- Tormenta de arena

ALARMA

- Se activa posterior al inicio de la tormenta de arena.

ACCIONES QUE PERMITEN CONTROLAR EL RIESGO

Acciones inmediatas

- En caso de estar en el patio de recreo los párvulos deben ingresar inmediatamente a las respectivas salas de clases y permanecer ahí.
- Evitar estar cerca de vidrios y ventanas.
- Permanecer en sala hasta nuevo aviso.

Acciones preventivas

- La directora o coordinadora de seguridad debe asesorarse por medio del Servicio Nacional de prevención y respuesta ante desastres, con el fin de acatar las instrucciones comunales de manera de continuar con las actividades normales, mantenerse en las salas de clases o dar término a las actividades educativas.
- En caso de que las autoridades determinen la suspensión de las actividades, la encargada de vínculo se comunicará con las familias para dar aviso de dichas medidas.

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE

TEMPORAL DE VIENTO.

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

Sostenedora del establecimiento, coordinadora de seguridad.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN FUNCIÓN AL RESGO ASOCIADO

Las zonas susceptibles a este tipo de emergencia afectan a todo el establecimiento.

ALERTA

- Tormenta de arena

ALARMA

- Se activa posterior al inicio de la tormenta de arena.

ACCIONES QUE PERMITEN CONTROLAR EL RIESGO

Acciones inmediatas

- En caso de estar en el patio de recreo los párvulos deben ingresar inmediatamente a las respectivas salas de clases y permanecer ahí.
- Evitar estar cerca de vidrios y ventanas.
- Permanecer en sala hasta nuevo aviso.

Acciones preventivas

- La directora o coordinadora de seguridad debe asesorarse por medio del Servicio Nacional de prevención y respuesta ante desastres, con el fin de acatar las instrucciones comunales de manera de continuar con las actividades normales, mantenerse en las salas de clases o dar término a las actividades educativas.
- En caso de que las autoridades determinen la suspensión de las actividades, la encargada de vínculo se comunicará con las familias para dar aviso de dichas medidas.

PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE

ACCIDENTE DE PÁRVULOS

PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

Coordinadora de seguridad, encargada de vínculo, educadora del nivel.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN FUNCIÓN AL RESGO ASOCIADO

Las zonas susceptibles a este tipo de emergencia afectan a todo el establecimiento.

ALERTA

- Accidente

ALARMA

- Se activa posterior al accidente

ACCIONES QUE PERMITEN CONTROLAR EL RIESGO

Clasificación de accidentes escolares:

LEVES: Solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales, golpes suaves y evidentes como: rasmillón rasguño, hematoma o chichón.

MENOS GRAVES: Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

GRAVE: Son aquellas que requieren de atención médica inmediata como, caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebradura de extremidad, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida y objetos.

Procedimiento:

A detectar el accidente de algún párvulo/a, se debe prestar atención inmediata.

Medidas de contingencia:

- Mediante la observación determinar la gravedad del accidente
- Llevar al párvulo a un lugar seguro y tranquilo
- Prestar primeros auxilios

Medida Remedial y de intervención:

- Si el accidente se clasifica como leve, se deben prestar primero auxilios físicos y la contención emocional. La encargada de vínculo o la educadora debe reportar el accidente al apoderado/a vía llamada telefónica.
- Si el accidente se clasifica como grave, se deben prestar los primeros auxilios correspondientes protegiendo la integridad del párvulo, posterior a esto se debe contactar con el apoderado inmediatamente para coordinar el traslado del párvulo al centro médico correspondiente.
- La escuela realizará el formulario de declaración individual de accidente escolar y deberá entregárselo al apoderado con el fin de que el párvulo reciba atención médica en el hospital bajo el seguro escolar.

Reglas básicas del personal a cargo de los párvulos en la prevención de riesgos de accidentes:

- No dejar nunca a los párvulos solos.
- Mantener la visión permanente y general del grupo de párvulos.
- Observar el estado general del párvulo desde su ingreso a la escuela hasta el momento de su retiro.
- Estar alerta a que los párvulos no ingresen al establecimiento con elementos que pudieran significar

un riesgo de accidente, como por ejemplo fósforos, monedas, elementos pequeños, tóxicos, cortantes o de otro tipo.

- Cumplir con disposiciones básicas de seguridad, confortabilidad y prevención de accidentes al ingreso de los párvulos, durante la jornada de trabajo y al momento de su retiro de la escuela.
- Cumplir con la entrega del párvulo a la persona responsable del niño o la niña ante la escuela o por una persona que sea mayor de edad que esté autorizada para hacerlo.

De igual forma, nuestro establecimiento deberá solicitar la autorización escrita por parte de los padres y apoderados para el traslado de emergencias por el docente al centro hospitalario

TRASLADO DE EMERGENCIA

Es responsabilidad de padres, madres y/o apoderados el traslado del o la menor a un centro asistencial en caso de accidente escolar. Sin embargo, autorizo al personal de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti 2026, a trasladar a mi hijo(a) al Hospital en caso de accidente escolar que requiere asistencia médica de urgencia, usando medio de transporte público, privado o de emergencia (Ambulancia, Bombero o Carabinero).

PROCEDIMIENTOS GENERAL DE EVACUACIÓN

Esta evacuación implica sacar a los niños y niñas del establecimiento y llevarlos a los puntos de encuentro exterior determinados. Estas evacuaciones solo se realizarán por incendio estructural del jardín de gran magnitud, aviso de artefacto explosivo, incendio de grandes proporciones en casas aledañas o por que la autoridad así lo determine.

Para llevar a cabo el desplazamiento de los párvulos hacia la calle se realizará solo por la acera, sin cruzar la calle en ninguna circunstancia. Al llegar al punto de encuentro se procederá a pasar la lista de los niños y niñas. Se informará al llegar al punto de encuentro a todos los padres de la ubicación por los medios ya acordados. Ningún niño o niña será entregado a otra persona que no sea su apoderado o persona autorizada en la ficha de matrícula. Se deberá llevar el bolso de emergencia.

BOLSO DE EMERGENCIA

El bolso de emergencia es un accesorio que apoyará la gestión de rescate de los párvulos desde el establecimiento a las zonas seguras o puntos de evacuación externa otorgando una atención primaria y el equipamiento adecuado para enfrentar el siniestro. El bolso debe ser identificable, y se debe mantener en la oficina para ser transportado en cada evacuación externa.

El contenido mínimo del kit de emergencia:

- Nómina de alumnos con teléfono de emergencia.
- Una linterna con pilas
- Una radio AM/FM, con pilas o celular.
- Agua potable (Botella de agua).
- Manta

- Botiquín: Sueros individuales, gasa, tira adhesiva
- Alcohol gel
- Alcohol 70%
- Termómetro.
- Toallas húmedas.

SIMULACRO DEL PLAN DE EMERGENCIA

EQUIPO ORGANIZADOR

- Sostenedora, coordinador de seguridad, docentes encargados, monitores
- Equipo de control: Coordinador, docentes encargados.

PLANIFICACIÓN

- Los simulacros de plan de emergencia se realizarán de acuerdo con la programación.
- Se deberían realizar capacitaciones sobre el correcto manejo de extintores y equipos de primeros auxilios para todo el personal del establecimiento con la finalidad de garantizar la correcta manipulación y práctica.

PRECAUCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO.

- Todo ejercicio debe acercarse a la realidad tanto sea posible.
- Todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio deberán comenzar y culminar con la frase: “Este es un mensaje simulado”
- Todo ejercicio debe ser percibido como un entrenamiento para perfeccionar el Plan de Emergencia.
- Todo el personal debe cumplir con los roles y funciones que le corresponden y colaborar para que los ejercicios cumplan con el objetivo planificado.
- El personal debe informar si advierte alguna debilidad en la ejecución del Plan.

Se debe dejar registro de la actividad a través de la lista de verificación de condiciones generales del plan de emergencias y el informe de simulacro.

DIFUSIÓN DEL PISE

La difusión del Plan integral de Seguridad Escolar debe extenderse a toda la comunidad escolar incluyendo a los padres y apoderados.

Se privilegiarán los medios de comunicación virtuales.

Las condiciones normales se deberán asegurar la respectiva difusión de acuerdo con los siguientes medios.

- Capacitación presencial para el personal.
- Difusión en mural.
- Envío por correo electrónico.
- Reuniones de apoderados.
- Publicación en la web
- Redes sociales (Instagram y Facebook)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

El plan de Emergencia estará sujeto a revisión anual, no obstante, disponible para cambios durante el año en que se encuentre vigencia.

PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA EDUCATIVA

FUNDAMENTACIÓN

El presente Plan de Gestión de Convivencia Educativa tiene como propósito promover una convivencia respetuosa, inclusiva y participativa dentro de la comunidad educativa de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti.

Se sustenta en el enfoque de derechos de la infancia, reconociendo a los niños y niñas como sujetos de derecho, y en los principios de la educación Parvularia, tales como el bienestar, la inclusión, la participación y el respeto por la diversidad.

La convivencia educativa se entiende como un proceso formativo permanente, donde las interacciones cotidianas constituyen oportunidades de aprendizaje socioemocional.

OBJETIVO GENERAL

Promover una convivencia educativa basada en el respeto, la inclusión, el buen trato y la resolución pacífica de conflictos, favoreciendo el desarrollo integral de los niños y niñas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales en los niños y niñas.
- Promover relaciones respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir situaciones de conflicto mediante estrategias formativas.
- Implementar mecanismos de resolución pacífica de conflictos.
- Fortalecer la participación de las familias en la convivencia educativa.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Interés superior del niño y la niña.
- Enfoque de derechos.
- Inclusión y diversidad.
- Buen trato y respeto mutuo.
- Participación activa.
- Corresponsabilidad familia – escuela.

EQUIPO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El plan será implementado por:

- Dirección del establecimiento
- Encargado(a) de Convivencia Educativa.
- Educadoras
- Técnicos en Educación.

- Apoyo de profesionales (si corresponde).

PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

- Desarrollo de experiencias educativas sobre emociones.
- Rutinas de saludo, despedida y reconocimiento positivo.
- Uso de lenguaje respetuoso y afectivo.
- Celebración de fechas relevantes.

PREVENCIÓN DEL CONFLICTO

- Enseñanza de normas de convivencia de forma lúdica.
- Uso de cuentos y juegos para abordar la convivencia.
- Observación permanente del clima del aula.
- Organización de espacios seguros y acogedores.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

- Aplicación de estrategias de mediación adaptadas a niños y niñas.
- Acompañamiento adulto en conflictos.
- Promoción del diálogo, identificación de emociones y acuerdos simples.
- Uso de técnicas como el “rincón de la calma”

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Talleres para familias sobre convivencia y crianza respetuosa.
- Reuniones de apoderados con enfoque formativo.
- Participación del Centro General de Padres y Apoderados.
- Instancias de participación de los niños y niñas.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- Capacitación al equipo educativo en convivencia y enfoque de derechos.
- Reflexión pedagógica sobre prácticas de buen trato.
- Actualización de protocolos institucionales.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El plan será evaluado de forma anual considerando:

- Observación del clima educativo.
- Registro de situaciones de convivencia.
- Participación de familias.
- Evaluación del equipo educativo.

INDICADORES DE LOGRO

- Disminución de conflictos en el aula.
- Mejora en las relaciones interpersonales.
- Participación activa de las familias.

- Desarrollo de habilidades socioemocionales en los niños y niñas.

CRONOGRAMA GENERAL

MES: MARZO

1. Día de la Mujer
2. Día Síndrome Down
3. Día mundial del agua
4. Reunión Comité ambiental – C.G.P.A.
5. Taller para padres y estudiantes Golondrinas de Mar (Wayanay)
6. Taller para estudiantes (Geoglifos de Tarapacá)

N° Actividad	Ámbito	Núcleo	Observaciones
1	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Promueve el respeto, la equidad de género, la valoración de las personas y la convivencia basada en derechos.
2	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Favorece la inclusión, el respeto por la diversidad y la empatía.
3	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Permite conocer el cuidado del medio ambiente, recursos naturales y hábitos de protección.
4	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fomenta la participación, organización comunitaria y corresponsabilidad.
5	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Promueve el conocimiento de la fauna local, cuidado del entorno y conciencia ecológica.
6	Interacción y Comprensión del Entorno	Comprensión del Entorno Sociocultural	Permite reconocer el patrimonio cultural, identidad local y valoración de la historia.

MES. ABRIL

1. Desafío familiar del Día mundial de la salud
2. Día actividad física
3. Semana de las matemáticas
4. Pascua de resurrección
5. Taller fonoaudiológico
6. Día de la tierra
7. Día del libro
8. Entrevistas familiares
9. Inti en 100 palabras

10. Día convivencia escolar

N° Actividad	Núcleo	Objetivo	Responsables
1	Desarrollo Personal y Social	Bienestar y Autonomía	Promover hábitos de vida saludable, autocuidado y participación familiar en rutinas de bienestar.
2	Desarrollo Personal y Social	Corporalidad y Movimiento	Favorecer el desarrollo motor, la coordinación y el disfrute del movimiento como base de una vida activa.
3	Interacción y Comprensión del Entorno	Pensamiento Matemático	Desarrollar habilidades lógico – matemático mediante experiencias lúdicas de conteo, clasificación, seriación y resolución de problemas.
4	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fortalecer valores como compartir, la solidaridad, la alegría y la participación en tradiciones culturales.
5	Comunicación Integral	Lenguaje Verbal	Estimular el desarrollo del lenguaje oral, favoreciendo la expresión, comprensión y habilidades comunicativas.
6	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Fomentar el cuidado del medio ambiente, la conciencia ecológica y el respeto por la naturaleza.
7	Comunicación Integral	Lenguaje Verbal	Promover el gusto por la lectura, la imaginación y el desarrollo del lenguaje a través de cuentos y relatos.
8	Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	Fortalecer el vínculo familia – escuela, reconociendo la historia personal del niño o niña y su contexto familiar.
9	Comunicación Integral	Lenguaje Verbal	Incentivar la expresión oral y emergente escrita, promoviendo la creatividad y la comunicación de ideas.
10	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Promover el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y la participación en la comunidad educativa

MES: MAYO

1. Día aves migratorias
2. Día del estudiante
3. Día familia
4. Taller familiar
5. Día abejas
6. Instalación de hotel de insectos
7. Semana seguridad escolar
8. Día del juego
9. Reunión del C.G.P.A.

N° Actividad	Núcleo	Objetivo	Responsables
1	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Promover el conocimiento de la fauna, sus ciclos de vida y la importancia del cuidado del medio ambiente
2	Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	Fortalecer la autoestima, el sentido de pertenencia y la valoración de sí mismos como parte de la comunidad educativa.
3	Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	Reconocer la importancia de la familia, promoviendo el respeto por la diversidad de estructuras familiares y el vínculo afectivo.
4	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fomentar la participación activa de las familias, fortaleciendo la corresponsabilidad en el proceso educativo.
5	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Favorecer el conocimiento de los seres vivos y su rol en el ecosistema, promoviendo el respeto por la biodiversidad.
6	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Promover el cuidado del entorno, la observación de insectos y el desarrollo de actitudes de protección ambiental mediante experiencias concretas
7	Desarrollo Personal y Social	Bienestar y Autonomía	Desarrollar hábitos de autocuidado, prevención de riesgos y reconocimiento de normas de seguridad.
8	Desarrollo Personal y Social	Corporalidad y Movimiento	Promover el juego como eje central del aprendizaje, favoreciendo la expresión, creatividad, interacción y desarrollo integral.
9	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fortalecer la organización y participación de las familias en la comunidad educativa, promoviendo el trabajo colaborativo.

MES: JUNIO

1. Día medioambiente
2. Día de los océanos
3. Día pueblos originarios
4. Día mundial del árbol

N° Actividad	Núcleo	Objetivo	Responsables
1	Interacción y del Comprensión Entorno	Exploración del Entorno Natural	Promover la conciencia ecológica, el cuidado del entorno y la valoración de la naturaleza mediante experiencias significativas.
2	Interacción y del Comprensión Entorno	Exploración del Entorno Natural	Favorecer el conocimiento del ecosistema marino, promoviendo el respeto por la biodiversidad y el cuidado de los recursos naturales.
3	Interacción y del Comprensión Entorno	Comprensión del Entorno Sociocultural	Reconocer y valorar la diversidad cultural, las tradiciones y la identidad de los pueblos originarios, promoviendo el respeto y la inclusión.
4	Interacción y del Comprensión Entorno	Exploración del Entorno Natural	Fomentar el conocimiento sobre los árboles, su importancia para la vida y el compromiso con el cuidado del medio ambiente

MES: JULIO

1. Instalación hotel de insectos
2. Día contra bolsas plásticas
3. Celebración de aniversario
4. Vacaciones de invierno

N° Actividad	Núcleo	Objetivo	Responsables
1	Interacción y del Comprensión Entorno	Exploración del Entorno Natural	Promover la observación y el respeto por los seres vivos, comprendiendo el rol de los insectos en el ecosistema y fomentando el cuidado del entorno a través de experiencias concretas.
2	Interacción y del Comprensión Entorno	Exploración del Entorno Natural	Fomentar la conciencia ambiental, promoviendo hábitos responsables como la reducción, reutilización y reciclaje de materiales.
3	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad

			institucional y la participación en actividades comunitarias, promoviendo el buen trato y la celebración colectiva.
4	Desarrollo Personal y Social	Bienestar y Autonomía	Favorecer el descanso, el bienestar integral y la autonomía en rutinas familiares, reconociendo la importancia del tiempo libre y el autocuidado.

MES: AGOSTO

1. Entrevistas familiares
2. Día de la niñez
3. Plaza ciudadana
4. Día derechos del niño y niña
5. Día de la solidaridad
6. Taller para padres
7. Reunión C.G.P.A. Y C.E.P.

N° Actividad	Núcleo	Objetivo	Responsables
1	Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	Fortalecer el vínculo familia – escuela, reconociendo la historia, características y necesidades de cada niño y niña, favoreciendo su desarrollo integral.
2	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Promover el bienestar, la participación, el juego y el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derecho.
3	Interacción y Comprensión del Entorno	Comprensión del Entorno Sociocultural	Acercar a los párvulos a su comunidad, conociendo instituciones, servicios y su rol en la sociedad, fomentando la participación ciudadana.
4	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Promover el conocimiento y respeto de los derechos de la infancia, fortaleciendo el buen trato y la inclusión.
5	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fomentar valores como la empatía, el respeto, la ayuda mutua y la colaboración.
6	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fortalecer la corresponsabilidad familia – escuela, promoviendo estrategias de crianza respetuosa y apoyo al desarrollo de los párvulos.
7	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Favorecer la participación activa de las familias en la comunidad

			educativa, promoviendo la organización, comunicación y toma de decisiones colaborativas.
--	--	--	--

MES: SEPTIEMBRE

1. Día aves playeras
2. Convivencia Ramadita Inti
3. Presentación Ramada Inti familiar
4. Día concienciación sobre pérdida y desperdicios de alimentos

N° Actividad	Núcleo	Objetivo	Responsables
1	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Favorecer el conocimiento de la fauna local, sus características y hábitats, promoviendo el respeto y cuidado del entorno natural.
2	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Promover la participación, el buen trato y la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo vínculos afectivos.
3	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Fomentar hábitos responsables en el consumo de alimentos, promoviendo el cuidado de los recursos y la conciencia ambiental.
4	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Fomentar hábitos responsables en el consumo de alimentos, promoviendo el cuidado de los recursos y la conciencia ambiental.

MES: OCTUBRE

1. Día medioambiente
2. Día música chilena
3. Encuentro 2 mundos
4. Día profesor
5. Forjador ambiental
6. Día biblioteca escolar

N° Actividad	Núcleo	Objetivo	Responsables
1	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Promover la conciencia ecológica, el respeto por la naturaleza y el desarrollo de actitudes de

			cuidado del entorno.
2	Comunicación Integral	Lenguaje Artístico	Favorecer la expresión artística a través de la música, promoviendo la identidad cultural y el disfrute de manifestaciones propias del país.
3	Interacción y Comprensión del Entorno	Comprensión del Entorno Sociocultural	Reconocer hechos relevantes de la historia y promover el respeto por la diversidad cultural, fortaleciendo la identidad y pertenencia.
4	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fomentar el respeto, la valoración de los adultos significativos y el reconocimiento del rol educativo en la comunidad.
5	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Promover el compromiso activo con el cuidado del medio ambiente, desarrollando hábitos y actitudes responsables hacia el entorno.
6	Comunicación Integral	Lenguaje Verbal	Incentivar el gusto por la lectura, el acercamiento a los libros y el desarrollo de habilidades comunicativas.

MES: NOVIEMBRE

1. Día fauna chilena
2. Reunión C.G.P.A. Y C.E.P.
3. Día antártica
4. Semana de la música
5. Día salitre y patrimonio de Tarapacá
6. Día derechos niños y niñas

N° Actividad	Núcleo	Objetivo	Responsables
1	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Favorecer el conocimiento de la fauna nacional, promoviendo el respeto, la valoración de la biodiversidad y el cuidado del entorno natural.
2	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fortalecer la participación activa de las familias en la comunidad educativa, promoviendo la organización, el trabajo colaborativo y la toma de decisiones.
3	Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Conocer características del territorio antártico, su biodiversidad y la importancia de su

			conservación.
4	Comunicación Integral	Lenguajes Artísticos	Favorecer la expresión y creatividad mediante experiencias musicales, promoviendo el disfrute y la apreciación artística.
5	Interacción y Comprensión del Entorno	Comprensión del Entorno Sociocultural	Valorar el patrimonio cultural e histórico de la región, fortaleciendo la identidad local y el sentido de permanencia.
6	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Promover el reconocimiento y respeto de los derechos de la infancia, fomentando el buen trato, la inclusión y la participación.

MES: DICIEMBRE

1. Taller para padres de navidad
2. Entrevistas familiares
3. Día derechos humanos
4. Reunión C.G.P.A.
5. Campanazo Kinder
6. Celebración de navidad
7. Graduación Kinder

Nº Actividad	Núcleo	Objetivo	Responsables
1	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fortalecer la participación de las familias en la comunidad educativa, promoviendo el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de vínculos afectivos en torno a una celebración significativa.
2	Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	Favorecer el conocimiento integral de cada párvulo, fortaleciendo el vínculo familia – escuela y el acompañamiento en su desarrollo
3	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Promover el respeto, la igualdad, la dignidad y el buen trato, reconociendo a todas las personas como sujetos de derecho
4	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Fomenta la participación activa de las familias en la comunidad educativa, promoviendo la organización y el trabajo colaborativo
5	Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	Favorecer el reconocimiento de logros, el cierre de una etapa y el fortalecimiento de la autoestima y autonomía de los párvulos.
6	Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	Promover valores como la

	Social	Ciudadanía	solidaridad, el compartir y la convivencia, fortaleciendo los vínculos afectivos dentro de la comunidad educativa.
7	Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	Reconocer el proceso educativo vivido, fortaleciendo la autoestima, la identidad y el sentido de logro en los párvulos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ASOCIADAS AL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME)

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y su enfoque medioambiental, establece un conjunto de medidas de prevención integradas al Plan de Mejoramiento Educativo (PME), orientadas a resguardar el derecho a la educación de todos los y las estudiantes, promoviendo ambientes seguros, saludables, inclusivos y sostenibles.

Desde la gestión pedagógica, el establecimiento asegura el derecho a la educación de los niños y niñas mediante la entrega de información clara, oportuna y permanente a las familias, en relación con los requisitos de ingreso, permanencia y desarrollo de los procesos vinculados a la seguridad, higiene y salud, favoreciendo la confianza y corresponsabilidad en el proceso educativo.

Asimismo, la escuela responde a los objetivos transversales definidos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, a través de la planificación, ejecución y evaluación de actividades formativas que promueven el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con la seguridad, la higiene, la salud y el cuidado del entorno natural, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes.

El establecimiento aplica el Diseño Universal para el Aprendizaje en la planificación y evaluación de las experiencias educativas, considerando las particularidades y Trastorno de Lenguaje de cada niño y niña. De este modo se implementan acciones pedagógicas inclusivas destinadas a potenciar aprendizajes significativos en materias de autocuidado, higiene, salud y protección del medio ambiente, garantizando igualdad y equidad de oportunidades y participación.

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD

La escuela promueve un vínculo permanente, activo y colaborativo entre el establecimiento y las familias, mediante una comunicación constante y sistemática. Esto permite conocer, acoger y fortalecer la participación de las familias en el cumplimiento de las acciones de seguridad, higiene y salud, tanto al interior del establecimiento como en el hogar.

La familia es considerada un eje central del aprendizaje, por lo que se planifican, ejecutan y evalúan actividades, talleres, salidas pedagógicas y materiales educativos que integran de manera activa a madres, pares y apoderados en las distintas prácticas de promoción del bienestar, la seguridad, la higiene, la salud y el cuidado del medio ambiente.

Asimismo, el establecimiento fomenta el trabajo colaborativo con redes de apoyo, conformando y manteniendo vínculos con instituciones del ámbito local, regional y nacional, que contribuyan al fortalecimiento institucional y al desarrollo de acciones en materias de seguridad, higiene, salud y sostenibilidad ambiental.

Desde el liderazgo institucional, la comunidad educativa trabaja de manera unida para mantener la excelencia, promoviendo la difusión, comprensión y adhesión a la Visión, Misión, Sellos, Principios y Valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional, impulsando una cultura de mejora continua, responsabilidad compartida y compromiso con el bienestar integral de los estudiantes.

BIENESTAR INTEGRAL

La escuela difunde de manera permanente el Reglamento Interno de Convivencia Educativa y los protocolos oficiales de actuación, asegurando que toda la comunidad educativa conozca y aplique los procedimientos asociados al autocuidado, mutuo cuidado y prácticas de control y seguridad, tanto dentro del aula y las dependencias del establecimiento, como en su entorno, trayectos y territorio.

La escuela realiza formación continua y ejercicios de simulacros de seguridad en distintas jornadas, difundiendo los protocolos de actuación ante emergencias, tales como Operación DEYSE u otros planes preventivos, fortaleciendo conductas de autocuidado y cuidado colectivo dentro del establecimiento y en las zonas de seguridad asignadas en la comuna.

Además, se desarrollan talleres y capacitaciones dirigidas a toda la comunidad educativa, incluyendo al equipo de trabajo y a las familias, orientados a la educación, promoción y prevención en materias de salud e higiene y fomentando el respeto por la naturaleza.

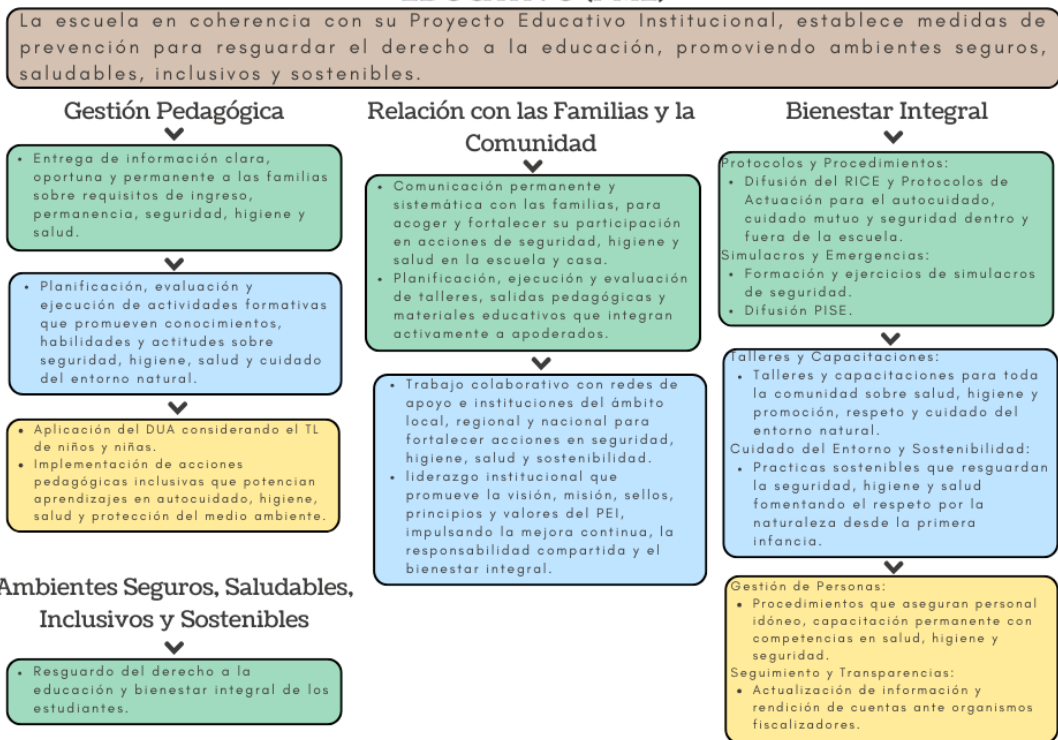
En la escuela se promueve la difusión de procedimientos, cuidados del medioambiente y del entorno natural, integrando prácticas sostenibles que resguardan la seguridad, higiene y salud de los y las menores, y fomentan el respeto por la naturaleza desde la primera infancia.

Desde la gestión de personas y del buen organizacional, el establecimiento implementa procedimientos que aseguran la existencia, capacitación permanente, evaluación de desempeño y continuidad de personal idóneo, tanto en lo técnico como en lo valórico, con competencias en seguridad, higiene y salud, resguardando el cumplimiento del PEI y la normativa vigente.

El establecimiento realiza un seguimiento permanente y mantiene actualizada la información relevante en estas materias, permitiendo dar cuenta pública ante los organismos fiscalizadores y supervisores de la educación, así como ante la comunidad educativa y organizaciones locales y regionales, fortaleciendo la transparencia y el compromiso institucional.

FLUJOGRAMA

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ASOCIADAS AL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME)



MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

El presente apartado regula las medidas formativas y disciplinarias aplicables en la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, en concordancia con lo establecido en la Circular N°782/2025 de la Superintendencia de Educación, la cual entrega orientaciones para el abordaje de situaciones de incumplimiento a las normas de convivencia escolar, resguardando el interés superior del niño y niña, el debido proceso y el enfoque formativo.

Dado que la escuela atiende a párvulos y posee un sello medioambiental, toda intervención ante conductas que afecten la convivencia se orientará prioritariamente a la formación integral, la educación socioemocional, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de una conciencia de cuidado mutuo, comunitario y del entorno natural.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

La aplicación de medidas formativas y disciplinarias se regirá por los siguientes principios:

- Enfoque formativo y pedagógico, entendiendo las situaciones de conflicto como oportunidades de aprendizaje.
- Interés superior del niño y la niña, considerando su etapa de desarrollo, necesidades educativas y contexto familiar.
- Proporcionalidad, adecuando la medida a la edad, intencionalidad y reiteración de la conducta.
- No discriminación e inclusión, resguardando especialmente a párvulos con necesidades educativas especiales.
- Corresponsabilidad, promoviendo la participación activa de la familia en los procesos formativos.
- Respeto y buen trato, excluyendo toda práctica punitiva, humillante o vulneradora de derechos.
- Conciencia medioambiental, fomentando el cuidado de los espacios, recursos naturales y materiales educativos como parte de la convivencia escolar.

CARÁCTER DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Las medidas que contempla el Reglamento Interno tienen un carácter esencialmente formativo, preventivo y restaurativo. En educación Parvularia no se aplican sanciones disciplinarias de carácter expulsivo, sino acciones educativas orientadas a:

- Favorecer la autorregulación emocional.
- Desarrollar habilidades sociales y comunicativas.
- Reparar el daño causado, cuando corresponda, de manera simbólica y pedagógica.
- Reforzar normas de convivencia y cuidado del entorno.

TIPOS DE MEDIDAS FORMATIVAS

Ante situaciones de incumplimiento de normas de convivencia, el establecimiento podrá aplicar, de manera gradual y contextualizada, las siguientes medidas formativas:

- Contención emocional y acompañamiento pedagógico del párvulo.
- Conversación guiada y reflexiva, adecuada a su edad y nivel de desarrollo, sobre la situación dada en el momento posterior a los hechos.
- Actividades pedagógicas orientadas al respeto, la empatía, la sana convivencia y el cuidado del medioambiente.
- Mediación pedagógica entre párvulos, cuando la situación lo permita.
- Compromisos formativos con la familia para reforzar conductas esperadas.

- Orientación y apoyo del equipo educativo o de convivencia escolar generando instancias de promoción de la sana convivencia impulsando acciones de buena conducta y formación valórica.
- El o la menor que incurran en faltas a la buena convivencia, de cualquier índole o gravedad, debe reponer el daño a la persona o entorno afectado, con actos que promuevan la sana convivencia educativa (pedir perdón, hacer un dibujo, etc.)

Estas medidas se aplicarán priorizando siempre el bienestar del niño o niña y del grupo curso.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Toda medida formativa o disciplinaria deberá aplicarse mediante un procedimiento claro, respetuoso y documentado, que considere:

- La observación y análisis de la situación por parte del equipo educativo.
- La comunicación oportuna y clara a la familia.
- El registro de los hechos y de las acciones adoptadas en los instrumentos internos correspondientes.
- El seguimiento pedagógico de la situación, evaluando la efectividad de las medidas implementadas.

En ningún caso se aplicarán medidas sin que exista una finalidad educativa explícita.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Las familias cumplen un rol fundamental en el abordaje de las situaciones de convivencia. El establecimiento promoverá una participación activa, colaborativa y respetuosa, fortaleciendo la alianza familia – escuela como base para el desarrollo integral de los párvulos.

CUIDADO DEL ENTORNO Y ENFOQUE MEDIOAMBIENTAL

En coherencia con el sello medioambiental de la escuela, las medidas formativas incorporarán acciones que refuercen:

- El respeto por los espacios comunes.
- El uso responsable de materiales y recursos.
- La valoración de la naturaleza como parte del bienestar individual y colectivo.
- La convivencia armónica con las personas y el entorno.

FLUJOGRAMA

MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

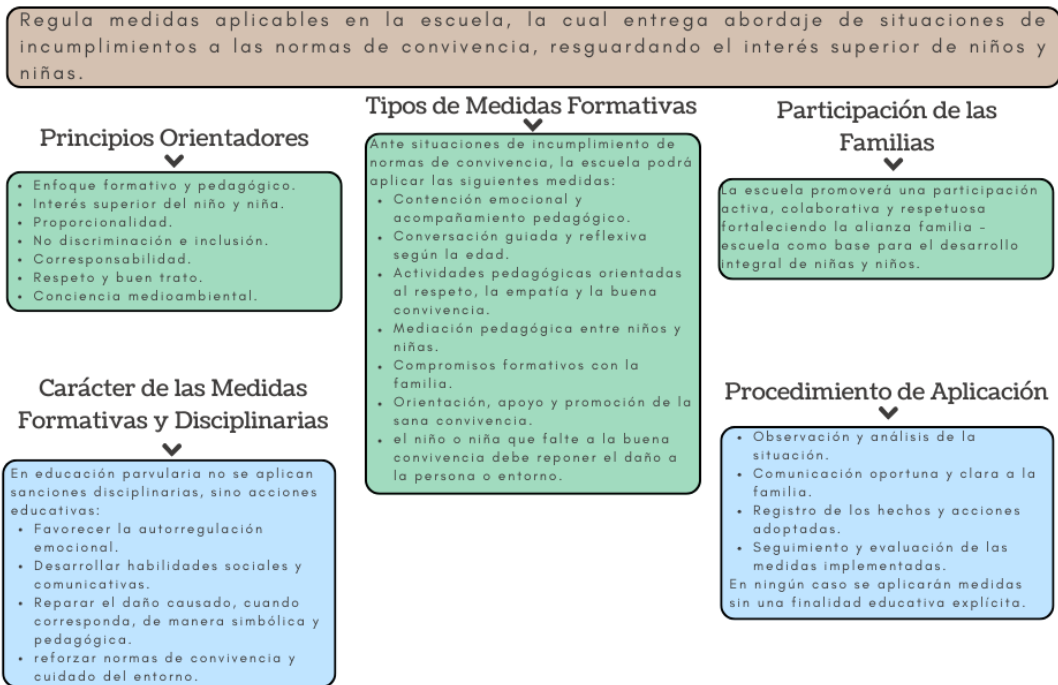


TABLA DE FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

NIVEL DE FALTA	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	EJEMPLOS REFERENCIALES	MEDIDAS FORMATIVAS APLICABLES
Faltas Leves	Conductas propias de la etapa de desarrollo que afectan de manera ocasional la convivencia escolar, sin intención de causar daño.	• Dificultad para seguir normas de aula. • Uso inadecuado de materiales. • Interrupciones reiteradas durante	• Contención emocional y acompañamiento inmediato. • Diálogo pedagógico guiado, acorde a la edad.

		actividades. • Descuidos en el cuidado de espacios y recursos naturales del aula o patio.	• Recordatorio positivo de normas de convivencia y cuidado del entorno. • Actividades pedagógicas de refuerzo del respeto y autocuidado. • Registro pedagógico interno, cuando corresponda.
Faltas Menos Graves	Conductas reiteradas que afectan la convivencia, el bienestar del grupo o el cuidado del entorno, requiriendo intervención pedagógica sostenida.	• Reiteración de faltas leves. • Empujones, gritos o actitudes de desregulación emocional. • Daño no intencional a materiales o recursos medioambientales. • Negativa persistente a participar en actividades pedagógicas.	• Estrategias de desregulación emocional individualizadas. • Mediación pedagógica, cuando sea pertinente. • Actividades restaurativas simbólicas (ordenar, reparar, cuidar). • Comunicación formal a la familia. • Acuerdos formativos con el apoderado. • Seguimiento por parte del equipo educativo.
Faltas Graves	Conductas que afectan significativamente la integridad física o emocional de otros, el clima de convivencia o el entorno escolar, considerando siempre la etapa de	• Agresiones físicas reiteradas. • Conductas que ponen en riesgo la seguridad propia o de otros. • Daño intencional reiterado a espacios, materiales o	• Intervención del equipo directivo y/o convivencia escolar. • Reunión formal con la familia. • Plan de apoyo pedagógico y socioemocional individualizado.

	desarrollo del párvulo.	recursos naturales. • Conductas persistentes que no responden a medidas previas.	• Derivación a redes de apoyo, si corresponde. • Registro formal de la situación y seguimiento continuo. • Medidas siempre formativas, no punitivas ni expulsivas.
--	----------------------------	---	--

CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA SU APLICACIÓN

- Las medidas formativas se aplicarán de manera gradual, proporcional y contextualizada, considerando la edad, desarrollo y necesidades educativas del niño o niña.
- En educación Parvularia no se contemplan sanciones disciplinarias de carácter punitivo, expulsivo o excluyente.
- Toda medida tendrá una finalidad educativa explícita, orientada al desarrollo socioemocional, la convivencia respetuosa y el cuidado del medioambiente.
- La familia será considerada un actor clave en el proceso formativo y de acompañamiento.

MEDIDAS DE ADECUACIÓN CURRICULAR Y APOYO A LA CONVIVENCIA

MEDIDAS DE ADECUACIÓN CURRICULAR EN CONTEXTOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Frente a situaciones que afecten la sana convivencia educativa, tales como conflictos reiterados, desregulación emocional o conductas que representen un riesgo físico o psicológico para cualquier integrante de la comunidad educativa, la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti implementará, de manera complementaria a las medidas formativas y reparatorias, medidas de adecuación curricular con un enfoque inclusivo, preventivo, socioemocional y de respeto por el entorno.

Estas medidas tendrán como propósito favorecer el bienestar integral del párvulo, su participación activa y su aprendizaje en armonía con los demás y con el medioambiente, promoviendo una convivencia respetuosa, consciente y sostenible.

Todas las adecuaciones serán informadas por escrito a madres, padres y apoderados, resguardando el principio de corresponsabilidad educativa.

REDUCCIÓN DE JORNADA CON ENFOQUE DE BIENESTAR Y VÍNCULO CON EL ENTORNO

Consiste en la disminución temporal de la jornada educativa, acordada por el equipo técnico pedagógico, con el objetivo de favorecer la adaptación progresiva del párvulo. Esta medida busca disminuir niveles de ansiedad, frustración o desregulación emocional.

Se promoverá durante este periodo el contacto con actividades reguladoras, incluyendo experiencias en espacios naturales, promoviendo la calma, la autorregulación y el vínculo con el entorno.

CAMBIO DE ESCENARIO PEDAGÓGICO

Implica el traslado temporal del estudiante a un ambiente educativo alternativo dentro del establecimiento, que favorezca la disminución de la ansiedad y facilite el aprendizaje.

Se priorizarán espacios que integren elementos naturales, rincones verdes o actividades vinculadas al cuidado medioambiental, fomentando la conexión con la naturaleza como estrategia de regulación emocional.

APOYOS Y RECURSOS ESPECIALIZADOS CON ENFOQUE INCLUSIVO

En caso de requerir apoyo adicional, y posterior a una evaluación integral, se podrá acordar con la familia la implementación de acompañamiento individual durante la jornada escolar.

Este apoyo tendrá como objetivo favorecer la autonomía progresiva, la inclusión, el desarrollo socioemocional y la participación activa del niño o niña, considerando estrategias que integren el respeto por el entorno y la educación ambiental como parte del proceso formativo.

ACTIVACIÓN DE REDES FAMILIARES PARA CONTENCIÓN EMOCIONAL

En situaciones de desregulación prolongada que implique riesgo para el propio estudiante u otros miembros de la comunidad educativa, se solicitará la presencia del padre, madre o apoderado para colaborar con la contención emocional.

Se promoverá el uso de estrategias de regulación que incorporen elementos del entorno, tales como pausas en espacios abiertos o actividades sensoriales vinculadas a la naturaleza.

ENTREVISTA CON EL APODERADO Y COMPROMISO FORMATIVO

Se realizará entrevista formal con la madre, padre o apoderado, dejando registro escrito de acuerdos, estrategias y compromisos.

Se incluirán orientaciones para fomentar en el hogar prácticas de convivencia respetuosa, autocuidado y conciencia medioambiental.

ENTREGA DE PAUTAS DE HABILIDADES PARENTALES

Se proporcionarán orientaciones para fortalecer el manejo emocional y conductual en el hogar, incorporando estrategias de crianza respetuosa y hábitos sustentables (rutinas, contacto con la naturaleza, reducción de estímulos nocivos, etc.).

DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS EXTERNOS

Cuando corresponda, el equipo educativo podrá derivar a profesionales externos tales como psicólogo(a), neurólogo(a), terapeuta ocupacional, fonoaudióloga(o), psiquiatra o pediatra, con el objetivo de evaluar e intervenir oportunamente en las necesidades del estudiante.

Estas derivaciones se realizarán con conocimiento y consentimiento del apoderado, promoviendo un trabajo colaborativo e integral. El adulto responsable tiene un plazo de 5 días hábiles para responder e informar sobre la derivación solicitada.

NECESIDADES EDUCATIVAS PERSONALES (NEP)

Las medidas de adecuación curricular serán formalizadas en un plan de Necesidades Educativas Personales (NEP), el cual incluirá estrategias pedagógicas, socioemocionales y ambientales adaptadas a las necesidades del o la menor.

Este plan será presentado al apoderado en entrevista formal, promoviendo su participación activa y corresponsabilidad en el proceso educativo.

MEDIDAS FRENTE A INASISTENCIAS REITERADAS

La escuela podrá implementar medidas formativas para estudiantes con asistencia inferior al 85% sin justificación adecuada, resguardando siempre su derecho a la educación.

Estas medidas incluirán:

- Apoyo y orientación a la familia.
- Flexibilización de estrategias pedagógicas.
- Vinculación con redes de apoyo.
- Promoción de hábitos saludables y responsables, incluyendo el cuidado del entorno como parte de la formación integral.

En caso de persistir la vulneración del derecho a la educación, y habiendo agotado las instancias de apoyo, se realizará derivación a organismos competentes como Oficial Local de la Niñez (OLN) y Tribunales de Familia.

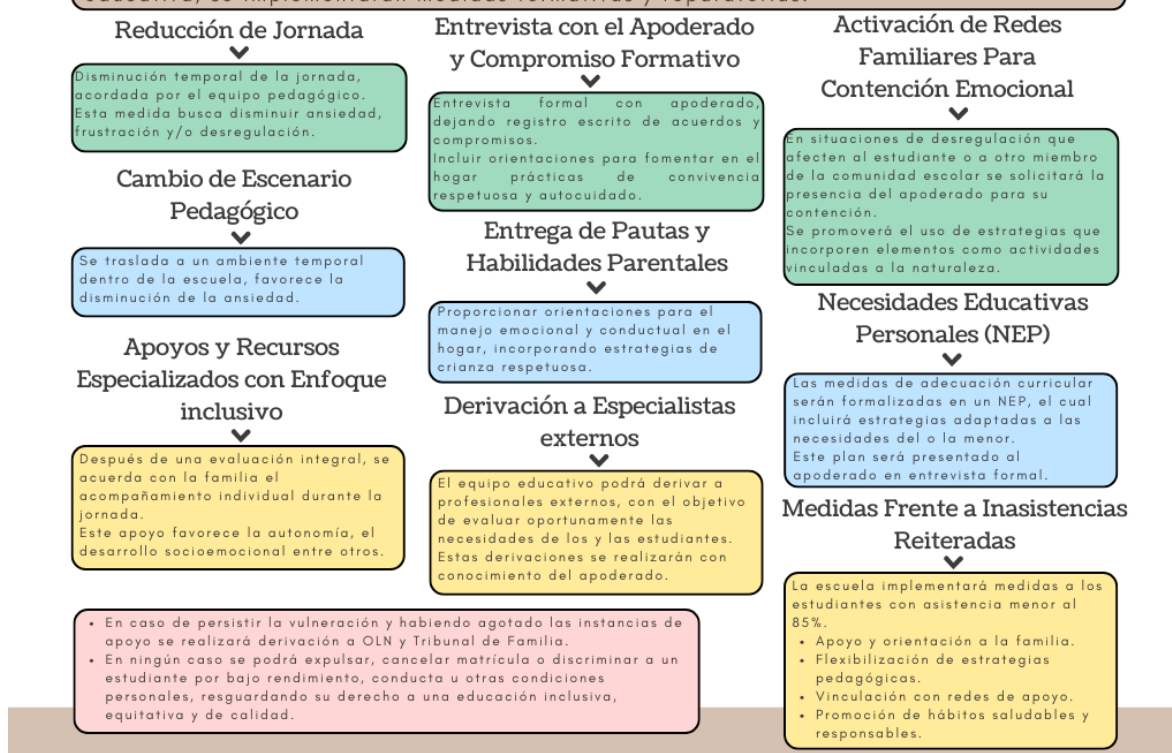
PRINCIPIO DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

En ningún caso se podrá expulsar, cancelar matrícula o discriminar a un estudiante por bajo rendimiento, inasistencias u otras condiciones personales, resguardando su derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

FLUJOGRAMA

MEDIDAS DE ADECUACIÓN CURRICULAR Y APOYO A LA CONVIVENCIA

Situaciones que afecten la sana convivencia como: conflictos, desregulación emocional o conductas con riesgo físico o psicológico para cualquier integrante de la comunidad educativa, se implementarán medidas formativas y reparatorias.



MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS APLICABLES A PADRES, MADRES Y APODERADOS

La escuela en coherencia con su enfoque formativo, inclusivo y con sello medioambiental, promoverá que los padres, madres y apoderados actúen como agentes activos en la construcción de una sana convivencia educativa, basada en el respeto mutuo, la corresponsabilidad y el cuidado de las personas y del entorno.

Cuando un padre, madre o apoderado incurra en conductas que afecten la sana convivencia, el bienestar de los estudiantes, del personal o de la comunidad educativa, se aplicarán medidas de carácter formativo, disciplinario y reparatorio, de manera gradual y proporcional a la falta.

ENTREVISTAS PERSONALES Y COMPROMISOS FORMATIVOS

Se realizarán entrevistas individuales con el padre, madre o apoderados a cargo de la docente responsable, encargada de convivencia educativa y/o directora, según la complejidad del caso.

En estas instancias se entregarán estrategias de habilidades parentales, orientaciones de crianza respetuosa y promoción de valores institucionales, incluyendo el respeto por el entorno y la educación ambiental.

Se establecerán compromisos formales por escrito, orientados a mejorar la conducta y fortalecer la colaboración familia – escuela.

DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS EXTERNOS

Cuando la situación lo amerite, se podrá sugerir la derivación a profesionales tales como psicólogo, trabajador social, psiquiatra u otros, con el objetivo de brindar apoyo integral al grupo familiar y resguardar el bienestar del niño o niña.

DERIVACIÓN A REDES DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

En caso de ser necesario, el establecimiento podrá derivar a la Oficina Local de la Niñez (OLN) u otras redes de apoyo, con el fin de activar medidas de protección y acompañamiento familiar, resguardando los derechos del niño y niña.

REPOSICIÓN DEL DAÑO CAUSADO

En situaciones de daño, destrucción o apropiación indebida de bienes materiales del establecimiento o de miembros de la comunidad educativa, el padre, madre o apoderado deberá asumir la reposición del bien afectado o el pago del valor correspondiente.

Asimismo, frente a daños ocasionados a personas, se promoverán acciones reparatorias que favorezcan la restitución del vínculo, el respeto y la convivencia armónica.

Se fomentará además la conciencia del cuidado de los espacios educativos y del entorno, promoviendo una cultura de responsabilidad y sustentabilidad.

CAMBIO DE APODERADO

Cuando el apoderado incurra en incumplimientos reiterados de las normas de convivencia o de los compromisos asumidos con el establecimiento, se podrá solicitar el cambio de apoderado.

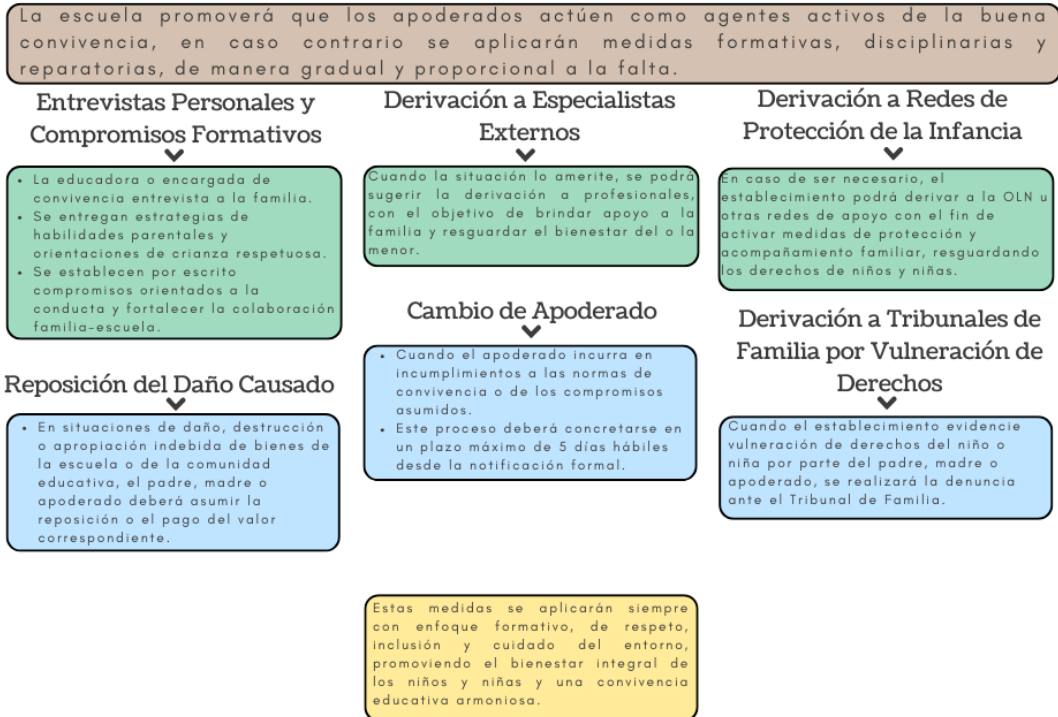
Este proceso deberá concretarse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación formal, resguardando siempre la continuidad educativa del estudiante.

DERIVACIÓN A TRIBUNALES DE FAMILIA POR VULNERACIÓN DE DERECHOS

En situaciones en que se evidencie vulneración de derechos del niño o niña por parte del padre, madre o apoderado, el establecimiento realizará la denuncia correspondiente ante los Tribunales de Familia, en cumplimiento de su deber de protección.

FLUJOGRAMA

MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS APLICABLES A PADRES, MADRES Y APODERADOS



MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y REPARTORIAS PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti promoverá un clima laboral basado en el respeto, el buen trato, la colaboración y el compromiso con una convivencia armónica y sustentable.

Todo funcionario o funcionaria que incurra en conductas que vulneren la sana convivencia educativa, el bienestar de los niños y niñas o de la comunidad. Será sujeto a medidas formativas, disciplinarias y reparatorias, aplicadas de manera gradual, proporcional y conforme a la normativa vigente.

ENTREVISTA CON ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Se realizará una entrevista personal orientada a la reflexión de la conducta, entregando estrategias de apoyo, mediación, negociación o arbitraje, según corresponda.

Se promoverá además el fortalecimiento de prácticas de buen trato, autocuidado laboral y responsabilidad en el cuidado del entorno educativo.

ENTREVISTA CON LA DIRECTORA Y ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS

El o la funcionaria será citado a entrevista con la Directora, instancia en la cual se formalizarán compromisos de mejora, dejando registro escrito.

Se incorporarán orientaciones alineadas con los valores institucionales, incluyendo el respeto por las personas, la inclusión y la conciencia medioambiental.

DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS EXTERNOS

Cuando la situación lo requiera, el establecimiento podrá sugerir la derivación a profesionales tales como psicólogo, trabajador social, psiquiatra u otros, con el objetivo de favorecer el bienestar personal y el adecuado desempeño laboral.

REPOSICIÓN DEL DAÑO CAUSADO

En caso de daño, deterioro, pérdida o apropiación indebida de bienes del establecimiento o de integrantes de la comunidad educativa el funcionario deberá reponer el bien afectado o asumir el costo total del perjuicio.

Asimismo, frente a daños hacia personas, se promoverán acciones reparatorias que favorezcan la restitución del vínculo y la convivencia respetuosa.

Se reforzará el compromiso con el cuidado de los espacios educativos y del entorno, en coherencia con el sello medioambiental del establecimiento.

AMONESTACIÓN ESCRITA

Consiste en la notificación formal por el escrito de la falta cometida, la cual deberá ser firmada por ambas partes.

El documento incluirá fecha, descripción de los hechos, personas involucradas, medidas adoptadas y compromisos establecidos.

NOTIFICACIÓN A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO

En caso de incumplimiento grave de funciones o vulneración de normativa laboral, se podrá informar a la Inspección del Trabajo mediante notificación formal, conforme a la legislación vigente.

DESTITUCIÓN DE FUNCIONES

El funcionario que incurra en faltas graves o gravísimas a la convivencia educativa, a sus funciones o a la normativa vigente, podrá ser desvinculado de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos legales correspondientes.

NOTIFICACIÓN A INSTITUCIONES COMPETENTES

En caso de denuncia, sospecha o evidencia de hechos constitutivos de delito o faltas graves, el establecimiento realizará la notificación a las instituciones correspondientes, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Fiscalía, según la naturaleza de los hechos.

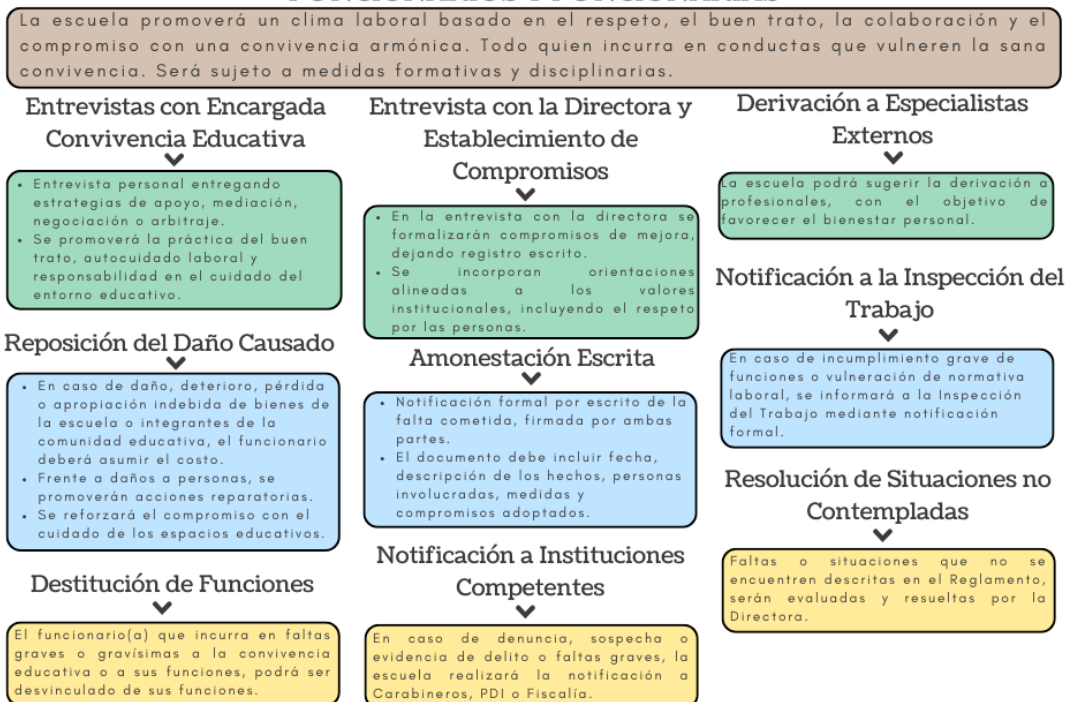
RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Aquellas faltas o situaciones que no se encuentren explícitamente descritas en el presente reglamento serán evaluadas y resueltas por la directora, considerando:

- La gravedad de los hechos.
- El impacto en la comunidad educativa.
- La normativa vigente aplicable.
- Los principios institucionales, incluyendo el enfoque formativo, de derechos y el sello medioambiental.

FLUJOGRAMA

MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS



PROCEDIMIENTOS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN A LA FAMILIA

Frente a conductas contrarias a la sana convivencia por parte de los niños y las niñas, la notificación a la familia, se realizará de manera oportuna, clara y formativa:

- En caso de faltas graves: se citará a entrevistas el mismo día o a más tardar, dentro de 24 horas hábiles, dejando registro mediante acta firmada.

- En caso de faltas de mediana complejidad: se citará a entrevista personal para informar los hechos, su reiteración y las medidas adoptadas, con registro formal.

Estas acciones se desarrollarán en un marco de respeto, resguardando el bienestar del niño o niña y promoviendo la corresponsabilidad familia – escuela.

INICIO DEL PROCESO

Al inicio de todo el proceso en el que participe un estudiante, se deberá notificar a sus padres, madres y/o apoderados mediante acta formal, informando los procedimientos, medidas y etapas a seguir.

La notificación podrá realizarse mediante medios escritos válidos, tales como correo electrónico institucional, asegurando la correcta recepción de la información.

PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTAS

Se citará a entrevistas a las partes involucradas las veces que sea necesario, conforme a los protocolos establecidos.

- Las citaciones se realizarán vía correo electrónico u otro medio formal.
- Toda entrevista deberá quedar registrada por escrito, con fecha y firma de las partes.
- Podrán realizarse de manera presencial o remota. En este último caso, el acta será enviada por correo electrónico, considerándose válida la confirmación de recepción como respaldo formal.

Estas instancias promoverán el diálogo constructivo, la resolución pacífica de conflictos y la educación en valores, incluyendo el respeto por el entorno y la convivencia armónica.

PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

Toda persona podrá presentar reclamos o señalar irregularidades respecto a medidas o acciones adoptadas, mediante escrito dirigido a la Encargada de Convivencia Educativa o a la Dirección, dentro de un plazo de 48 horas hábiles desde la notificación de la medida.

Asimismo, el establecimiento dispondrá de un Libro de Reclamos, Sugerencia y Felicitaciones para la comunidad educativa.

PLAZOS DE RESPUESTA

La Encargada de Convivencia Educativa y/o la Directora analizarán el reclamo y entregarán una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, realizando las investigaciones pertinentes según la naturaleza del caso.

CONFIDENCIALIDAD Y DEBIDO PROCESO

Se podrá resguardar la identidad del reclamante si así lo solicita.

Ninguna sanción será aplicada únicamente en base a un reclamo, debiendo existir evidencias suficientes y un proceso de investigación que garantice objetividad y justicia.

RESGUARDO DE DERECHOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN

Durante el proceso investigativo, se garantizará la confidencialidad, privacidad, respeto a la dignidad y honra de todas las personas involucradas, resguardando el principio de presunción de inocencia.

De ser necesario, se podrá derivar a instituciones externas competentes, conforme a la normativa vigente.

RECLAMOS DE CARÁCTER LABORAL

Los reclamos relacionados con aspectos contractuales o laborales deberán regirse conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

DERECHO A APELACIÓN

En caso de disconformidad con la resolución adoptada, el reclamante podrá apelar por escrito ante el Consejo Parvulario dentro de un plazo de 3 días hábiles desde su notificación.

PROTECCIÓN DE ESTUDIANTES

Si el afectado es un estudiante, se garantizará su protección integral, brindando apoyo, contención y orientación a su familia durante todo el proceso.

Se resguardará la confidencialidad del menor y su entorno familiar. La directora será responsable de comunicar a la comunidad educativa cuando corresponda, cuidando el enfoque formativo y preventivo.

PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS

Si el afectado es un funcionario o funcionaria, se adoptarán todas las medidas necesarias para resguardar su integridad física y emocional, permitiendo el normal desempeño de sus funciones, salvo que exista riesgo para su seguridad.

PROTECCIÓN DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Si el afectado es un apoderado, se garantizará el respeto a su dignidad y confidencialidad, adoptando las medidas necesarias para resguardar su integridad dentro del establecimiento.

En caso de riesgo, se procederá a la derivación a las instituciones correspondientes.

PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

La Encargada de Convivencia Educativa y la directora serán responsables de llevar adelante la investigación de denuncias o reclamo, pudiendo:

- Entrevistar a las partes involucradas.
- Solicitar antecedentes a terceros.
- Implementar otras acciones necesarias para esclarecer los hechos.

La investigación será siempre interna, sin perjuicio de procesos paralelos con instituciones externas (profesionales, organismos policiales o judiciales).

En caso de conflictos de interés o ausencia, estas funciones podrán ser delegadas.

INFORME DE INVESTIGACIÓN

Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, se elaborará un informe que será presentado a la Sostenedora y/o a las Instituciones correspondientes, incluyendo los hechos, evidencias y medidas adoptadas.

RESOLUCIÓN

La resolución será adoptada por la directora y serán informadas mediante:

- Entrevistas personales.
- Consejos parvularios.
- Comunicaciones formales.
- Otros medios pertinentes según la situación.

Se resguardará siempre un enfoque formativo, restaurativo y de respeto a la comunidad y el entorno.

DEFENSA Y APELACIÓN

Todas las partes tendrán derecho a apelar fundamentalmente la resolución adoptada, dentro de un plazo de 10 días corridos desde su notificación, en materia internas del establecimiento.

En situaciones laborales, se deberá proceder conforme al RIOHS.

GRADUALIDAD DE LAS MEDIDAS

Las conductas de los estudiantes, así como las faltas de los distintos estamentos de la comunidad educativa, serán abordadas conforme a criterios de gradualidad, proporcionalidad y contexto, considerando:

- La edad y nivel de desarrollo del niño o niña.
- La intencionalidad de la conducta.
- La reiteración de la falta.
- El impacto de la convivencia y el entorno.

Las medidas se orientarán prioritariamente a la formación, la reparación del daño, la inclusión y el fortalecimiento de una cultura de respeto hacia las personas y el medioambiente.

CONFLICTOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD (conductas aisladas)

Se entenderán como conflictos de mediana complejidad aquellas conductas aisladas que interfieren en el desarrollo normal de la actividad pedagógica, la convivencia entre pares o el uso adecuado de los espacios educativos, sin construir un riesgo grave para la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad.

Se consideran dentro de esta categoría, entre otras:

- Provocar desorden en la sala, patio o en salidas pedagógicas.
- Incumplir tareas o trabajos en el aula.

- Quitar objetos o juguetes a sus compañeros.
- Interrumpir el desarrollo normal de la clase.
- Salir de la sala sin autorización durante la jornada.
- Desobedecer indicaciones de docentes, técnicos de aula, fonoaudiólogas u otros profesionales.
- Apropiarse de objetos ajenos de manera ocasional.

MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS PARA CONFLICTOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD

Frente a este tipo de situaciones, se aplicarán medidas de carácter formativo, priorizando el aprendizaje socioemocional, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de la responsabilidad personal:

- Diálogo personal y grupal, favoreciendo la reflexión del o la menor sobre su conducta y sus consecuencias.
- Implementación de medidas reparatorias acordes a la edad y desarrollo del niño o niña.
- Reparación del daño causado, promoviendo el cuidado de los materiales, espacios y entorno educativo.
- Aplicación de estrategias pedagógicas dentro del aula que favorezcan la autorregulación.
- Citación al apoderado por parte del docente a cargo, con establecimiento de compromisos de mejora, los cuales deberán quedar registrados y firmados. En caso de derivación a un profesional externo, el apoderado tiene 5 días hábiles para dar respuesta de ello al establecimiento. En caso de no cumplir el plazo establecido el establecimiento reitera el llamado a la familia y sin perjuicio de ello informar a instituciones de protección de la infancia por posibles vulneraciones físicas o emocionales.

Estas medidas podrán aplicarse de manera gradual o simultánea, según criterio pedagógico y necesidades del estudiante.

CONFLICTOS GRAVES

Se considerarán conflictos graves aquellas conductas que afectan significativamente la convivencia educativa, implican reiteración de conductas de mediana complejidad o generan daño físico, psicológico o emocional a otros miembros de la comunidad educativa.

Se incluyen entre otras:

- Reiteración de conductas de mediana complejidad.
- Uso de palabras o actos irrespetuosos (burlas, groserías, gestos ofensivos).
- Deterioro o mal uso de bienes comunes o dependencias de la escuela.
- Apropiación reiterada de objetos ajenos.
- Conductas discriminatorias por cualquier motivo.
- Uso de objetos o acciones que pongan en riesgo la seguridad propia o de otros.
- Generar temor o intimidación a compañeros.
- Agresión física hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones verbales o psicológicas.

MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y DE APOYO PARA CONFLICTOS GRAVES

Frente a conflictos graves, se implementarán medidas integrales, con énfasis en el acompañamiento, la reparación del daño y la intervención oportuna:

- Diálogo personal y grupal con enfoque formativo.
 - Medidas reparatorias ajustadas a las necesidades del niño o niña.
 - Reparación del daño causado, promoviendo el respeto por las personas, los espacios y el entorno natural de la escuela.
 - Registro de la situación en la hoja de vida del estudiante.
 - Aplicación de estrategias pedagógicas específicas dentro del aula.
 - Citación al apoderado por parte del docente, con compromiso formal de mejora.
 - Implementación de adecuaciones curriculares cuando corresponda.
 - Reparación del daño por parte del apoderado, en caso de afectación a bienes o personas.
 - Derivación a apoyo psicosocial o especialistas externos, según evaluación.
 - Citación a entrevista con la directora Y/o encargada de convivencia escolar, estableciendo compromisos formales, los cuales deberán quedar registrados y firmados. En caso de derivación a un profesional externo, el apoderado tiene 5 días hábiles para dar respuesta de ello al establecimiento. En caso de no cumplir el plazo establecido el establecimiento reitera el llamado a la familia y sin perjuicio de ello informar a instituciones de protección de la infancia por posibles vulneraciones físicas o emocionales.
-
- Acompañamiento y seguimiento por parte de profesionales del establecimiento.

Estas medidas deberán aplicarse preferentemente de manera gradual; sin embargo, podrán implementarse de forma paralela o anticipada, de acuerdo con la gravedad de la situación y el interés superior del niño o niña.

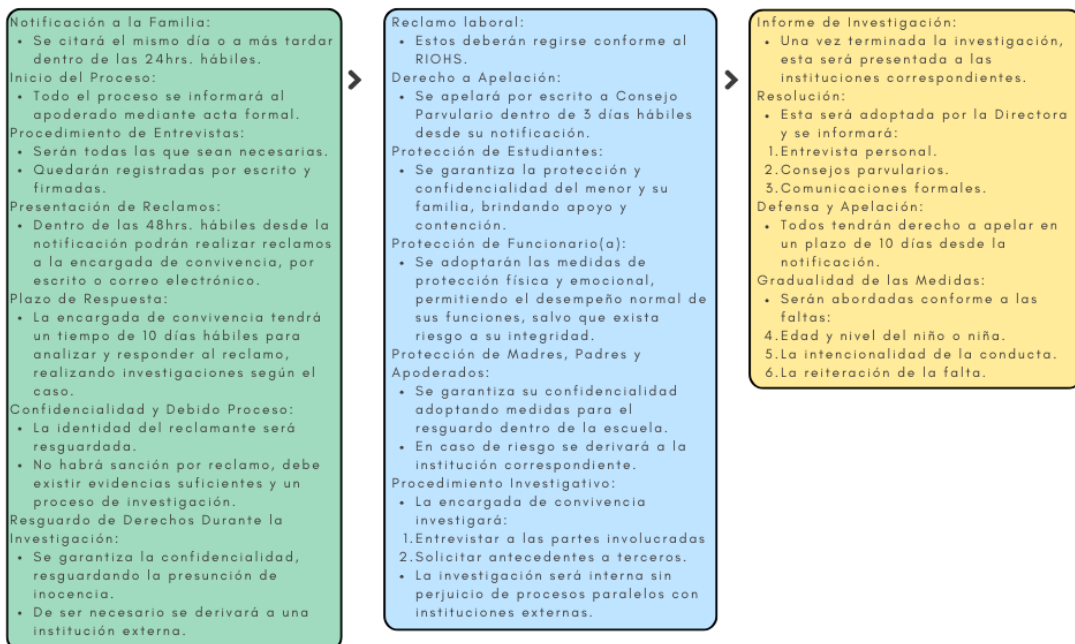
PRINCIPIOS ORIENTADORES

Todas las acciones descritas se regirán por:

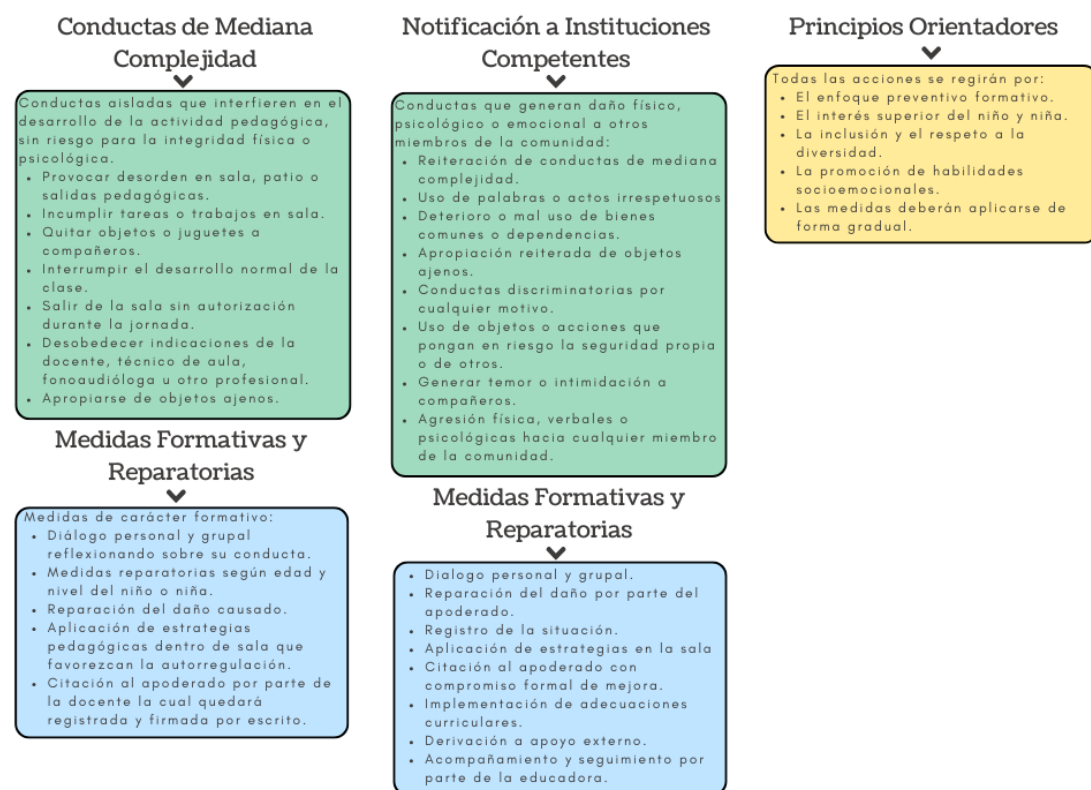
- El enfoque formativo preventivo.
- El interés superior del niño y la niña.
- La inclusión y el respeto a la diversidad.
- La promoción de habilidades socioemocionales.
- El cuidado de los espacios educativos y del medioambiente como parte de la formación integral.

FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTOS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA



PROCEDIMIENTOS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA EDUCATIVA



FALTAS A LA CONVIVENCIA DE PADRES, MADRES Y APODERADOS Y MEDIDAS ASOCIADAS

FALTAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD

Se considerarán faltas de mediana complejidad aquellas conductas que implican incumplimientos reiterados de responsabilidades básicas del apoderado, afectando el normal funcionamiento del proceso educativo y la convivencia educativa.

Se incluyen entre otras:

- Retirar a niños y niñas durante la jornada escolar sin justificación validada por la Dirección, de forma reiterada (dos veces en la semana o cuatro veces al mes).
- No asistir a reuniones, entrevistas u otras actividades del establecimiento.
- No revisar ni firmar comunicaciones o autorizaciones enviadas por la escuela de manera reiterada.
- Desatender la higiene y presentación personal del niño o niña en forma reiterada.
- No cumplir con el uso de uniforme en instancias que lo requieran.
- Presentar atrasos reiterados en el ingreso o retiro del estudiante sin justificaciones.
- Hacer mal uso o dañar, sin intención, dependencias o bienes de la escuela.
- No enviar materiales solicitados para el proceso educativo.
- No responder ni acusar recibo de comunicaciones formales.
- No informar oportunamente ausencias por enfermedad u otras causas.
- Registrar inasistencias injustificadas del estudiante.

MEDIDAS PARA FALTAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD

Frente a estas situaciones, se aplicarán medidas de carácter formativo y progresivo, orientadas a fortalecer la corresponsabilidad familiar:

- Registro de atrasos cuando corresponda.
- Comunicación formativa (conversación o llamado telefónico), recordando deberes y funcionamiento de la escuela.
- Citación al apoderado por parte de la docente a cargo, entregando orientaciones y estrategias de apoyo.
- Reposición del daño ocasionado, cuando corresponda.

Estas medidas podrán aplicarse de manera gradual o simultánea, considerando el contexto y la necesidad del caso, promoviendo además el compromiso con el cuidado de los espacios educativos y del entorno.

FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves aquellas conductas que vulneran de manera significativa los deberes del apoderado, afectan el derecho a la educación del niño y niña o alteran la convivencia de la comunidad educativa:

- Incumplimientos reiterados de deberes de los apoderados.
- Inasistencia reiterada del párvulo sin justificación, afectando el mínimo del 85% de asistencia.
- Atrasos reiterados en el ingreso o retiro del niño o niña.
- Reprender o intervenir inadecuadamente con otros niños o niñas.
- No asistir a instancias formales del establecimiento.
- Incitar al incumplimiento de normas o generar conflictos en la comunidad educativa.
- No enviar materiales solicitados en reiteradas ocasiones.
- No acatar medidas formativas propuestas por la escuela.
- Omitir información relevante de profesionales externos.
- Permitir el ingreso de material inapropiado o peligroso a la escuela.
- No respetar medidas de seguridad educativa.
- Incumplir normas durante visitas o acompañamientos en aula.
- Faltar el respeto a miembros de la comunidad educativa.
- Apropiarse de objetos ajenos o dañar intencionalmente bienes de la escuela.
- Acceder a contenidos inapropiados en dependencias de la escuela.

MEDIDAS PARA FALTAS GRAVES

Frente a faltas graves, se implementarán medidas formativas, reparatorias y administrativas:

- Registro correspondiente (incluyendo atrasos, cuando aplique).
- Citación al apoderado por parte de la docente, con entrega de estrategias de apoyo.
- Citación por parte de la Encargada de Convivencia Educativa, con formalización de compromisos.
- Reposición del daño causado.
- Solicitud de cambio de apoderado, cuando corresponda.
- Derivación a redes de protección como la Oficina Local de la Niñez (OLN).
- Denuncia a autoridades competentes (Carabineros o Policía de Investigaciones), según la naturaleza de los hechos.
- Notificación al Ministerio Público y eventual derivación a Tribunales de Familia.
- Solicitud de medidas de protección, como orden de alejamiento, cuando exista riesgo para la comunidad.

Estas medidas se aplicarán preferentemente de manera gradual; sin embargo, podrán adoptarse de forma simultánea o inmediata según la gravedad de la situación.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Se considerarán faltas gravísimas aquellas conductas que vulneran gravemente la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa, o que constituyen posibles delitos.

Se incluyen, entre otras:

- Difundir situaciones de maltrato o vulneración por cualquier medio.

- Intimidar, amenazar, hostigar, chantajear o desprestigiar a miembros de la comunidad, incluyendo medios digitales o anonimato.
- Agresión o maltrato de connotación sexual.
- Ingresar al establecimiento bajo efectos de alcohol o drogas, o consumirlos en su interior.
- Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.

MEDIDAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

Frente a estas situaciones, el establecimiento adoptará medidas inmediatas y paralelas, priorizando la protección de la comunidad:

- Denuncia a autoridades competentes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones).
- Derivación a Oficina Local de la Niñez (OLN).
- Notificación al Ministerio Público y derivación a Tribunales de Familia.
- Prohibición de ingreso al establecimiento y a actividades educativas.
- Cambio inmediato de apoderados.

FALTAS A LA CONVIVENCIA DE LOS Y LAS FUNCIONARIAS

Las faltas a la convivencia en que incurran las y los funcionarios del establecimiento se registrarán por lo establecido en el RIOHS, así como por la normativa laboral y educación vigente.

Dichas faltas serán entendidas como el incumplimiento de funciones, deberes, obligaciones contractuales o la transgresión de prohibiciones establecidas, afectando la sana convivencia educativa, el bienestar de los estudiantes o el adecuado funcionamiento de la escuela.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas serán clasificadas según su gravedad (leves, graves, gravísimas), conforme a los criterios establecidos en el RIOHS, considerando:

- La naturaleza de la conducta.
- La reiteración de la falta.
- El impacto en la convivencia educativa.
- El resguardo del bienestar de los niños y niñas.
- El cumplimiento de principios institucionales, incluyendo el respeto, la inclusión y el cuidado del entorno.

MEDIDAS APLICABLES

Las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias aplicables a funcionarios y funcionarias serán aquellas establecidas en el RIOHS, las cuales se implementarán conforme al principio de gradualidad y debido proceso.

Estas podrán incluir, entre otras:

- Medidas formativas orientadas al mejoramiento del desempeño y fortalecimiento del buen trato.

- Amonestación verbal y escrita.
- Aplicación de medidas administrativas conforme a la normativa laboral vigente.
- Reparación de daños ocasionados a bienes o personas.
- Derivaciones a instancias de apoyo cuando corresponda.
- Medidas disciplinarias mayores, incluyendo la desvinculación, en casos de faltas graves o gravísimas.

PROCEDIMIENTO Y RESGUARDO DE DERECHOS

La aplicación de medidas se realizará respetando el debido proceso, garantizando:

- Derecho a ser informado de los hechos.
- Derecho a presentar descargos.
- Derecho a apelación, conforme a los procedimientos internos.
- Confidencialidad y resguardo de la dignidad de las personas involucradas.

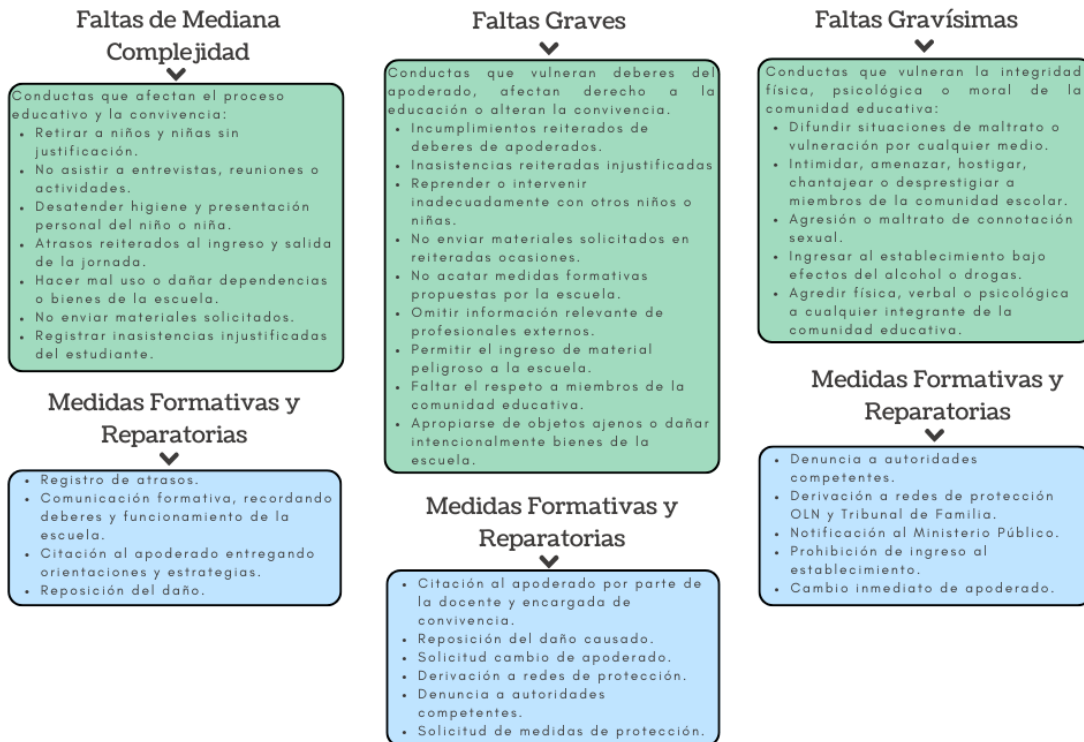
COHERENCIA INSTITUCIONAL Y SELLO AMBIENTAL

El actuar de los y las funcionarias deberá alinearse con los principios del Proyecto Educativo Institucional, promoviendo una convivencia educativa respetuosa, inclusiva y responsable con el entorno.

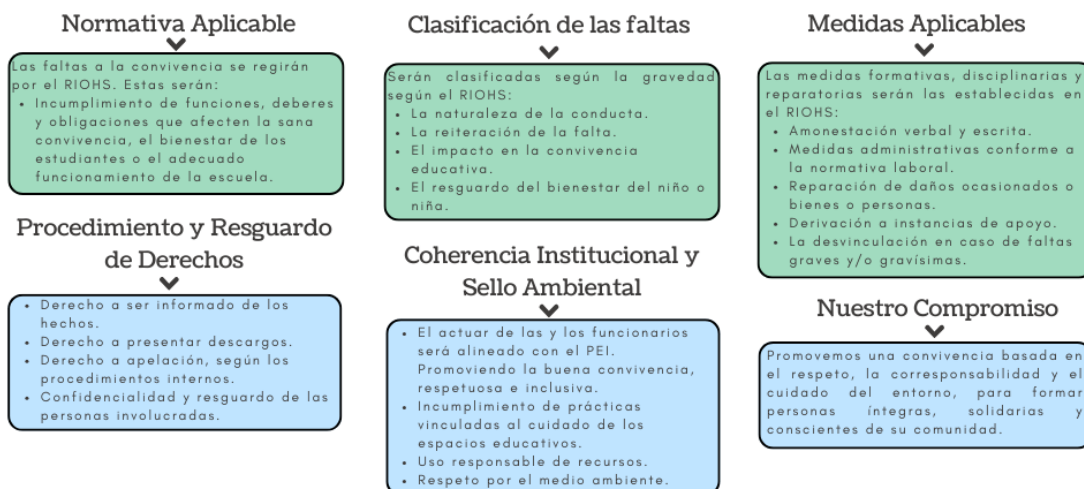
El incumplimiento de prácticas vinculadas al cuidado de los espacios educativos, uso responsable de recursos o respeto por el medioambiente será considerado dentro del marco de convivencia, en coherencia con el sello medioambiental de la escuela.

FLUJOGRAMA

FALTAS A LA CONVIVENCIA DE PADRES, MADRES Y APODERADOS Y MEDIDAS ASOCIADAS



FALTAS A LA CONVIVENCIA DE LOS Y LAS FUNCIONARIAS



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN

Los protocolos son instrumentos que regulan los procedimientos de la comunidad educativa para enfrentar situaciones que puedan poner en riesgo y/o vulnerar los derechos de algunos de sus integrantes, resguardando siempre el bienestar integral, la sana convivencia y el respeto por el entorno humano y natural.

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, en el marco de su sello medioambiental, inclusivo y formativo, promueve una convivencia basada en el respeto mutuo, el cuidado de las personas y la conciencia ecológica, entendiendo que el bienestar emocional y social también forma parte del cuidado del medio ambiente y de una comunidad sostenible.

PREVENCIÓN

La escuela cuenta con mecanismos permanentes de promoción y prevención en las áreas de convivencia educativa, bienestar socioemocional y conciencia ambiental, tales como:

- Políticas de Sana Convivencia Escolar.
- Plan valórico con enfoque en el respeto, empatía, inclusión y cuidado del entorno.
- Planificaciones y experiencias educativas con enfoque socioemocional y medioambiental.
- Planes de Gestión relacionados con:
 - a) Convivencia Educativa.
 - b) Desarrollo Socioemocional.
 - c) Seguridad Escolar Integral.
 - d) Inclusión Educativa.
 - e) Sexualidad, afectividad y género.
 - f) Formación ciudadana
 - g) Educación ambiental y sustentabilidad.
- Actividades y talleres para toda la comunidad educativa orientados al autocuidado, resolución pacífica de conflictos, vida saludable y conciencia ecológica.
- Capacitación permanente a funcionarios y funcionarias respecto a protocolos de protección, prevención y actuación frente a situaciones de vulneración de derechos.
- Promoción de ambientes seguros, respetuosos, sustentables dentro y fuera del establecimiento.

RECOPILACIÓN DE DATOS Y REGISTROS DE ANTECEDENTES

Los distintos mecanismos de recopilación de información y registro de antecedentes buscan asegurar una actuación oportuna, organizada, confidencial y eficiente frente a cualquier situación abordada mediante los protocolos institucionales.

Los antecedentes iniciales podrán ser entregados por cualquier integrante de la comunidad educativa que sea testigo, detecte indicadores de sospecha o tome conocimiento de hechos que puedan constituir vulneración de derechos o afectar la convivencia escolar.

La información deberá ser comunicada en un espacio seguro, privado y de resguardo emocional.

Dicha información será entregada inmediatamente a la Encargada de Convivencia Educativa o, en su defecto, a la directora del establecimiento, quien dejará constancia escrita mediante un acta que deberá contener:

- Fecha y hora.
- Nombre del testigo y/o denunciante.
- Relato de los hechos o circunstancias observadas.
- Personas involucradas.
- Medidas iniciales adoptadas.
- Conclusiones, sugerencias y compromisos.
- Nombre y firma de quienes participan en la entrevista.

Las actas y antecedentes deberán mantenerse bajo estricta confidencialidad y resguardarse en la carpeta personal del niño o niña o en la hoja de vida del funcionario/a, según corresponda.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, RESGUARDO, PROTECCIÓN Y DERIVACIÓN

SEGUIMIENTO

Todo procedimiento contemplará acciones de seguimiento para evaluar la efectividad de las medidas formativas, reparatorias y/o de protección implementadas, determinando si es necesario adoptar nuevas acciones o cerrar el proceso.

El seguimiento podrá incluir:

- Registro anecdótico de conductas y estado socioemocional.
- Entrevistas de seguimiento con familias y funcionarios.
- Coordinación con especialistas externos.
- Comunicación con redes de apoyo e instituciones competentes (OLN, Tribunales de Familia, CESFAM u otras).

RESGUARDO Y PROTECCIÓN

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a la confidencialidad y al resguardo de su integridad física, emocional, social y moral.

La información recopilada será compartida únicamente con las instituciones y profesionales que correspondan dentro del marco legal vigente.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS

- Resguardo de la intimidad e identidad del niño o niña.
- Acompañamiento permanente de un adulto significativo y emocionalmente protector.
- Alejamiento preventivo del funcionario/a investigado/a cuando corresponda.
- Recopilación de antecedentes de manera privada, cuidadosa y evitando la revictimización.
- Entrega de apoyos pedagógicos y psicosociales pertinentes.
- Protección integral de los derechos fundamentales de los niños y niñas.
- Evitar exponer a los niños y niñas a entrevistas reiteradas o procesos investigativos no adecuados para su edad.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA ADULTOS

- Resguardo de la intimidad e identidad.
- Recopilación confidencial de antecedentes.
- Acceso a orientación y apoyo psicosocial cuando sea pertinente.
- Protección de la integridad física, emocional y laboral de los involucrados.

MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS

NIÑOS Y NIÑAS

Las medidas formativas tendrán un carácter educativo, preventivo y reparador, promoviendo el aprendizaje socioemocional y la convivencia respetuosa.

Estas podrán incluir:

- Actividades y experiencias pedagógicas con enfoque socioemocional y medioambiental.
- Estrategias de reparación del daño entre compañeros/as mediadas por adultos.
- Material de apoyo para el trabajo familiar en el hogar.
- Actividades de cuidado del entorno escolar y promoción del buen trato.

PARA LOS ADULTOS

Las medidas podrán incluir:

- Orientación y apoyo psicosocial.
- Acciones reparatorias frente a daños ocasionados.
- Entrega de material de apoyo y orientación para fortalecer la convivencia y el bienestar laboral.
- Participación en instancias formativas sobre convivencia, autocuidado y cultura de respeto.

MECANISMOS DE DERIVACIÓN EXTERNA

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti y sus profesionales podrán realizar interconsultas y derivaciones a redes externas cuando la situación lo requiera, siempre resguardando el interés superior del niño o niña.

Estas derivaciones podrán ser efectuadas por la educadora diferencial, fonoaudióloga, encargada de convivencia educativa o dirección del establecimiento.

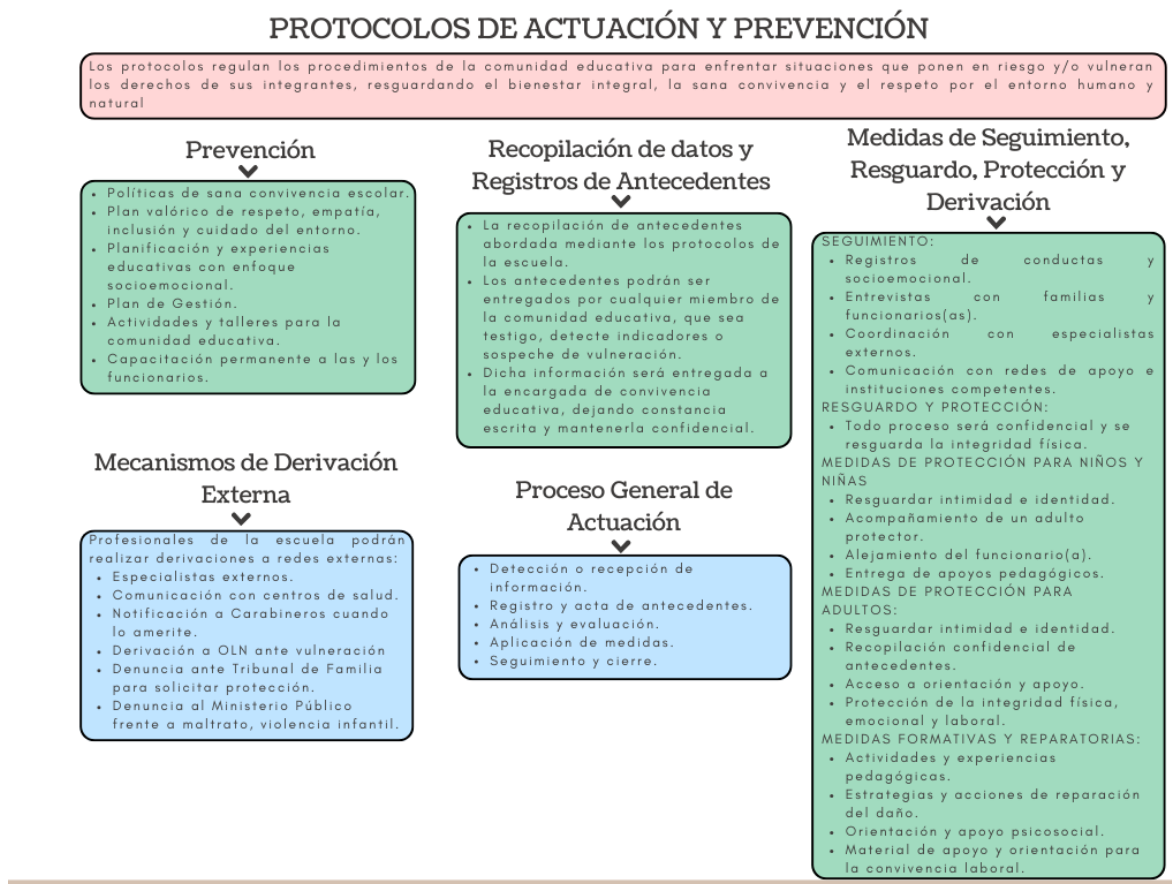
Las acciones podrán incluir:

- Derivación a especialistas tales como psiquiatra, psicóloga, trabajador/a social, terapeuta ocupacional, pediatra u otros profesionales pertinentes.
- Comunicación con centros de salud y redes comunales.
- Notificación a Carabineros de Chile en situaciones que lo ameriten.
- Acompañamiento para constatación de lesiones en centros de salud correspondientes.
- Derivación a la Oficina Local de la Niñez (OLN) ante sospecha de vulneración de derechos no constitutiva de delito.

- Denuncia ante Tribunales de Familia para solicitar medidas de protección.
- Denuncia al Ministerio Público frente a antecedentes de maltrato infantil, violencia o delitos sexuales, conforme a la normativa vigente.

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti reafirma su compromiso con la protección integral de la infancia, el respeto por los derechos humanos, la inclusión, el bienestar emocional y el cuidado responsable del medio ambiente como pilares fundamentales de su comunidad educativa.

FLUJOGRAMA



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El presente Protocolo tiene por finalidad establecer procedimientos claros, oportunos y coherentes para la atención de accidentes y/o enfermedades sobrevivientes que puedan afectar a los niños y niñas durante su permanencia en la Escuela, así como en aquellas actividades educativas organizadas y autorizadas por el establecimiento que se desarrollen fuera de él.

La escuela, en su rol formativo y de resguardo integral, asume la responsabilidad de velar por la integridad física, emocional y el bienestar de los párvulos durante el desarrollo de las actividades

pedagógicas, recreativas, de esparcimiento y salidas pedagógicas, promoviendo entornos seguros y preventivos, en armonía con su compromiso medioambiental y el cuidado responsable de los espacios y recursos.

RESPONSABILIDADES Y MEDIDAS GENERALES

El establecimiento contará con al menos una funcionaria capacitada en nociones básicas de primeros auxilios, quien será responsable de:

- Mantener actualizado y disponible el botiquín de primeros auxilios.
- Difundir y aplicar el presente protocolo ante situaciones de accidentes o enfermedades repentinas.
- Coordinar las acciones iniciales de atención y comunicación con los equipos pertinentes.

La atención de primeros auxilios a un niño o niña deberá realizarse siempre resguardando su dignidad, integridad y derechos, procurando condiciones de transparencia y cuidado. Dicha atención se efectuará preferentemente con puertas abiertas y/o ventanas descubiertas. En aquellos casos en que, por razones de privacidad o bienestar del párvulo, sea necesario cerrar el espacio, deberá solicitarse la presencia de otro adulto de la comunidad educativa, evitando que el niño o niña permanezca a solas con una funcionaria en un recinto cerrado.

Durante la atención de primeros auxilios no se administrarán medicamentos por vía oral, inyectable u otra, salvo que exista indicación médica vigente y la presencia del padre, madre o apoderado responsable.

Toda atención brindada deberá quedar registrada en el libro o sistema correspondiente, consignando nombre del niño o niña, fecha, hora, motivo de atención, acciones realizadas y duración de la misma. Esta información será comunicada a la educadora a cargo, quien informará oportunamente al apoderado.

SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES

Todos los niños y niñas que tengan la calidad de estudiantes regulares del establecimiento se encuentran protegidos por el Seguro Escolar de Accidentes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley N°16.744, el cual cubre los accidentes ocurridos:

- Al interior del establecimiento.
- En actividades escolares organizadas por la escuela fuera de sus dependencias.
- Durante el trayecto directo de ida y regreso entre el hogar y el establecimiento.

La cobertura del seguro se suspende durante los períodos de vacaciones y una vez producido el egreso del estudiante.

La Dirección del establecimiento será responsable de completar el acta o formulario de accidente escolar correspondiente, a fin de que el niño o niña pueda acceder a la atención de salud que otorga dicho seguro.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Ante la ocurrencia de un accidente, la funcionaria que se encuentre presente brindará la primera atención y dará aviso inmediato a la educadora del nivel y/o a la persona encargada de primeros auxilios, quienes evaluarán la gravedad de la situación y determinarán el curso de acción correspondiente, informando a dirección y al apoderado.

ACCIDENTES LEVES

Se consideran accidentes leves aquellos de carácter transitorio, tales como rasguños, cortes superficiales, contusiones menores o golpes sin complicaciones.

En estos casos:

- Se brindarán primero auxilios en el establecimiento.
- Se informará oportunamente al padre, madre o apoderado.
- Se realizará registro en el libro de crónicas del nivel (hora, lugar, circunstancias, etc.)

ACCIDENTES MODERADOS O MENOS GRAVES

Corresponden a aquellos que requieren evaluación médica, tales como esguinces, golpes con dolor persistente, heridas sangrantes o caídas de mayor impacto.

En estos casos:

- Se brindarán primeros auxilios iniciales.
- Se contactará al apoderado para que concurra al establecimiento y retire al niño o niña para su traslado a un centro asistencial (Hospital Regional de Iquique Dr. Ernesto Torres Galdames).
- Es responsabilidad del apoderado realizar dicho traslado.
- Se realizará registro en el libro de crónicas del nivel (hora, lugar, circunstancias, etc.)
- Se hará la entrega al apoderado del documento del seguro escolar.

ACCIDENTES GRAVES

Se consideran accidentes graves aquellos que requieran atención médica inmediata, tales como fracturas, heridas profundas, golpes en la cabeza con pérdida de conciencia, quemaduras u otros que comprometan la integridad del niño o niña.

En estos casos:

- Se solicitará de inmediato el traslado a un centro de urgencia, mediante ambulancia o el medio más expedito disponible.
- Se informará simultáneamente al apoderado.
- Si no se logra contacto inmediato y la situación lo amerita, la Dirección del establecimiento podrá autorizar el traslado del niño o niña al centro asistencial más cercano, priorizando su vida y bienestar.
- Todo el procedimiento quedará debidamente registrado, incluyendo horarios, contactos realizados y funcionarias involucradas.
- Se hará la entrega al apoderado del documento del seguro escolar.

La funcionaria que acompañe al niño o niña accidentado permanecerá en el centro asistencial hasta la llegada del apoderado.

PROCEDIMIENTO ANTE ENFERMEDADES REPENTINAS

En caso de enfermedades repentinas ocurridas durante la jornada escolar, la funcionaria encargada de primeros auxilios brindará la atención inicial y se contactará al apoderado para informar la situación y coordinar el retiro del niño o niña.

Algunos criterios orientadores para el retiro incluyen, entre otros: fiebre, vómitos, diarrea, dolor persistente, golpes en la cabeza que requieran observación médica.

Si el apoderado no puede concurrir y el estado de salud niño o niña se agrava, la dirección evaluará el traslado a un centro asistencial, procediendo conforme a lo establecido para accidentes graves.

DERIVACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA

En situaciones de emergencia, la escuela derivará al niño o niña al centro de salud más cercano, dejando constancia de la institución, dirección, teléfono y horario de atención en los registros correspondientes.

ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

En caso de accidentes o enfermedades que ocurran durante actividades educativas fuera de la escuela, el docente o adulto responsable de la delegación informará de inmediato a la dirección del establecimiento y se aplicará el presente protocolo, resguardando siempre la seguridad, el bienestar y los derechos del niño o niña.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

Establece los procedimientos para la atención de accidentes y/o enfermedades que puedan afectar a niños y niñas durante su permanencia en la Escuela y en actividades organizadas y autorizadas por el establecimiento fuera de ella.

Responsabilidades y Medidas Generales

- La escuela contará con una encargada de primeros auxilios:
- Mantener actualizado y disponible el botiquín.
- Aplicar el protocolo en accidentes o enfermedades.
- Coordinar las acciones de atención y comunicación.
- La atención deberá ser con la puerta abierta.
- No se administran medicamentos.
- Toda atención quedará registrada en el libro con hora, fecha y motivo.
- Se comunicará al apoderado.

Seguro Escolar de Accidentes

- Todos los estudiantes se encuentran protegidos bajo el Seguro Escolar de Accidentes:
- Al interior de la escuela.
- En actividades organizadas fuera de ella.
- Durante el trayecto de ida y regreso Escuela-hogar.
- La cobertura del seguro se suspende en temporada de vacaciones y producido el egreso.

Procedimiento Ante Accidentes Dentro del Establecimiento

- ACCIDENTES LEVES:**
 - De carácter transitorio (rasguños, golpes sin complicaciones, etc.)
 - Primeros auxilios en la escuela.
 - Se informará al apoderado.
 - Se registra en el libro de crónicas.
- ACCIDENTES MODERADOS:**
 - Los que requieren atención médica.
 - Primeros auxilios iniciales.
 - Es responsabilidad del apoderado retirar al estudiante y trasladarlo al hospital.
 - Se registra en el libro de crónicas.
 - Al apoderado se entrega el documento de Seguro Escolar.
- ACCIDENTES GRAVES:**
 - Requieren atención médica inmediata.
 - Se solicita ambulancia para el traslado o medio expedito y disponible.
 - Se informará al apoderado, en el caso de no comunicarse la educadora traslada al o la estudiante al hospital.
 - Se registra en el libro de crónicas.
 - Al apoderado se entrega el documento de Seguro Escolar.

ENFERMEDADES REPENTINAS:

- Educadora se comunica con el apoderado para el retiro de la jornada.
- Criterios para el retiro: diarrea, vómitos, fiebre, dolor persistente, golpes que requieran atención médica, etc.

DERIVACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA:

- En situaciones de emergencia se dejará registro y se derivará al hospital.

ACCIDENTES EN ACTIVIDADES FUERA DE LA ESCUELA:

- Se informa a la dirección de la escuela y al apoderado.
- Se aplicará el presente protocolo de accidentes

Compromiso Institucional

- La escuela reafirma su compromiso con la protección integral de la infancia, el respeto por los derechos humanos, la inclusión, el bienestar emocional y el cuidado responsable del medio ambiente como pilares fundamentales de su comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

DISPOSICIONES GENERALES

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y con la normativa vigente en materia de protección de la infancia, establece el presente Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas, con el objetivo de resguardar su bienestar integral, su dignidad y el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, priorizando siempre el interés superior del niño y la niña.

Chile ratificó en 1990 la convención sobre los derechos del niño y la niña, basada en cuatro principios fundamentales que orientan la legislación nacional y el actuar de los establecimientos educacionales.

No discriminación: ningún niño o niña podrá ser discriminado por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, origen social, discapacidad u otra condición.

Interés superior del niño o niña: toda decisión que afecte al niño o niña deberá orientarse a garantizar su mayor bienestar y protección.

Supervivencia, desarrollo y protección: el Estado y las instituciones deben garantizar el desarrollo físico, emocional, social y psicológico de los niños y niñas.

Participación: los niños y niñas tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten y a que esta sea considerada.

Asimismo, la legislación chilena garantiza otros derechos fundamentales, tales como:

- Protección contra el maltrato y la violencia de cualquier tipo.
- Educación.
- Salud.
- Alimentación.
- Filiación.
- Adopción.
- Regulación del trabajo infantil.
- Protección y cuidado integral.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por vulneración de derechos toda conducta u omisión que transgreda o dañe la dignidad de los estudiantes, afectando su integridad física, psíquica, emocional, psicológica o social de un niño o niña.

La escuela actuará frente a cualquier situación que afecte a sus estudiantes considerando los siguientes principios orientadores:

- Priorizar en todo momento el interés superior del niño o niña
- No omitir ni minimizar hechos o situaciones de sospecha, ya que ello podría aumentar el riesgo de vulneración de derechos
- No investigar ni diagnosticar estas situaciones, puesto que dicha responsabilidad recae en los organismos especializados
- No abordar de manera preliminar a los posibles responsables, con el fin de no entorpecer las investigaciones, evitar la revictimización del niño o niña y resguardar su protección

Para efectos de este protocolo, se entenderá por adulto responsable a toda persona que tenga bajo su cuidado al niño o niña, ya sea en su calidad de padre, madre, tutor legal o por existir una resolución judicial que así lo determine.

SITUACIONES VULNERACIÓN DE DERECHOS

DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE

Corresponde a un tipo de maltrato reiterado, generado por los padres, madres o adultos responsables del bienestar del niño o niña, que se produce por acción u omisión y que se manifiesta en la insatisfacción de necesidades básicas tales como:

- Falta de atención a necesidades básicas como alimentación, higiene, vestuario o vivienda.
- Inasistencias reiteradas sin justificación
- Atrasos reiterados.
- Atrasos reiterados de las familias a entrevistas o actividades convocadas por el establecimiento.
- Exposición del niño o niña a situaciones de violencia, consumo de drogas o alcohol.
- Seguridad.
- Ausencia de atención médica básica, medicamentos, vacunas, tratamientos o controles de salud requeridos.

- Necesidades emocionales y psicológicas no atendidas.
- Abandono o falta de cuidado permanente.

También podrán observarse señales físicas o conductuales tales como:

- Cabello, rostro, cuello, orejas o uñas visiblemente sucios.
- Presencia reiterada de piojos y liendres.
- Ropa o calzado en mal estado, sucios o con olor persistente a cigarro.
- Ausencia reiterada de colación o agua.
- Episodios frecuentes de enfermedad o accidentes sin explicación clara o tratamiento.
- Relatos asociados a exposición o contenido audiovisual inapropiado, consumo de sustancias o ambientes inadecuados.
- Uso de expresiones discriminatorias, humillantes o descalificadoras hacia el niño o niña.
- Exposición pública de dificultades personales frente a terceros.

MALTRATO FÍSICO

Se entenderá por maltrato físico cualquier acción no accidental ejercida por un adulto que provoque daño corporal, lesiones o enfermedades al niño o niña, afectando su integridad física o psicológica. Su gravedad puede variar desde lesiones leves hasta daños severos.

MALTRATO PSICOLÓGICO

Se refiere a conductas reiteradas de hostigamiento verbal, insultos, amenazas, descalificaciones, ridiculizaciones, rechazo, bloqueo de iniciativas infantiles y a la falta de respuesta a las necesidades afectivas, de protección, estimulación, supervisión y establecimiento de límites, fundamentales para un desarrollo psicosocial saludable. En algunos casos, estas situaciones pueden constituir violencia intrafamiliar, lo que requiere una intervención especial resguardo y cuidado institucional.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

La responsable de la implementación y correcta aplicación de este protocolo será la Encargada de Convivencia Educativa, quien deberá:

- Resguardar los derechos de los niños y niñas
- Mantener informados a la Dirección y a la Sostenedora del establecimiento.
- Coordinar entrevistas y recopilación de antecedentes.
- Gestionar derivaciones a organismos especializados.
- Coordinar medidas de apoyo y seguimiento.
- Acompañar a los niños, niñas, sus familias y a la comunidad educativa durante el proceso.

DENUNCIA O DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN

Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe, sospeche o reciba antecedentes relacionados con una posible vulneración de derechos, deberá informar de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Educativa o a la Dirección del Establecimiento

La información deberá quedar registrada formalmente mediante:

- Acta de entrevista.
- Registro escrito.
- Denuncia formal interna.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Una vez recibida la denuncia o sospecha, la Encargada de Convivencia Educativa reunirá los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.

En un plazo máximo de cinco días hábiles deberá:

- Entrevistar a las partes involucradas (docentes, asistentes, familias u otros).
- Registrar actas y evidencias.
- Determinar si existe sospecha o antecedentes fundados de vulneración de derechos.

EN CASO DE SOSPECHA

Cuando existan indicadores de posible vulneración, pero no antecedentes concluyentes:

- Se citará a los padres, madres, apoderados o adulto responsable a una entrevista
- Se les informará de los antecedentes recabados
- Se orientará a la familia respecto de estrategias de apoyo y mejora.
- Se establecerá un plan de acción con compromisos y plazos.
- Se implementarán medidas reparatorias y de apoyo para el niño o niña.
- Se realizará seguimiento inicial por un período de 10 días hábiles.

Si durante el seguimiento no existen nuevos antecedentes, el establecimiento podrá extender observación hasta por 20 días hábiles y posteriormente cerrar el proceso.

Paralelamente, de ser necesario, se podrán derivar antecedentes a organismos de la red de protección, tales como:

- Oficina Local de la Niñez (OLN).
- Oficina de Protección de Derechos (OPD).
- Centros de salud u otras instituciones competentes.

EN CASO DE QUE EXISTAN ANTECEDENTES FUNDADOS

Cuando existan antecedentes consistentes de vulneración de derechos, el establecimiento actuará inmediatamente.

SI LA VULNERACIÓN ES ATRIBUIBLE A UNO DE LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Se informará al otro adulto protector significativo.
- Se activará la red local de protección.
- Se coordinará un plan de apoyo y seguimiento institucional.

- Si los hechos pudiesen contribuir delito, se realizará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes dentro del plazo legal de 24 horas.

SI LA VULNERACIÓN ES ATRIBUIBLE A AMBOS ADULTOS RESPONSABLES

- Se informará a un adulto protector significativo.
- Se derivará el caso a la red local de protección.
- Se pondrán los antecedentes en conocimiento del Tribunal de Familia.
- Si los hechos constituyen delito, se realizará denuncia ante:
 - Carabineros de Chile.
 - Policía de Investigaciones.
 - Ministerio Público.

Todo ello del plazo legal establecido.

VULNERACIÓN DE DERECHO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO/A DE LA ESCUELA

Cuando los antecedentes involucren a funcionarios del establecimiento:

- La Encargada de Convivencia Educativa derivará inmediatamente los antecedentes a Dirección.
- La Dirección aplicará las medidas correspondientes según la gravedad de los hechos y el Reglamento Interno.
- Se implementarán medidas reparatorias para el niño o niña afectado.
- Se realizará seguimiento y acompañamiento hasta el cierre del caso.

Si los hechos pudiesen constituir delito, el establecimiento efectuará la denuncia correspondiente ante los organismos competentes.

SEGUIMIENTO Y CIERRE

La escuela realizará seguimiento de cada situación abordada, resguardando permanentemente el bienestar del niño o niña.

El seguimiento podrá extenderse entre seis(6) y doce meses(12), dependiendo de la gravedad y evolución del caso.

El cierre del protocolo procederá cuando:

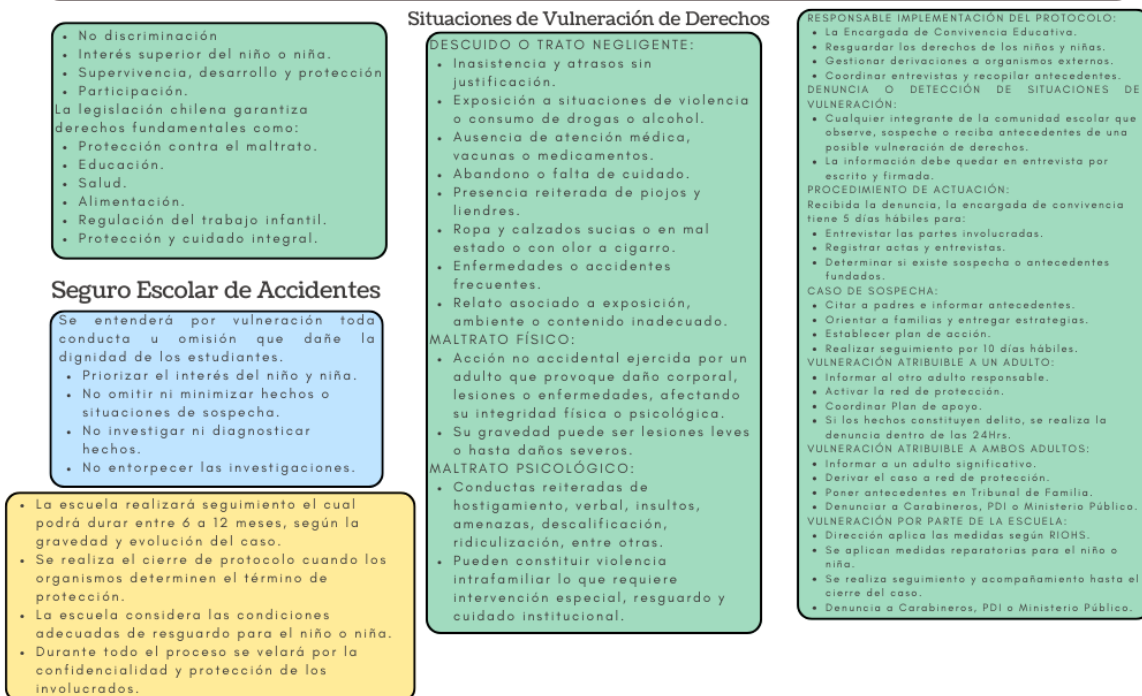
- Se constate la restitución de derechos.
- No existan nuevos indicadores de vulneración.
- Los organismos competentes determinen el término de las medidas de protección.
- El establecimiento considere que existen condiciones adecuadas de resguardo para el niño o niña

Durante todo el proceso, el establecimiento velará por la confidencialidad, protección y no revictimización de los estudiantes involucrados, promoviendo siempre un entorno seguro, protector y respetuoso.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

La escuela establece protocolos con el objetivo de resguardar el bienestar integral, la dignidad y el ejercicio de sus derechos, priorizando el interés superior de niños y niñas.



PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

DISPOSICIONES GENERALES

El presente protocolo forma parte integral del Reglamento Interno del Establecimiento Educacional y se enmarca en el compromiso permanente de la escuela con la protección integral de los derechos de los niños y niñas, promoviendo un entorno educativo seguro, respetuoso, protector y coherente con los principios de buen trato, cuidado, resguardo de la infancia.

Su objetivo principal establecer los lineamientos y procedimientos claros para actuar frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual, agresiones sexuales o situaciones de connotación sexual que afecten a los estudiantes del establecimiento, resguardando prioritariamente su integridad física, emocional y psicológica.

Asimismo, este protocolo contempla acciones específicas tanto para hechos ocurridos fuera del establecimiento como para situaciones en que pudiesen verse involucrados funcionarios, colaboradores, dependientes o integrantes de la comunidad educativa.

El establecimiento actuará siempre bajo los siguientes principios:

- Priorizar el interés superior del niño o niña.
- Resguardar la seguridad y dignidad de los estudiantes.
- No minimizar ni omitir señales o sospechas.

- No investigar ni diagnosticar los hechos, ya que dichas funciones corresponden exclusivamente a organismos especializados y tribunales competentes.
- Evitar la revictimización del niño o niña.
- Colaborar activamente con las redes de protección y organismos judiciales.

CONCEPTOS GENERALES

MALTRATO INFANTIL

Se entenderá por maltrato infantil toda conducta ejercida por adultos que afecte física, psicológica, o sexualmente a niños y niñas, provocando daño o amenazando su desarrollo físico, emocional o psicológico.

Estas conductas pueden manifestarse de manera ocasional o habitual.

VIOLENCIA FÍSICA

Corresponde a toda agresión física no accidental que provoque daño corporal, lesiones o enfermedades, ya sea leves o graves.

Incluye, entre otras:

- Golpes.
- Empujones.
- Zamarreos.
- Cachetadas.
- Mordeduras.
- Quemaduras.
- Cortes.
- Ahogamientos.
- Agresiones con objetos o armas.
- Sacudir violentamente a un niño o niña.

MALTRATO FÍSICO LEVE

Comprende acciones como:

- Tirar el pelo o las orejas.
- Empujar.
- Zamarrear.
- Dar palmadas o cachetadas.

MALTRATO FÍSICO GRAVE

Comprende acciones como:

- Golpear con puños u objetos.
- Patear.
- Quemar.
- Amenazar con armas.
- Dar golpizas.
- Morder.

- Intentar causar lesiones graves.

Un niño o niña víctima de maltrato físico puede presentar:

- Moretones.
- Cicatrices.
- Cortes.
- Quemaduras.
- Marcas de mordeduras.
- Lesiones reiteradas.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Corresponde al hostigamiento verbal o emocional reiterado mediante:

- Insultos.
- Amenazas.
- Descalificaciones.
- Ridiculizaciones.
- Rechazo explícito o implícito.
- Indiferencia afectiva.
- Aislamiento.
- Manipulación emocional.
- Exposición a violencia intrafamiliar.

También constituye violencia psicológica el hecho de que un niño o niña sea testigo de violencia entre adultos responsables.

ABUSO SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

El abuso sexual infantil constituye una de las formas más graves de maltrato infantil y corresponde a cualquier conducta de carácter sexual realizada con un niño o niña mediante fuerza, intimidación, amenaza, manipulación, engaño, seducción o abuso de poder o confianza.

El abuso sexual puede involucrar, entre otras conductas:

- Exhibición de genitales al niño o niña.
- Tocación de genitales del niño o niña.
- Tocación de otras partes del cuerpo con finalidad sexual.
- Incitación a tocar genitales del agresor.
- Contacto bucogenital.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella.
- Utilización de niños o niñas en material pornográfico.
- Exposición a material pornográfico.
- Explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de menores de edad a cambio de dinero u otros beneficios.

Estas situaciones constituyen delitos graves y deberán ser denunciadas conforme a la normativa vigente.

ANTECEDENTES FUNDADOS

Se considerará que existen antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual cuando ocurra una o más de las siguientes situaciones:

- El niño o niña presenta lesiones atribuibles a agresión.
- El propio niño o niña relata haber sido víctima.
- Un tercero, presencia directamente la agresión.
- Un tercero entrega información clara, consistente y verosímil.
- Existen evidencias físicas o conductuales significativas.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento, sospeche o detecte una situación de maltrato, abuso sexual o hecho de connotación sexual deberá informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Educativa o, en su ausencia, a la Dirección del establecimiento.

La información deberá registrarse idealmente de forma inmediata y siempre dentro de las primeras 24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

La responsable de la implementación y coordinación del presente protocolo será la Encargada de Convivencia Educativa y, en su ausencia, la directora del establecimiento.

Sus funciones serán:

- Liderar la aplicación del protocolo.
- Mantener informada a Dirección.
- Coordinar derivaciones externas.
- Resguardar el interés superior del niño o niña.
- Coordinar medidas de protección y acompañamiento.
- Colaborar con organismos judiciales y especializados.

PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

Recibida la denuncia o sospecha, la Encargada de Convivencia Educativa deberá recopilar antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.

Este proceso deberá realizarse dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Durante este procedimiento:

- No se interrogará al niño o niña.
- No se realizarán preguntas reiterativas o de continuidad.
- Se evitará cualquier acción que implique revictimización.

Si el niño o niña realiza un relato espontáneo, este deberá registrarse textual y fielmente, idealmente en presencia de otro funcionario.

Las entrevistas podrán realizarse con:

- Docentes.
- Técnicos.
- Asistentes.
- Familiares.
- Adultos responsables.
- Otros testigos relevantes.

Toda entrevista deberá quedar registrada mediante acta escrita.

RESGUARDO DE EVIDENCIAS

Cuando existan señales físicas visibles:

- Podrán tomarse registros fotográficos únicamente de zonas visibles del cuerpo o vestimenta.
- Nunca se fotografiarán genitales ni rostro del niño o niña.
- Las imágenes deberán ser entregadas inmediatamente a la Encargada de Convivencia Educativa y Dirección.
- Posteriormente deberán ser eliminadas por quien las tomó.

Si el niño o niña presenta lesiones o molestias físicas:

- Será acompañado al centro de salud más cercano para evaluación médica.
- El establecimiento actuará de manera similar al procedimiento de accidente escolar.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA

Cuando existan sospechas, pero no antecedentes concluyentes:

- Se identificará y citará a un adulto protector significativo.
- Se informarán los antecedentes y pasos a seguir.
- Se activarán redes externas de apoyo y protección:
 - Oficina Local de la Niñez (OLN)
 - Oficina de Protección de Derechos (OPD)
 - Centros de salud.
 - Programas especializados.
- Se realizará derivación formal a la red correspondiente.
- Se efectuará seguimiento permanente del caso.
- En ningún caso se confrontará al presunto agresor.

SI EL PRESUNTO AGRESOR PERTENECE AL ESTABLECIMIENTO

- se informará a la familia.
- Se adoptarán medidas administrativas inmediatas para evitar contacto con el niño o niña.
- Podrá establecerse acompañamiento permanente por otro adulto.
- Se resguardará tanto la protección del estudiante como el principio de inocencia.

si posteriormente la acusación resulta infundada, el establecimiento podrá emitir una comunicación aclaratoria resguardando la honra de la persona involucrada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ANTECEDENTES FUNDADOS

Cuando existan antecedentes fundados o evidencia clara:

- El establecimiento actuará inmediatamente.
- Se realizará denuncia ante:
 - Ministerio Público.
 - Carabineros de Chile.
 - Policía de Investigaciones.

La denuncia deberá efectuarse dentro de las primeras 24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.

Asimismo:

- Se notificará al Tribunal de Familia cuando corresponda.
- Se activará la red de protección especializada.
- Se implementarán medidas reparatorias y de apoyo.
- Se realizará seguimiento mientras dure la investigación.

SI EL PRESUNTO AGRESOR ES FAMILIAR O CONVIVIENTE

- Se citará a un adulto protector significativo.
- Se informará de las acciones legales y derivaciones correspondientes.

SI EL PRESUNTO AGRESOR ES FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

- Se informará inmediatamente a la familia.
- Se separará preventivamente al/la funcionario del contacto con estudiantes.
- Dirección aplicará medidas administrativas según Reglamento Interno.
- En caso de comprobarse responsabilidad, procederá la desvinculación inmediata.

SI EL AGRESOR ES APODERADO

- Podrá exigirse cambio de apoderado.

- Se podrá restringir o prohibir su ingreso al establecimiento.

MEDIDAS REPARATORIAS Y DE APOYO

Durante todo el proceso el establecimiento deberá:

- Resguardar la estabilidad emocional del niño o niña.
- Mantener acompañamiento institucional.
- Coordinar apoyo con redes externas.
- Evitar exposición pública o revictimización.
- Garantizar confidencialidad.

SEGUIMIENTO Y CIERRE

El establecimiento realizará seguimiento de cada caso por un período de entre seis (6) y doce (12) meses, dependiendo de la gravedad y evolución de la situación.

El seguimiento considerará:

- Comunicación con redes externas.
- Contacto con la familia o adulto protector.
- Observación del bienestar integral del niño o niña.
- Verificación de cumplimiento de medidas de protección.

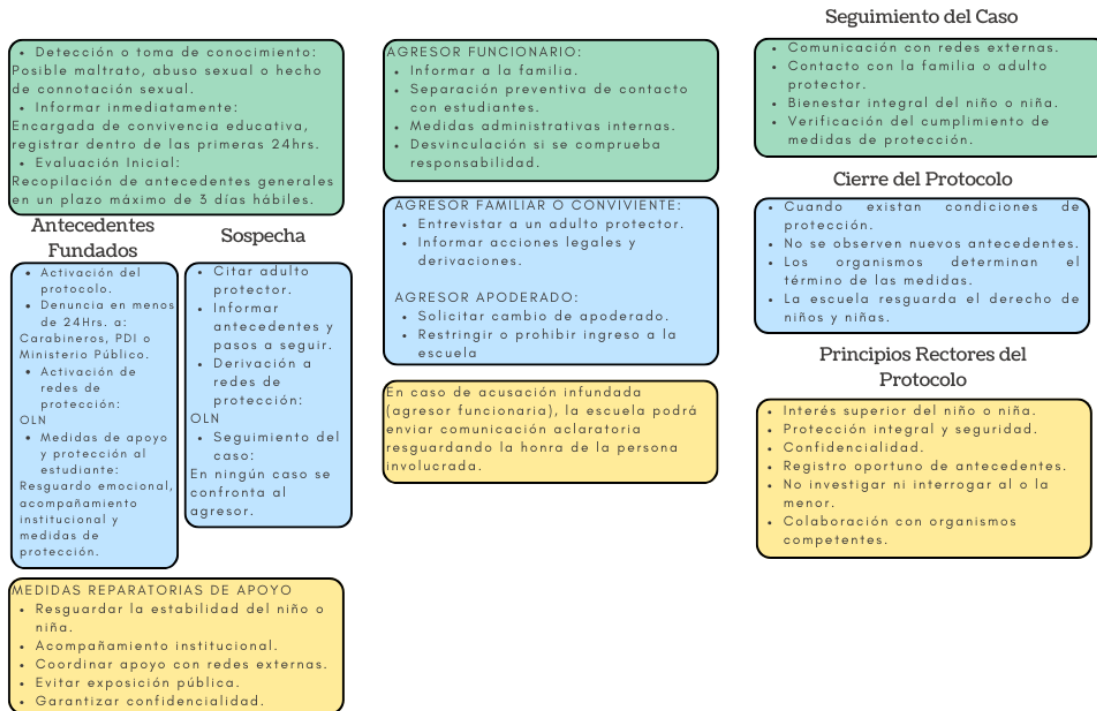
El cierre del protocolo procederá cuando:

- Existan condiciones adecuadas de protección.
- No se observen nuevos antecedentes.
- Los organismos competentes determinen el término de las medidas.
- El establecimiento estime resguardados los derechos del niño o niña.

Durante todo el proceso se garantizará la confidencialidad, el respeto y la protección integral de los estudiantes involucrados.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO INFANTIL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente protocolo tiene como finalidad prevenir, abordar y resolver de manera formativa y sancionatoria, según corresponda, las situaciones de maltrato, violencia o acoso que se produzcan entre personas adultas que forman parte de la comunidad educativa, entendiendo que un clima de respeto, buen trato y cuidado mutuo constituye un pilar fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes y para la construcción de una convivencia escolar armónica, sustentable y coherente con el enfoque medioambiental del establecimiento, basado en el respeto, la corresponsabilidad y el cuidado de los entornos humanos y naturales.

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti promoverá siempre relaciones basadas en:

- El respeto mutuo.
- La comunicación adecuada.
- La resolución pacífica de conflictos.
- La corresponsabilidad.
- El cuidado de los entornos humanos educativos.

DEFINICIÓN DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por maltrato entre adultos de la comunidad educativa toda acción u omisión de carácter violento, ya sea física, psicológica, verbal, gestual,

simbólica o digital que afecte la dignidad, integridad física o psíquica de otro adulto en el contexto de la vida escolar.

Estas conductas podrán producirse:

- Entre funcionarios.
- Entre apoderados.
- Entre funcionarios y apoderados.
- Entre cualquier adulto vinculado a la comunidad educativa.

El maltrato puede manifestarse de manera presencial, virtual o pública, incluyendo medios digitales y redes sociales.

CONDUCTAS CONSIDERADAS MALTRATO ENTRE ADULTOS

Las situaciones de violencia o maltrato entre adultos podrán incluir, entre otras:

- Burlas verbales, gestuales o visuales.
- Hostigamiento presencial o virtual.
- Discriminación en cualquiera de sus formas.
- Agresiones verbales.
- Agresiones gestuales.
- Desprestigio o difamación por cualquier medio.
- Amenazas o intimidación.
- Agresiones físicas.
- Acoso.
- Conductas de connotación sexual o agresiones sexuales.
- Publicaciones ofensivas en redes sociales o plataformas digitales.
- Mensajes ofensivos mediante correo electrónico, mensajería instantánea u otros medios tecnológicos.

MALTRATO DE APODERADOS HACIA FUNCIONARIAS DEL ESTABLECIMIENTO

Revestirá especial gravedad toda conducta de maltrato, violencia o acoso, físico o psicológico, ejercida por padres, madres o apoderados en contra de funcionarios del establecimiento, cualquiera sea el medio utilizado.

Estas acciones afectan gravemente la convivencia escolar y vulneran el principio de respeto mutuo que sustenta el proyecto educativo institucional.

La Escuela Nuevo Inti adoptará todas las medidas necesarias para proteger y resguardar a sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones legales que la persona afectada pueda ejercer personalmente.

MALTRATO ENTRE APODERADOS

Cuando las situaciones de maltrato ocurran entre padres, madres o apoderados, el establecimiento podrá intervenir cuando:

- Los hechos ocurran dentro del establecimiento.
- Las conductas afecten la convivencia escolar.
- Exista impacto en la seguridad de la comunidad educativa.
- Se altere el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Los hechos puedan constituir delito.

En situaciones estrictamente privadas y ajenas al contexto escolar, las partes podrán ejercer las acciones legales que estimen pertinentes.

MALTRATO DE FUNCIONARIAS HACIA APODERADOS O ENTRE FUNCIONARIOS

Si el maltrato es ejercido por un funcionario del establecimiento, ya sea hacia otro funcionario o hacia un apoderado, la situación será abordada conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y de la normativa laboral vigente.

En estos casos se respetarán:

- El debido proceso.
- La presunción de inocencia.
- El derecho a defensa.
- Los derechos laborales de los funcionarios involucrados.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

El director, las educadoras y demás funcionarios del establecimiento que tomen conocimiento de hechos que pudieren constituir delito, deberán efectuar la denuncia correspondiente ante:

- Ministerio Público.
- Carabineros de Chile.
- Policía de Investigaciones.
- Tribunal competente.

La denuncia deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 horas del maltrato.

PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO

Todo procedimiento derivado de este protocolo se registrará por los siguientes principios:

- Debido proceso.
- Transparencia.
- Imparcialidad.
- Confidencialidad.
- Presunción de inocencia.
- Derecho a defensa.
- Derecho a ser oído.
- Derecho a presentar antecedentes y pruebas.

- Derecho a solicitar reconsideración.

Todas las actuaciones deberán quedar registradas por escrito y resguardadas con acceso restringido.

DENUNCIA Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de maltrato, violencia o acoso entre adultos deberá informar dicha situación, a la encargada de convivencia educativa o a la dirección del establecimiento.

La denuncia deberá realizarse idealmente de inmediato y siempre dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que toma conocimiento de los hechos.

La situación deberá quedar registrada mediante:

- Acta de entrevista.
- Registro escrito.
- Denuncia formal interna.

La encargada de convivencia escolar será el responsable de liderar la implementación del presente Protocolo, asegurando a todas las partes involucradas un trato respetuoso, confidencial y resguardando su dignidad y honra durante todo el proceso.

PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez recibida la denuncia, el encargado de convivencia escolar:

- Notificará a las partes involucradas el inicio del procedimiento.
- Recopilará antecedentes y evidencias.
- Entrevistar a las personas involucradas y testigos si corresponde.
- Registrará todas las actuaciones mediante actas.

Este proceso deberá desarrollarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

DETERMINACIÓN PRELIMINAR

La Encargada de Convivencia Educativa determinará si existe:

- Ausencia de maltrato.
- Situación de conflicto.
- Situación de maltrato o violencia.

SI NO EXISTE MALTRATO

- Se realizará seguimiento por un período de un mes.
- Posteriormente se procederá al cierre del caso.

SI EXISTE CONFLICTO ENTRE ADULTOS

- Se activará el Protocolo de Resolución Pacífica de Conflictos entre Adultos.
- Se podrán implementar estrategias de mediación, diálogo y acuerdos reparatorias.

SI EXISTE MALTRATO

- Se determinará la gravedad de la falta (grave o gravísima)
- Se implementarán medidas reparatorias para las personas afectadas.
- Se aplicarán medidas formativas y/o sanciones según corresponda.

MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS

Cuando las circunstancias lo permitan, la Encargada de Convivencia Educativa podrá promover:

- Instancias de diálogo.
- Mediación.
- Acuerdos restaurativos.
- Compromisos de buen trato.
- Acciones de reparación

Los acuerdos deberán quedar registrados por escrito y su cumplimiento será monitoreado. La existencia de acuerdos no impedirá la aplicación de sanciones si estas resultan procedentes.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

EN CASO DE APODERADOS

Cuando las conductas sean cometidas por madres, padres o apoderados, podrán aplicarse medidas tales como:

- Amonestación escrita.
- Restricción de ingreso al establecimiento.
- Cambio de apoderado.
- Prohibición temporal o permanente de participación en actividades escolares.
- Otras medidas contempladas en el Reglamento Interno.

EN CASO DE FUNCIONARIOS

Cuando existan antecedentes de maltrato cometidos por funcionarios:

- La directora aplicará las medidas administrativas correspondientes.
- Se actuará conforme al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y normativa laboral vigente.
- Se implementarán medidas de apoyo y reparación para las personas afectadas.

CONDUCTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS Y MEDIDAS CAUTELARES

Se considerarán especialmente graves aquellas conductas que impliquen:

- Agresiones físicas con lesiones.
- Amenazas graves.
- Agresiones sexuales.
- Acoso sexual.
- Uso o porte de armas.
- Daños relevantes a infraestructura.
- Hostigamiento reiterado.

En estos casos, la directora podrá adoptar medidas cautelares y mientras dure el procedimiento, tales como:

- Suspensión temporal de ingreso al establecimiento.
- Restricción de contacto entre las partes.
- Acompañamiento institucional.

Las medidas deberán notificarse por escrito, respetar el debido proceso y tendrá una duración máxima de diez (10) días hábiles, plazo dentro del cual deberá dictarse resolución.

RESOLUCIÓN FINAL

Concluido el procedimiento, la directora dictará una resolución fundada considerando:

- Los antecedentes recopilados.
- La gravedad de los hechos.
- Circunstancias atenuantes o agravantes.
- Historial conductual previo.
- Impacto en la convivencia escolar.

La resolución podrá contemplar:

- Medidas formativas.
- Medidas reparatorias.
- Sanciones.
- Derivaciones externas si correspondiere.

La resolución será notificada formalmente a las partes involucradas.

RECONSIDERACIÓN

Las partes involucradas podrán solicitar la reconsideración de la resolución dictada por la dirección dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde su notificación.

La solicitud deberá presentarse por escrito y será resuelta por la dirección, dentro del mismo plazo. La resolución que se dicte en estas instancias será la definitiva.

SEGUIMIENTO Y CIERRE

La Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con la dirección, realizará el seguimiento de los casos abordados mediante el presente protocolo, por el período que se estime pertinente según la gravedad de los hechos.

El seguimiento tendrá como finalidad:

- Verificar cumplimiento de acuerdos o sanciones.
- Prevenir nuevas situaciones de violencia.
- Resguardar el bienestar de la comunidad educativa.
- Fortalecer la convivencia escolar y el buen trato.

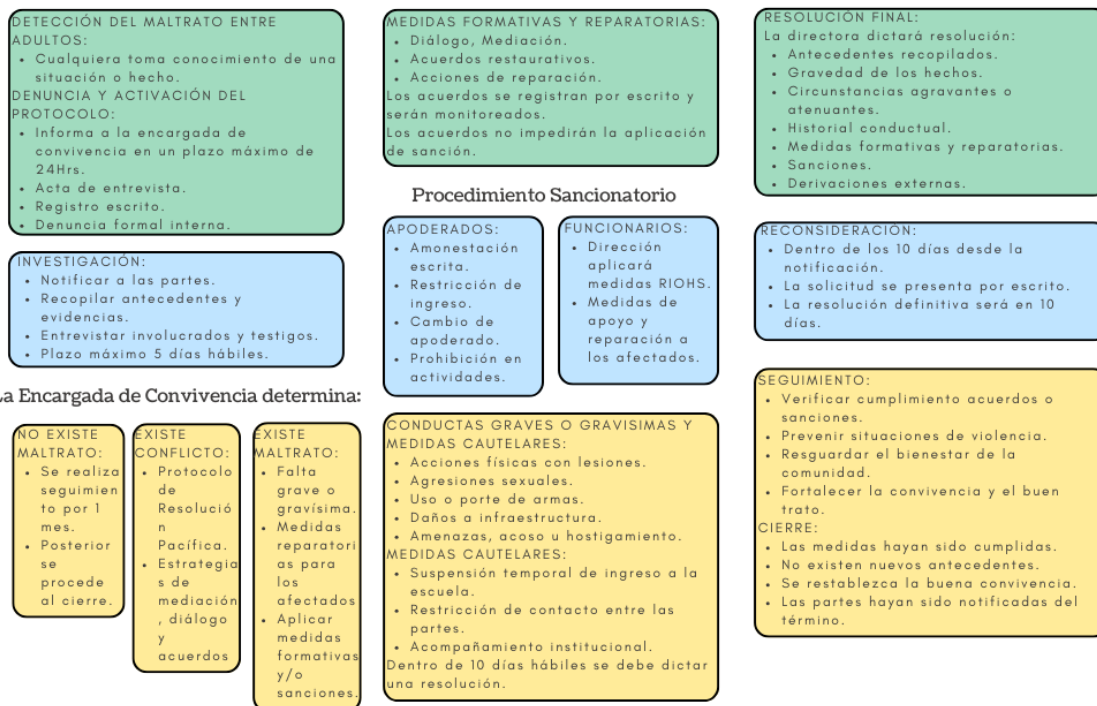
El cierre de protocolo procederá cuando:

- Las medidas hayan sido cumplidas.
- No existan nuevos antecedentes.
- Se estime restablecida la convivencia escolar.
- Las partes hayan sido debidamente notificadas del término del proceso.

Durante todo el procedimiento se resguardará la confidencialidad, dignidad y respeto hacia todas las personas involucradas.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



PROTOCOLO PARA EL MANEJO PACÍFICO DE CONFLICTOS

Su propósito es promover una convivencia armónica, inclusiva, participativa y respetuosa, coherente con el Proyecto Educativo Institucional y el sello medioambiental del establecimiento, entendiendo el cuidado de las relaciones humanas como una extensión del cuidado del entorno y de la comunidad.

La escuela reconoce que los conflictos forman parte de la convivencia cotidiana y que, cuando son abordados de manera adecuada, constituyen oportunidades de aprendizaje socioemocional, fortalecimiento del diálogo, desarrollo de habilidades sociales y construcción de acuerdos basados en el respeto mutuo.

El establecimiento promoverá siempre estrategias preventivas, formativas y restaurativas, priorizando el diálogo y la resolución pacífica de conflictos antes que medidas sancionatorias, salvo en aquellos casos que constituyan violencia, vulneración de derechos o hechos regulados por protocolos específicos.

ENFOQUE PREVENTIVO DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

La escuela reconoce que la acción preventiva constituye la principal estrategia para el fortalecimiento de una convivencia educativa positiva y protectora.

La prevención es entendida como un proceso permanente, sistemática y transversal que involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa: niños, niñas, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, sostenedor, madres, padres y apoderados.

Para efectos del presente protocolo, se distinguen tres niveles de prevención:

PREVENCIÓN PRIMARIA

Corresponde al conjunto de acciones que se implementan antes de que surja un conflicto, tales como:

- Plan Valórico institucional.
- Planes exigidos por la normativa vigente.
- Desarrollo socioemocional integrado en las experiencias pedagógicas.
- Educación para el buen trato.
- Promoción del respeto por las personas y el entorno.
- Actividades de convivencia educativa.
- Estrategias de autocuidado y regulación emocional

PREVENCIÓN SECUNDARIA

Se orienta a la detección temprana de situaciones de riesgo o señales de alerta, considerando las características y necesidades de los distintos actores de la comunidad educativa.

Incluye acciones focalizadas como:

- Talleres focalizados.
- Escuelas para padres y apoderados.
- Acompañamiento individual.
- Intervenciones preventivas.
- Estrategias específicas de apoyo socioemocional.

PREVENCIÓN TERCIARIA

Corresponde a las acciones de intervención frente a conflictos ya presentes, pudiendo contemplar:

- Medidas formativas.
- Medidas reparatorias.
- Mediaciones.
- Derivaciones especializadas.
- Intervenciones terapéuticas.
- Acciones legales o administrativas cuando corresponda.

Todas las estrategias de prevención e intervención se sustentan en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales positivas, tales como:

- Comunicación respetuosa.
- Empatía.

- Asertividad.
- Escucha activa.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Autonomía progresiva.
- Toma de decisiones responsables.
- Respeto por la diversidad.
- Corresponsabilidad y cuidado mutuo.

DETECCIÓN DE CONFLICTOS

La detección se refiere al reconocimiento oportuno de situaciones en las que se percibe la proximidad de un conflicto o la presencia de conductas que puedan derivar en maltrato o deterioro de la convivencia escolar.

Muchas de las estrategias utilizadas en la prevención primaria y secundaria cumplen también una función de detección temprana, permitiendo intervenir antes de que los conflictos se intensifiquen.

Para efectos del presente Reglamento, se considerarán como conflictos aquellas situaciones que correspondan a desavenencias, desacuerdos o tensiones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, y que no revistan las características propias de acoso, violencia grave o delitos, los cuales serán abordados conforme a los protocolos específicos correspondientes.

La determinación de si una situación corresponde a conflicto o a otro tipo de vulneración será realizada por la Encargada de Convivencia Educativa o por la Dirección de la escuela.

DEFINICIÓN DE CONFLICTO

Se entenderá por conflicto una situación en la que dos o más personas manifiestan oposición o desacuerdo respecto de intereses, necesidades o posiciones, pudiendo afectar la relación entre las partes en distintos grados.

Los conflictos pueden involucrar:

- Personas directamente involucradas.
- Personas vinculadas indirectamente.
- Diferencias en las relaciones de poder.
- Percepciones distintas sobre el problema.
- Necesidades e intereses en disputa.

La escuela reconoce que los conflictos forman parte natural de la convivencia y que su adecuada resolución constituye una oportunidad formativa.

RESPONSABLES DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

EQUIPO DE AULA

El equipo de aula será el primer responsable de abordar los conflictos que involucren:

- A niños y niñas entre sí.
- A estudiantes y adultos dentro del contexto pedagógico.

- Situaciones iniciales con madres, padres o apoderados.

En estos casos se aplicarán prioritariamente medidas formativas y reparatorias acordes a la edad y nivel de desarrollo de los niños y niñas.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

La encargada de convivencia educativa será responsable de:

- Coordinar procesos de resolución pacífica.
- Orientar a las partes involucradas.
- Facilitar instancias de diálogo.
- Facilitar instancias de diálogo.
- Implementar estrategias restaurativas.
- Supervisar acuerdos y seguimientos.
- Determinar derivaciones cuando corresponda.

Podrá actuar en conjunto con el Equipo Directivo cuando la complejidad de la situación así lo requiera.

Si la encargada de convivencia educativa fuese parte del conflicto, la dirección del establecimiento asumirá la conducción del procedimiento.

FORMAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La escuela promueve diversas estrategias de resolución pacífica de conflictos, las cuales se seleccionarán de acuerdo con la naturaleza del conflicto, las personas involucradas y el contexto en que este se produce.

NEGOCIACIÓN

La negociación corresponde a una técnica de resolución pacífica en la cual las partes involucradas dialogan directamente con el propósito de analizar el desacuerdo y alcanzar acuerdos mutuamente aceptables.

Este proceso contempla las siguientes etapas:

PREPARACIÓN

Las partes acuerdan un espacio y momento adecuado para abordar el conflicto.

EXPOSICIÓN

Cada parte expone su visión de los hechos desde el respeto y la escucha mutua.

PROPUESTAS

las partes formulan alternativas de solución y estrategias de mejora.

INTERCAMBIO

Se analizan las distintas propuestas considerando las necesidades de ambas partes.

ACUERDOS Y CIERRE

Se establecen compromisos claros y verificables, dejando registro cuando corresponda. de alternativas y cierre mediante compromisos claros, los cuales deberán ser respetados por las partes.

MEDIACIÓN

La mediación es una técnica de resolución pacífica en la que interviene un tercero imparcial, que no forma parte del conflicto, y cuya función es facilitar el diálogo, la expresión de emociones, la escucha activa y la construcción conjunta de acuerdos.

En educación Parvularia, la mediación constituye una herramienta de alto valor formativo, favoreciendo:

- La expresión emocional.
- La empatía.
- La escucha activa.
- El respeto mutuo.
- La generación de acuerdos.

El proceso de mediación contempla:

PRESENTACIÓN

Se explican las normas y principios del proceso.

EXPOSICIÓN

Las partes presentan sus percepciones y necesidades.

PROPUESTAS

Se generan alternativas de solución colaborativas.

ACUERDOS

Las partes establecen compromisos y formas de seguimiento.

ARBITRAJE

El arbitraje corresponde a un procedimiento mediante el cual un tercero investido de autoridad, de acuerdo con la normativa institucional, adopta una decisión para resolver el conflicto, cuando no ha sido posible llegar acuerdos mediante otras estrategias.

TIPOS DE CONFLICTOS

CONFLICTOS ENTRE NIÑOS Y NIÑAS

Pueden corresponder a:

- Dificultades socioemocionales.

- Baja tolerancia a la frustración.
- Labilidad emocional.
- Conductuales impulsivas.
- Problemas de interacción social.
- Conflictos físicos o verbales.
- Dificultades frente a actividades pedagógicas o recreativas.

CONFLICTOS ENTRE MADRES, PADRES Y APODERADOS

Puede surgir por:

- Diferencias de opinión.
- Problemas comunicacionales.
- Intereses contrapuestos.
- Compromisos educativos.
- Habilidades parentales.
- Situaciones relacionadas con convivencia y buen trato.

CONFLICTOS ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Pueden relacionarse con:

- Diferencias de opinión.
- Organización del trabajo.
- Clima laboral.
- Relaciones interpersonales.
- Distribución de funciones.
- Comunicación y buen trato.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DEL CONFLICTO

Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá informar una situación de conflicto al equipo de aula, Encargada de Convivencia Educativa o Dirección.

REGISTRO

La Encargada de Convivencia Educativa evaluará:

- Naturaleza del conflicto.
- Personas involucradas.
- Nivel de afectación.
- Necesidad de activar otros protocolos.

ESTRATEGIA DE RESOLUCIÓN

Según el caso, podrá implementarse:

- Negociación.

- Mediación.
- Acuerdos restaurativos.
- Derivación interna.
- Arbitraje institucional

ACUERDOS Y MEDIDAS

Los acuerdos deberán considerar:

- Medidas formativas.
- Medidas reparatorias.
- Compromisos concretos.
- Plazos de cumplimiento.
- Seguimiento posterior.

SEGUIMIENTO

La Encargada de Convivencia Educativa realizará seguimiento de los acuerdos y medidas implementadas por el período que estime pertinente.

CIERRE

El proceso finalizará una vez verificado el cumplimiento de los acuerdos y la adecuada restitución de la convivencia.

PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO

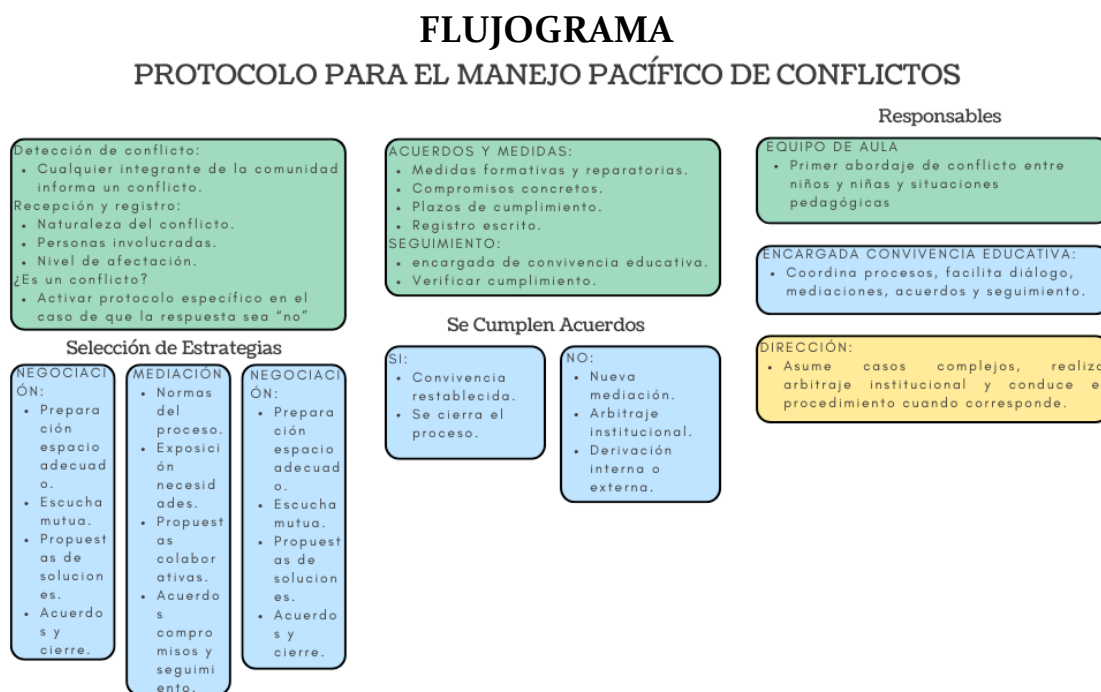
Todas las actuaciones desarrolladas en el marco del presente protocolo se regirán por los siguientes principios:

- Respeto por la dignidad de las personas.
- Interés superior del niño o niña.
- Confidencialidad.
- Imparcialidad.
- Debido proceso.
- Escucha activa.
- Participación.
- Enfoque formativo.
- Resolución pacífica.
- Justicia restaurativa.
- Corresponsabilidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Todas las situaciones abordadas mediante el presente protocolo deberán resguardarse con estricta confidencialidad, evitando exposiciones innecesarias o situaciones que afecten la dignidad de las personas involucradas.

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti promoverá permanente una cultura de buen trato, diálogo, respeto mutuo y resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo una convivencia educativa saludable, inclusiva y coherente con sus valores institucionales de cuidado, respeto y sostenibilidad.



PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE DE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE INVOLUCREN A ESTUDIANTES

PRINCIPIOS Y ENFOQUES DEL PROCEDIMIENTO

La escuela establece el siguiente procedimiento para el abordaje de situaciones de conflicto que involucren a niños y niñas de educación parvularia, el cual se sustenta en un enfoque formativo, preventivo y reparatorio, priorizando el interés superior del niño o niña, el desarrollo socioemocional y el fortalecimiento de una convivencia respetuosa y segura, conforme a la normativa vigente.

INTERVENCIÓN INICIAL DEL EQUIPO DOCENTE

Ante la detección de una situación conflictiva que involucre a uno o más estudiantes, el equipo docente del nivel correspondiente será el primer responsable de intervenir, aplicando estrategias pedagógicas pertinentes a la edad y nivel de desarrollo de niños y niñas. Estas acciones considerarán medidas formativas y reparatorias, tales como la mediación pedagógica, el acompañamiento emocional, la orientación conductual y la promoción del buen trato.

SEGUIMIENTO Y CIERRE TRAS LA INTERVENCIÓN INICIAL

Si la situación se resuelve con la intervención inicial, el equipo docente realizará un seguimiento durante el transcurso de la semana en curso, con el fin de observar la evaluación del estudiante y prevenir la reiteración del conflicto. De no presentarse nuevos episodios, se procederá al cierre del caso, dejando constancia del proceso realizado.

ENTREVISTA CON APODERADO ANTE PERSISTENCIA O REITERACIÓN DEL CONFLICTO

En caso de que el conflicto no se resuelva o se repita durante el mismo día o dentro de la semana, el docente deberá citar al padre, madre o apoderado a una entrevista, la cual deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En dicha instancia se expondrán los hechos ocurridos, se entregarán orientaciones y se establecerán compromisos de apoyo conjunto entre la familia y la escuela. Esta reunión deberá quedar registrada por escrito mediante un acta que consigne los antecedentes, acuerdos y compromisos adoptados por el apoderado.

SEGUIMIENTO POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA

Si, tras la intervención con la familia, la situación de conflicto cesa, se realizará un seguimiento por un período aproximando de un (1) mes. En caso de no repetirse el conflicto ni presentarse nuevas situaciones asociadas al mismo menor, se dará por cerrado el proceso, dejando constancia de ello.

DERIVACIÓN A LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Si el conflicto persiste o se reitera con el mismo estudiante, el docente informará formalmente a la encargada de convivencia educativa, quien recabará los antecedentes del caso mediante una entrevista con la educadora, revisando las acciones realizadas y los compromisos previamente asumidos por la familia.

Dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde dicha instancia, la encargada de convivencia educativa citará a los padres, madres o apoderados a una entrevista formal, en la cual se establecerán estrategias adicionales y compromisos reforzados. Asimismo, se informará por escrito a la Dirección del establecimiento respecto del proceso en curso y las medidas implementadas.

SEGUIMIENTO POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Si como resultado de esta intervención el conflicto se resuelve, se realizará un seguimiento durante el resto de la semana y se procederá al cierre del caso.

En caso de que la situación no se resuelva o se repita dentro de las dos semanas siguientes, la Dirección del establecimiento convocará a una reunión con la educadora y la encargada de convivencia educativa, con el propósito de analizar los antecedentes, evaluar las acciones implementadas y revisar la pertinencia de los procedimientos aplicados hasta ese momento.

INTERVENCIÓN DE DIRECCIÓN Y COMPROMISO FINAL CON EL APODERADO

Posteriormente, y dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la dirección citará al apoderado a una entrevista formal, en la cual se establecerá un compromiso final orientado a

resguardar el bienestar del niño o niña, el fortalecimiento del trabajo colaborativo familia - escuela y la adecuada convivencia escolar.

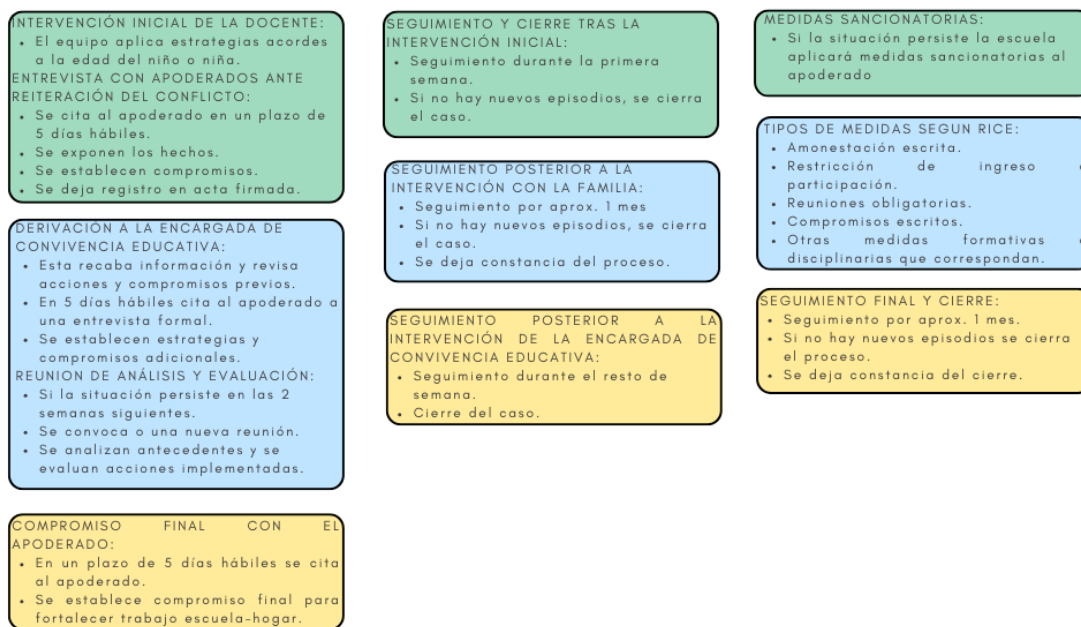
SEGUIMIENTO FINAL, CIERRE O MEDIDAS SANCIONATORIAS

Si tras esta instancia el conflicto se resuelve, se realizará un seguimiento por un período de un (1) mes, procediéndose posteriormente al cierre del proceso, dejando constancia de ello.

En caso de que la situación persista, la escuela podrá aplicar medidas sancionatorias al apoderado, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno, siempre respetando los principios del debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y del carácter formativo propio de la educación Parvularia.

FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE DE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE INVOLUCREN A ESTUDIANTES



PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE INVOLUCREN A ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La escuela establece el siguiente procedimiento para el abordaje de situaciones de conflicto que involucren a adultos de la comunidad educativa, tales como funcionarias, madres, padres y/o apoderados, promoviendo el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y el resguardo de un clima de respeto, coherente con los valores institucionales y el sello medioambiental del establecimiento.

NEGOCIACIÓN DIRECTA ENTRE LAS PARTES

Ante la detección de una situación conflictiva entre adultos de la comunidad educativa, las partes involucradas deberán, en primera instancia, procurar una resolución directa mediante el diálogo y la negociación respetuosa.

Para estos efectos, el establecimiento podrá facilitar un espacio privado y adecuado que favorezca la comunicación y el entendimiento entre las partes. En caso de considerarlo pertinente, una o ambas partes podrá informar voluntariamente a la Encargada de Convivencia Educativa.

En caso de resolverse el conflicto en esta etapa, se realizará un seguimiento interno breve y se procederá al cierre del caso, dejando constancia de ello.

INTERVENCIÓN INICIAL DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Si la situación no se resuelve mediante la negociación directa, una o ambas partes deberán informar formalmente a la encargada de convivencia educativa, ya sea mediante entrevista personal o comunicación escrita.

Recibida la información, la encargada de convivencia ofrecerá una segunda instancia de negociación guiada.

Si en esta etapa se logra resolver el conflicto, la encargada de convivencia educativa, realizará un seguimiento por un período aproximado de dos (2) semanas, procediendo posteriormente al cierre del proceso.

PROCESO DE MEDIACIÓN

En caso de que el conflicto persista, la encargada de convivencia educativa activará un proceso de mediación formal, el cual podrá contemplar una o más sesiones, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

En esta instancia se promoverá la expresión respetuosa de las partes, la identificación de las causas del conflicto y la adopción de compromisos y acciones concretas orientadas a su resolución. Finalizado el proceso de mediación, se realizará un seguimiento por un período de diez (10) días hábiles. Si el conflicto cesa, se procederá al cierre del caso.

PROCESO DE ARBITRAJE DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Si, pese a la mediación, el conflicto se mantiene, la encargada de convivencia educativa iniciará un primer proceso de arbitraje, en el cual, actuando como tercero con atribuciones institucionales, establecerá directrices claras, acciones específicas y compromisos obligatorios para ambas partes. Estas medidas serán monitoreadas mediante un seguimiento de diez (10) días hábiles. En caso de cumplirse las acciones establecidas y cesar el conflicto, se dará por finalizado el proceso.

INTERVENCIÓN DE DIRECCIÓN Y ARBITRAJE FINAL

Si el conflicto persiste tras el primer arbitraje, la encargada de convivencia educativa derivará la situación a la dirección del establecimiento.

La dirección realizará un segundo proceso de arbitraje, reforzando las acciones dispuestas en la instancia anterior o estableciendo nuevas medidas, tales como ajustes en funciones, cambios de

tareas, derivaciones a instancias externas u otras acciones pertinentes, según la naturaleza del conflicto.

Esta etapa se concluirá con la suscripción de un compromiso final por parte de las personas involucradas, realizándose un seguimiento por un período de diez (10) días hábiles. De resolverse la situación, se procederá al cierre correspondiente.

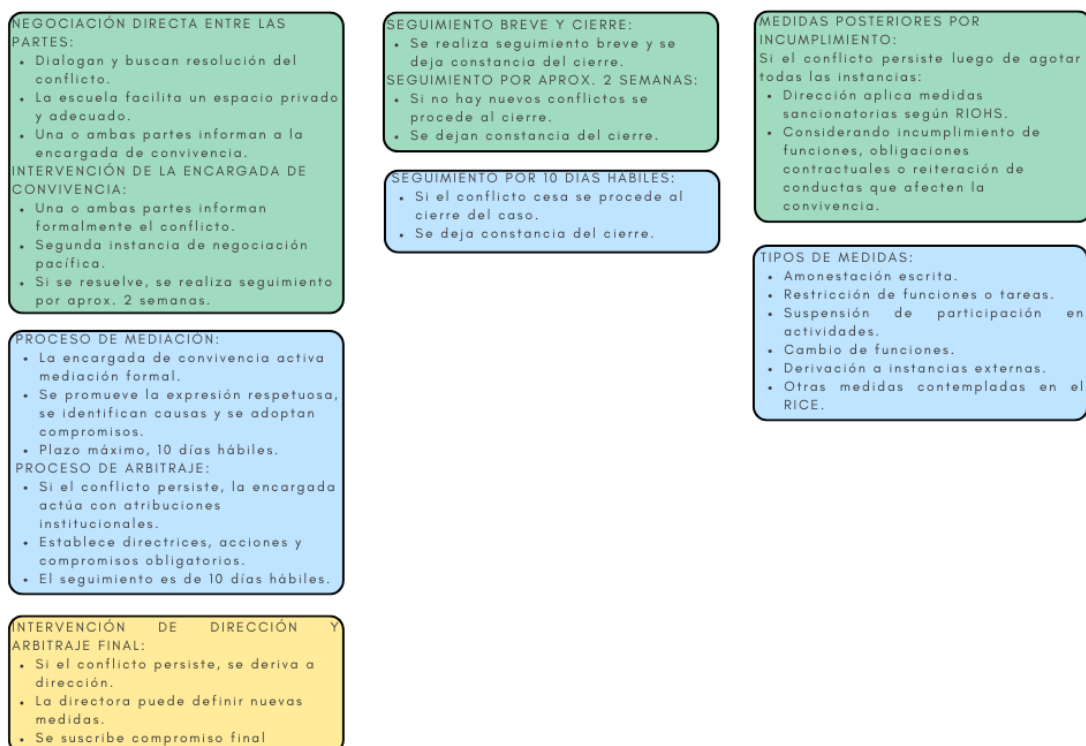
MEDIDAS POSTERIORES POR INCUMPLIMIENTO

Finalmente, si luego de agotadas todas las instancias anteriores el conflicto persiste, la dirección del establecimiento aplicará las medidas sancionatorias que correspondan, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, considerando el incumplimiento de funciones, obligaciones contractuales o la reiteración de conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.

De ser necesario, la situación será informada y derivada al sostenedor del establecimiento, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que pudieran corresponder.

FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE DE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE INVOLUCREN A ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ESPECIALMENTE EN EL ESPECTRO AUTISTA

En el marco de la Política de Convivencia Educativa, la Ley General de la Educación, la Ley N°21.545, y conforme a los lineamientos establecidos por la Circular N°586 de la Superintendencia de Educación, la escuela establece el presente protocolo, con el propósito de resguardar el bienestar integral, la dignidad y los derechos de los niños y las niñas, promoviendo entornos educativos seguros, inclusivos, respetuosos y emocionalmente sostenibles y coherentes con su etapa de desarrollo.

La escuela reconoce que algunos niños y niñas, particularmente aquellos que presentan condición del espectro autista u otras condiciones del neurodesarrollo, pueden experimentar dificultades en la regulación emocional y conductual. Estas manifestaciones constituyen expresiones del desarrollo infantil y de sus necesidades de apoyo y no conductas sancionables. Estas manifestaciones pueden incidir en sus procesos de aprendizaje, interacción social y bienestar emocional, requiriendo ajustes razonables, apoyos específicos y acompañamiento permanente.

CONCEPTUALIZACIÓN DE REGULACIÓN EMOCIONAL Y DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL

Se entiende por regulación emocional como la capacidad progresiva del niño o niña para identificar, expresar y gestionar sus estados emocionales, tomando conciencia de la relación entre cognición, emoción y conducta. Esta capacidad se desarrolla gradualmente a través de experiencias educativas significativas, vínculos seguros, estrategias de afrontamiento y entornos protectores.

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por desregulación emocional y conductual una respuesta emocional, conductual y/o motora intensa frente a estímulos internos o externos, en la cual el niño o niña presenta dificultades transitorias para comprender, expresar o regular sus emociones de manera adaptativa, evidenciando reacciones superiores a lo esperado para su etapa de desarrollo y requiriendo contención, mediación adulta y estrategias pedagógicas de apoyo para retornar a un estado de calma y bienestar.

La desregulación puede manifestarse mediante ansiedad, temor, frustración, irritabilidad, impulsividad, retraimiento, conductas disruptivas, conductas autolesivas o hetero lesivas, dificultades comunicativas u otras respuestas observables que afectan el bienestar del niño o niña y su participación educativa.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

Toda actuación frente a situaciones de desregulación emocional y conductual se regirá por los siguientes principios:

- Interés superior del niño o niña.
- Enfoque de derechos e inclusión y no discriminación conforme a la Ley N°21.545.
- Carácter formativo, preventivo y no sancionatorio, según Circular N°586.
- Corresponsabilidad entre familia – escuela.

- Respeto a la dignidad, integridad física, psíquica y emocional del niño o niña
- Resguardo de la privacidad, confidencialidad y protección de la información personal.
- Implementación de apoyos pedagógicos y socioemocionales ajustados a las necesidades individuales.

Cualquier proceso de acompañamiento deberá ser informado oportunamente a la familia mediante entrevistas formales, dejando registro escrito. El trabajo colaborativo entre escuela y familia es fundamental para la estabilidad emocional y la continuidad educativa del niño o niña.

CORRESPONSABILIDAD FAMILIA – ESCUELA

La familia constituye un actor fundamental en el acompañamiento emocional y educativo del niño o niña. En consecuencia, padres, madres y apoderados deberán participar activamente en entrevistas, procesos de acompañamiento, planes de apoyo y estrategias acordadas con el establecimiento.

Cuando se implementen planes conjuntos de intervención, tanto la escuela como la familia deberán cumplir las acciones comprometidas, manteniendo registros de seguimiento cuando corresponda.

Asimismo, la asistencia regular del niño o niña al establecimiento resulta fundamental, dado que las inasistencias frecuentes pueden afectar la predictibilidad de las rutinas, la continuidad de vínculos significativos y favorecer situaciones de desregulación emocional y conductual.

EJES DE INTERVENCIÓN

Las acciones institucionales de apoyo se estructuran en dos ejes complementarios:

EJE PREVENTIVO

Orientado a identificar factores personales, contextuales, sensoriales, emocionales y relacionales que puedan incidir en el bienestar del niño o niña, con el fin de anticipar y prevenir episodios de desregulación, favoreciendo entornos predecibles y seguros.

EJE DE RESPUESTA O ACOMPAÑAMIENTO

Orientado a implementar estrategias pedagógicas y socioemocionales cuando se presentan episodios de desregulación, resguardando la seguridad, el bienestar y la dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO O NIÑA

El equipo educativo deberá conocer las características individuales de los niños y niñas a su cargo, considerando antecedentes relevantes de salud, diagnósticos, estilos de aprendizaje, necesidades sensoriales, contexto familiar, desarrollo socioemocional, comunicación, intereses y factores contextuales que puedan influir su bienestar.

Cuando corresponda se implementarán ajustes razonables, tales como:

- Sistemas aumentativos o alternativos de comunicación (SAAC)
- Anticipación de actividades mediante apoyos visuales.

- Planes individuales de acompañamiento y frente a situaciones desafiantes.
- Adecuación pedagógicas y sensoriales.

RECONOCIMIENTO DE SEÑALES DE ALERTA

El equipo educativo deberá identificar señales tempranas de posible desregulación, tales como aumento de ansiedad, irritabilidad, retraimiento, tensión, temor, frustración, cambios abruptos de conducta, alteraciones atencionales o dificultades de interacción.

Asimismo, se considerará información proporcionada por la familia u otros profesionales respecto de eventos del contexto familiar o personal que puedan actuar como detonantes.

Identificación de factores desencadenantes

Se deberán reconocer factores contextuales, ambientales, sensoriales o relacionales que puedan gatillar o agravar episodios de desregulación, tales como:

- Sobrecarga sensorial (ruidos, luces intensas, exceso de estímulos).
- Cambios inesperados en rutinas.
- Problemas de sueño o alimentación.
- Situaciones familiares estresantes.
- Enfermedades o condiciones de salud.
- Exposición a entornos altamente demandantes emocionalmente.

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

El equipo educativo favorecerá ambientes emocionalmente seguros mediante acciones como:

- Organización de rutinas claras, predecibles y anticipadas.
- Reducción de estímulos sensoriales intensos o sobre cargantes.
- Incorporación de pausas activas y ejercicio físico.
- Uso de apoyos visuales y lenguaje claro, simple y anticipatorio.
- Validación emocional sin reforzar conductas desajustadas.
- Enseñanza explícita de estrategias de autorregulación.
- Redirección de la atención hacia actividades reguladoras.
- Promoción de espacios de calma y regulación emocional.
- Enseñanza de normas mediante refuerzos visuales y reiteración pedagógica.

PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA ANTE EPISODIOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

DETECCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Ante la detección de un episodio de desregulación emocional y/o conductual, cualquier funcionario deberá identificar la situación y notificar la situación y notificar inmediatamente al docente responsable del nivel, resguardando que el niño o niña permanezca acompañado permanentemente por un adulto.

Una vez detectada la situación, el docente activará el presente protocolo, considerando, cuando existan, las medidas específicas contenidas en planes individuales de acompañamiento.

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y CONTENCIÓN EMOCIONAL

el equipo educativo implementará estrategias iniciales de apoyo emocional, tales como:

- Cambio de actividad, materiales o espacio educativo.
- Uso de rincones o espacios de calma.
- Uso de objetos de apego, intereses especiales o elementos reguladores.
- Acompañamiento verbal respetuoso y emocionalmente contenedor.
- Ejercicios sensoriales simples o técnicas básicas de regulación.
- Reducción de estímulos que puedan intensificar la desregulación.

Se evitará la exposición innecesaria del niño o niña frente a sus pares, resguardando permanentemente su dignidad y privacidad.

ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN Y CONTROL INHIBITORIO

Cuando la intensidad del episodio disminuya, se favorecerán instancias graduales de expresión emocional mediante conversación, dibujos, juegos, historias sociales u otros medios ajustados al desarrollo del niño o niña.

Asimismo, podrán implementarse tiempos de descanso, cambios temporales de espacio y reducción de estímulos ambientales, evitando aglomeraciones o exposición social innecesaria.

CONTACTO CON LA FAMILIA

Cuando el episodio se prolongue, aumente de intensidad o represente un riesgo significativo para el bienestar emocional, físico o social del niño o niña o de terceros, el establecimiento contactará oportunamente a la familia por la vía más expedita, dejando registro de la hora, medio de comunicación utilizado y persona contactada.

PARTICIPACIÓN DEL PADRE, MADRE O APODERADO

Los padres, madres o apoderados de los niños o niñas con condición del espectro autista u otras condiciones que lo requieran podrán acudir al establecimiento cuando la situación de desregulación amerite apoyo extraordinario, especialmente en situaciones de riesgo o afectación significativa del bienestar del estudiante o de terceros.

Su participación buscará prevenir o disminuir riesgos, reforzar estrategias de regulación y favorecer el restablecimiento del bienestar emocional del niño o niña.

CONTENCIÓN FÍSICA EXCEPCIONAL

La contención física solo podrá implementarse de manera excepcional, proporcional y como último recurso, exclusivamente cuando exista riesgo inminente de daño físico hacia sí mismo o terceros.

Esta medida deberá:

- Ser realizada por personal capacitado.
- Contar con autorización previa y escrita de la familia.
- Implementarse únicamente cuando el niño o niña presente señales de tolerancia o aceptación.
- Resguardar permanentemente la dignidad, integridad y bienestar del niño o niña.

La contención física nunca tendrá carácter disciplinario o sancionatorio.

REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Todo episodio de desregulación emocional y conductual deberá registrarse mediante un registro anecdótico, consignando antecedentes relevantes, contexto, intensidad, estrategias implementadas, respuestas observadas y resultados observados.

El equipo educativo realizará seguimiento durante la jornada y los días posteriores, evaluando la eficacia de las medidas implementadas y realizando ajustes preventivos cuando sea necesario.

La familia será informada oportunamente respecto de lo observado y de los acuerdos adoptados, dejando registro institucional correspondiente.

MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS

Tras un episodio de desregulación, y una vez restablecida la calma, se favorecerán instancias de contención, reflexión guiada y aprendizaje socioemocional, acordes a la edad y nivel de desarrollo del niño o niña.

Se promoverán acciones orientadas a:

- Comprensión de emociones y conductas.
- Desarrollo de empatía y reconocimiento emocional.
- Reparación de daños o afectaciones ocasionadas a personas o espacios, cuando corresponda.
- Restablecimiento progresivo de vínculos y convivencia respetuosa.

Las acciones reparatorias deberán realizarse únicamente cuando el niño o niña haya recuperado condiciones de estabilidad emocional, respetando sus tiempos individuales.

En educación Parvularia, se encuentra prohibida la aplicación de sanciones disciplinarias a niños y niñas por infracciones a la convivencia, sin perjuicio de la implementación de apoyos pedagógicos, formativos y socioemocionales.

CERTIFICACIÓN DE INCIDENCIA Y CIERRE DE PROTOCOLO

Cuando el padre, madre y apoderado de un niño y niña diagnosticado con condición del espectro autista deba concurrir al establecimiento para apoyar un episodio de desregulación emocional y conductual, la escuela podrá emitir un certificado de incidencia, destinado a acreditar su asistencia al establecimiento ante empleadores u otras instituciones, cuando corresponda.

Finalizado el episodio, el docente responsable procederá al cierre del protocolo, realizando el registro institucional, evaluación del caso, seguimiento posterior y eventuales ajustes en las estrategias preventivas y de acompañamiento, en conjunto con la familia y otros profesionales cuando resulte pertinente.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL ESPECTRO AUTISTA

Estrategias de Prevención

CORRESPONSABILIDAD FAMILIA ESCUELA:

- Participación en entrevistas, procesos y planes de apoyo.
- Cumplimiento de acciones comprometidas y seguimiento.
- La asistencia regular favorece rutinas, vínculos y estabilidad emocional.

CARACTERIZACIÓN INTEGRAL

- Conocer características individuales.
- Ajustar apoyos visuales.
- Adecuaciones pedagógicas y sensoriales.

RECONOCIMIENTO DE SEÑALES DE ALERTA:

- Identificar señales tempranas
- Considerar información de la familia.

IDENTIFICAR FACTORES DESENCADENANTES:

- Sobrecarga sensorial.
- Cambios inesperados.
- Problemas de sueño o alimentación.
- Situaciones familiares estresantes.
- Enfermedades o condiciones de salud.

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS:

- Rutinas claras, predecibles y anticipadas.
- Reducir estímulos sensoriales.
- Pausas activas y ejercicio físico.
- Apoyos visuales y lenguaje claro.
- enseñar estrategias de autorregulación.
- Enseñanza de normas

Procedimiento de Respuesta

DETECCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

- Estudiante permanece acompañado de un adulto.
- Se activa NEP

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS:

- Cambio de actividad, material o espacio.
- Objetos de apego o reguladores.
- Técnicas sensoriales básicas.

ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN:

- Expresión emocional gradual.
- Tiempos de descanso y cambios de espacio.
- Reducir estímulos y evitar aglomeraciones.

CONTACTO CON LA FAMILIA:

- Si el episodio se prolonga o implica riesgos, se llama al apoderado.

PARTICIPACIÓN DEL APODERADO:

- Apoyo en situaciones de riesgo o que afecten a otro miembro de la comunidad educativa.
- Refuerza estrategias de desregulación.

CONTENCIÓN FÍSICA:

- Solo ante riesgo para si mismo o para otro.

REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Registro escrito del episodio.
- Seguimiento durante la jornada y días posteriores.
- Evaluar eficacia y ajustar estrategias
- Informar a la familia.

MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS:

- Comprensión de emociones y conducta.
- Reparación de daños o afectación.
- Restablecimiento de vínculos y convivencia.
- Sin sanciones disciplinarias.
- Acciones acordes a la edad y nivel de desarrollo

CERTIFICADO DE INCIDENCIA Y CIERRE DE PROTOCOLO:

- Si la familia acude por apoyo, se puede emitir certificado de incidencia para su empleador.
- Cierre del protocolo, registro institucional, evaluación y ajustes realizado en conjunto con la familia.

MEDIDAS POSTERIORES POR INCUMPLIMIENTO:

Si el conflicto persiste:

- Medidas sancionatorias según RIOHS y RICE.
- Incumplimiento de funciones u obligaciones.
- Reiteración de conductas que afectan la convivencia.

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

La escuela establece el presente protocolo con el propósito de planificar, implementar y evaluar estrategias de apoyo individualizadas para niños y niñas diagnosticados con condición del espectro autista u otras condiciones que incidan en su regulación emocional y conductual, promoviendo su bienestar integral, la inclusión educativa y el resguardo de sus derechos fundamentales.

Este protocolo se articula con el protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual y tiene un carácter preventivo, formativo y de acompañamiento permanente, orientado a disminuir la ocurrencia de situaciones de alta vulnerabilidad emocional y conductual que puedan afectar al estudiante, a sus pares o a la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

El plan de acompañamiento emocional y conductual tiene como objetivo identificar de manera anticipada los factores desencadenantes de desregulación emocional y conductual, establecer estrategias de apoyo personalizadas y fortalecer las habilidades de autorregulación del niño o niña, favoreciendo su participación activa y segura en las experiencias educativas.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

- El plan será de carácter individualizado, considerando las particularidades del desarrollo, la historia personal, los intereses, las sensibilidades sensoriales y las necesidades específicas del niño o niña.
- Su elaboración e implementación se realizará de manera colaborativa con la familia, entendiendo que el acompañamiento debe extenderse tanto al contexto escolar como al hogar. La familia deberá asumir compromisos y acciones concretas que favorezcan la coherencia entre ambos entornos.
- El plan será elaborado en instancia de entrevista formal con la familia, quedando registro escrito de los acuerdos adoptados y realizándose seguimiento sistemático en la hoja de la vida del estudiante.
- Deberá actualizarse periódicamente, considerando nueva información médica, terapéutica, o proveniente de especialistas externos que acompañen al niño o niña.
- En los espacios educativos donde el niño o niña participe regularmente, tales como salas de clases o sala fonoaudiológica, deberá existir una copia visible y resguardada de las indicaciones especiales de respuesta, con el fin de orientar la actuación del equipo educativo ante posibles episodios de desregulación.

La información contenida en el plan tendrá carácter confidencial y solo podrá ser administrativa y utilizada por docentes, asistentes de la educación y profesionales de apoyo directamente vinculados al proceso educativo del estudiante, resguardando su dignidad, privacidad y derecho a la protección de datos personales.

ETAPAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Para efectos de la intervención educativa, se reconocen las siguientes etapas posibles en una situación desafiante, las que orientan la selección de estrategias de acompañamiento:

- En la etapa de inicio, se observa la presencia de estímulos o cambios en el ambiente que generan aversión o preferencia, manifestándose en inquietud, incomodidad o irritabilidad.
- En la etapa de crecimiento, se produce un aumento en la intensidad de las manifestaciones, pudiendo observarse llanto, gritos, agitación, movimientos repetitivos, balanceo, taparse los oídos, retraimiento, repetición de palabras o deambulación.
- En la etapa de explosión, las conductas pueden intensificarse, incluyendo lanzamiento de objetos, conductas de autoagresión o heteroagresión, intentos de escape o desconexión aparente del entorno.
- En la etapa de recuperación, se evidencia una disminución progresiva de la intensidad conductual y emocional, pudiendo aparecer llanto, búsqueda de consuelo y necesidad de contención afectiva.

ESTRATEGIAS GENERALES DE ACOMPAÑAMIENTO

El equipo educativo implementará estrategias de acompañamiento emocional y conductual acordes a cada etapa, priorizando siempre el bienestar y la seguridad del niño o niña. Entre las estrategias generales se consideran:

- Identificar y, en la medida de lo posible, eliminar o disminuir la causa subyacente de la desregulación, ya sea una actividad, un estímulo sensorial o un cambio no anticipado.
- Buscar comprender la necesidad o mensaje que el niño o niña intenta comunicar a través de su conducta, evitando interpretaciones punitivas.
- Validar el estado emocional del estudiante, reconociendo sus sentimientos sin justificar conductas que puedan generar daño.
- Apoyar la comprensión del propio estado emocional y favorecer la búsqueda de sensaciones de confort y bienestar.
- Ofrecer alternativas para redirigir la atención, utilizando apoyos visuales y un lenguaje claro, breve y adecuado a su nivel de comprensión.
- Proporcionar apoyos de regulación sensorial y retirar oportunamente objetos que puedan representar un riesgo para su integridad o de terceros.
- Favorecer que el entorno se mantenga tranquilo, promoviendo que otras personas se distancien y continúen con actividades alternativas cuando sea necesario.
- Mantener una actitud de acogida y contención, brindando consuelo, concediendo tiempos de descanso y respetando los ritmos individuales de recuperación.
- Una vez recuperado el control emocional y cognitivo, invitar gradualmente al niño o niña a reencontrarse con el entorno educativo y a participar en actividades de baja complejidad que generan bienestar y sensación de logro.

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Promovemos entornos seguros, inclusivos y respetuosos para todos los niños y niñas. Este protocolo planifica estrategias individualizadas de apoyo para estudiantes con condición del espectro autista u otras condiciones que incidan en su regulación emocional y conductual.

Estrategias de Prevención

OBJETIVO DEL PLAN:

- Identificar factores desencadenantes.
- Establecer estrategias y fortalecer la autorregulación.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN:

- Información confidencial del equipo involucrado.

CORRESPONSABILIDAD FAMILIA - ESCUELA:

- Participación activa en entrevistas, planes de apoyo y estrategias.
- Cumplimiento de compromisos y acciones en casa y escuela.
- Asistencia regular de niño y niña.

Etapas de la Desregulación

INICIO:

- Se observa inquietud, incomodidad o irritabilidad.

CRECIMIENTO:

- Aparece llanto, grito, agitación, movimientos repetitivos, balanceo, taparse oídos, retraimiento, repetición de palabras o deambulación.

EXPLOSIÓN:

- Lanzamiento de objeto
- Conductas de autoagresión o heteroagresión.
- Intentos de escape o desconexión.

RECUPERACIÓN:

- Disminución de la intensidad.
- Puede aparecer llanto.
- Busca consuelo y necesita contención afectiva.

Estrategias de Acompañamiento

- Identificar, eliminar o disminuir la causa de desregulación.
- Comprender el mensaje que el niño o niña intenta comunicar.
- Validar el estado emocional.
- No se justifican las conductas que generen daño.
- Favorecer la búsqueda de confort y bienestar.
- Redirigir la atención utilizando apoyo visual, lenguaje claro, breve y adecuado.

- Apoyo sensorial.
- Quitar objetos que representen un riesgo para su integridad o terceros.
- Favorecer que el entorno se mantenga tranquilo.
- Mantener una actitud de contención, brindando consuelo, dando tiempos de descanso y respetando tiempos de recuperación.
- Recuperado el control emocional, invitar al niño o niña a integrarse al grupo.
- Promover su participación en actividades que generen bienestar.

FLUJO DE PROTOCOLO:

- Detección e identificación de señales de desregulación.
- Asegurar acompañamiento permanente.
- Implementar estrategias de apoyo y Plan individual.
- Si el episodio se prolonga o aumenta su intensidad, llamar al apoderado.
- Registrar, evaluar, ajustar estrategias y realizar seguimiento.
- Evaluación final, acuerdos con la familia y ajustes preventivos.
- Cierre del protocolo.

PROTOCOLO DE ACTOS CÍVICOS, CEREMONIAS Y CELEBRACIONES

El presente protocolo regula la planificación, organización, desarrollo y evaluación de las actividades institucionales de carácter formativo, cultural, comunitario, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), el Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) y los planes exigidos por la normativa vigente.

Estas instancias constituyen espacios pedagógicos relevantes para el fortalecimiento de la identidad institucional, la formación valórica, la convivencia respetuosa y el desarrollo de actitudes de cuidado, responsabilidad social y respeto por el entorno, en coherencia con el sello medioambiental de la Escuela.

PLANIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades de este tipo serán debidamente planificadas y calendarizadas por el establecimiento, considerando criterios pedagógicos, organizativos, de seguridad, higiene y salud. Su realización será informada oportunamente a toda la comunidad educativa a través de medios formales, tales como reuniones, redes sociales institucionales y correos electrónicos.

NORMATIVA GENERAL DE PARTICIPACIÓN

Todo integrante de la comunidad educativa deberá ceñirse estrictamente a las normas de seguridad, higiene y salud establecidas por la escuela y a la normativa vigente, así como a las

disposiciones del lugar o institución donde se desarrolle la actividad, en caso de realizarse fuera del establecimiento.

Las funcionarias se registrarán, además, por lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, mientras que los padres, madres y/o apoderados quedarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa en lo relativo a los deberes, faltas y medidas aplicables.

TIPOS DE ACTIVIDADES

Para efectos del presente Reglamento, se distinguen las siguientes actividades institucionales:

ACTOS CÍVICOS, tales como actos cívicos semanales, conmemoraciones oficiales u otros similares de naturaleza, orientados a la formación ciudadana y al fortalecimiento de valores cívicos.

CEREMONIAS, tales como premiaciones, licenciaturas u otras instancias formales de reconocimiento y cierre de procesos educativos.

CELEBRACIONES, tales como aniversario institucional, fiestas patrias, ferias educativas y medioambientales, encuentros culturales, día de la niñez, día de la profesora u otras actividades de carácter recreativo y comunitario. Siempre resguardando los principios de sustentabilidad.

CUMPLEAÑOS, no se realizan celebraciones de cumpleaños dentro del establecimiento, bajo ninguna modalidad.

NORMAS DE CONDUCTA Y PARTICIPACIÓN

Las personas asistentes a actos cívicos, ceremonias y celebraciones, tanto funcionarios como apoderados, invitados y público externo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Asistir con puntualidad y respetar los horarios establecidos para cada actividad.
- Cumplir con la presentación personal solicitada por el establecimiento, cuando esta haya sido previamente informada.
- Mantener una conducta respetuosa y acorde al carácter de la actividad, evitando interrupciones que alteren el normal desarrollo del evento.
- Durante el desarrollo de la actividad, los padres, madres y apoderados deberán abstenerse de intervenir en el desarrollo del acto o ceremonia, manteniendo una actitud de respeto y colaboración.
- Previo al inicio y una vez finalizada la actividad, será responsabilidad de los padres, madres y apoderados el cuidado y supervisión directa de los niños y niñas.
- Los asistentes deberán permanecer en los espacios asignados durante todo el tiempo que dure la actividad, demostrando respeto, tolerancia y camaradería hacia los demás participantes.

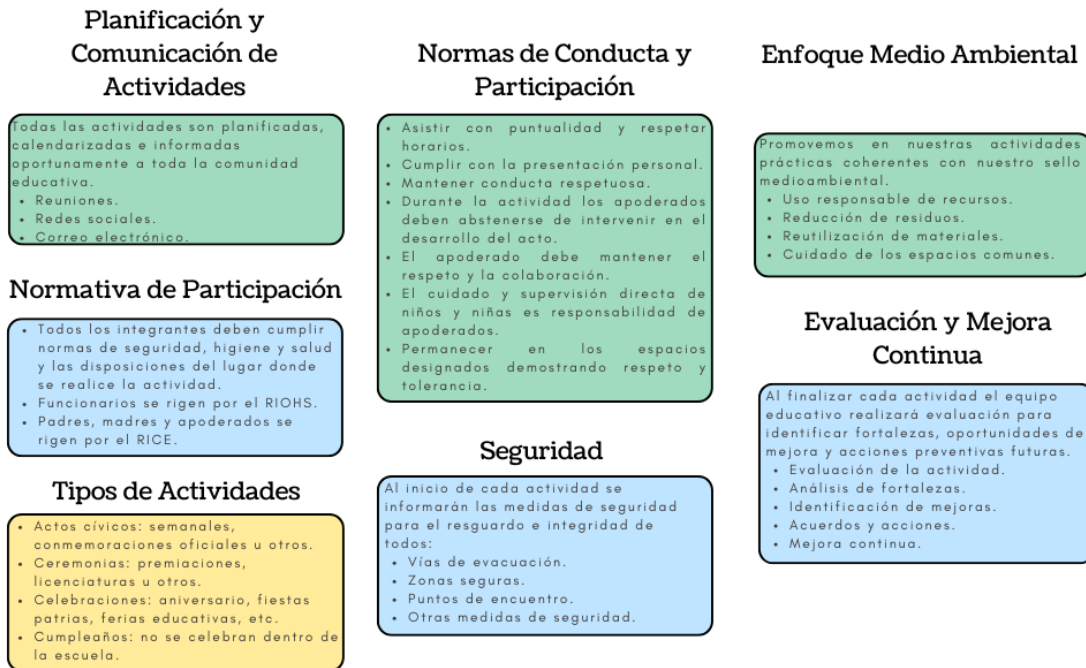
SEGURIDAD Y ENFOQUE MEDIOAMBIENTAL

Al inicio de cada acto, ceremonia o celebración, el establecimiento informará a los asistentes las medidas de seguridad, tales como vías de evacuación, zonas seguras, puntos de encuentro, entre otras, resguardando la integridad de todos los participantes.

Asimismo, la escuela promoverá en estas actividades prácticas coherentes con su sello medioambiental, tales como el uso responsable de recursos, la reducción de residuos, la reutilización de materiales y el cuidado de los espacios comunes, fomentando una cultura de respeto y protección del entorno natural y social.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE ACTOS CÍVICOS, CEREMONIAS Y CELEBRACIONES



PLAN DE SEGUIMIENTO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RETENCIÓN EDUCATIVA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA MATRÍCULA

FUNDAMENTACIÓN

La escuela reconoce que la asistencia regular, la puntualidad y la continuidad de la trayectoria educativa constituyen elementos fundamentales para favorecer el bienestar integral, el desarrollo socioemocional y la adquisición progresiva de aprendizajes en niños y niñas de Educación Parvularia.

La asistencia sostenida permite fortalecer vínculos afectivos con pares y adultos significativos, desarrollar hábitos, rutinas y habilidades socioemocionales, así como acceder oportunamente a las experiencias pedagógicas propias del currículum educativo. Asimismo, la impuntualidad y las inasistencias reiteradas puedan afectar tanto el proceso educativo individual como el desarrollo normal de las actividades del grupo curso.

En este contexto, aun cuando la educación Parvularia no posee carácter obligatorio, el establecimiento asume un rol preventivo y formativo para favorecer la permanencia educativa y promover trayectorias educativas continuas, sostenibles y protectoras del bienestar de niños y niñas.

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La escuela implementará estrategias permanentes de promoción y concientización dirigidas a padres, madres y apoderados, reforzando el deber de garantizar la asistencia regular y puntual de los niños y niñas.

Entre las acciones preventivas se consideran:

- Campañas de sensibilización sobre la importancia de la asistencia y puntualidad escolar.
- Comunicaciones al hogar, redes sociales institucionales, llamados telefónicos, entrevistas y talleres para familias.
- Estrategias de acompañamiento y seguimiento ante instancias reiteradas.
- Actividades pedagógicas que permitan a niños y niñas reconocer la importancia de asistir regularmente a clases y desarrollar hábitos de responsabilidad y pertenencia escolar.

Se informará de manera permanente a las familias que la asistencia continua favorece el aprendizaje, el bienestar emocional, la mantención de vínculos afectivos y la adaptación escolar, mientras que la impuntualidad afecta tanto al párvulo como al desarrollo de la jornada educativa del grupo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PUNTUALIDAD

INGRESO CON MENOR A 15 MINUTOS

Cuando un niño o niña llegue con un retraso inferior a quince minutos respecto del inicio de la jornada educativa, podrá ingresar al establecimiento en compañía de la educadora de turno hasta su sala de clases.

INGRESO CON RETRASO SUPERIOR A 15 MINUTOS

Cuando el retraso supere los 15 minutos desde el inicio de la jornada, el estudiante deberá ingresar a su sala de clases, posteriormente la madre, padre o apoderado deberá justificar y firmar el acta correspondiente de atrasos.

SEGUIMIENTO POR REITERACIÓN DE ATRASOS

Cuando los atrasos se repitan en más de tres opciones dentro de un período de un (1) mes:

- 1) Primera intervención:** la Encargada de Convivencia Educativa enviará una notificación formal mediante correo electrónico, recordando los deberes asociados a la puntualidad.
- 2) Segunda intervención:** si la situación persiste durante los quince (15) días hábiles siguientes, la docente del nivel citará al apoderado a entrevista formativa para establecer compromisos.
- 3) Tercera intervención:** de mantenerse la situación, el apoderado será citado por la Encargada de Convivencia Educativa para establecer medidas de acompañamiento y seguimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INASISTENCIA ESCOLAR

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

Ante la ausencia de un niño o niña, el padre, madre o apoderado deberá informar el motivo dentro de las primeras veinticuatro (24) horas o hasta veinticuatro (24) horas posteriores en situaciones de emergencia.

En caso de enfermedad, el establecimiento recordará el deber de procurar atención médica, especialmente cuando la inasistencia se extienda por tres (3) días o más, debiendo presentar el certificado médico correspondiente.

CONTACTO CON LA FAMILIA

Si no existe comunicación por parte del apoderado, la docente a cargo contactará telefónicamente a la familia al término de la jornada para conocer el motivo de la ausencia y reforzar la relevancia de la asistencia escolar.

PRIMERA ENTREVISTA POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS

Si la ausencia se considera injustificada o no responde a un motivo razonable, la docente titular citará al apoderado dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para:

- Conocer en profundidad las causas de la inasistencia.
- Informar la normativa institucional y orientaciones ministeriales.
- Explicar la importancia pedagógica, socioemocional y vincular de la asistencia.
- Generar estrategias y compromisos de mejora.

Se dejará constancia escrita de los acuerdos adoptados.

REITERACIÓN DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS

Si la situación persiste, la encargada de convivencia educativa citará al padre, madre o apoderado dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, con el propósito de:

- Revisar los antecedentes previos.
- Retroalimentar compromisos asumidos.
- Generar nuevas estrategias de apoyo.
- Informar que las inasistencias reiteradas pueden constituir una vulneración del derecho a la educación.

INASISTENCIAS REITERADAS CON CERTIFICADO MÉDICO

Cuando existan inasistencias frecuentes justificadas medicamente, igualmente se realizará una entrevista con el apoderado para profundizar en la situación de salud del niño o niña, entregar orientaciones preventivas, promover el acceso oportuno a apoyos especializados y coordinar estrategias de acompañamiento educativo.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Si se verifican inasistencias reiteradas injustificadas, el establecimiento podrá activar el Protocolo de Vulneración de Derechos de Niños y Niñas, efectuando la derivación correspondiente a la inasistencia competente, incluyendo la Oficina Local de la Niñez (OLN), con el propósito de resguardar el derecho a la educación y bienestar integral del niño o niña.

PROCEDIMIENTO FRENTE A INSTANCIA GRAVE

Se considera situación de alerta grave la inasistencia injustificada prolongada superior a veinte días hábiles, especialmente cuando exista incumplimiento previo de compromisos familiares.

REQUERIMIENTO FORMAL

Posterior a las intervenciones formativas, la Encargada de Convivencia Educativa enviará correo electrónico registrado o carta certificada solicitando antecedentes que justifiquen la ausencia.

VISITA DOMICILIARIA

Si transcurridos diez (10) días hábiles no existe respuesta admisible, el establecimiento podrá efectuar visita domiciliaria con fines de verificación y acompañamiento, pudiendo solicitar apoyo institucional cuando resulte necesario.

BAJA EXCEPCIONAL DE MATRÍCULA

Si luego de diez (10) días hábiles posteriores a la visita domiciliaria no existe respuesta formal ni antecedentes suficientes, el establecimiento podrá disponer excepcionalmente la baja administrativa del registro de matrícula, conforme a la normativa vigente y resoluciones ministeriales aplicables, dejando registro fundado del procedimiento.

DEFINICIÓN DE DESERCIÓN EDUCATIVA

Para efectos de este reglamento, y conforme a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación, se considerará que un estudiante presenta una situación de deserción escolar cuando, habiendo estado matriculado en un establecimiento educacional, no registra asistencia ni matrícula en ningún establecimiento durante dos años consecutivos, o cuando finaliza el año escolar y no se matricula en ningún establecimiento durante el año lectivo siguiente.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN EDUCATIVA

La escuela implementará acciones preventivas orientadas a favorecer la permanencia y continuidad de niños y niñas en el sistema educativo, considerando especialmente las trayectorias educativas tempranas. Entre estas estrategias se contemplan:

- La promoción permanente, hacia padres, madres y apoderados, de la importancia de la asistencia regular y sistemática a clases como factor clave para el desarrollo integral y el bienestar de los niños y niñas.
- La identificación oportuna de los estudiantes que presenten asistencia baja, intermitente o irregular, con el fin de activar apoyos tempranos y evitar la interrupción de su trayectoria educativa.

- La implementación de apoyos individualizados y, cuando corresponda, la derivación a redes de apoyo internas o externas para aquellos niños y niñas que presenten mayores necesidades educativas, socioemocionales o familiares.
- La orientación a los niños, niñas y sus familias en los procesos de transición educativa, favoreciendo un traspaso informado, acompañado y respetuoso de sus necesidades.
- La entrega de flexibilidad en situaciones excepcionales debidamente fundamentadas, considerando siempre el interés superior del niño o niña y el resguardo de su derecho a la educación.
- Derivación a redes de apoyo cuando corresponda.

PROCEDIMIENTO FRENTE AL RETIRO DE PÁRVULO DURANTE EL AÑO LECTIVO

En aquellos casos en que un estudiante sea retirado del establecimiento durante el año lectivo, la escuela realizará una consulta formal al padre, madre o apoderado respecto de los motivos del retiro, dejando registro en los antecedentes escolares correspondientes. Este proceso tendrá como finalidad comprender la situación, ofrecer alternativas de apoyo y explorar, dentro de las posibilidades de la escuela y de la familia, estrategias que favorezcan la permanencia del niño y niña en el establecimiento.

REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA

Al término del año lectivo, todo niño y niña que no continúe su trayectoria educativa en la escuela será incorporado en un registro interno de trayectoria educativa, en el cual se consignará el establecimiento al que continúa, o bien la decisión familiar de no matricularlo en un establecimiento cuando ello corresponda, especialmente en los niveles de Medio Mayor, Transición I. dicho registro incluirá los motivos informados por la familia.

Cuando un estudiante que haya asistido durante todo un año lectivo figure posteriormente como “no matriculado en ningún establecimiento” en el “Reporte de seguimiento de estudiantes con trayectoria educativa interrumpida o irregular”, el establecimiento realizará el seguimiento correspondiente, conforme a las orientaciones ministeriales y a los procedimientos internos definidos para resguardar la continuidad educativa y el bienestar del niño o niña.

ENFOQUE DE CORRESPONSABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD EDUCATIVA

La escuela entiende la retención educativa como un proceso compartido, que requiere del compromiso activo de la comunidad educativa en conjunto. Desde su sello medioambiental, la escuela promueve una mirada de cuidado sostenible de las trayectorias educativas, entendiendo que acompañar, prevenir y sostener la asistencia y permanencia de los niños y niñas en el sistema educativo es una forma concreta de proteger su desarrollo presente y futuro.

FLUJOGRAMA

PLAN DE SEGUIMIENTO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RETENCIÓN EDUCATIVA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA MATRÍCULA

Prevención y Promoción de la Asistencia y Puntualidad

- Campañas de sensibilización.
- Comunicaciones al hogar.
- Acompañamiento y seguimiento ante instancias reiteradas.
- Visitas domiciliarias cuando sea necesario.
- Actividades pedagógicas para reconocer la importancia de asistir.

Puntualidad

- Ingreso hasta 15 min.:
 - Ingresar en compañía de la educadora de turno hasta sala.
- Ingreso con retraso superior a 15 min.:
 - Apoderado debe firmar acta de atrasos.
- Seguimiento por reiteración de atrasos más de 3 en 1 mes:
 - Notificación al apoderado por correo electrónico.
 - entrevista con la educadora (15 días).
 - Entrevista con encargada de convivencia para establecer medidas de acompañamiento.

Deserción Educativa

Se considera deserción cuando, estando matriculado, un estudiante no registra asistencia ni matrícula durante 2 años o cuando finaliza el año escolar y no se matricula en ningún establecimiento.

Inasistencia Escolar

- Justificación de inasistencia:
 - Dentro de 24hrs. o hasta 24hrs. posterior en caso de emergencia.
- Contacto con la familia:
 - La docente contacta al término de la jornada al apoderado.
- Primera entrevista (asistencia injustificada):
 - Citación de apoderados en un max. de 5 días hábiles.
 - Conocer causas, generar estrategias, dejar acta firmada.
- Reiteración de inasistencias injustificadas:
 - Encargada de convivencia cita al apoderado en un plazo max. de 24hrs. hábiles.
 - Retroalimentar compromisos.
 - Informar posible vulneración del derecho a la educación.
- Inasistencias con certificado médico:
 - Entrevista con apoderado para profundizar en el estado de salud.
- Activación de vulneración de derechos:
 - Si persisten las inasistencias injustificadas.
 - Se deriva a OLN para resguardar el derecho de educación.

Procedimiento Frente a Instancia Grave

- Inasistencias injustificadas superior a 20 días.
 - Correo electrónico solicitando justificación.
 - 10 días hábiles sin respuesta, se realiza visita domiciliaria.
 - Después de 10 días hábiles a la visita se podrá disponer de la baja de matrícula.

Estrategias de Prevención de la Deserción Educativa

- Promoción sobre la importancia de asistencia regular.
- Identificación de estudiantes con baja asistencia.
- Derivación a redes externas.

Retiro de Párvulo Durante el Año Lectivo

Se consulta al apoderado el motivo del retiro, quedando en registro escrito.

Registro y Seguimiento de Trayectoria Educativa

Al término del año lectivo, los estudiantes que no continúen quedarán en registro interno si están matriculados en otro establecimiento o no.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS Y NIÑAS TRANS

El presente protocolo se establece en conformidad a lo dispuesto en el Ordinario Circular N°768 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril de 2017, que imparte instrucciones sobre los derechos de niños y niñas trans en el ámbito educacional, y mandata a los sostenedores y establecimientos educacionales a adoptar las medidas administrativas, pedagógicas y sociales necesarias para prevenir, resguardar y erradicar toda forma de discriminación arbitraria.

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional, su enfoque inclusivo y su sello medioambiental, reconoce la diversidad como un valor fundamental para la convivencia armónica, el respeto mutuo y el desarrollo integral de niños y niñas, promoviendo una cultura de cuidado de las personas, del entorno social y del medioambiente.

El presente protocolo tiene por objetivo garantizar el derecho a la educación de niños y niñas trans, asegurando el respeto y reconocimiento de su identidad de género en el contexto escolar, mediante la implementación de medidas de acompañamiento, apoyo y adecuaciones razonables, resguardando en todo momento su integridad física, psicológica y moral, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS TRANS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

En el contexto educativo, las niñas y niños trans gozan de los mismos derechos que todos los estudiantes, sin distinción alguna, de conformidad con la Constitución Política de la República, la Ley General de Educación N°20.370, el DFL N°2 de 2009 del Ministerio de Educación, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, y demás normativas vigentes.

En particular la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti resguarda de manera prioritaria los siguientes derechos:

- Derecho a acceder e ingresar al establecimiento a través de mecanismos de admisión transparentes y acordes a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, sin que su identidad de género constituya motivo de exclusión o discriminación arbitraria.
- Derecho a recibir una educación que favorezca su desarrollo integral, considerando sus características personales, emocionales, sociales y educativas.
- Derecho a no ser discriminado ni discriminada por ningún integrante de la comunidad educativa.
- Derecho al respeto de su integridad física, psicológica y moral, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a desenvolverse en un ambiente educativo seguro, respetuoso y protector, que promueva una convivencia basada en el buen trato.
- Derecho a expresar y vivir su identidad de género, resguardando siempre su privacidad y dignidad.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de un niño o niña trans podrá solicitar formalmente al establecimiento el reconocimiento de la identidad de género, junto con las medidas de apoyo y adecuaciones necesarias, acordes a la etapa de desarrollo en la que se encuentra el estudiante.

Para ello, deberá solicitar una entrevista con la dirección del establecimiento, la cual deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud.

A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal. Deberán adjuntarse antecedentes emitidos por profesionales de la salud u otros especialistas que acompañen al niño o niña en su proceso, con el único fin de orientar al establecimiento respecto de sus necesidades educativas y de apoyo.

La solicitud quedará registrada mediante acta formal, en la cual se consignarán los acuerdos iniciales y se definirá la realización de una reunión ampliada con el Equipo Directivo y Profesionales pertinentes, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información.

ACUERDOS, MEDIDAS DE APOYO Y COORDINACIÓN

La dirección del establecimiento, en conjunto con la familia, definirá los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo, pudiendo solicitar la colaboración de profesionales del establecimiento o asesores externos si fuese necesario.

Las medidas de apoyo podrán considerar, entre otras:

- Acompañamiento y apoyo al niño o niña y su familia
- Orientación y sensibilización a la comunidad educativa, promoviendo el respeto, la empatía y el cuidado mutuo
- Uso del nombre social del niño o niña en todos los espacios educativos no oficiales
- Uso del nombre legal en documentos oficiales, mientras no exista modificación de la partida de nacimiento
- Adecuaciones relativas a la presentación personal, en coherencia con el Reglamento Interno

El equipo directivo velará por mantener un diálogo permanente y fluido entre la educadora del nivel, los profesionales de apoyo y la familia, con el fin de coordinar acciones de acompañamiento y realizar los ajustes razonables necesarios para favorecer el bienestar y la participación del niño o niña en la comunidad educativa.

USO DEL NOMBRE SOCIAL Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Mientras no se produzca el cambio legal de nombre, el niño o niña mantendrá su nombre legal en toda documentación oficial. No obstante, y como medida de resguardo de su identidad de género, el establecimiento instruirá a todos los miembros de la comunidad educativa para el uso del nombre social, previa solicitud y autorización del apoderado.

Todas las personas que integran la comunidad educativa deberán referirse al niño o niña utilizando el nombre social informado, en todos los espacios educativos, resguardando siempre su privacidad, dignidad e integridad.

El niño o niña tendrá derecho a utilizar el uniforme, vestimenta deportiva y accesorios que estime acorde a su identidad de género, respetando las normas generales de presentación personal del establecimiento.

USO DE ESPACIOS Y ADECUACIONES RAZONABLES

El establecimiento, en conjunto con la familia, acordará las adecuaciones razonables necesarias, considerando el interés superior del niño o niña, su bienestar y las posibilidades de la infraestructura existente.

Estas adecuaciones podrán incluir alternativas como el uso de baños inclusivos u otras medidas acordadas, procurando siempre un entorno seguro, respetuoso y coherente con la edad y etapa de desarrollo de los estudiantes.

FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ENFOQUE MEDIOAMBIENTAL

La escuela promoverá instancias de formación, reflexión y sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con el fin de fortalecer una cultura de respeto por la diversidad, la inclusión y el cuidado del entorno humano y natural.

En coherencia con su sello medioambiental, el establecimiento fomentará valores como el respeto, la convivencia armónica y la corresponsabilidad, entendiendo que el cuidado de las personas y el cuidado del medioambiente son principios inseparables para la formación integral de niños y niñas.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS Y NIÑAS TRANS

Garantizamos el derecho a educación de niños y niñas trans, resguardando su identidad, dignidad e integridad física, psicológica y moral, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y cuidado de personas y del medioambiente.

Derechos en el Ámbito Educativo

- Acceder e ingresar al establecimiento.
- Permanecer en el sistema educativo sin exclusión ni discriminación.
- Desenvolverse en un ambiente seguro, respetuoso y protector.
- Expresar y vivir su identidad de género, resguardando su dignidad.

Procedimiento para el Reconocimiento de Identidad

- Solicitud de Reconocimiento:**
- Apoderados solicitan entrevista, en un plazo de 5 días hábiles.
 - Apoderados adjuntan antecedentes de salud y otros profesionales.
 - Todo se registra en acta firmada y con el debido resguardo se hace seguimiento.
- Acuerdos, medidas de apoyo y coordinación:**
- Acompañamiento al niño(a) y familia.
 - Orientación y sensibilización a la comunidad educativa.
 - Uso del nombre social en todos lugares, excepto oficial.
 - Adecuaciones en su presentación personal.

Seguimiento y Evaluación

- Seguimiento periódico de los acuerdos y medidas adoptadas.
- Evaluación del bienestar, participación y trayectoria del estudiante.
- Ajustes razonables cuando sea necesario, en conjunto con la familia y el equipo directivo.
- Todo cambio debe quedar registrado en acta y firmado.

PROTOCOLO DE AULA SEGURA EN EDUCACIÓN PARVULARIA

El presente protocolo se fundamenta en la normativa vigente en materia de convivencia escolar y resguardo de la seguridad, particularmente en los principios de la Ley N°21.128 (Aula Segura), la Ley General de Educación, la Convención Sobre los Derechos del Niño, las orientaciones de la Superintendencia de Educación y los lineamientos de la Educación Parvularia, considerando que, en este nivel, el abordaje debe ser formativo, preventivo y pedagógico, nunca punitivo.

ENFOQUE FORMATIVO Y PREVENTIVO EN LA PRIMERA INFANCIA

El concepto de aula segura en educación Parvularia se entiende como la construcción de un ambiente que favorece:

- El desarrollo socioemocional, la autorregulación y la convivencia respetuosa.
- La prevención de situaciones de violencia, riesgos o conductas que puedan afectar la integridad física o emocional de los párvulos.
- El acompañamiento oportuno frente a conductas desreguladas propias del desarrollo infantil, abordadas desde una mirada educativa y de cuidado.

La escuela reconoce que las conductas desafiantes en la primera infancia son parte del proceso evolutivo y deben ser atendidas mediante estrategias pedagógicas, socioemocionales y de apoyo especializado, priorizando siempre el interés superior del niño o niña.

PRINCIPIOS RECTORES DEL AULA SEGURA

Las acciones de Aula Segura en la escuela se sustentan en los siguientes principios:

- Interés superior del niño y la niña, resguardando su dignidad, integridad y bienestar
- Derecho a la educación en ambientes seguros, libres de violencia física, psicológica o simbólica.
- Proporcionalidad y enfoque pedagógico, considerando la etapa de desarrollo y las necesidades educativas especiales.
- Prevención y cuidado, priorizando acciones anticipatorias por sobre medidas reactivas.
- Corresponsabilidad, promoviendo el trabajo colaborativo entre escuela, familia y redes de apoyo.
- Respeto por el entorno, integrando prácticas de cuidado del espacio físico, los materiales y la naturaleza como parte de la convivencia.

CONDUCTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD EN EL AULA

Se consideran situaciones que afectan la convivencia y la seguridad, aquellas conductas que, de manera reiterada o significativa, puedan poner en riesgo:

- La integridad física o emocional del propio niño o niña.
- La seguridad de otros estudiantes, funcionarios o miembros de la comunidad educativa.
- El desarrollo normal de las actividades pedagógicas.

Estas conductas pueden manifestarse a través de agresiones físicas, desregulación emocional intensa, daño a materiales o al entorno natural, o actitudes que requieran intervención especializada. En ningún caso serán abordadas desde una lógica sancionatoria, sino educativa, protectora y formativa.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE UN AULA SEGURA

La escuela implementará de manera permanente las siguientes acciones:

- Diseño de ambientes educativos estructurados, seguros y acogedores, con materiales adecuados a la edad y al desarrollo.
- Promoción del juego, movimiento y contacto respetuoso con la naturaleza, favoreciendo la autorregulación y el bienestar.
- Enseñanza explícita y modelamiento de normas de convivencia, cuidado del cuerpo, de los demás y del entorno.
- Aplicación de estrategias de apoyo socioemocional convivencia escolar, desarrollo socioemocional y prevención de la violencia.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES QUE COMPROMETAN LA SEGURIDAD

Frente a una situación que afecte la seguridad del aula, el establecimiento el siguiente procedimiento:

- Contención inmediata del niño o niña, resguardando su integridad y la de los demás.
- Registro del hecho, considerando el contexto, la frecuencia y las circunstancias.

- Análisis pedagógico por parte del equipo educativo y técnico-pedagógico.
- Comunicación oportuna con la familia, promoviendo el trabajo colaborativo.
- Implementación de medidas de apoyo, tales como ajustes pedagógicos, acompañamiento especializado o derivación a redes externas, si corresponde.
- Seguimiento sistemático, evaluando la evolución del niño o niña y la efectividad de las estrategias implementadas.

En situaciones que pudieran constituir una vulneración de derechos, se activarán los protocolos institucionales correspondientes y las redes de protección definidas por la normativa vigente.

ROL DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La familia cumple un rol fundamental en la construcción de un Aula Segura. Por ello, la escuela promoverá:

- La participación activa de madres, padres y apoderados en procesos de orientación y acompañamiento.
- La coherencia entre las prácticas educativas del hogar y la escuela.
- El fortalecimiento de hábitos de autocuidado, convivencia respetuosa y cuidado del entorno natural.
- La comprensión de que un ambiente físico y emocional sano favorece el bienestar y aprendizaje de todos y todas.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE AULA SEGURA EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Garantizar el derecho a la educación, asegurando el respeto y reconocimiento de su identidad de género, con medidas de acompañamiento, apoyo y adecuaciones razonables.

Enfoque Formativo y Preventivo

- Promueve el desarrollo socioemocional, la autorregulación y la convivencia.
- Previene situaciones de violencia, riesgos o conductas que afecten la integridad físico o emocional.
- Acompaña de manera oportuna las conductas desreguladas del desarrollo infantil.
- Las conductas desafiantes son parte del proceso evolutivo.

- Interés superior del menor, resguardando su integridad y dignidad.
- Derecho a la educación en un ambiente seguro.
- Proporcionalidad y enfoque pedagógico, considerando las necesidades educativas.
- Prevención y cuidado.
- Corresponsabilidad, trabajo colaborativo entre hogar, escuela y redes de apoyo.
- Respeto por el entorno.

Principios Rectores

- Situaciones reiteradas o que pongan en riesgo:
- La integridad física o emocional del menor, funcionarios, niños y niñas.
 - El desarrollo normal de las actividades pedagógicas.
 - Estas conductas no se abordan con sanciones, sino, educativa, protectora y formativa.

Procedimiento Ante Situaciones que

Comprometan la Seguridad

- Contención Inmediata:**
- Resguardar la integridad de niños y niñas, manteniendo un ambiente seguro.
- Registro del Hecho:**
- Registrar el contexto, la frecuencia y las medidas aplicadas.
- Análisis Pedagógico:**
- El equipo educativo evalúa factores asociados, necesidades de apoyo y ajustes requeridos.
- Comunicación con la Familia:**
- Informar oportunamente, establecer acuerdos y promover el trabajo colaborativo.
- Implementación de Apoyo:**
- Acompañamiento especializado o derivación a redes externas.
- Seguimiento Sistemático:**
- Evaluar la efectividad de estrategias.
 - Realizar ajustes cuando sea necesario.

Existe Vulneración

NO:

- Continúa el acompañamiento y prevención
- Mantener estrategias de apoyo y seguimiento formativo.

SI:

- Se activa protocolo y Redes de protección.

Medidas de Prevención y Promoción

- Diseño de ambientes educativos estructurados, seguros y acogedores.
- Promoción del juego, movimiento y contacto con la naturaleza.
- Normas de convivencia, cuidado del cuerpo de los demás y del entorno.
- Derivación cuando corresponda a redes externas.

Familia - Escuela

- Trabajo colaborativo:**
- Participación activa.
 - Comunicación permanente.
 - Apoyo emocional.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ABORDAJE Y ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (LEY N°21.675)

La escuela en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional, su enfoque de derechos, su carácter inclusivo y su sello medioambiental, asume el compromiso de promover una convivencia educativa basada en el respeto, la igualdad de género y el buen trato, rechazando toda forma de violencia contra las mujeres.

El presente protocolo se establece en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.675, que fortalece la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y se articula con la normativa educacional vigente, la Ley General de Educación, la Ley sobre Violencia Escolar y las orientaciones de la Superintendencia de Educación.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

El presente protocolo tiene por objetivo prevenir, detectar y abordar oportunamente situaciones de violencia contra las mujeres que puedan producirse en el contexto educativo, ya sea en forma

física, psicológica, verbal, simbólica o digital, resguardando la integridad, dignidad y derechos de quienes integran la comunidad educativa, especialmente niñas, funcionarias, docentes, apoderadas y madres.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las acciones contempladas en este protocolo se rigen por los siguientes principios:

- Enfoque de derechos humanos de género, reconociendo la igualdad y dignidad de todas las personas
- Interés superior del niño y la niña, resguardando su bienestar integral
- Prevención y educación temprana, promoviendo relaciones respetuosas y libres de violencia
- Confidencialidad y protección, resguardando la privacidad de las personas involucradas
- Corresponsabilidad comunitaria, entendiendo que la convivencia respetuosa y el cuidado del entorno humano y natural son responsabilidades compartidas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN

La escuela implementará acciones preventivas permanentes, acordes a la edad y desarrollo de los niños y niñas, tales como:

- Promoción de valores, respeto, igualdad, empatía y cuidado mutuo en las prácticas pedagógicas y de convivencia, integrando el enfoque medioambiental como parte de una cultura de cuidado integral.
- Desarrollo de actividades educativas, formativas y lúdicas que fomenten relaciones basadas en el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y la no discriminación.
- Capacitación y sensibilización del equipo educativo en materias de prevención de la violencia de género y promoción de ambientes seguros.
- Difusión de normas de convivencia que rechacen explícitamente cualquier forma de violencia contra las mujeres.

DETECCIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de violencia contra las mujeres deberá informar oportunamente a la dirección del establecimiento o a la encargada de convivencia educativa, quienes activarán los procedimientos de resguardo correspondiente.

El establecimiento dispondrá de canales claros, accesibles y confidenciales para la recepción de antecedentes, resguardando siempre la dignidad y seguridad de la persona afectada.

ACCIÓN Y MEDIDAS DE RESGUARDO

Ante la detección o denuncia de una situación de violencia contra las mujeres, el establecimiento:

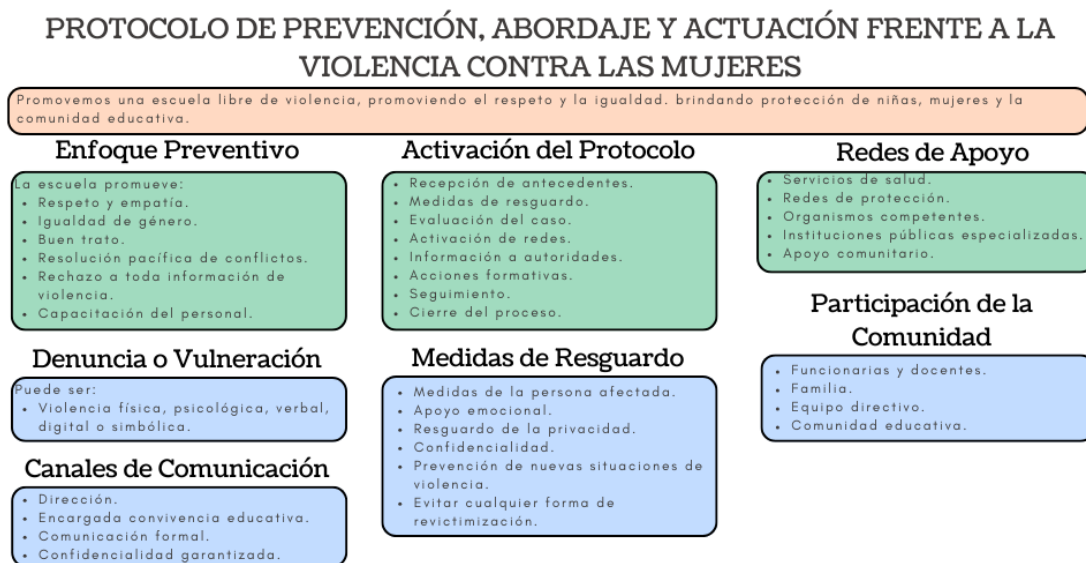
- Adoptará medidas inmediatas de protección y contención, priorizando la seguridad y el bienestar de la persona afectada.

- Activará el protocolo de convivencia escolar y, de ser pertinente, derivará a redes de apoyo externas, tales como servicios de salud, protección de derechos u organismos competentes.
- Informará a las autoridades correspondientes cuando la situación lo amerite, conforme a la normativa vigente.
- Implementará acciones pedagógicas y formativas con la comunidad educativa, evitando la revictimización y promoviendo la reparación del daño.

ARTICULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y REDES DE APOYO

La escuela Nuevo Inti promoverá el trabajo colaborativo con las familias, redes comunitarias e instituciones pertinentes, fortaleciendo una cultura preventiva y de cuidado integral, coherente con su sello medioambiental, que entiende el respeto por las personas como parte del respeto por la vida y el entorno.

FLUJOGRAMA



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DENUNCIA Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, ACOSO LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO (LEY KARIN N°21.643)

La escuela en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional, su enfoque de derechos y su sello medioambiental, promueve ambientes laborales y educativos seguros, saludables, respetuosos y libres de toda forma de violencia, entendiendo que el cuidado de las personas es parte fundamental del cuidado del entorno social y natural.

El presente protocolo tiene por finalidad prevenir, detectar, denunciar, investigar y sancionar las conductas constitutivas de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, resguardando la dignidad, integridad física y psíquica de todas las personas que se desempeñan en el establecimiento.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO

Este protocolo tiene por objetivo garantizar condiciones laborales basadas en el buen trato, la convivencia respetuosa y la igualdad, estableciendo procedimientos claros frente a situaciones de acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, asegurando la protección de las personas afectadas y el cumplimiento de la normativa vigente.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las acciones derivadas de este protocolo se sustentan en los siguientes principios:

- Dignidad y respeto de la persona, como base de toda relación laboral.
- Prevención y enfoque formativo, promoviendo una cultura organizacional de cuidado y corresponsabilidad.
- Confidencialidad y debido proceso, resguardando la privacidad de las partes involucradas.
- No revictimización, evitando prácticas que expongan innecesariamente a la persona afectada.
- Ambiente laboral saludable, comprendido como un entorno seguro, colaborativo y armónico, en equilibrio con el bienestar humano y el entorno socioambiental.

DEFINICIONES GENERALES

Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- **Acoso Sexual:** toda conducta de connotación sexual, no consentida, que afecte la dignidad de una persona en el contexto laboral.
- **Acoso Laboral:** toda conducta reiterada ejercida por una o más personas, que tengan por objeto o resultado menoscabar, humillar o afectar la situación laboral o la integridad de otra persona.
- **Violencia en el Trabajo:** toda acción u omisión, ejercida en el contexto laboral, que cause daño físico, psicológico o moral, incluyendo amenazas, agresiones verbales o físicas.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La escuela implementará acciones preventivas permanentes, tales como:

- Promoción de relaciones laborales basadas en el respeto, la colaboración y el buen trato.
- Difusión del presente protocolo a todo el personal del establecimiento.
- Capacitación periódica del equipo educativo y administrativo en materias de prevención del acoso y la violencia laboral.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

Cualquier persona que sea víctima o testigo de situaciones de acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo podrá informar o denunciar los hechos ante la dirección del

establecimiento, quien deberá recepcionar la denuncia de forma confidencial y oportuna, activando los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

La denuncia podrá realizarse de manera verbal o escrita, resguardando en todo momento la identidad y seguridad de la persona afectada.

MEDIDAS DE RESGUARDO Y ACTUACIÓN

Una vez recepcionada la denuncia, el establecimiento deberá:

- Adoptar medidas inmediatas de resguardo para proteger a la persona afectada.
- Iniciar el procedimiento de investigación conforme a la Ley N°21.643 y a las instrucciones de la autoridad competente.
- Garantizar el debido proceso, la confidencialidad y el trato respetuoso de las partes involucradas.
- Aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la gravedad de los hechos y el Reglamento Interno.

Cuando corresponda el establecimiento realizará las denuncias y derivaciones a los organismos competentes, según lo establecido en la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

El presente protocolo será de conocimiento obligatorio para todo el personal del establecimiento y se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti.

Las situaciones no previstas serán resueltas por la dirección del establecimiento, en conformidad con la legislación vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DENUNCIA Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, ACOSO LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO (LEY KARIN)

Promovemos ambientes laborales y educativos seguros, saludables y respetuosos. El cuidado de las personas es parte fundamental del cuidado del entorno social y natural.

Principios Orientadores

- Dignidad y respeto de la persona.
- Prevención y enfoque formativo.
- Confidencialidad y debido proceso.
- No revictimización.
- Ambiente laboral saludable, seguro, colaborativo y armónico.

Definiciones Generales

- ACOSO SEXUAL:**
- Conducta sexual no consentida que afecte la dignidad de una persona.
- ACOSO LABORAL:**
- Conducta reiterada de menoscabo, humillar o afectar la situación laboral o la integridad de la persona.
- VIOLENCIA EN EL TRABAJO:**
- Acción que cause daño físico, psicológico o moral, incluyendo amenazas, agresiones verbales o físicas.

Procedimiento

- Detección o conocimiento de la situación.
- Denuncia.
- Recepción de la denuncia.
- Medidas inmediatas de resguardo.
- Investigación.
- Medidas disciplinarias y acciones.
- Derivación y denuncias a organismos externos.
- Seguimiento y acompañamiento.
- Cierre del proceso.

Todas y Todos Somos Responsables

- Juntos construyamos un ambiente de respeto, cuidado y buen trato, donde cada persona pueda desarrollarse en un espacio seguro y saludable.

Recuerda

- No estas solo(a).
- Pide ayuda.
- Denunciar es un acto de cuidado.
- Tu bienestar es nuestra prioridad.

Disposiciones Finales

- Este protocolo es obligatorio para el personal y forma parte del RICE de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti.

USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE EDUCADORAS Y FUNCIONARIOS

La escuela, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional, su enfoque de derechos y su sello medioambiental, promueve un uso responsable, consciente y pedagógicamente pertinente de los dispositivos tecnológicos, resguardando el bienestar, la seguridad y el proceso educativo de los niños y niñas.

En conformidad con las orientaciones del Ministerio de Educación y la normativa vigente sobre convivencia educativa, el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles personales por parte de educadoras y funcionarios durante la jornada laboral y en espacios educativos deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

- El uso de teléfonos celulares personales no está permitido durante el desarrollo de actividades pedagógicas, atención directa de estudiantes, recreos, colaciones, patios u otros espacios donde se requiera supervisión activa, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.
- El uso de dispositivos móviles estará permitido exclusivamente con fines pedagógicos, educativos, administrativos o de emergencia, previa autorización de la dirección del establecimiento o cuando forme parte de una planificación pedagógica intencionada.
- Se deberá evitar cualquier uso que interrumpa el proceso educativo, distraiga la atención de los menores o afecte la calidad de la interacción pedagógica y el resguardo de su integridad física y emocional.
- Queda estrictamente prohibido el uso de dispositivos móviles para grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o información de niños, niñas, familias o miembros de la comunidad educativa, sin la autorización expresa y formal correspondiente, resguardando el derecho a la privacidad y protección de datos personales.
- Desde una perspectiva de educación ambiental y sostenibilidad, la escuela fomenta prácticas de uso responsable de la tecnología, promoviendo la reducción del consumo innecesario de energía y la priorización de interacciones humanas respetuosas y conscientes con el entorno.

FALTAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones relativas al uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles personales por parte de educadoras y funcionarios, durante la jornada laboral y en espacios educativos, será considerado una falta a las normas internas del establecimiento, afectando el adecuado desarrollo del proceso educativo, la seguridad de los menores y la convivencia laboral. Las faltas se clasifican según su gravedad, reiteración e impacto, conforme a los principios de proporcionalidad, debido proceso y enfoque formativo.

FALTAS LEVES

Se considerarán faltas leves aquellas conductas que, sin generar un daño directo al proceso educativo o a la integridad de niños y niñas, contravengan las disposiciones establecidas:

- Uso ocasional del teléfono celular personal durante la jornada laboral, fuera del aula, sin fines pedagógicos ni administrativos.
- Mantener el teléfono celular encendido y visible durante actividades pedagógicas, sin utilizarlo activamente.
- Revisar mensajes o notificaciones personales en momentos no autorizados, sin desatender directamente a los menores.
- No respetar las orientaciones institucionales sobre el uso responsable y consciente de dispositivos tecnológicos.

MEDIDAS APLICABLES: llamado de atención verbal, reflexión formativa y registro interno según corresponda.

FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas graves aquellas que afecten el normal desarrollo de las actividades educativas, la supervisión de los menores o el clima laboral:

- Uso del teléfono celular personal durante actividades pedagógicas o de supervisión directa de estudiantes, sin autorización.
- Responder llamadas, mensajes o utilizar redes sociales mientras se encuentran a cargo de niños y niñas.
- Uso reiterado del dispositivo móvil pese a advertencias previas o llamados de atención.
- Utilizar dispositivos móviles para fines personales durante reuniones pedagógicas, actividades institucionales u otras instancias formales.
- Desatender a los párvulos debido al uso del teléfono celular.

MEDIDAS APLICABLES: amonestación escrita, citación a entrevista con dirección, establecimiento de compromisos formativos y registro en hoja de vida funcionaria.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Se considerarán faltas gravísimas aquellas conductas que vulneren derechos fundamentales, la normativa vigente o la seguridad de los estudiantes:

- Tomar fotografías, grabar audios o videos de niños, niñas, familias o miembros de la comunidad educativa sin autorización expresa y formal.
- Difundir, compartir o almacenar material audiovisual del establecimiento o de niños y niñas en redes sociales, plataformas digitales u otros medios no autorizados.
- Utilizar el teléfono celular de manera que exponga a los menores a riesgos físicos, emocionales o de seguridad.
- Incumplir gravemente las instrucciones impartidas por la dirección respecto al uso de dispositivos móviles.

- Reincidir en conductas constitutivas de faltas graves, pese a la aplicación de medidas previas.

MEDIDAS APLICABLES: aplicación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno, al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y a la legislación laboral vigente, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

Toda falta será analizada considerando el contexto, la intencionalidad, la reiteración y las consecuencias de la conducta, resguardando siempre el debido proceso, el derecho a defensa y la confidencialidad de las partes involucradas.

La escuela privilegiará un enfoque preventivo, formativo y de corresponsabilidad, promoviendo prácticas laborales coherentes con el cuidado del entorno educativo, humano y medioambiental.

Tipo de Falta	Descripción General	Medidas formativas y/o Sanciones Aplicables	Registro
Falta Leve	Uso ocasional del teléfono celular personal sin fines pedagógicos, fuera del aula o en momentos no autorizados, sin afectar directamente la atención de los estudiantes.	• Llamado de atención verbal. • Orientación formativa sobre uso responsable de dispositivos. • Compromiso de mejora.	Registro interno simple.
Reiteración de Falta Leve	Repetición de conductas consideradas faltas leves, pese a orientaciones previas.	• Amonestación verbal formal. • Entrevista breve con dirección. • Registro de la situación.	Registro en hoja de seguimiento.
Falta Grave	Uso del celular durante actividades pedagógicas o supervisión directa de estudiantes; desatención del grupo; uso reiterado pese a advertencias.	• Amonestación escrita. • Citación a entrevista con dirección. • Establecimiento de compromisos formativos escritos.	Registro en hoja de vida funcionaria.
Reiteración de Falta Grave	Persistencia en conductas graves, pese a sanciones previas.	• Amonestación escrita agravada. • Plan de mejora supervisado. • Medidas administrativas según reglamento.	Registro formal en carpeta personal.
Falta Gravísima	Registro, grabación o difusión no autorizada de imágenes, audios o información de estudiantes o comunidad educativa; exposición a riesgos; incumplimiento grave de instrucciones.	• Aplicación de medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno y RIOHS. • Derivación a instancias	Registro formal y respaldo documental.

		administrativas o legales, si corresponde.	
--	--	--	--

USO RESPONSABLE DE INTERNET Y RECURSOS DIGITALES

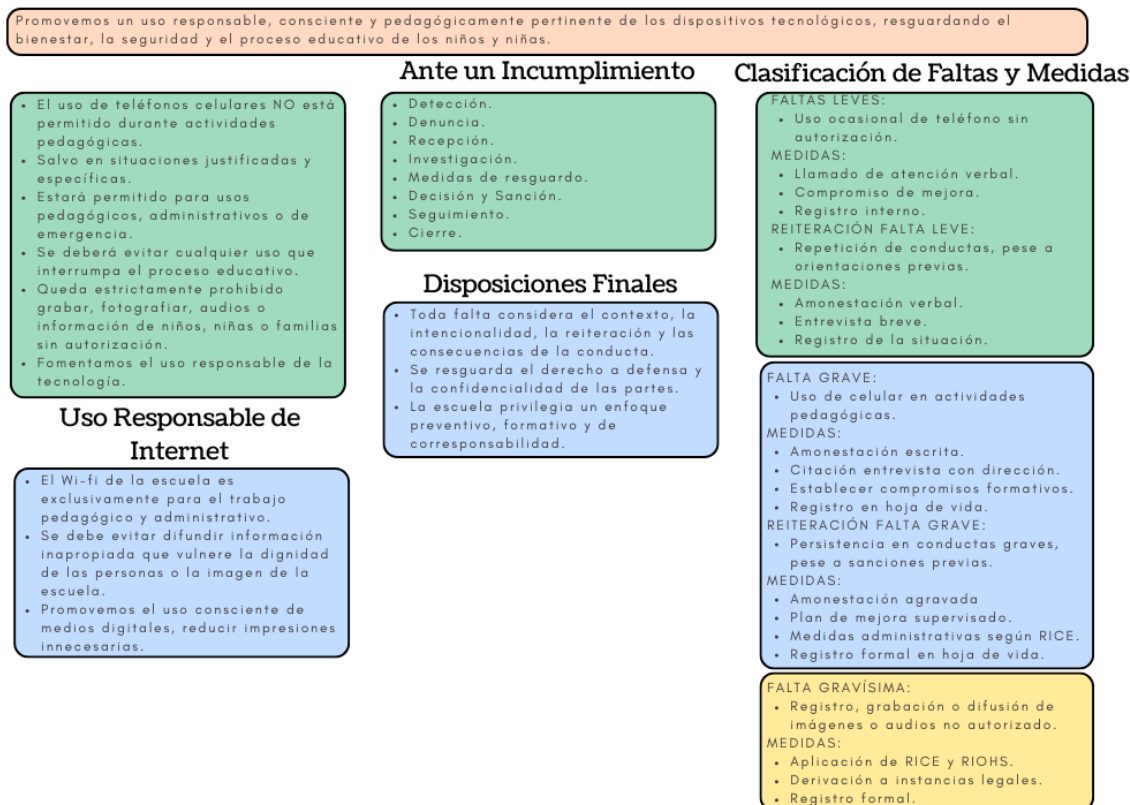
El acceso de internet proporcionado por la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti está destinado exclusivamente a propósitos pedagógicos, investigativos o formativos.

Todos los estamentos de la comunidad educativa deberán utilizar los recursos tecnológicos de manera segura, ética y responsable, evitando difundir información inapropiada o realizar publicaciones que vulneren la dignidad de terceros o que afecten la imagen institucional.

Se promoverá el uso consciente de medio digitales, reduciendo impresiones innecesarias y fomentando el cuidado del medio ambiente el uso eficiente de los recursos tecnológicos.

FLUJOGRAMA

USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE EDUCADORES Y FUNCIONARIOS



EDUCACIÓN FÍSICA, MOVIMIENTO Y BIENESTAR EN LA PRIMERA INFANCIA

La Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, reconoce el desarrollo del movimiento y la actividad física como componentes esenciales del proceso educativo en la primera infancia. Las experiencias corporales y motrices son fundamentales para la salud, la autonomía, la interacción con el entorno y la construcción de aprendizajes significativos en los estudiantes.

La educación física en la primera infancia se concibe no sólo como la adquisición de habilidades motrices, sino como una oportunidad formativa integral que promueve el desarrollo armónico de la corporalidad; fortalece la identidad, la autoestima y la expresión; favorece la resolución de problemas; y contribuye al bienestar físico y emocional de niños y niñas.

MARCO NORMATIVO Y ORIENTACIONES OFICIALES

- La Ley General de Educación y la normativa vigente que regula la Educación Parvularia establecen que la formación integral de los párvulos debe considerar experiencias de aprendizaje que promuevan el desarrollo físico, social y emocional en contextos significativos.
- Las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP) constituyen el referente curricular oficial para orientar los procesos pedagógicos en las primeras edades, priorizando experiencias de juego, movimientos y exploración del entorno como eje de aprendizaje integral. Estas bases integran el desarrollo de la corporalidad y el movimiento como parte de los aprendizajes esperados en educación Parvularia.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS PEDAGÓGICOS

La promoción del movimiento y la actividad física en la Escuela Nuevo Inti responde a los siguientes principios:

- **Desarrollo integral:** las experiencias motrices y lúdicas favorecen el desarrollo neuromotor, afectivo, cognitivo y social, contribuyendo a la formación global del estudiante en su proceso de crecimiento.
- **Juego y exploración significativa:** el juego activo es una estrategia formativa clave en la primera infancia, permitiendo que los niños y niñas exploren su corporalidad, descubran su entorno social y natural, y establezcan relaciones de sentido con el medio.
- **Inclusión y equidad:** las actividades físicas se organizarán de manera que todos los niños y niñas, independientemente de sus características individuales o necesidades educativas especiales, puedan participar y acceder a experiencias de movimiento con ajustes razonables que favorezcan su bienestar y aprendizaje.
- **Salud y bienestar integral:** el movimiento contribuye a la promoción de hábitos saludables, al fortalecimiento de capacidades motrices y al bienestar físico y emocional, en concordancia con las políticas públicas que valoran la actividad física como parte del desarrollo infantil.

ORGANIZACIÓN Y PRÁCTICAS EN LA ESCUELA

- **Espacios y tiempos:** Se dispondrá de espacios adecuados y organizados para la realización de experiencias de movilidad y actividad física lúdica, en ambientes abiertos y seguros que favorezcan el contacto con la naturaleza y el desarrollo de capacidades psicomotoras.
- **Actividades programadas:** Las experiencias de movimiento se integrarán en la jornada escolar como parte de los procesos pedagógicos planificados, complementando otras áreas de aprendizaje y fortaleciendo los vínculos de cooperación y juego entre los niños y niñas.
- **Juego activo, exploración y educación ambiental:** Las actividades se diseñarán para potenciar la exploración consciente del entorno natural, promoviendo el cuidado del cuerpo, del ambiente y de los objetos que componen los espacios de juego y aprendizaje.
- **Articulación con familias:** Se promoverá la participación de las familias en iniciativas que incentiven el juego activo y la actividad motriz fuera del establecimiento, fortaleciendo una cultura de vida saludable que se proyecte al entorno familiar comunitario.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La escuela realizará un monitoreo formativo del desarrollo motriz de los estudiantes, a través de observaciones sistemáticas, registros de experiencias y reflexiones pedagógicas en conjunto con las familias y el equipo de apoyo. Estos procesos permiten ajustar las experiencias educativas para asegurar que cada niño y niña puedan avanzar en su desarrollo físico y personal.

RELACIÓN CON EL SELLO MEDIOAMBIENTAL

Desde una perspectiva medioambiental, las prácticas de movimiento y actividad física se orientan hacia la valoración y cuidado del entorno natural, incorporando juegos y actividades que permitan a los estudiantes:

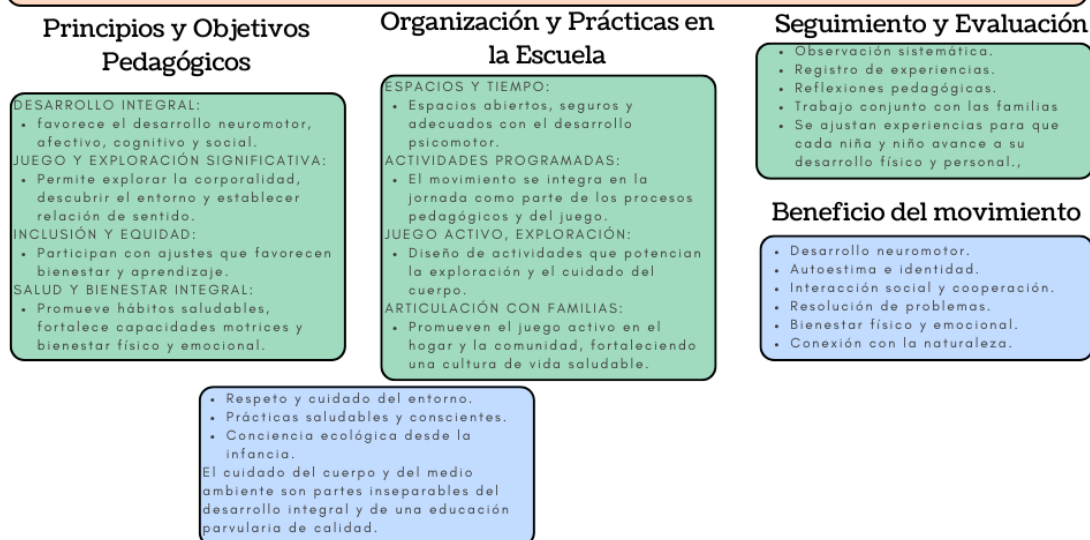
- Reconocer y respetar los ciclos naturales, el uso responsable de los espacios verdes y la convivencia con los seres vivos.
- Apropriarse de prácticas saludables que integren el cuidado del cuerpo con el cuidado del ambiente.
- Desarrollar una conciencia ecológica desde la primera infancia, estrechamente vinculada con el bienestar físico y social.

Este enfoque refuerza que el cuidado del cuerpo y del medioambiente son partes inseparables del desarrollo integral y de una educación Parvularia de calidad.

FLUJOGRAMA

EDUCACIÓN FÍSICA, MOVIMIENTO Y BIENESTAR EN LA PRIMERA INFANCIA

El movimiento y la actividad física son esenciales para la salud, la autonomía, la interacción con el entorno y la construcción de aprendizajes significativos en niñas y niños. Promovemos experiencias corporales y matricas que favorecen su desarrollo integral.



PROTOCOLO DE RECEPCIÓN, ACOGIDA E INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS

OBJETIVO

El presente protocolo tiene por finalidad establecer orientaciones, criterios y procedimientos para la recepción diaria de niñas, niños y sus familias, resguardando un trato digno, respetuoso, digno y libre de discriminación arbitraria, promoviendo el bienestar integral de niños y niñas durante el ingreso al establecimiento.

Este protocolo se sustenta en la normativa vigente y principios orientadores de la educación Parvularia, especialmente:

- Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación arbitraria.
- Ley N°20.845, sobre inclusión escolar y eliminación de prácticas discriminatorias.
- Principios de educación inclusiva, buen trato y resguardo de derechos de niños y niñas en educación Parvularia.
- Normativa institucional de convivencia escolar y protección de derechos de niños y niñas.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

La recepción diaria de los estudiantes y sus familias deberá desarrollarse conforme a los siguientes principios:

DIGNIDAD Y RESPETO

Toda persona será tratada con dignidad, respeto y consideración, sin discriminación arbitraria por motivos de nacionalidad, origen social, situación económica, discapacidad, condición de neurodivergencia, religión o creencias, identidad y expresión de género, orientación sexual, apariencia física, composición familiar u otra condición personal, social o cultural.

INCLUSIÓN EDUCATIVA

La Escuela Nuevo Inti promoverá prácticas de acogida e inclusión que favorezcan:

- La participación de todas las familias en igualdad de condiciones.
- El respeto por la diversidad y las diferencias individuales.
- La igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y participación educativa.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA NIÑA

Durante el ingreso al establecimiento, el actuar del personal educativo tendrá como prioridad el bienestar emocional, la seguridad, la contención afectiva y la adecuada transición pedagógica del párvulo al contexto escolar.

BUEN TRATO

Toda interacción entre funcionarios, estudiantes y familias deberá realizarse en un ambiente:

- Cordial.
- Empático.
- Profesional.
- Seguro.
- Libre de violencia física, verbal o psicológica.

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Serán responsables de la implementación y cumplimiento del presente protocolo:

- Educadoras diferenciales y/o Educadoras del nivel.
- Técnicos en educación Parvularia.
- Equipo de apoyo profesional y asistentes de la educación.
- Coordinación pedagógica.
- Dirección del establecimiento

Cada funcionario deberá actuar conforme a los principios de buen trato, inclusión, respeto y protección integral de niños y niñas.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DIARIA

PREPARACIÓN DEL PERSONAL

Previo al ingreso de los estudiantes, el personal deberá:

- Presentarse puntualmente y con disposición profesional.
- Preparar espacios seguros, ordenados, accesibles y pedagógicamente adecuados.
- Mantener una actitud visible de acogida, respeto y disponibilidad.
- Evitar conductas que puedan interpretarse como exclusión, indiferencia o trato desigual injustificado.

RECEPCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y SU FAMILIA

SALUDO Y ACOGIDA

El personal educativo deberá:

- Saludar cordialmente al niño y niña, favoreciendo el reconocimiento de su identidad y sentido de pertenencia.
- Entregar un saludo respetuoso al adulto acompañante.
- Mantener una actitud de acogida visible, cercana y profesional.

El saludo podrá ser breve, considerando las necesidades operativas, pedagógicas y de resguardo del adecuado funcionamiento del ingreso escolar.

TRATO IGUALITARIO Y NO DISCRIMINATORIO

El personal deberá brindar un trato respetuoso, profesional e inclusivo a todas las familias, evitando:

- Preferencias arbitrarias.
- Exclusiones injustificadas.
- Comentarios impropios o descalificadores.
- Diferencias de trato no sustentadas pedagógica o institucionalmente.

Las diferencias de interacción podrán responder exclusivamente a:

- Necesidades emocionales del estudiante.
- Procesos de adaptación escolar.
- Requerimientos educativos específicos.
- Situaciones de resguardo o seguridad.
- Dinámicas propias del momento de ingreso.

En ningún caso estas diferencias podrán constituir discriminación arbitraria.

PRIORIDAD PEDAGÓGICA Y BIENESTAR DEL NIÑO Y LA NIÑA

Durante el ingreso, la prioridad del personal educativo será:

- Favorecer una transición tranquila y segura del estudiante hacia la jornada escolar.
- Brindar contención emocional cuando resulte necesario.

- Observar condiciones de bienestar, salud aparente y disposición emocional.
- Facilitar el adecuado inicio de la experiencia educativa.

En consideración a lo anterior, el personal podrá limitar conversaciones extensas con adultos durante el horario de ingreso, sin que ello constituya desatención, exclusión, menosprecio o trato discriminatorio.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Las comunicaciones durante el ingreso deberán caracterizarse por ser:

- Breves.
- Respetuosas.
- Claras.
- Pertinentes al funcionamiento escolar.

Cuando una familia requiera abordar temas extensos, sensibles o conflictivos, el funcionario deberá:

- Escuchar inicialmente la inquietud con respeto y disposición.
- Evitar discusiones en espacios públicos o frente a estudiantes.
- Derivar la situación a entrevistas, reunión formal o canal institucional correspondiente.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD

La Escuela Nuevo Inti promoverá:

- El uso de lenguaje respetuoso e inclusivo.
- Adecuaciones razonables cuando existan necesidades educativas, sensoriales, comunicativas o de accesibilidad.
- Comunicación clara y comprensible con las familias.
- Condiciones de acceso igualitario y participación de todos los estudiantes.

CONDUCTAS CONTRARIAS AL PRESENTE PROTOCOLO

Se considerarán contrarias al presente protocolo las siguientes conductas:

- Ignorar deliberadamente a estudiantes o familias.
- Emitir burlas, comentarios ofensivos o despectivos.
- Manifestar expresiones discriminatorias o excluyentes.
- Humillar, ridiculizar o exponer públicamente a personas.
- Generar confrontaciones frente a estudiantes.
- Ejercer cualquier acción u omisión que vulnere la dignidad, integridad o derechos de niños, niñas y sus familias.

GESTIÓN DE RECLAMOS O PERCEPCIONES DE MALTRATO O DISCRIMINACIÓN

Cuando una familia manifieste sentirse poco acogida, maltratada o discriminada, el establecimiento deberá:

- Recibir la inquietud con respeto, escucha activa y trato digno.
- Evitar respuestas confrontacionales o defensivas.
- Registrar los antecedentes cuando corresponda.
- Activar los canales institucionales de convivencia escolar, coordinación o dirección.

La Escuela Nuevo Inti deberá abordar toda situación de manera objetiva, garantizando:

- Imparcialidad.
- Confidencialidad.
- Respeto mutuo.
- Debido proceso interno.
- Resguardo del interés superior del niño o niña.

CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Dirección del establecimiento promoverá instancias periódicas de capacitación relacionadas con:

- Buen trato y convivencia escolar.
- Inclusión educativa y diversidad.
- Prevención de la discriminación arbitraria.
- Comunicación efectiva con familias.
- Protección integral de derechos de niños y niñas.
-

Asimismo, podrán realizarse procesos de observación, acompañamiento y retroalimentación respecto de las prácticas de recepción y acogida implementadas por el personal.

VIGENCIA

El presente protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Educativa (RICE) de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti y entrará en vigencia desde su aprobación por Dirección, siendo obligatorio para todos los integrantes, de la comunidad educativa en aquello que les resulte aplicable.

FLUJOGRAMA

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN, ACOGIDA E INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS

Establecer orientaciones para la recepción de niños, niñas y familias, resguardando un trato digno, respetuoso y libre de discriminación, promoviendo el bienestar en el ingreso al establecimiento.

Principios Orientadores

DIGNIDAD Y RESPETO:

- Todos serán tratados con dignidad, sin discriminación arbitraria.

INCLUSIÓN EDUCATIVA:

- Promover el respeto a la diversidad e igualdad de oportunidad.

INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y NIÑA:

- Priorizamos bienestar, emocional, seguridad y contención afectiva.

BUEN TRATO:

- Cordial.
- Empático.
- Profesional.
- Seguro.
- Libre de violencia física, verbal o psicológico.

Responsables

- Educadoras de nivel.
- Técnicos de Aula.
- Equipo de apoyo profesional y Asistentes de educación.
- Coordinación pedagógica.
- Dirección del establecimiento.

Procedimiento de Recepción

Diaria

PREPARACIÓN DEL PERSONAL:

- Llegar puntualmente.
- Preparar espacios seguros, ordenados y accesibles.
- Evitar conductas excluyentes o trato desigual.

SALUDO Y ACOGIDA:

- Saludar cordialmente y con respeto a niños, niñas y acompañante.
- Actitud cercana y acogedora.

TRATO IGUALITARIO NO DISCRIMINATORIO:

- Brindar trato respetuoso e inclusivo.
- Evitar preferencias arbitrarias o comentarios inapropiados.

PRIORIDAD PEDAGÓGICA Y BIENESTAR:

- Favorecer transición tranquila y segura.
- Brindar contención emocional.
- Observar bienestar, salud y bienestar emocional.
- Limitar conversaciones con adultos durante el ingreso.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS:

- Conversaciones claras, breves y respetuosas.
- Escuchar inquietudes con respeto.
- Evitar discusiones en espacios públicos o frente a estudiantes.
- Derivar entrevistas a quien corresponda.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD

- Uso de lenguaje respetuoso
- Adecuaciones si existen necesidades.
- Comunicación clara.

Conductas Contrarias

- Ignorar a estudiantes o familias.
- Emitir burlas y comentarios ofensivos.
- Manifestar expresiones discriminatorias o excluyentes.
- Humillar, ridiculizar o exponer públicamente a personas.
- Generar confrontaciones frente a estudiantes.
- Vulnerar la dignidad, integridad o derechos de niños, niñas y familia.

Gestión de Reclamos

- Recibir la inquietud con respeto y escucha activa.
- Evitar confrontación.
- Registrar los antecedentes.
- Activar los canales institucionales de convivencia educativa.

Capacitación y Supervisión

- Buen trato y convivencia educativa.
- Inclusión educativa y diversidad.
- Prevención de la discriminación arbitraria.
- Comunicación efectiva con familias.
- Protección integral de derechos de niños y niñas.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

APROBACIÓN, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN

El Reglamento Interno de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti, es un instrumento normativo que se elabora, revisa, modifica y actualiza mediante un proceso participativo, con la intervención de los distintos estamentos de la comunidad educativa, en concordancia con la normativa educacional vigente, especialmente con lo establecido en la Ley N°20.370, Ley General de Educación.

La elaboración y actualización del Reglamento Interno consideran instancias de reflexión y diálogo institucional, en las cuales la comunidad educativa participa activamente en la definición y/o actualización del propósito formativo del establecimiento, en coherencia con el Proyecto

Educativo Institucional, el enfoque inclusivo de la educación Parvularia especial y el sello medioambiental que caracteriza a la escuela.

El presente Reglamento es el resultado de un proceso de revisión y adecuación del documento anterior, incorporando ajustes de redacción, ortografía, organización y coherencia interna, con el propósito de facilitar su comprensión y correcta aplicación. Asimismo, se han efectuado modificaciones en atención a los cambios normativos vigentes, a las necesidades propias del establecimiento y a las observaciones y requerimientos levantados por la Encargada de Convivencia Educativa, la Dirección y los equipos de gestión y pedagógicos.

Este reglamento se enmarca en la legislación nacional aplicable a la educación Parvularia especial, y reconoce explícitamente los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos de Niños y Niñas, los cuales orientan todas las decisiones y acciones institucionales, garantizando el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de niños y niñas.

- Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo
- Derecho a la no discriminación
- Principio del interés superior del niño y la niña
- Derecho a la participación y a ser escuchado(a)

La metodología de actualización del Reglamento consideró la revisión íntegra del documento anterior, seguida de un análisis diagnóstico de su pertinencia, aplicabilidad y coherencia con la normativa vigente y con el contexto institucional. Posteriormente, al documento se le efectuaron modificaciones en su redacción, estructura, títulos y contenidos. El texto resultante fue sometido a revisión por pares, con el fin de resguardar su calidad técnica, claridad normativa y alineación con los principios educativos y medioambientales de la escuela.

DIFUSIÓN

Con el propósito de asegurar el conocimiento, comprensión y apropiación del Reglamento Interno por parte de toda la comunidad educativa, la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti implementa diversas instancias de difusión y socialización, como parte de su estrategia de fortalecimiento de la convivencia educativa, la corresponsabilidad y la formación integral de niños y niñas:

- Presentación del Reglamento Interno por parte de la directora del establecimiento al Consejo de Educadoras y Docentes y Profesionales de Apoyo.
- Presentación del Reglamento Interno por parte de la directora del establecimiento al Centro General de Padres, Madres y Apoderados, promoviendo su conocimiento y compromiso con las normas institucionales.
- Disponibilidad del Reglamento Interno para libre acceso de la comunidad educativa y del público general, a través de la página web oficial de la escuela y de la plataforma ministerial correspondiente (MIME del Ministerio de Educación)
- Exposición y difusión del Reglamento Interno a la comunidad educativa, reforzando los principios de participación, transparencia y corresponsabilidad.

Estas instancias de difusión se desarrollan promoviendo una cultura de respeto, cuidado del entorno, responsabilidad ambiental y convivencia armónica, en coherencia con el sello medioambiental de la Escuela de Lenguaje Nuevo Inti.